

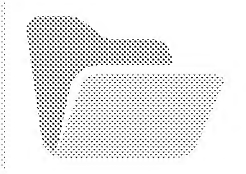
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVII - Nº 31.127 - Montevideo, lunes 27 de febrero de 2023

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Gerente de Área Producción:** Esc. Alicia Cabeza (acabeza@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) - **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**
IMPO obtuvo la certificación de calidad en la norma **UNIT-ISO 9001:2015** en los servicios de producción del **Diario Oficial**, el **Banco Electrónico de datos Jurídico-Normativo**, y las **Bases Temáticas**.

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 22 y 23 de febrero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

FE DE ERRATAS

En el Diario Oficial Nº 31.125 de fecha 23 de febrero de 2023, se publicó la Resolución 818/023 de la Intendencia de Canelones de fecha 27 de enero de 2023, que promulga el Decreto Departamental 10/022, por el que se aprueba la Revisión del Plan Local de Ordenamiento Territorial para la Microrregión 7.

En dicha publicación se incurrió en el siguiente error imputable al Diario Oficial:

Al final del documento, faltaría el link que se determina:

https://www.imcanelones.gub.uy/es/conozca/gobierno/normativa-departamental/direccion-de-planificacion/instrumento-aprobado-plan-de-ordenamiento-territorial-de-la-microrregion-7

Queda hecha la salvedad.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 55/023

Dispónese que las personas extranjeras que pretendan ingresar al país por cualquier medio aéreo, marítimo o terrestre, independientemente de su causa de ingreso, deberán contar con cobertura de salud o seguro médico.

(498*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 16 de Febrero de 2023

VISTO: la situación epidemiológica actual;

RESULTANDO: I) que por Decreto Nº 93/020, de 13 de marzo de 2020, se declaró el estado de emergencia nacional sanitaria;

II) que desde esa fecha, el Poder Ejecutivo ha adoptado diversas medidas, tanto sanitarias como sociales y económicas, procurando mantener el equilibrio entre la protección de la salud humana, la minimización de los trastornos sociales y económicos, y el respeto de los derechos humanos;

III) que entre dichas medidas, se establecieron las condiciones de ingreso al país, las cuales se actualizaron en función de la evolución de la situación epidemiológica;

IV) que por Decreto Nº 106/022, de 5 de abril de 2022, se dispuso dejar sin efecto el Decreto Nº 93/020, de 13 de marzo de 2020;

V) que el alto nivel de inmunidad alcanzado, la evolución observada del comportamiento epidemiológico de SARS-COV-2, y el control logrado de la enfermedad, exigen actualizar las medidas de prevención sanitaria, y por ende, rever las condiciones de ingreso al país;

CONSIDERANDO: que el artículo 1º de la Ley Nº 9.202, de 12 de enero de 1934, dispone que compete al Poder Ejecutivo por intermedio de su Ministerio de Salud Pública, la organización y dirección de los servicios de Asistencia e Higiene;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 9.202, de 12 de enero de 1934, Decreto Nº 106/022, de 5 de abril de 2022, y demás normas complementarias y concordantes;

El PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Las personas extranjeras, que pretendan ingresar al país por cualquier medio aéreo, marítimo o terrestre, independientemente de su causa de ingreso, deberán contar con cobertura de salud o seguro médico.

Artículo 2º.- Derógase toda disposición sanitaria que establezca exigencias de ingreso al país, y que haya sido dictada en el marco o como consecuencia de la emergencia nacional sanitaria, dispuesta por Decreto Nº 93/020, de 13 de marzo de 2020.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.
LACALLE POU LUIS; LUIS ALBERTO HEBER; FRANCISCO BUSTILLO; AZUCENA ARBELECHE; JAVIER GARCÍA; PABLO DA SILVEIRA; JOSÉ LUIS FALERO; OMAR PAGANINI; PABLO MIERES; DANIEL SALINAS; FERNANDO MATTOS; TABARÉ VIERA; IRENE MOREIRA; MARTÍN LEMA; ROBERT BOUVIER.

2

Decreto 56/023

Establécense las condiciones para garantizar un acceso de calidad y seguro de los usuarios que se encuentren bajo tratamiento médico y les sean prescriptos productos que tengan como base cannabis o cannabinoides.

(499*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 16 de Febrero de 2023

VISTO: las Leyes Nº 19.172, de 20 de diciembre de 2013 y Nº 19.847, de 20 de diciembre de 2019;

RESULTANDO: **I)** que resulta necesario establecer las condiciones para garantizar un acceso de calidad y seguro de los usuarios que se encuentren bajo tratamiento médico y les sean prescriptos productos que tengan como base cannabis o cannabinoides;

II) que conforme con el literal D) del artículo 3 del Decreto-Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por la Ley Nº 19.172, se permite la industrialización para uso farmacéutico del cannabis, debiendo contar con autorización previa del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA);

III) que el artículo 28 de la Ley Nº 19.172 establece las atribuciones del IRCCA, entre las que se incluye la de otorgar las licencias para producir, elaborar, acopiar, distribuir y expender cannabis psicoactivo;

IV) que la Ley Nº 19.847 estableció el marco legal del Programa Nacional de Cannabis Medicinal y Terapéutico, encomendando al Poder Ejecutivo su reglamentación;

V) que mediante el Decreto Nº 246/021, de 28 de julio de 2021, se actualizó el marco jurídico aplicable al control y regulación de la importación, exportación, plantación, cultivo, cosecha, producción, adquisición, almacenamiento, comercialización, distribución y uso del cannabis y sus derivados para la investigación científica y uso medicinal;

CONSIDERANDO: **I)** que el artículo 1º de la Ley Nº 19.172 declaró de interés público las acciones tendientes a proteger, promover y mejorar la salud pública de la población mediante una política orientada a minimizar los riesgos y a reducir los daños del uso del cannabis;

II) que, a su vez, el artículo 1º de la Ley Nº 19.847 declara de interés público las acciones tendientes a proteger, promover y mejorar la salud pública mediante productos de calidad controlada y accesibles, en base a cannabis o cannabinoides, así como el asesoramiento médico e información sobre beneficios y riesgos de su uso;

III) que la referida norma legal encomienda al Poder Ejecutivo la reglamentación de la misma;

IV) que el uso del cannabis medicinal presenta un importante potencial terapéutico, por lo que resulta conveniente reglamentar las condiciones para la implementación de nuevas vías de acceso a los productos elaborados en base a cannabis y cannabinoides con fines medicinales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto en el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República, en el Decreto-Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, la Ley Nº 19.172, de 20 de diciembre de 2013 y la Ley Nº 19.847, de 20 de diciembre de 2019, así como en sus normas complementarias, modificativas y reglamentarias;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Título I - Consideraciones Generales

Artículo 1.- Encomiéndase al Ministerio de Salud Pública el desarrollo del Sistema de Farmacovigilancia Activa, en los términos del literal B) del artículo 2 de la Ley Nº 19.847, de 20 de diciembre de 2019, de los productos elaborados en base a cannabis y cannabinoides con fines medicinales. El Ministerio de Salud Pública establecerá el tipo de farmacovigilancia correspondiente en función de las particularidades de cada producto.

Artículo 2.- Los productos a través de los cuales se podrá acceder a los tratamientos en base a cannabis medicinal y terapéutico son:

a) Especialidades farmacéuticas registradas ante el Ministerio de Salud Pública de acuerdo a la normativa vigente, incluyendo Medicamentos Fitoterápicos Nuevo y Tradicional.
b) Especialidades vegetales registradas ante el Ministerio de Salud Pública de acuerdo a la normativa vigente.
c) Formulaciones magistrales prescriptas por médico tratante y elaboradas por Químicos Farmacéuticos en farmacias autorizadas específicamente para elaborar preparaciones magistrales a base de extractos de cannabis o cannabinoides estandarizados, provenientes de empresas habilitadas por el Departamento de Medicamentos para la producción de materia prima vegetal con actividad farmacológica. Estas preparaciones magistrales podrán contener exclusivamente principios activos derivados del cannabis.
d) En caso de que por indicación médica sea necesaria la importación de productos en base a cannabis y cannabinoides con fines medicinales no registrados en el país, se deberá solicitar al Departamento de Medicamentos la autorización de importación de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 19 del Decreto Nº 18/020, de 13 de enero de 2020 y deberá cumplir asimismo con los requisitos establecidos en el artículo 1º del Decreto Nº 388/003, de 25 de setiembre de 2003.

Artículo 3.- El acceso a tratamientos en base a cannabis medicinal y terapéutico se realizará a través de productos de calidad controlada que garanticen la seguridad para uso humano. A los efectos de la dispensación en Farmacias de los productos indicados en el presente artículo se exigirá receta médica, conforme a lo siguiente:

a) Aquellos preparados con un contenido menor al 1,0% masa/volumen (uno por ciento masa/volumen) de tetrahidrocannabinol (THC) serán considerados medicamentos de venta bajo receta de profesional autorizado, en los términos del artículo 2 del Decreto Nº 18/989, de 24 de enero de 1989, en la redacción dada por el Decreto Nº 493/990, de 17 de octubre de 1990;
b) Aquellos preparados que contengan el 1,0% o más masa/volumen (uno por ciento masa/volumen) de tetrahidrocannabinol (THC), serán considerados medicamentos sicofármacos, en los términos del artículo 2 del Decreto Nº 18/989, de 24 de enero de 1989, en la redacción dada por el Decreto Nº 493/990, de 17 de octubre de 1990 y el Decreto-Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974.

Título II - Formulaciones magistrales
Capítulo Primero - Adquisición de materia prima, elaboración y dispensación

Artículo 4.- La dispensación de los productos prescriptos bajo

fórmula magistral a los pacientes, se hará exclusivamente en las farmacias autorizadas para tal fin, las cuales realizarán la revisión de la formulación establecida en la prescripción y la puesta en forma farmacéutica con procedimientos que pueden incluir entre otros: dilución, concentración, fraccionamiento, mezclado y envasado. En ningún caso se podrán elaborar preparaciones sin la correspondiente prescripción médica, la que deberá estar destinada a un paciente determinado.

Artículo 5.- Las formulaciones magistrales tendrán la fecha límite de utilización que establezca el Químico Farmacéutico elaborador, la cual no podrá superar los 45 (cuarenta y cinco) días. El etiquetado de las preparaciones magistrales deberá cumplir lo establecido por la monografía vigente de la Farmacopea de los Estados Unidos (USP) para preparaciones magistrales no estériles y los Decretos reglamentarios del Decreto-Ley Nº 15.443, de 5 de agosto de 1983.

Artículo 6.- Las farmacias archivarán los documentos relativos a la farmacovigilancia activa de los preparados magistrales que elaboren y dispensen, junto con las prescripciones médicas correspondientes. Las farmacias que elaboren formulaciones magistrales deberán remitir mensualmente el reporte de farmacovigilancia activa a la Unidad de Farmacovigilancia del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 7.- Las farmacias autorizadas para elaborar formulaciones magistrales en base a extractos de cannabis únicamente podrán adquirir dichos extractos de proveedores que se encuentren debidamente habilitados por el Departamento de Medicamentos del Ministerio de Salud Pública. Las farmacias autorizadas para elaborar formulaciones magistrales en base a extractos de cannabis deberán iniciar la compra ante su proveedor mediante la presentación del Vale de Adquisición de Estupefacientes correspondiente y registrar el ingreso en el Libro de Contralor de Estupefacientes y Sicotrópicos. El proveedor del extracto deberá devolver a la farmacia el Vale de Adquisición con la conformidad de la venta, acompañado del certificado de análisis del lote que provee. Las farmacias deberán asimismo registrar todos los movimientos que involucren materias primas y preparaciones en base a cannabis, independientemente de su contenido de tetrahidrocannabinol (THC) y archivar la documentación relativa a dichos movimientos por un plazo mínimo de 2 (dos) años, quedando ésta a disposición de la autoridad sanitaria, de conformidad con el artículo 42 del Decreto Nº 454/976, del 20 de julio de 1976.

Capítulo Segundo - Responsabilidades de los Directores Técnicos

Artículo 8.- Las fórmulas magistrales deberán ser liberadas a la venta por el Director Técnico del establecimiento farmacéutico previo a su dispensación.

Artículo 9.- El Director Técnico de la farmacia deberá contar con protocolos de elaboración y de control de calidad de las formulaciones magistrales.

Artículo 10.- El Director Técnico deberá realizar declaraciones juradas mensuales de movimientos (balance) para la materia prima empleada, así como para las formulaciones magistrales que contengan el 1,0% o más masa/volumen (uno por ciento masa/volumen) de tetrahidrocannabinol (THC), las que serán presentadas ante la División Sustancias Controladas de conformidad a lo que disponga el Ministerio de Salud Pública.

Capítulo Tercero - Autorización para elaborar preparados a partir de formulaciones magistrales

Artículo 11.- La elaboración y dispensación de preparaciones elaboradas a partir de formulaciones magistrales a base de extractos de cannabis o cannabinoides estandarizados podrá ser realizada únicamente en las farmacias de primera categoría (comunitarias) o de segunda categoría (hospitalaria) a que refieren los Decretos reglamentarios del Decreto-Ley Nº 15.703, del 11 de enero de 1985, que hayan obtenido la correspondiente licencia por parte del Instituto de Regulación y Control del Cannabis, inscribiéndose en el Registro del Cannabis en la Sección Farmacias y posterior autorización del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 12.- Las farmacias interesadas en obtener la autorización del Ministerio de Salud Pública para elaborar preparados magistrales a base de derivados del cannabis deberán:

a) contar con habilitación higiénica vigente o en trámite de renovación;
b) contar con un área de laboratorio que cumpla los requerimientos establecidos por la monografía vigente de la Farmacopea de los Estados Unidos (USP) para preparaciones magistrales no estériles;
c) llevar registros maestros de formulación y registros de preparación magistral según lo establecido en la monografía vigente de la Farmacopea de los Estados Unidos (USP) para preparaciones magistrales no estériles;
d) en el caso de las Farmacias de segunda categoría el texto de su habilitación ante el Ministerio de Salud Pública deberá citar expresamente que incluyen el área específica de formulaciones magistrales.

La autorización para la preparación de formulaciones magistrales a base de cannabis se otorgará inicialmente hasta la fecha de vencimiento de la habilitación higiénica de la farmacia solicitante, renovándose periódicamente de forma conjunta a las eventuales renovaciones de la respectiva habilitación higiénica.

Artículo 13.- El Ministerio de Salud Pública, a través del Departamento de Registro de Prestadores de la División Servicios de Salud, mantendrá un registro unificado de los Establecimientos de Farmacias de Primera y Segunda Categoría que hayan gestionado y obtenido la autorización para la preparación de formulaciones magistrales conteniendo los productos cannábicos a que refiere el presente Decreto, sin perjuicio de la inclusión del dato en la ficha de registro de cada Farmacia en particular.

Título III - Programa Nacional de Acceso al Cannabis Medicinal y Terapéutico
Capítulo primero - Consideraciones generales

Artículo 14.- El Programa Nacional de Acceso al Cannabis Medicinal y Terapéutico funcionará en la Unidad Ejecutora 103, Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública, dentro del Área de Programas y tendrá las competencias asignadas por la Ley Nº 19.847, de 20 de diciembre de 2019.

Artículo 15.- El Programa Nacional de Acceso al Cannabis Medicinal y Terapéutico elevará un informe anual de actuación a la Dirección General de la Salud que será remitido, para su valoración a la Agencia de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas.

Capítulo segundo - Comité Técnico Asesor

Artículo 16.- El Comité Técnico Asesor para la implementación de la Ley Nº 19.847, de 20 de diciembre de 2019 funcionará dentro de la órbita del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 17.- El Comité Técnico Asesor estará integrado por un titular y un alterno del Ministerio de Salud Pública y de la Presidencia de la República, designados de forma honoraria por el Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo invitará asimismo a los siguientes organismos a participar mediante la designación de un titular y un alterno: la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, la Facultad de Química de la Universidad de la República, el Instituto de Regulación y Control del Cannabis, el Sindicato Médico del Uruguay, la Asociación de Química y Farmacia del Uruguay, la Asociación de Usuarios de Cannabis Medicinal, la Sociedad Uruguaya de Endocannabinología y la Cámara de Empresas de Cannabis Medicinal. Sin perjuicio de lo anterior, el Poder Ejecutivo podrá convocar a otras organizaciones relacionadas con la materia.

Los integrantes del Comité serán designados en forma honoraria por el Poder Ejecutivo, entre los representantes que propongan las instituciones a que se refiere el inciso anterior.

El representante titular del Ministerio de Salud Pública asumirá la coordinación ejecutiva del Comité y lo presidirá. El Comité Técnico Asesor funcionará durante el período de dos años a contar desde su conformación y, a efectos de cumplir con su función de asesoramiento

al Poder Ejecutivo, podrá recabar la opinión de organismos públicos o privados respecto a temas vinculados a su competencia.

Artículo 18.- Son cometidos del Comité Técnico Asesor:
I) Requerir a las entidades públicas y privadas del Sistema Nacional Integrado de Salud información respecto a los impedimentos y dificultades para la incorporación de productos y tratamientos en base a cannabis de uso medicinal y terapéutico.
II) Proponer actividades de formación destinadas al personal de salud sobre usos y aplicaciones de cannabis de uso medicinal y terapéutico.
III) Realizar recomendaciones al Ministerio de Salud Pública sobre la aplicación de la normativa para el acceso efectivo al tratamiento indicado por el médico tratante.
IV) Informar anualmente a la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública, las evaluaciones realizadas.
V) Elaborar un documento con el conjunto de las recomendaciones emitidas, el que se elevará al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo en un plazo no mayor a un año a contar desde la conformación del Comité.

Título IV - Otras disposiciones

Artículo 19.- Cométese al Ministerio de Salud Pública la coordinación de las acciones necesarias para la celebración de un acuerdo interinstitucional con el Instituto de Regulación y Control del Cannabis, el Instituto Nacional del Empleo y Formación Profesional, la Universidad de la República, el Sindicato Médico del Uruguay, la Asociación de Química y Farmacias del Uruguay, el Sindicato de la Industria del Medicamento y Afines y la Sociedad Uruguaya de Endocannabinología que tenga por objeto crear programas de capacitación o cursos de grado y/o posgrado en las diferentes instituciones antes mencionadas dirigidos a la formación de los recursos humanos de los prestadores públicos y privados de salud. Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Salud Pública podrá celebrar acuerdos interinstitucionales con otras organizaciones relacionadas con la materia.

Artículo 20.- Comuníquese, etc.
LACALLE POU LUIS; LUIS ALBERTO HEBER; FRANCISCO BUSTILLO; AZUCENA ARBELECHE; RIVERA ELGUE; PABLO DA SILVEIRA; JOSÉ LUIS FALERO; OMAR PAGANINI; PABLO MIERES; DANIEL SALINAS; FERNANDO MATTOS; TABARÉ VIERA; IRENE MOREIRA; ANDREA BRUGMAN; ROBERT BOUVIER.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - OPP INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - INE

3

Instituto Nacional de Estadística

Índice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de ENERO de 2023 e Índice Medio de Salarios correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2022.

(506*R)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

El **ÍNDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO** (IPC) de **Enero de 2023** con base octubre 2022, es **101,01**.

El **ÍNDICE MEDIO DE SALARIOS** (IMS) de **Diciembre de 2022** con base julio de 2008, es **410,95**.

Por más información: **www.ine.gub.uy**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Decreto 50/023

Otórganse en el Proyecto Gestión de Servicios de Cantinas de las Fuerzas Armadas, las compensaciones especiales que se determinan.

(491*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 16 de Febrero de 2023

VISTO: lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, por el cual se crean compensaciones especiales en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", Proyecto 527 "Gestión de Servicios de Cantinas FFAA";

RESULTANDO: I) que el literal A) del referido artículo 96 crea una compensación especial para el personal militar subalterno que desempeñe tareas como Encargado en las Cantinas instaladas en las distintas Unidades y Reparticiones dependientes del Ministerio de Defensa Nacional;

II) que el literal B) del referido artículo 96 crea una compensación especial para los funcionarios profesionales universitarios, técnicos profesionales o idóneos, con categoría de personal militar subalterno y civil, que desempeñen tareas prioritarias en el Servicio de Cantinas de las Fuerzas Armadas;

CONSIDERANDO: I) que resulta necesaria la reglamentación de la compensación a abonar al Personal que desarrolla las actividades establecidas en los referidos literales, a efectos de su aplicación por parte del Jerarca de la Unidad Ejecutora correspondiente;

II) que es menester enfatizar los términos de especial eficiencia, dedicación y responsabilidad en que deben desarrollar las tareas los funcionarios que las perciban;

III) que las funciones compensadas por las partidas serán las dependientes directamente del Director General de los Servicios de las Fuerzas Armadas;

IV) que las referidas compensaciones están dirigidas a los funcionarios que desarrollen tareas que impliquen especiales condiciones de responsabilidad y dedicación, con niveles importantes de eficacia en la gestión de la misión asignada;

V) que los funcionarios que las perciban, no compensarán con ningún beneficio horario de carácter extraordinario, aquellas jornadas que por cuestiones de servicio puedan extenderse en el horario laboral;

VI) que el cobro de la compensación no genera derecho alguno por parte del funcionario receptor respecto a su permanencia, siendo exclusiva decisión del Jerarca de la Unidad Ejecutora, a propuesta del Director General del Servicio mencionado, otorgar o retirar la partida en consideración al cumplimiento de las condiciones dispuestas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Dirección General de Recursos Financieros y por el Departamento Jurídico-Notarial, ambos del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase en la Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", del Inciso 03

"Ministerio de Defensa Nacional", las compensaciones especiales que se detallan:

a) Una compensación especial al Personal Militar Subalterno que desempeñe tareas como Encargado en las Cantinas instaladas en las distintas Unidades y Reparticiones dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, de $ 4.815,00 (pesos uruguayos cuatro mil ochocientos quince con 00/100), más aguinaldo y cargas legales, a valores de enero 2022.

b) Una compensación especial a los funcionarios profesionales universitarios, técnicos profesionales e idóneos con categoría de personal militar subalterno y civil, que desempeñen tareas prioritarias en el Servicio de Cantinas de las Fuerzas Armadas, según el siguiente detalle, más aguinaldo y cargas legales, a valores de enero 2022:

DESCRIPCIÓN (40 HORAS)	COMPENSACIÓN
PROFESIONAL	$ 20.258,00
TÉCNICO PROFESIONAL	$ 13.505,00
IDÓNEOS	$ 10.129,00

Será condición necesaria para recibir la partida, el cumplimiento mínimo de las horas semanales que se señalan en la tabla.

ARTÍCULO 2º.- El Director del Servicio de Cantinas de las Fuerzas Armadas, propondrá a los funcionarios destinatarios de la compensación, siendo necesaria la aprobación del Director General de los Servicios de las Fuerzas Armadas para su liquidación.

ARTÍCULO 3º.- El cobro de las compensaciones no genera un derecho adquirido por parte del funcionario receptor, siendo otorgadas y retiradas de acuerdo al criterio de los Jerarcas mencionados en el Artículo 2 del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º.- En ningún caso la retribución del funcionario podrá superar el tope máximo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002. En consecuencia, se disminuirá la partida en los casos que sea necesario para el cumplimiento de dicha condición legal.

ARTÍCULO 5º.- La partida establecida en el artículo 96 de la Ley Nº 20.075 referida, de se actualizará de acuerdo a los incrementos salariales y ajustes que se determinen para los funcionarios públicos de la Administración Central y no será tenida en cuenta para el cálculo de retribuciones que se liquiden en base a porcentajes.

ARTÍCULO 6º.- La liquidación de las compensaciones creadas se efectuará desde el 1º de enero de 2023.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y pase a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas. Oportunamente, archívese.
LACALLE POU LUIS; JAVIER GARCÍA; AZUCENA ARBELECHE.

5

Decreto 51/023

Fíjase la cantidad máxima de efectivos de Oficiales Superiores en el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea.

(492*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 16 de Febrero de 2023

VISTO: lo dispuesto por los artículos 42 y 168 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019;

RESULTANDO: I) que por el mencionado artículo 42 en la redacción dada por el artículo 125 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, se fijaron en ciento cincuenta y seis los efectivos de Oficiales Superiores del Ejército Nacional, ochenta y dos de la Armada Nacional y cuarenta y siete de la Fuerza Aérea;

II) que por el artículo 168 de la citada Ley se dispuso que la readecuación de las vacantes hasta alcanzar los números de efectivos establecidos en el mencionado artículo 42, debía llevarse a cabo en un plazo no mayor a tres años a partir de la promulgación de la Ley;

III) que por la Ley Nº 20.108, de 27 de diciembre de 2022, se prorrogó el citado plazo hasta el 1º de febrero de 2025;

CONSIDERANDO: I) que a los efectos de continuar readecuando el número de efectivos en la jerarquía de Oficial Superior de las distintas Fuerzas, es necesario establecer la cantidad máxima de los mismos desde el 1º de febrero de 2023 hasta el 1º de febrero de 2025;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el literal B) del artículo 106 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019, los ascensos a la jerarquía de Oficial Superior se conferirán con fecha 1º de febrero y cuando la Resolución se dicte con posterioridad, será igualmente retroactiva a dicha fecha;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 4º) del artículo 168 de la Constitución de la República, por los artículos 42 y 168 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019 y por la Ley Nº 20.108 de 27 de diciembre de 2022;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjase la cantidad máxima de efectivos de Oficiales Superiores en el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea de acuerdo al siguiente detalle:

	Al 1º de febrero de 2023	Al 1º de febrero de 2024	Al 1º de febrero de 2025
Ejército Nacional	186	172	156
Armada Nacional	95	95	82
Fuerza Aérea	56	56	47

Artículo 2º.- Comuníquese y oportunamente archívese.
LACALLE POU LUIS; JAVIER GARCÍA.

MINISTERIO DEL INTERIOR

6

Decreto 48/023

Actualízase la normativa relativa al legajo funcional electrónico de los funcionarios del Ministerio del Interior, y deróganse los Decretos 515/976 y 516/976, ambos de fecha 10 de agosto de 1976.

(494*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 16 de Febrero de 2023

VISTO: los Decretos números 515/976 y 516/976, ambos de 10 de agosto de 1976;

RESULTANDO: que los referidos Decretos reglamentan todo lo concerniente al legajo funcional del personal perteneciente al Inciso 04 Ministerio del Interior, el primero relativo al entonces personal superior y el segundo para el entonces personal subalterno;

CONSIDERANDO: I) que es necesario adecuarse a la modernización del Estado y a las nuevas tecnologías que hacen posible la digitalización de los documentos, la sustentación de los datos personales en soporte informático y las notificaciones mediante correo institucional en base a lo dispuesto en el Decreto Nº 276/013, de 3 de setiembre de 2013, brindando garantías a la Administración y al administrado;

II) que es preciso adoptar las disposiciones sobre los legajos

personales acorde a lo establecido en la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000 sobre protección del medio ambiente, la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008 sobre la protección de datos personales, sus reglamentaciones y modificaciones;

III) que por otra parte corresponde dar un marco normativo al modelo único de legajo personal electrónico ya que el mismo será el sistema digital de uso común en el Inciso 04 - Ministerio del Interior, abarcando a la totalidad del personal perteneciente a todos los escalafones, cualquiera sea el tipo de vínculo jurídico contractual. Y que el mismo se ajusta a las disposiciones de la Ley Orgánica Policial y sus reglamentaciones;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000, la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008, el Decreto Nº 276/013, de 3 de setiembre de 2013, el Decreto Nº 452/009, de 28 de setiembre de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

CAPÍTULO I
DEL LEGAJO PERSONAL

Artículo 1.- El legajo personal de los funcionarios del Ministerio del Interior será en formato electrónico e instrumentado por la Secretaría del citado Ministerio, a través de la actuación conjunta de la Gerencia del Área de Gestión y Desarrollo Humano con el Área TIC's, será a todos los efectos jurídicos y administrativos el sistema informático único válido y de alcance nacional que se utilizará en el Inciso 04 - Ministerio del Interior.

Artículo 2.- Constituyen al legajo personal todos los antecedentes relativos a la vida funcional del personal del Inciso, de todos los escalafones.

El mismo deberá contener:

* Todos los datos personales actualizados.
* Dato vigente de su prestador de salud.
* Copia digital de la cédula de identidad y de la credencial cívica vigentes.
* Copia digital de los certificados o diplomas de cursos, concursos u otra preparación académica, y todo certificado vinculado a su carrera funcional.
* El desarrollo cronológico de la trayectoria, en lo referente a ingreso, ascensos, traslados, comisiones, redistribuciones, solicitudes de baja, cesantías, retiros, etc, cada uno con los actos administrativos correspondientes.
* Las incidencias de orden disciplinario (sanciones, sumarios, etc).
* Las incidencias relacionadas a la licencia reglamentaria y de cualquier otra índole acorde a las normativas vigentes.
* Las certificaciones médicas, e incidencias relativas a las juntas médicas y sus derivaciones.
* Los documentos probatorios y demás antecedentes que se relacionen con la vida funcional, civil y de familia pertinentes, de todos los funcionarios.

Artículo 3.- La Gerencia del Área de Gestión y Desarrollo Humano de la Secretaría, así como las demás divisiones, departamentos u oficinas de Gestión Humana de las Unidades Ejecutoras, serán las encargadas de la custodia de toda la información contenida en dicho sistema de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008. Les corresponderá también supervisar y mantener actualizada la información del sistema de legajos, en lo que refiere a:

a) Todos los datos patronímicos o incidencias que periódica y diariamente se incorporen, como las referidas en el artículo 2º y que deberán estar en concordancia con la base de datos de los Sistemas de Gestión Humana en uso, vigentes.
b) Todos los ítem que afecten la calificación anual de los funcionarios.

Artículo 4.- Los funcionarios o sus apoderados podrán acceder libremente a consultar sus datos en el legajo personal, dentro del marco normativo vigente, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 452/009, de 28 de setiembre de 2009 "Política de seguridad de la información" y el documento de "Política de contraseñas del Ministerio del Interior" aprobado por Resolución del Ministerio del Interior de 17 de setiembre de 2015.

Artículo 5.- Constituye una obligación del funcionario mantener informada a la oficina de Recursos Humanos correspondiente, de aquellos datos que impliquen modificación en los registros personales que se consignan en su legajo. A instancia de parte podrán solicitar a las Áreas de Gestión Humana la actualización de la información cuando sea necesario.

Artículo 6.- Los datos contenidos en el legajo personal de los funcionarios del Inciso podrán ser consultados y examinados por

* El Presidente de la República.
* El Ministro del Interior, el Sub Secretario y el Director General de Secretaria.
* El Director de la Policía Nacional.
* Jefes y Sub Jefes de Policía, Directores y Sub Directores Nacionales o Generales para el personal bajo su dependencia.
* Los Tribunales de Calificación que intervengan en la calificación del funcionario del cual se está solicitando su legajo personal.
* Otros organismos estatales que tengan alguna relación laboral con el funcionario del cual se requiere información.
* Otras oficinas del Inciso que lo requieran por razones fundadas para respaldar algún procedimiento administrativo.

El mecanismo para las consultas antedichas será mediante solicitud a la Gerencia del Área de Gestión y Desarrollo Humano o a las distintas Divisiones, Departamentos u Oficinas de Recursos Humanos del Ministerio del Interior según corresponda, siempre que las mismas obedezcan estrictamente a razones fundadas de servicio, o administrativas. Deberán estar sujetas a la máxima discreción y resguardo, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008.

CAPÍTULO II
Etapas de aplicación y procedimiento

Artículo 7.- Sustitúyase el formato papel de los documentos existentes en los legajos personales de los funcionarios de todas las Unidades Ejecutoras del Inciso 04 - Ministerio del Interior, por documentos de origen digital, producto del escaneo de los originales y su incorporación al sistema electrónico.

Artículo 8.- A partir de la aprobación del presente Decreto todas las Unidades Ejecutoras del inciso 04 -Ministerio del Interior, deberán digitalizar y agregar al sistema electrónico, los siguientes documentos en el término de 18 meses a partir de la aprobación del presente Decreto.

* Cédula de identidad.
* Credencial Cívica.
* Las 9 fojas completas que contiene el antiguo legajo.
* Certificados, diplomas de cursos, concursos, carreras profesionales, etc.
* Sanciones aplicadas.
* Todo acto administrativo que se relacione con el funcionario.

Artículo 9.- Los Legajos Personales en formato papel deberán discontinuarse y archivarse en un lugar seguro y acondicionado para tal fin, de rápido y fácil acceso. Dichos documentos deberán quedar disponibles como archivo de consulta.

Artículo 10.- Queda expresamente prohibida la destrucción de cualquier documentación inserta en los legajos existentes.

CAPÍTULO III
Generalidades

Artículo 11.- Deróganse los Decretos números 515/976 y 516/976, ambos de 10 de agosto de 1976.

Artículo 12.- Comuníquese, oportunamente archívese.
LACALLE POU LUIS; LUIS ALBERTO HEBER.

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA CAMINERA
7
Resolución 3.703/023

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(504)

Montevideo, 22 de febrero de 2023

VISTO:
I) Las infracciones constatadas a la normativa de la circulación vial.
RESULTANDO:
I) Que dichas infracciones fueron constatadas con equipamiento y/o personal habilitado para tales fines,
II) Que se confirió vista en forma personal y/o a través de las publicaciones en el Diario Oficial.
ATENTO: a las facultades propias de esta Dirección Nacional.

EL DIRECTOR NACIONAL DE POLICÍA CAMINERA
RESUELVE:

1º- Art. 1º Aplicar a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Fecha	Detalle	Unidad	Cantidad
AAB6306	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAD5190	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAE2205	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAG4684	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAI2429	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAJ7465	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAJ8971	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAJ8971	23/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAK2392	23/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAK5922	23/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAK7277	23/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAL3641	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAL4422	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAN3784	22/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAN4899	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAN6703	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAO4014	20/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAO5164	18/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAO6169	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAO7616	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAO7967	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAO9689	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAP1042	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAP4002	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAP6700	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAP7230	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAP9070	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAQ1451	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAQ2571	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAQ6924	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAR2111	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAR2402	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAR2491	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAR4390	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAR7098	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAR8661	11/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAR9646	11/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAS3463	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAS7319	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAS7319	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAS9089	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAU1776	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAU2225	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAU2431	22/01/2023	EXCED. 80 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AAU3180	11/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAU6473	18/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAU7445	20/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAU8094	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAU9540	20/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAU9790	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4

AAV1195	22/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAV1778	18/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAV3165	20/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAV3959	11/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAV5472	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAV6506	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAV7173	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAV8313	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAV9672	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAV9741	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAV9884	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAV9949	23/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAW1638	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAW2327	23/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAW4201	22/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAW5404	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAW6135	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAW6178	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAW6917	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAW9366	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAX3558	23/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAX3807	21/01/2023	EXCED. 80 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AAX4088	18/01/2023	EXCED. 80 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AAX4499	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAX6040	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAX6386	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAX7282	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAX8512	22/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAX9713	20/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAY1352	23/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAY1894	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAY3161	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAY4151	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAY4330	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAY4536	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAY5343	23/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAY6054	18/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAY6555	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAY7195	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAY7430	22/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAY8050	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAY8058	23/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAY9913	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAY9913	22/01/2023	EXCED. 90 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AAZ1310	22/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAZ2537	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAZ2906	21/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAZ3037	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAZ3982	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAZ4323	22/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAZ5018	21/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAZ6608	23/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAZ6806	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAZ7510	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ABA2047	23/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ABA3521	20/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ABA7635	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ABA8175	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ABA9407	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ABA9959	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ABB1228	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ABB1319	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ABB3177	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ABB3233	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ABB3422	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ABB3743	23/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ABB4077	18/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ABB4283	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ABB5188	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
ABB5277	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ABB5642	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ABB6710	21/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ABB7164	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ABB8107	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ABB8177	23/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ABB8565	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ABB8870	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4

ABB9178	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
ABC1113	23/01/2023	EXCED. 90 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
ABC1299	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ABC2470	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ABC2848	18/01/2023	EXCED.110 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ABC3735	24/01/2023	EXCED.110 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ABC4695	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ABC6081	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ABC6658	23/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ABC6680	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
ABC7623	23/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ABC7827	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ABC8147	23/01/2023	EXCED. 90 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AD844NE	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ADI1664	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ADI1677	22/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AIC2124	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ATX1671	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
B131423	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
B143975	22/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
B144178	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
B148052	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
B148762	20/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
B520791	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
B528526	18/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
B540298	20/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
B540509	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
B544258	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
B555274	20/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
B557328	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
B557476	18/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
B559275	21/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
B578568	22/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
B579984	18/01/2023	EXCED. 80 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
B581666	24/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
B587331	22/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
B588419	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
B588472	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
B713116	16/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BAA0731	11/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BAA2020	18/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BAA4187	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BAA4654	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BAA6168	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BAA7045	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BAA7678	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BAL1105	23/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BAL1401	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BAL2026	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BAL2343	24/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BAL2346	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BAT0041	24/01/2023	EXCED.110 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BCA1375	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BEA0526	23/01/2023	EXCED. 90 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
BEA1002	24/01/2023	EXCED.110 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
BEA2539	24/01/2023	EXCED.110 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BEA5029	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BEA5030	24/01/2023	EXCED.110 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BEA5868	21/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BEA6093	18/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BEA6767	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BEA7400	20/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BEA9064	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BEA9226	11/01/2023	EXCED. 60 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
BEA9226	17/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BEA9778	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BEA9855	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BEA9990	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BEB0339	11/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BEB0503	24/01/2023	EXCED. 80 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
BEB0639	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BEB1829	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BEB3444	24/01/2023	EXCED.110 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BEB3809	18/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BEB3824	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BEB5282	16/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BEB5527	18/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BEB5887	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4

BEB5887	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BEB6061	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BEB6278	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BEB6309	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BEB6530	16/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BEB7406	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BEB7486	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BEB8192	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BEB8194	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BEB8887	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BEB8954	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BFA0185	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BFA0321	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BFM1579	21/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BHA0683	18/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BHA1104	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
CAA2453	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
CBB0725	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
CBB2051	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
CBB5925	18/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
CBB8457	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
CCA6806	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
CCB8738	21/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
DAB4991	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
EMB9797	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
EMC3745	23/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ERB3026	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
FAL2020	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
FRB5615	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
FTU2056	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
HAA5096	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
HAB6594	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
HAC7551	18/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
HAC8658	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
HBA354	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
HBG403	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
IAD1761	22/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
IAD4570	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
IAE3085	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
IAE7988	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
IAE8797	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
IAF6959	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
JFB9215	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
JFC3558	11/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
JNB0735	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
KAL2129	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
KCA3287	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
KCA3859	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
KCA4177	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
KCA4766	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
KCA5290	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
KCA5607	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
KCA5716	11/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
KDA7154	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
KDA7161	24/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
KDA7666	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
KDA8735	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
KDA9501	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
KDA9609	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
KDB1328	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
KDB2472	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
KMA8793	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
KMB2510	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
KMB7335	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
KMB8253	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
KMB8715	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
KMC1038	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
KMC1153	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
KMC1332	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
KMC3944	23/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
KMC4265	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
KMC4620	11/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
KMC4697	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
KMC5963	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
KMC6395	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
KMC6395	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
KMC6626	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
KRA2338	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4

KRA2760	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
KRA2932	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
KSC1523	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAA1835	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAB7524	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAB8195	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAB8879	24/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAB9947	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAC2071	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAC2665	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAC2953	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAC3699	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
LAC4180	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAC5087	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAC5608	11/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAC6779	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAC7044	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAC7072	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAC7462	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAC7555	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAC7705	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAC7705	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAC7949	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAC8416	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAC8826	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAC9201	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAC9293	11/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAC9545	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAC9586	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAC9639	11/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAC9687	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAD1099	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAD1112	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAD1189	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAD1398	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAE0010	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAE0131	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAE0448	11/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAE0667	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAE0735	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAE0748	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAE1570	24/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAE1607	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAE1770	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAE2249	22/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAE2249	22/01/2023	EXCED. 80 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
LAE2364	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAE2368	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAE2979	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAE3329	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAE3349	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAE3470	11/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAE3513	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAE4243	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAE4602	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAE4927	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAE5372	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAE5513	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAE5604	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAE5809	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAE6026	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAE6141	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAE6443	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAE6468	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAE7077	16/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAE7090	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAL7297	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAL7360	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAL7410	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAL7411	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAL7411	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAL9254	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAV312	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LBA8037	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LBA8794	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LBA9056	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LBA9486	24/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LBB1581	11/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4

LBB1863	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LBB2185	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LCA4336	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LCA7522	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LCA8858	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LCA9121	11/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LCA9121	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LCA9432	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LCA9879	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LCB2588	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LCB2963	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LCB3506	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LCB3582	11/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LCB4195	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LCB4328	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LCB4426	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
LCB4761	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LDA2217	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LDA2359	11/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LDB2475	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LDB3284	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LDB3319	23/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LDB4172	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LDB5147	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LDB5549	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LDB6029	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LEA2466	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LEA3233	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LEA5175	11/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LEA6433	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LEA6884	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LEA7145	11/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LFA4139	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LFA4733	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LFA4963	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LFA5214	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LFA5616	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LFA5712	16/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LFA6099	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LFA6144	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LFA6219	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LGA3691	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LGA4943	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LGA5056	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LGA5955	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LGA6064	24/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LHA3932	20/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LHA4080	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LHA5965	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LHA6773	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LHA7186	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LHA7821	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LHA7910	11/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LHA8335	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LHA8397	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LHA8555	20/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LHA8634	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LHA8777	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LHA8777	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LJA2909	11/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LJA4043	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LKA2548	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LKA2860	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LMA2973	11/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LMA3244	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LMA3289	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LME1257	11/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LME1425	11/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LNA2409	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LPA2066	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LPA2158	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LPA2251	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LTP1653	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LTP6213	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LTR7072	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LTU2029	11/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAC9496	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAD2970	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4

MAD9147	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAE4724	22/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAE7103	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAE7950	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAE8463	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAE9635	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAF1592	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAF1939	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAF2322	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAF4687	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAF5095	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAF8113	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAF8113	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAG3508	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAG3653	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAG4559	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAG6140	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAG6175	22/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAG6482	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAG7415	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAG7813	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAG7951	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAG8985	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAG9533	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAH2105	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAH2356	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAH2971	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAH5404	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAH5642	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAH7857	24/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAH7952	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAH8693	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAH8693	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAH9087	11/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAH9536	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAH9612	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAI1160	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAI1188	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAI1484	23/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAI1805	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAI1805	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAI2772	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAI3555	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAI4917	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAI5995	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAI6694	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAI6713	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAI7119	11/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAI7884	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAI8386	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
MAI9301	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAJ1264	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAJ2551	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAJ4465	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAJ5582	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAJ7002	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAJ7228	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAJ7294	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAJ7294	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAJ7397	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAJ7988	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAL1150	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
MTR4129	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MTR4129	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MTU1069	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
NAH8875	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
NAW5140	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
NAX6639	21/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
NAY7303	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
NCB1414	21/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
NCF5637	18/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
NCG6350	20/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
NCH7686	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
NCI8866	23/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
NTP3425	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
NTP5175	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
NTP5293	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
NTP5721	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4

OAB3015	11/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OAB4173	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OAC1334	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OAC2517	21/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OAC4396	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OAC6866	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OAC7224	23/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OAC7787	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OAC8713	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OAC9607	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OAC9916	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OAD1056	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OAD3572	11/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OAD4008	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OAD4635	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OAD4741	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OAD5623	24/01/2023	EXCED.110 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OAD6768	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OAD6768	23/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OAD7526	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OAD7935	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OAD8189	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OAD8221	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OAD8913	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OAE1334	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OAE1499	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OAE1667	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OAE1725	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OAE2094	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OAE2839	23/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OAE3570	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OOF1409	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OOF1409	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OPJ1044	23/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OTP2904	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OTP3713	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
PAC0580	20/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
PAC1865	16/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
PMA1711	20/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
PSA1690	22/01/2023	EXCED. 80 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
PZA1425	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
QAD5150	11/01/2023	EXCED. 60 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
QAD7167	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
QAE6780	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
QAE9159	23/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
QID1118	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
RAD6224	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
RAD7278	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
RAD7544	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
RAD9786	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
RAE1653	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
RBA6368	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SAB8099	23/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SAE3984	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SAE6400	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SAJ5630	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SAO1613	21/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SAO1613	21/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SAS1490	21/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SAT2077	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SAY4264	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBC8147	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBD6497	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBE7354	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBG1219	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBG9505	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBH5756	18/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBI3593	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBI5312	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBI7863	20/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBJ1500	22/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBJ4379	24/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBJ5186	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBL7941	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBM1659	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBM3555	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBM4815	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBM5330	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4

SBM6873	21/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBM7431	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBN5882	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBO7443	11/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBP6588	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBP8521	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBP9147	21/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBQ5787	23/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBQ9439	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBR9178	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBS2047	22/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBS2863	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBS4131	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBS4131	23/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBS5302	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBS6509	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBS6929	16/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBT1905	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBT4074	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBT4410	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBT4763	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SBT6351	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBT8365	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBT9357	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SBU1674	21/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBU2765	22/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBU6356	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBU6634	22/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBU7280	24/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBV1178	18/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBV4972	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBV5368	24/01/2023	EXCED.110 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBV7593	16/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBW4310	22/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBW7388	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBW8023	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBX1844	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBX5099	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBX6476	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBZ1086	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBZ1605	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBZ1755	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBZ5252	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBZ7127	18/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBZ8263	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCA5550	20/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCB4153	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCB7272	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCE2717	23/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCE2853	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCE5561	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCE7878	22/01/2023	EXCED. 90 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SCF2517	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCF3087	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCF3866	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCF5546	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCF6293	24/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCF7632	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCF9341	20/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCG2067	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCG2219	21/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCG2236	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SCG4778	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCG5229	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCG5846	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCG6536	21/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCG6743	18/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCG7757	18/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCG7817	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCG8194	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCH1203	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCH1707	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCH2189	11/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCH3229	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCH7260	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SCH7840	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCH9576	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCH9761	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4

SCI3999	22/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCI5117	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SCI5918	21/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCI5995	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCI7617	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCI8703	22/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCJ2041	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCJ3101	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SCJ5230	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCJ5445	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCJ6902	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCJ7489	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCJ7956	23/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCJ8067	23/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCJ8985	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCK2268	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCK2923	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCK3547	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCK3929	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCK5177	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCK5339	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SCK9368	16/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCL1097	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCL1446	16/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCL1882	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCL4038	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCL4038	22/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCL4059	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCL4772	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCL5190	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCL6297	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCL9086	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SCM2514	21/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCM4803	20/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCM6632	16/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCM7608	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCM8927	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SCM9129	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCM9831	22/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCN1180	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCN3489	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCN5664	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCN9852	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCO1004	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCO3294	21/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCO3662	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCO4042	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCO5656	16/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCO5749	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCO9663	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCP1353	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCP1796	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCP2402	18/01/2023	EXCED.110 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCP2710	11/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCP5479	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCP5994	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SCP8040	18/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCP8499	21/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCP8535	18/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCP8880	21/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCP9384	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCP9559	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCP9890	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCQ2634	21/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCQ3551	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCQ5256	20/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCQ6352	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCQ6667	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCQ7336	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCQ7524	11/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCQ7558	18/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCQ7821	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCQ7899	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCQ9637	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCR1519	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCR1919	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCR3922	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCR4314	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15

SCR5140	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCR5526	22/01/2023	EXCED. 90 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SCR5699	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCR6585	21/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCR7847	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCR9182	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCR9182	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCR9349	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCR9814	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCR9869	21/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCS2228	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCS3033	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCS3843	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCS3861	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCS5537	23/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCS6292	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCS6526	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCS6763	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SCS8732	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCT1227	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCT2665	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCT4080	21/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCT5476	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCT5653	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCT6018	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCT6387	23/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCT7339	18/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCT7866	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCT8142	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCT9765	21/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCU1383	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCU1936	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCU1969	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCU2114	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCU2168	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCU2613	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCU4036	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCU6940	21/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCU8962	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCU8962	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCU9469	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SCV2057	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCV2964	18/01/2023	EXCED.110 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCV3424	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCV3835	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCV5344	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCV5352	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SCV5622	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SCV5622	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCV7556	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCV8072	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SCV8816	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCV9145	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCV9232	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCV9330	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCW1110	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCW2425	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCW2767	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCW3259	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCW3423	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCW4455	24/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCW4542	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCW4679	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SCW4799	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCW4873	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCW5560	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCW6226	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCW6831	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCW7218	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCW7712	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCW8980	24/01/2023	EXCED.110 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCX2173	11/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCX5094	21/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCX5170	21/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCX5520	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCX6979	18/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCX7098	18/01/2023	EXCED.110 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCX7362	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4

SCX8476	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCX9844	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCX9926	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCY1063	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCY1536	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCY2937	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCY4098	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCY4328	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCY4352	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SCY4480	24/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCY5562	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCY5571	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCY6097	18/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCY6119	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCY6477	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCY6951	20/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCY7097	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCY8127	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCZ1313	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCZ1713	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SCZ2017	24/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCZ2104	24/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCZ2536	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCZ2859	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCZ3166	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SDI4430	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SDI4950	22/01/2023	EXCED. 80 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SDI5012	17/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SLQ0425	20/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SLQ1168	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SLQ1925	11/01/2023	EXCED. 60 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SLS724	16/01/2023	EXCED. 80 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SME3625	21/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SME3654	22/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SMK039	11/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SOF9057	23/01/2023	EXCED. 90 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SPR1166	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MAS DEL 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SRE0379	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
STP1300	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
STP4796	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
STP4924	12/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
STP5006	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
STU1446	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
STU1493	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
STU1891	13/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
STU2058	11/01/2023	EXCED. 60 KM/H MENOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4

MT/sp
EL DIRECTOR NACIONAL DE POLICÍA CAMINERA, CRIO. GRAL. Mauricio TORT.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

8

Decreto 49/023

Declárase promovida al amparo del art. 11 de la Ley 16.906, de fecha 7 de enero de 1998, y sus modificativas, la actividad desarrollada por el Fideicomiso Financiero Relocalización del Asentamiento Kennedy.

(493*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 16 de Febrero de 2023

VISTO: la necesidad de promover la actividad realizada por el Fideicomiso Financiero Relocalización del Asentamiento Kennedy, constituido por contrato de fecha 31 de mayo de 2022, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 17.703, de 27 de octubre de 2003;

RESULTANDO: que dicho fideicomiso constituye un instrumento idóneo a los efectos de obtener recursos para financiar las obras competencia de la Intendencia de Maldonado bajo el Programa de Realojo del Asentamiento Kennedy;

CONSIDERANDO: conveniente otorgar al programa un conjunto de exoneraciones tributarias vinculadas al citado fideicomiso, con el alcance que tendrían en caso de que el mismo fuese ejecutado directamente por la Intendencia Departamental de Maldonado;

ATENTO: a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el Decreto Ley Nº 14.178, de 28 de marzo de 1974, y por el artículo 11 de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, y sus modificativas, y a que se cuenta con la conformidad de la Comisión de Aplicación (COMAP);

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase promovida al amparo del artículo 11 de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, y sus modificativas, la actividad desarrollada por el Fideicomiso Financiero Relocalización del Asentamiento Kennedy, constituido por contrato de fecha 31 de mayo de 2022, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 17.703, de 27 de octubre de 2003.

ARTÍCULO 2º.- Exonérase del Impuesto al Patrimonio, al patrimonio del Fideicomiso Financiero Relocalización del Asentamiento Kennedy, afectado a las actividades promovidas.

ARTÍCULO 3º.- Exonérase del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas, las rentas del Fideicomiso Financiero Relocalización del Asentamiento Kennedy, derivadas de la realización de las actividades promovidas.

ARTÍCULO 4º.- Exonérase de recargos, incluso el mínimo, derechos y tasa consulares, Impuesto Aduanero Único a la Importación y, en general, todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación de bienes necesarios para la ejecución de las obras del Fideicomiso Financiero Relocalización del Asentamiento Kennedy.

ARTÍCULO 5º.- Exonérase del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales:

a) a las enajenaciones por parte de la Intendencia Departamental de Maldonado al Fideicomiso Financiero Relocalización del Asentamiento Kennedy;
b) a las enajenaciones que pudieren producirse si a la extinción del citado fideicomiso quedaran inmuebles que tuvieran que ser transferidos a la Intendencia Departamental de Maldonado.
c) a las enajenaciones por parte del Fideicomiso Financiero Relocalización del Asentamiento Kennedy en cumplimiento del objeto del mismo, por la parte que le corresponde como enajenante.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto rige desde el 31 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

9

Decreto 57/023

Reglaméntanse los arts. 386 a 390 de la Ley 19.889, relativos al Programa Nacional de Control Reproductivo del Instituto Nacional de Bienestar Animal.

(500*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 17 de Febrero de 2023

VISTO: lo dispuesto por los artículos 386 a 390 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, en la redacción dada por los artículos 265 a 269 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, donde se declara de interés general la creación del "Programa Nacional de Control Reproductivo";

RESULTANDO: I) que el país se encuentra en una situación crítica en cuanto a la población de canes y felinos;

II) la Organización Mundial de la Salud, sugiere como saludable una relación de un animal de compañía cada diez habitantes, y la relación en Uruguay se estima que es superior;

III) que esta elevada relación menoscabaría el bienestar de los animales y la tenencia responsable, incrementando la probabilidad de abandono en la vía pública con los riesgos sanitarios y económicos que esto implica (ataques a personas, animales de producción, fauna silvestre y otros animales, siniestralidad, transmisión de enfermedades, e impacto en el medio ambiente);

IV) que por el inciso segundo del artículo 386 de la referida Ley Nº 19.889 se establece la obligatoriedad de las esterilizaciones, y por el artículo 388 de la referida norma, la obligatoriedad de identificar y registrar;

CONSIDERANDO: I) que es de interés general la implementación de una política que tenga como objetivo el control del crecimiento poblacional de dos de las especies de animales de compañía, en conjunto con un programa de educación en tenencia responsable y bienestar animal;

II) que la referida Ley Nº 19.889 encomienda crear el referido Programa Nacional de Control Reproductivo; así como establecer elementos reglamentarios que atañen a dicha política;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República, la Ley Nº 18.471, de 27 de marzo de 2009 y sus modificativas así como su reglamentación, los artículos 386 y 388 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, la Resolución de la Comisión Nacional Honoraria de Tenencia Responsable y Bienestar Animal (COTRYBA) Nº 002/017, de 16 de noviembre de 2017;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Capítulo I
Creación del "Programa Nacional de Control Reproductivo"

Artículo 1º.- Créase en el Instituto Nacional de Bienestar Animal

(INBA) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca el "Programa Nacional de Control Reproductivo" con el objetivo de practicar las esterilizaciones de las especies de animales domésticos perros (Canis Familiaris) y gatos (Felix Catus), tanto hembras como machos, en todo el territorio nacional, manteniendo el control y equilibrio poblacional de las mismas.

Las esterilizaciones de estos animales deberán ser acompañadas de su correspondiente identificación, mediante microchips, y de su registro en el Registro Nacional de Animales de Compañía (RENAC).

Artículo 2º.- El Programa será operado y administrado por el Instituto Nacional de Bienestar Animal.

A tales efectos, el referido Instituto tendrá como cometido:

a.- Implantar, ejecutar y administrar el Programa Nacional de Control Reproductivo, estableciendo los estándares de ejecución - esterilización.

b.- Desarrollar las actividades, priorizando las zonas de mayor población de canes y felinos a nivel departamental, coordinando las mismas con los gobiernos departamentales y municipales u otras instituciones públicas y/o privadas, siempre que se estime conveniente.

c.- Diseñar e implementar campañas de información y difusión sobre bienestar animal y tenencia responsable, con énfasis en la importancia de la obligatoriedad de la esterilización.

Capítulo II
Obligatoriedad de la esterilización e identificación

Artículo 3º.- La esterilización de todos los perros y gatos en el territorio nacional, así como su registro en el Registro nacional de Animales de Compañía a través de la identificación, tienen carácter obligatorio en virtud de lo previsto por los artículos 386 y 388 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, y deben cumplir los requisitos que se establecen en el presente capítulo y en los siguientes.

Los procedimientos de esterilización se realizarán conforme a los estándares nacionales e internacionales y respetando pautas éticas.

Estarán exceptuados de la obligación de esterilizar aquellos que, estando registrados en el Registro de Prestadores de Servicios como Criaderos de animales, soliciten la exclusión por motivo fundado, y aquellos animales que por su estado de salud, la esterilización pueda representar un riesgo a su vida, lo que deberá acreditarse mediante certificado de Médico Veterinario.

La excepción a la obligación de esterilizar, no comprende a la obligación de identificar y registrar al animal en el Registro Nacional de Animales de Compañía, la que permanece en vigencia para todos los animales de compañía.

Capítulo III
Centros de Control Reproductivo

Artículo 4º.- Se entiende como Centros de Control Reproductivo a los lugares, fijos o itinerantes, donde se realizarán las esterilizaciones por un Médico Veterinario con título reconocido por la Universidad de la República.

Artículo 5º.- Para la organización y prestación de los servicios y actividades que den cumplimiento a los cometidos del Programa Nacional de Control Reproductivo, se dispondrán Centros de Control Reproductivo, distribuidos en todo el territorio nacional en función de las necesidades existentes.

El Instituto Nacional de Bienestar Animal podrá celebrar acuerdos a efectos de la instrumentación de Centros de Control Reproductivo en atención a los objetivos del control de la superpoblación animal.

Capítulo IV
Animales rescatados o capturados

Artículo 6º.- Todo animal de compañía que se encuentre en la vía pública podrá ser retirado por el Instituto Nacional de Bienestar Animal. Se adoptará la práctica de rescate o captura como recursos operativos necesarios para realizar la esterilización de los animales de compañía que se encuentren libres en la vía pública ya sea en áreas urbanas, suburbanas o rurales y darles un destino transitorio y/o definitivo.

Artículo 7º.- El animal rescatado o capturado y no reclamado ante el Instituto Nacional de Bienestar Animal, luego de esterilizado e identificado, podrá ser adoptado por un tenedor responsable, o podrá en su defecto permanecer en el albergue en el que se encuentre.

Artículo 8º.- En caso de encontrarse un conjunto de perros o de gatos que afecten la convivencia, o que se movilicen y convivan en grupo sin un tenedor a cargo, el INBA con el apoyo y la coordinación de las autoridades nacionales y departamentales, y eventualmente de organizaciones de la sociedad civil vinculadas al bienestar y protección animal, podrá implementar su captura y traslado, con personal capacitado, respetando el bienestar animal y lo dispuesto por la Ley Nº 18.471, de 27 de marzo de 2009 y su reglamentación, y sin poner en riesgo la seguridad de las personas.

Capítulo V
Información y educación

Artículo 9º.- El Instituto Nacional de Bienestar Animal diseñará e implementará campañas de información y sensibilización sobre bienestar animal y tenencia responsable, destacando la relevancia del Programa Nacional de Control Reproductivo como herramienta fundamental para su logro.

Artículo 10º.- Se promoverá la inclusión de contenidos sobre bienestar animal y tenencia responsable en los programas educativos formales, coordinando con otros organismos públicos y privados, teniendo en cuenta lo previsto por la Ley Nº 18.471, de 27 de marzo de 2009, la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020 y Decretos reglamentarios, difundiendo las cinco libertades reconocidas por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE):

* Libre de hambre y sed.
* Libre de miedos y angustias.
* Libre de enfermedades y lesiones.
* Libre de malestar físico y malestar térmico.
* Libre para expresar el comportamiento normal de la especie.

Capítulo VI
Sanciones

Artículo 11º.- Las infracciones a las disposiciones del presente Decreto, serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 y siguientes de la Ley Nº 18.471, de 27 de marzo de 2009, lo dispuesto por el Decreto Nº 204/017, de 31 de julio de 2017, la Resolución de la Comisión Honoraria de Tenencia Responsable y Bienestar Animal Nº 002/017, de 16 de noviembre de 2017, y normas modificativas.

Artículo 12º.- Comuníquese, etc.

LACALLE POU LUIS; FERNANDO MATTOS; LUIS ALBERTO HEBER; DANIEL SALINAS.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

10

Decreto 53/023

Incorpórase al ordenamiento jurídico nacional la Resolución GMC Nº 24/21 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR que aprobó el "Reglamento Técnico MERCOSUR de Registro de Productos Médicos para Diagnóstico IN VITRO" (Derogación de la Resolución GMC Nº 79/96); y derógase el Decreto 188/998 de fecha 21 de julio de 1998.

(495*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 16 de Febrero de 2023

VISTO: la Resolución GMC Nº 24/21 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR;

RESULTANDO: I) que por la misma se aprobó el "Reglamento

Técnico MERCOSUR de Registro de Productos Médicos para Diagnóstico IN VITRO" (Derogación de la Resolución GMC Nº 79/96);

II) que la Res. GMC 79/96 está internalizada por el Decreto Nº 188/998, de 21 de julio de 1998;

CONSIDERANDO: I) que es pertinente la actualización de la reglamentación, incorporando la Resolución GMC Nº 24/21, del Grupo Mercado Común del MERCOSUR al ordenamiento jurídico de los Estados Partes;

II) que por el Artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la estructura Institucional del MERCOSUR - Protocolo de Ouro Preto- aprobado por Ley Nº 16.712 de 1 de setiembre de 1995, los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias, para asegurar en sus respectivos territorios, el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos correspondientes, previstos en el Artículo 2 del referido Protocolo;

III) que es necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República en el Protocolo mencionado poniendo en vigencia en el Derecho positivo nacional las normas emanadas del Grupo Mercado Común referidas en el Visto;

IV) que la actualización proyectada cuenta con la aprobación del Departamento Evaluación de Tecnología y la División Evaluación Sanitaria del Ministerio de Salud Pública;

V) que la Dirección General de la Salud de dicha Secretaría de Estado, no formula objeciones respecto de la internalización, por lo que corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley Nº 9.202 - Orgánica de Salud Pública - de 12 de enero de 1934 y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Incorpórase al ordenamiento jurídico nacional la Resolución GMC Nº 24/21 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que se adjunta al presente Decreto como Anexo y forma parte integral del mismo, por la cual se aprobó el "Reglamento Técnico MERCOSUR de Registro de Productos Médicos para Diagnóstico IN VITRO" (Derogación de la Resolución GMC Nº 79/96).

Artículo 2º.- Derógase el Decreto Nº 188/998, de 21 de julio de 1998.

Artículo 3º.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 4º.- Comuníquese.
LACALLE POU LUIS; DANIEL SALINAS; FRANCISCO BUSTILLO.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 24/21

REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR DE REGISTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS PARA DIAGNÓSTICO IN VITRO (DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC Nº 79/96)

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Resoluciones Nº 79/96, 38/98, 72/98 y 45/17 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar los criterios para el registro de los productos médicos para diagnóstico *in vitro*.

EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar el "Reglamento Técnico MERCOSUR de registro de productos médicos para diagnóstico *in vitro*", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - La presente Resolución se aplicará en el territorio de los Estados Partes, al comercio entre ellos y a las importaciones extrazona.

Art. 3 - Los Estados Partes indicarán en el ámbito del Subgrupo de Trabajo Nº 11 "Salud" (SGT Nº 11) los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución.

Art. 4 - Derogar la Resolución GMC Nº 79/96.

Art. 5 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 11/IV/2022.

GMC (Dec. CMC Nº 20/02, Art. 6) - Montevideo, 13/X/21.

ANEXO

REGULAMENTO TÉCNICO MERCOSUR DE REGISTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS PARA DIAGNÓSTICO IN VITRO

PARTE 1 - ALCANCE Y DEFINICIONES

1. Los fabricantes e importadores (solicitantes) de productos médicos para diagnóstico *in vitro* de los Estados Partes del MERCOSUR deben cumplir las disposiciones de este Reglamento Técnico MERCOSUR (RTM).

2. La clasificación, los procedimientos y las especificaciones descriptas en este RTM, para fines de registro, se aplican a los productos médicos para diagnóstico *in vitro*.

3. Para los propósitos de este RTM son adoptadas las definiciones establecidas en el Apéndice I.

4. El presente RTM no es aplicable a los productos médicos para diagnóstico *in vitro* usados o reacondicionados.

PARTE 2 - CLASIFICACIÓN

1. Los productos médicos para diagnóstico *in vitro*, objeto de este RTM, se clasifican según el riesgo intrínseco que representan a la salud del usuario, paciente, operador o terceros involucrados, en las clases A, B, C, D o I, II, III, IV, respectivamente, conforme lo establecido en cada Estado Parte. Para la clasificación de los productos médicos para diagnóstico *in vitro* en una de estas clases, deben ser aplicadas las reglas establecidas en el Apéndice II de este RTM.

2. En caso de duda en cuanto a la clasificación resultante de la aplicación de las reglas establecidas en el Apéndice II será atribución de la autoridad sanitaria competente la clasificación del producto médico para diagnóstico *in vitro*.

3. Las reglas de clasificación establecidas en el Apéndice II de este RTM, podrán ser actualizadas de acuerdo con la normativa vigente del MERCOSUR, considerando el progreso tecnológico y las informaciones de eventos adversos ocurridos con el uso o aplicación del producto médico para diagnóstico *in vitro*.

PARTE 3 - PROCEDIMENTO PARA EL REGISTRO

1. El registro de todos los productos médicos para diagnóstico *in vitro* incluidos en este RTM es obligatorio. Se entiende por registro al procedimiento administrativo mediante el cual cada Estado Parte autoriza la comercialización de un producto médico para diagnóstico *in vitro* en su territorio nacional. Las metodologías o modalidades para dicho registro serán establecidas por cada Estado Parte en regulaciones propias que deberán reflejar los requisitos establecidos por este RTM.

2. Los productos médicos para diagnóstico *in vitro* destinados a investigación o ensayos clínicos están exentos de registro, estando prohibidos la comercialización y el uso para otros fines.

3. Para solicitar el registro de productos médicos para diagnóstico *in vitro* los fabricantes o importadores (solicitantes), deben presentar a la autoridad sanitaria competente, los siguientes documentos:

a) comprobante de pago de la tasa correspondiente;

b) información para la identificación del fabricante o importador (solicitante) y de su producto médico para diagnóstico *in vitro*, prevista en los Apéndices III, IV y V de este RTM, declaradas y firmadas por el responsable legal y por el responsable técnico;

c) en el caso de productos médicos para diagnóstico *in vitro* importados, declaración emitida por el(los) fabricante(s) con hasta dos (2) años desde su emisión cuando no exista validez explícitamente indicada en el documento, legalizada o apostillada y acompañada de la traducción, autorizando a la empresa importadora (solicitante) a representar y comercializar su(s) producto(s) en el Estado Parte. La declaración debe contener la siguiente información:

- razón social y dirección completa del fabricante legal;
- razón social y dirección completa de la empresa importadora (solicitante); y
- autorización explícita para la empresa importadora (solicitante) para representar y/o comercializar sus productos en el Estado Parte.

d) en el caso de productos médicos para diagnóstico *in vitro* importados, comprobante de registro o certificado de libre comercialización o documento equivalente otorgado por la autoridad competente del país donde el producto médico es fabricado y/o comercializado, con hasta dos (2) años desde su emisión cuando no exista validez explícitamente indicada en el documento, debiendo el documento ser legalizado o apostillado y acompañado de la traducción correspondiente.

e) comprobante del cumplimento de las disposiciones legales determinadas por los reglamentos técnicos aplicados a productos médicos para diagnóstico *in vitro* específicos.

4. Para el registro de cualquier producto encuadrado en la Regla 1 de clasificación (Apéndice II, numeral 2.1) la autoridad sanitaria del país receptor deberá realizar análisis previo del producto. En caso de ser necesario, la autoridad sanitaria de cada Estado Parte evaluará técnicamente otros productos contemplados en los restantes grupos.

5. La autoridad sanitaria competente evaluará la documentación presentada para el registro original y la modificación o revalidación del registro y se manifestará a través de documento oficial.

6. La evaluación de la documentación deberá ser realizada en los plazos y condiciones legales previstos en la legislación sanitaria de cada Estado Parte.

7. Para solicitar la modificación del registro de un producto médico para diagnóstico *in vitro*, el fabricante o importador (solicitante) deberá realizar el pago de la tasa respectiva, si correspondiere, y presentar los documentos requeridos para el registro original del producto médico para diagnóstico *in vitro*, cuya información fue modificada.

8. El registro de un producto médico para diagnóstico *in vitro* tendrá un período de validez establecido por cada Estado Parte, pudiendo ser revalidado sucesivamente por igual período.

9. Para solicitar la revalidación del registro de un producto médico para diagnóstico *in vitro*, el fabricante o importador (solicitante) deberá realizar el pago de la tasa correspondiente y presentar el Apéndice III completo. Esta solicitud deberá ser presentada en el plazo previsto por la legislación sanitaria, lo que no interrumpirá su comercialización.

10. El titular del registro de un producto médico para diagnóstico *in vitro* que no pretende seguir comercializándolo en un Estado Parte deberá solicitar su cancelación a la respectiva autoridad sanitaria competente.

11. Dentro de las metodologías o modalidades para registro de productos, las autoridades sanitarias competentes podrán adoptar simplificaciones al procedimiento para los productos clasificados en las clases de riesgo A y B o I y II.

PARTE 4 - CONFORMIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Las modificaciones realizadas por el fabricante o importador (solicitante), en la información prevista en este RTM, deberán ser comunicadas a la autoridad sanitaria competente dentro de los treinta (30) días hábiles desde su implementación o conforme lo dispuesto en el reglamento específico.

2. Las modificaciones relativas a la información de un producto médico para diagnóstico *in vitro* que requieran aprobación previa de la autoridad sanitaria competente sólo podrán ser divulgadas al mercado de consumo luego de ser publicadas por medios oficiales.

3. Toda comunicación o publicidad del producto médico para diagnóstico *in vitro* lanzada al mercado de consumo deberá guardar estricta concordancia con la información presentada por el fabricante o importador (titular del registro) a la autoridad sanitaria competente.

PARTE 5 - SANCIONES ADMINISTRATIVAS

1. Como medida de acción sanitaria y con base en razones fundamentadas, la autoridad sanitaria competente suspenderá el registro de producto médico para diagnóstico *in vitro* en los casos en que:

a) sea suspendida, por razones de seguridad debidamente justificada, la validez de cualquiera de los documentos referidos en el numeral 3 de la Parte 3 de este RTM;

b) se haya comprobado el no cumplimiento de cualquier exigencia de la Parte 4 de este RTM;

c) el producto estuviera bajo investigación, debidamente justificada, en cuanto a irregularidades o defecto del producto o del proceso de fabricación, que representen riesgo para la salud del usuario, paciente, operador, o terceros involucrados, realizada por la autoridad sanitaria competente

2. La suspensión del registro de producto médico para diagnóstico *in vitro* deberá ser publicada en documento oficial por la autoridad sanitaria competente y se mantendrá hasta la solución del problema que generó la sanción y la comunicación por documento oficial de la anulación de la suspensión.

3. La autoridad sanitaria competente cancelará el registro de producto médico para diagnóstico *in vitro* en los casos en que:

a) fuera comprobada la falsedad de información presentada en cualquiera de los documentos solicitados en este RTM, o fuera cancelado alguno de aquellos documentos, por la autoridad sanitaria competente;

b) fuera comprobado por parte de la autoridad sanitaria competente que el producto o proceso de fabricación puede presentar riesgo para la salud del usuario, paciente, operador o terceros involucrados.

4. La cancelación del registro de producto médico para diagnóstico *in vitro* será publicada en documento oficial por la autoridad sanitaria competente.

APÉNDICE I

DEFINICIONES

A los fines del presente RTM se aplican las siguientes definiciones, las cuales pueden tener distinto significado en otro contexto

1. Accesorio de un producto médico para diagnóstico *in vitro*: es un

producto que, sin ser en sí mismo un producto médico para diagnóstico *in vitro*, está destinado por su fabricante a ser usado en conjunto con uno o varios dispositivos específicos, para permitir o apoyar específica y directamente el uso del(los) producto(s) médico(s) para diagnóstico *in vitro* de acuerdo con su finalidad prevista.

2. Calibración: conjunto de operaciones que establecen, con la mayor precisión posible y en condiciones especificadas, la correspondencia entre los valores indicados por un instrumento de medida y un material de referencia, con el fin de ajustar o estandarizar instrumentos y/o procedimientos de laboratorio.

3. *Companion Diagnostics Medical Device*: producto médico para diagnóstico *in vitro* que es esencial para el uso seguro y eficaz de un medicamento:

a) para identificar, antes y/o durante el tratamiento, los pacientes con mayor probabilidad de beneficiarse del medicamento correspondiente; o

b) para identificar, antes y/o durante el tratamiento, a pacientes con riesgo aumentado de reacciones adversas graves como consecuencia del tratamiento con el medicamento correspondiente.

4. Titular de registro: persona jurídica, pública o privada, fabricante o importador que posee la autorización de comercialización de un producto médico para diagnóstico *in vitro*, emitida por la autoridad sanitaria.

5. Producto de autoevaluación: producto médico para diagnóstico *in vitro* destinado al uso por parte de un usuario lego que es responsable de recoger la muestra y/o los datos, de sí mismo y para sí mismo, basándose exclusivamente en las instrucciones proporcionadas por el fabricante. Este uso también puede incluir la realización de la prueba y la interpretación de los resultados por parte del propio usuario.

6. Producto médico para diagnóstico *in vitro*: reactivos, calibradores, materiales de control, recolectores de muestras, programas informáticos (software), instrumentos u otros artículos, utilizados individualmente o en combinación, con la finalidad de uso determinada por el fabricante al examen *in vitro* de muestras derivadas del cuerpo humano, única o principalmente, para proporcionar información con fines de diagnóstico, seguimiento o compatibilidad.

Notas:

a) la definición de producto médico para diagnóstico *in vitro* incluye reactivos, calibradores, materiales de control, recolectores de muestras, *software*, instrumentos, u otros artículos que se utilizan, por ejemplo, para los siguientes propósitos de prueba: diagnóstico, ayuda al diagnóstico, detección, seguimiento, predisposición, pronóstico, predicción, determinación del estado fisiológico;

b) en algunos Estados Partes, los programas informáticos (software) son regulados como productos médicos siguiendo reglamentaciones específicas.

7. Informe técnico: documento que describe los elementos que componen el producto, indicando las características, finalidad, modo de uso, contenido, cuidados especiales, potenciales riesgos, proceso productivo e información adicional.

8. Embalaje/envase: envoltura, recipiente o cualquier forma de acondicionamiento, removible o no, destinado a cubrir, empaquetar, envasar, proteger o mantener los productos.

9. Envase primario: aquel que está en contacto directo con el producto o sus componentes.

10. Fabricante: persona jurídica, pública o privada, con responsabilidad sobre el diseño y/o manufactura de un producto con la intención de hacerlo disponible para su uso bajo su nombre, tanto si el producto es diseñado y/o manufacturado por la misma persona o en su nombre por terceros.

Notas:

a) se considera como fabricante legal a la persona jurídica con responsabilidad por el diseño, manufactura, embalaje y rotulado que coloca el producto en el mercado bajo su nombre, siendo estas operaciones realizadas o no por la propia entidad;

b) se considera unidad fabril al sitio donde ocurre la fabricación o una etapa de la misma pudiendo ser del propio fabricante legal, fabricante contratado o fabricante original del producto.

11. Especificidad clínica o diagnóstica: incidencia de resultados verdaderamente negativos, obtenidos cuando el ensayo es aplicado en individuos seguramente no portadores de la enfermedad en estudio.

12. Especificidad metodológica: aptitud de un método para determinar solamente lo que se propone medir.

13. Estabilidad: capacidad de un producto en mantener inalterables sus características y/o su desempeño durante un determinado período de tiempo, de acuerdo con las condiciones adecuadas previamente establecidas.

14. Finalidad prevista/finalidad de uso: uso para el cual está destinado el producto conforme la información declarada por el fabricante en la evaluación clínica.

15. Inexactitud: diferencia numérica entre la media de un conjunto de medidas y el valor verdadero.

16. Instrucciones de uso: documento presentado por el fabricante que contiene la información para el usuario sobre la finalidad prevista del producto, su correcto uso y eventuales precauciones a considerar.

17. Lote o partida: cantidad de un producto médico elaborada en un ciclo de fabricación o esterilización, cuya característica esencial es la homogeneidad.

18. Materia prima: sustancia, activa o no, empleada en la fabricación de productos.

19. Método de referencia: método que, después de una exhaustiva investigación, demostró presentar inexactitud poco significativa cuando es comparado con su grado de imprecisión. El término es muchas veces usado genéricamente para denominar un método con el cual otro en ensayo es comparado.

20. Número de lote: cualquier combinación de números y/o letras a través del cual se puede rastrear la historia completa de la fabricación de ese lote de producto.

21. Recipientes para muestras: recipiente específicamente diseñado por el fabricante para obtener, contener y conservar un fluido o tejido corporal para un examen de diagnóstico *in vitro*.

Nota 1: incluye productos destinados a almacenar una muestra primaria antes del examen.

Nota 2: incluye productos de recolección de muestras primarias, con o sin vacío.

22. Reproducibilidad intra-ensayo: grado de concordancia entre los resultados de mediciones sucesivas de una misma sustancia, efectuadas en las mismas condiciones de medición, pudiendo ser expresadas cuantitativamente en función de las características de dispersión de los resultados.

23. Reproducibilidad inter-ensayo: grado de concordancia entre los resultados de mediciones de una misma sustancia, efectuadas en condiciones variadas de medición pudiendo ser expresadas

cuantitativamente en función de las características de dispersión de los resultados.

24. Responsable legal: persona física con poder suficiente para representar al fabricante o importador (solicitante), en carácter de socio o apoderado.

25. Responsable técnico: profesional de nivel superior, legalmente habilitado y capacitado en las tecnologías que componen el producto, responsable por la información técnica presentada por el fabricante o importador (solicitante), así como por la calidad, seguridad y eficacia del producto comercializado.

26. Rótulo: información escrita, impresa o gráfica que figura en el propio producto, en el embalaje de cada unidad o en el embalaje de varios productos.

27. Sensibilidad clínica o diagnóstica: incidencia de los resultados verdaderamente positivos obtenidos de un ensayo aplicado en muestras provenientes de individuos seguramente portadores de la enfermedad en estudio.

28. Sensibilidad metodológica: variación de respuesta de un método de medición dividida por la correspondiente variación de la sustancia a ser medida o la menor cantidad, diferente de cero, que el método consigue medir.

29. Programa informático como producto médico (Software as a Medical Device "SaMD"): producto o aplicación informática que se encuentra destinado para uno o más de los propósitos indicados en la definición de producto médico para diagnóstico *in vitro* y que desempeña sus funciones sin ser parte del hardware de un producto médico para diagnóstico *in vitro*.

Notas:

a) el SaMD es capaz de ejecutarse sobre una plataforma computacional de propósito general (propósito no-médico);

b) "plataforma computacional" incluye recursos de *hardware* y *software* (sistema operativo, *hardware* de procesos, almacenamiento, biblioteca de datos, dispositivos de visualización, dispositivos de entrada, lenguaje de programación, etc.);

c) "sin ser parte del" significa que el programa no necesita del hardware de un producto médico para alcanzar su finalidad de uso;

d) un programa informático (*software*) no se considera SaMD si su propósito es controlar el hardware de un producto médico;

e) un SaMD puede ser usado en combinación (ejemplo, como un módulo) con otros productos e incluso con otros productos médicos;

f) un SaMD puede interactuar con otros productos médicos, incluyendo *hardware* de otros productos médicos y otros SaMD, así como también con un programa informático (software) de propósito general;

g) las aplicaciones móviles (apps) que cumplen con la definición, son consideradas como SaMD;

h) en algunos Estados Partes, los programas informáticos (software) con aplicación en diagnóstico *in vitro* son regulados como productos médicos y siguen la reglamentación específica.

30. Solicitante: persona jurídica, pública o privada, que presenta las solicitudes de registro de productos médicos ante la autoridad sanitaria.

31. Usuario: profesional de la salud o lego, pudiendo ser el propio paciente, que utiliza un producto médico para diagnóstico *in vitro* conforme instrucciones de uso.

32. Usuario lego: individuo sin entrenamiento técnico o científico formal para el uso de un producto médico para diagnóstico *in vitro*.

33. Valor de referencia: rango de valores para determinado analito obtenido en una población seleccionada por criterios étnicos, epidemiológicos, demográficos y estadísticos.

APÉNDICE II

REGLAS DE CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS PARA DIAGNÓSTICO IN VITRO

1. REGLAS DE APLICACIÓN

1.1. La aplicación de las reglas de clasificación se regirá por la finalidad prevista de los productos médicos para diagnótico *in vitro*.

1.2. Si el producto en cuestión está destinado a ser utilizado en combinación con otro producto, las reglas de clasificación se aplicarán a cada uno de los productos por separado.

1.3. El fabricante o importador (solicitante) deberá tener en cuenta todas las reglas de clasificación y aplicación para establecer la clasificación adecuada del producto.

1.4. Si el fabricante declara múltiples finalidades previstas de un producto y, por lo tanto, está cubierto por más de una clase, el producto se clasificará en la superior.

1.5. Si para el mismo producto son aplicables varias reglas de clasificación, se aplicará la regla que conduzca a la clasificación superior.

1.6. Cada una de las reglas de clasificación se aplicará a los ensayos de primera línea, a los ensayos confirmatorios y a los ensayos suplementarios.

1.7. Cada autoridad sanitaria podrá adoptar la identificación de clases de riesgo que fuera más conveniente considerando sus reglamentos vigentes: A, B, C y D o I, II, III y IV.

2. REGLAS DE CLASIFICACIÓN

2.1. Regla 1

Los productos destinados a ser utilizados para los fines siguientes se clasifican en la clase D o IV:

- la detección de la presencia o la exposición a un agente transmisible en la sangre y sus componentes, células, tejidos u órganos, o en sus derivados, para evaluar su aptitud para transfusiones, trasplantes o administración de células;

- la detección de la presencia o la exposición a un agente transmisible causante de una enfermedad potencialmente mortal y con un riesgo elevado o supuestamente elevado de propagación.

2.2. Regla 2

Los productos para determinación del grupo sanguíneo o histo-tipificación para garantizar la compatibilidad inmunológica de la sangre, componentes sanguíneos, células, tejidos u órganos destinados a transfusiones o trasplantes, o administración de células, se clasifican en la clase C o III excepto cuando estén destinados para la determinación de cualquiera de los siguientes marcadores:

- Sistema ABO;
- Sistema Rhesus;
- Sistema Kell;
- Sistema Kidd;
- Sistema Duffy.

En cuyo caso se clasifican en la clase D o IV.

2.3. Regla 3

Los productos destinados para los fines siguientes se clasifican en la clase C o III:

a) la detección de la presencia de un agente de transmisión sexual o la exposición al mismo;

b) la detección en el líquido cefalorraquídeo o sangre de la presencia de un agente infeccioso con riesgo de propagación limitado;

c) la detección de la presencia de un agente infeccioso, cuando exista riesgo importante de que un resultado erróneo cause muerte o discapacidad grave al feto, al embrión o al individuo, o a su descendencia;

d) la determinación, a efectos de monitorización prenatal de las mujeres, del estado inmunológico de las mujeres frente a patógenos transmisibles;

e) la determinación del estado inmunológico o de infección, cuando exista riesgo de que un resultado erróneo induzca a tomar una decisión de tratamiento del paciente que pueda poner en inminente riesgo de vida o incapacidad grave al paciente o su descendencia;

f) ser utilizados como pruebas diagnósticas para selección terapéutica o para proporcionar información que es esencial para el uso seguro y eficaz de un medicamento o producto biológico (usados como *companion diagnostics medical devices*);

g) ser utilizados en el cribado, el diagnóstico o la estadificación del cáncer;

h) la realización de pruebas genéticas humanas;

i) el seguimiento del nivel de medicamentos, sustancias o componentes biológicos, si existe un riesgo de que un resultado erróneo induzca a tomar una decisión de tratamiento del paciente que pueda poner en peligro la vida del paciente o de su descendencia;

j) el manejo de los pacientes con una enfermedad o condición potencialmente letal;

k) el cribado para detectar trastornos congénitos en el embrión o en el feto;

l) el cribado para detectar trastornos congénitos en los recién nacidos, cuando la omisión de la detección y el tratamiento de tales trastornos pueda poner en peligro la vida o ser causa de discapacidad grave.

2.4. Regla 4

Los productos destinados a autoevaluación se clasifican en la clase C o III, a excepción de aquellos cuyo resultado no sea determinante de un estado clínicamente crítico, en cuyo caso serán clasificados en la clase B o II; y a excepción de aquellos productos que están clasificados bajo clase D o IV por la Regla 1 o 2.

Nota: Los productos destinados a diagnóstico en el lugar de asistencia al paciente (*point of care testing*) se clasifican por sí mismos.

2.5. Regla 5

Los siguientes productos se clasifican en la clase A o I:

a) soluciones tampón, diluyentes, medios de cultivo, medios de enriquecimiento y auxiliares destinados a identificación de micro-organismos, soluciones de lavado y tinciones histológicas, destinados por el fabricante a procedimientos de diagnóstico *in vitro* para un examen específico;

b) instrumento para preparación y procesamiento de muestras para diagnóstico *in vitro*;

c) materiales destinados específicamente a la toma, contención y preservación de muestras biológicas (recipientes para muestras);

d) productos para extracción de ácido desoxirribonucleico (ADN) y ácido ribonucleico (ARN), auxiliares a los procedimientos de diagnóstico *in vitro*.

2.6. Regla 6

Los siguientes productos se clasifican en la clase B o II:

a) los productos no cubiertos por las reglas anteriores;

b) los instrumentos utilizados para el diagnóstico *in vitro* de muestras humanas que brindan resultados de determinaciones analíticas.

2.7. Regla 7

Los materiales de control sin valores cuantitativos o cualitativos asignados se clasifican en clase B o II.

Nota: los productos médicos para diagnóstico *in vitro* utilizados como calibradores, patrones o controles para un analito específico o para varios analitos con valores cuantitativos o cualitativos predefinidos siguen la misma clasificación que el reactivo principal.

2.8. Regla 8

Los productos utilizados para determinaciones relacionadas a enfermedades de notificación obligatoria, o listadas en reglamentos específicos emitidos por la autoridad sanitaria nacional, podrán ser clasificados en la clase C o III, en determinados Estados Partes a menos que por aplicación de las reglas anteriores resultaran clasificados en la clase D o IV.

APÉNDICE III

FORMULARIO CON INFORMACIÓN DEL FABRICANTE O IMPORTADOR (SOLICITANTE) Y SUS PRODUCTOS MÉDICOS PARA DIAGNÓSTICO IN VITRO (CONTENIDO MÍNIMO SUGERIDO)

1. Tipo de solicitud:

- Registro
- Revalidación
- Modificación
- Cancelación

2. Identificación del fabricante o importador (solicitante)

2.1. Código para identificación de la autorización del funcionamiento concedida al establecimiento para la fabricación o importación del producto médico para diagnóstico *in vitro*.

2.2. Razón social del fabricante o importador (solicitante).

2.3. Dirección completa del fabricante o importador (solicitante).

3. Identificación del producto médico para diagnóstico *in vitro*

3.1. Código de identificación y nombre técnico del producto médico para diagnóstico *in vitro* (utilizando la nomenclatura de estándar internacional sobre la materia o la nomenclatura MERCOSUR una vez que ésta se encuentre armonizada).

3.2. Nombre comercial y modelo(s) de (los) producto(s) médico(s) para diagnóstico *in vitro*, cuando fuese necesario.

3.3. Clasificación del producto médico para diagnóstico *in vitro* conforme a las reglas establecidas en el Apéndice II de este RTM.

3.4. Origen del producto médico para diagnóstico *in vitro*:

Nombre del(los) fabricante(s) y su(s) dirección(es) completa(s).

4. El responsable legal y el responsable técnico del establecimiento asumen la responsabilidad de las informaciones presentadas en este formulario:

Nombre, cargo y firma del responsable legal.

Nombre, título (registro profesional) y firma del responsable técnico.

APÉNDICE IV

INFORMACIÓN DE LOS RÓTULOS E INSTRUCCIONES DE USO DE PRODUCTOS MÉDICOS PARA DIAGNÓSTICO IN VITRO

I. MODELO DE RÓTULOS

Los modelos de rótulos deben contener la siguiente información, al menos en el idioma del país receptor.

1. Nombre técnico y/o nombre comercial del producto.
2. Información estrictamente necesaria para que el usuario pueda identificar el producto médico para diagnóstico *in vitro* y su uso.
3. Razón social y dirección del fabricante legal.
4. Razón social y dirección del importador (solicitante), cuando corresponda.
5. Nombre del responsable técnico legalmente habilitado para la función, con número de matrícula profesional.
6. Número de registro del producto médico para diagnóstico *in vitro* precedido de la sigla de identificación de la autoridad sanitaria competente.
7. Indicación de que el producto es para "uso en diagnóstico *in vitro*" o "IVD".
8. Número de lote o partida.
9. Fecha de vencimiento.
10. Constitución del producto (relación de sus componentes), número de determinaciones posibles siguiendo la(s) metodología(s) propuesta(s), según corresponda.
11. Descripción de la finalidad de uso del producto.
12. Descripción de las precauciones, de los cuidados especiales e instrucciones sobre los riesgos derivados del uso del producto y su descarte, identificando con los símbolos internacionales correspondientes o leyendas tales como "Tóxico", "Potencialmente Infectivo" o "Radiactivo".
13. Indicación de las condiciones adecuadas de almacenamiento y transporte del producto, incluyendo, entre otras, los límites de temperatura y exposición a la luz, según corresponda.
14. En el caso de productos de autoevaluación debe indicarse la leyenda "Ensayo orientativo para la autoevaluación (debe indicarse la finalidad a que está destinado el producto) sin valor diagnóstico."

II. IMPLEMENTACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE LOS RÓTULOS

1. Toda la información requerida en este Apéndice debe constar en el rótulo de envase o embalaje secundario del producto.

2. La información requerida en los numerales 1, 7, 8, 9 y 13 de este Apéndice debe constar en el rótulo de envase primario del producto.

3. La información requerida en los numerales 11 y 12 podrá ser indicada en los rótulos externos como "Ver Instrucciones de Uso".

4. Cuando corresponda, se acepta el uso de símbolos según estándares internacionales en reemplazo del texto de la información requerida en rótulos, solamente en productos médicos para diagnóstico de uso *in vitro* de uso profesional exclusivo.

III. MODELO DE INSTRUCCIONES DE USO

El modelo de las instrucciones de uso que acompañan un producto para diagnóstico *in vitro* debe contener la siguiente información, por lo menos en el idioma del país receptor, preferentemente en el orden indicado:

1. Nombre técnico y/o nombre comercial del producto.
2. Descripción de la finalidad de uso del producto, de acuerdo con la información de los rótulos. En el caso de productos de autoevaluación debe indicarse de la siguiente forma: "Ensayo orientativo para la autoevaluación [indicar finalidad de uso], sin valor diagnóstico".
3. Descripción del principio de acción o aplicación del producto, informando la base científica, así como la explicación concisa de la metodología, las técnicas o las reacciones involucradas. En el caso de productos de autoevaluación debe indicarse una breve descripción de la utilidad del ensayo y la leyenda: "Leer atentamente las instrucciones antes de proceder a la realización del ensayo y seguirlas expresamente".
4. Relación de todos los componentes provistos con el producto, describiendo las especificaciones o características técnicas cualitativas y cuantitativas de cada componente, de acuerdo con la información de los rótulos que acompañan el producto, incluyendo conforme a cada caso:

   a) la denominación genérica o usual, con la composición, cantidad, proporción o concentración de cada componente involucrado en la reacción;

   b) la modalidad de medida de la actividad, potencia, avidez o título, cuando se trate de material biológico.

5. Descripción de todos los materiales, artículos, accesorios, insumos o equipamientos, de consumo o no, necesarios y no provistos para su uso con el producto.
6. Indicación de las condiciones adecuadas de almacenamiento y transporte del producto para garantizar la estabilidad de sus componentes incluyendo, entre otras, los límites de temperatura, humedad o protección de la luz, de acuerdo con la información de los rótulos conforme a cada caso; y, cuando corresponda, una descripción de los ensayos apropiados para identificar inestabilidades físicas, químicas o biológicas, tratando de asegurar el desempeño adecuado del producto.
7. Descripción de las precauciones, de los cuidados especiales y aclaraciones sobre los riesgos con el uso del producto, incluyendo obligatoriamente la información: "para uso diagnóstico *in vitro*", conforme la información de los rótulos detallando, cuando sea posible:

a) las alteraciones de las características del producto;

b) las precauciones y cuidados en cuanto al manipuleo del producto. En el caso de productos para radioanálisis debe indicarse: "Este material radiactivo debe ser adquirido, poseído y utilizado por profesionales autorizados y en locales habilitados para tal fin por el organismo responsable de la regulación nuclear";

c) las orientaciones para el descarte correcto y seguro del producto. En el caso de productos de autoevaluación con envases para una sola determinación debe indicarse que el producto podrá ser utilizado una única vez, debiendo ser descartado con posterioridad a su uso. En el caso de productos para radioanálisis debe indicarse además que su descarte quedará sujeto a la reglamentación vigente;

d) las instrucciones de bioseguridad para protección del consumidor, las cuales, en el caso de productos derivados de sangre humana o animal o de organismos genéticamente modificados (OGM), deben describir los procedimientos necesarios para eliminar los materiales infectivos, así como alertar al consumidor sobre la potencialidad de transmisión de enfermedades infecciosas, cuando fuera el caso.

8. Orientaciones sobre los cuidados con la muestra biológica objeto de diagnóstico detallando:

a) su obtención y preparación, incluyendo anticoagulantes y conservantes necesarios para mantener la integridad del analito en la muestra, así como las precauciones especiales en la preparación del paciente, cuando sea importante para validar la aplicación del producto;

b) los cuidados de almacenamiento y transporte destinados a la estabilidad de la muestra;

c) las precauciones con el uso y descarte de la muestra;

d) los factores interferentes que contraindiquen el uso de la muestra;

e) las influencias pre-analíticas, tales como anticoagulantes, luz, temperatura o humedad, así como otras influencias físicas, químicas o biológicas.

9. Descripción del proceso de medición detallando:

a) la preparación de la medición, con todas las operaciones introductorias necesarias para la correcta aplicación del producto, incluyendo las instrucciones adecuadas para la reconstitución, mezcla, dilución u otra forma de preparación de los reactivos de trabajo, así como las especificaciones del diluyente a ser utilizado;

b) las técnicas de aplicación de los reactivos y de los demás componentes del producto, describiendo los volúmenes utilizados, los tiempos requeridos en cada etapa o fase, las condiciones físicas del ambiente, así como los ajustes de los instrumentos de medición del producto, de la técnica o de la reacción;

c) la información sobre procedimientos adicionales relevantes para ejecutar una medición, incluyendo datos sobre la estabilidad del producto final, de la técnica o de la reacción y el tiempo dentro del cual este producto puede medir con exactitud.

10. Orientaciones sobre los procedimientos de calibración del proceso de medición detallando:

a) la preparación de la curva de calibración, con ejemplo gráfico de considerarse necesario;

b) el cálculo del factor de calibración;

c) la linealidad o rango dinámico con la descripción de los intervalos de calibración, incluyendo el menor y el mayor valor mensurable.

11. Descripción de los procedimientos de cálculos y obtención de los resultados de la medición informando:

a) las ecuaciones con descripción de sus variables;

b) los cálculos con orientaciones paso a paso, incluyendo ejemplos;

c) las unidades de expresión de los resultados.

12. Información sobre las limitaciones del proceso de medición, incluyendo orientaciones sobre la utilización de pruebas adicionales más específicas o sensibles, cuando los resultados así lo sugieran.

13. Orientaciones sobre el control interno de calidad a ser adoptado por el usuario para asegurar el desempeño adecuado del proceso de medición.

14. Información sobre los valores de referencia obtenidos en poblaciones sanas o valores demográficos, epidemiológicos, estadísticos, deseables, terapéuticos o tóxicos, utilizando aquel que mejor se aplique.

15. Descripción de las características de desempeño del producto detallando:

a) la inexactitud con datos de recuperación y comparación con método de referencia o conocido;

b) la imprecisión con la reproducibilidad intra-ensayo e inter-ensayo;

c) la especificidad diagnóstica o metodológica;

d) la sensibilidad diagnóstica o metodológica;

e) los materiales de referencia nacionales o internacionales utilizados para su calibración;

f) los efectos de la matriz provenientes de la presencia de proteínas, lípidos, bilirrubina, productos de hemólisis y de otros interferentes y resultados producidos por la dilución de dicha matriz, con las recomendaciones para eliminar la acción de los mencionados efectos e interferentes, cuando sea posible.

16. Indicación al consumidor:

a) términos y condiciones de garantía de calidad del producto;

b) información para contactar al solicitante;

c) advertencias, precauciones y la leyenda "Ante cualquier duda consulte a su médico" en el caso de productos de autoevaluación.

IV. IMPLEMENTACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES DE USO

1. Todos los productos médicos para diagnóstico *in vitro* deberán incluir en su envase las instrucciones de utilización o hacer referencia al formato de acceso a las mismas.

2. La información relacionada con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 16 de este Apéndice, deberá constar obligatoriamente en las instrucciones de uso de todos los productos para diagnóstico de uso *in vitro*.

3. La información relacionada con los restantes numerales

de este Apéndice deberá constar en las instrucciones de uso cuando se aplique al producto.

4. La información de las instrucciones de uso podrá ser fijada en su rótulo cuando las dimensiones del embalaje del producto lo permitan.

APÉNDICE V

MODELO DE INFORME TÉCNICO

1. Los responsables legal y técnico del fabricante o importador (solicitante) asumen la responsabilidad por la información presentada, debiendo firmarla.

2. El informe técnico debe mantenerse actualizado por el fabricante o importador del producto (titular del registro) en sus dependencias a efectos de fiscalización por parte de la autoridad sanitaria.

3. El informe técnico debe incluir la siguiente información:

3.1. Formas de presentación del producto y constitución de cada uno de los componentes que forma el conjunto (kit) del producto, incluyendo el nombre y sinónimos de cada substancia, activa o no, que figure en cada unidad del producto, así como la indicación de las unidades métricas de volumen, peso, actividad u otra unidad característica de cada componente.

3.2. Descripción de la finalidad de uso del producto.

3.3. Descripción de las precauciones, de los cuidados especiales y aclaraciones sobre los riesgos provenientes del manipuleo del producto y su descarte, cuando corresponda.

3.4. Método de evaluación del producto empleado por el establecimiento elaborador y resultados que expresen, cuando corresponda, las características específicas de desempeño, tales como:

a) la inexactitud con datos de recuperación y comparación con método de referencia o conocido;

b) la imprecisión con la reproducibilidad intra-ensayo e inter-ensayo;

c) la especificidad diagnóstica o metodológica;

d) la sensibilidad diagnóstica o metodológica;

e) los materiales de referencia nacionales o internacionales utilizados para su calibración;

f) los efectos de la matriz provenientes de la presencia de: proteínas, lípidos, bilirrubina, productos de hemólisis y de otros interferentes y resultados producidos por la dilución de dicha matriz, con las recomendaciones para eliminar la acción de los mencionados efectos e interferentes, cuando sea posible.

3.5. Flujograma básico del proceso de producción conteniendo las fases o etapas de la fabricación del producto, con la descripción resumida de cada fase o etapa hasta la obtención del producto terminado.



11

Decreto 54/023

Modifícase la Lista I de la Convención Única sobre Estupefacientes.

(496*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 16 de Febrero de 2023

VISTO: lo dispuesto en el Artículo 15º del Decreto-Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por el Artículo 2º de la Ley Nº 17.016, de 22 de octubre de 1998, referente a las listas de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;

RESULTANDO: I) que se incorporó a la legislación nacional lo establecido en la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, enmendada por el Protocolo de 1972, mediante el Decreto-Ley Nº 14.222, de 11 de julio de 1974; lo dispuesto en el Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas, suscrito en Viena el 21 de febrero de 1971; mediante el Decreto-Ley Nº 14.369, de 8 de mayo de 1975 y lo establecido en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988; mediante la Ley Nº 16.579, de 21 de setiembre de 1994;

II) que las referidas normas legales regulan la materia referente a estupefacientes y sustancias que determinan dependencia física o psíquica;

III) que el Artículo 15º del Decreto-Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por el Artículo 2º de la Ley Nº 17.016, de 22 de octubre de 1998, establece que el Poder Ejecutivo podrá modificar o ampliar el contenido de las listas y tablas a que refiere dicha norma legal, incluyendo o excluyendo sustancias o trasladándolas de una a otra, con los asesoramientos previos que en ellas se determinen;

IV) que en el Artículo 70º de la Ley 17.016 se dispone que el Poder Ejecutivo reglamente el Registro creado por el artículo 68 en cuanto a la inclusión de las sustancias y productos incluidos en Tablas 1 y 2 del anexo de la citada Ley;

V) que en aplicación del Artículo 15º del Decreto-Ley Nº 14.294, se han dictado numerosos Decretos que incorporan nuevas sustancias a control teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por la Comisión de Estupefacientes de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC);

VI) que el Departamento de Medicamentos de la División Evaluación Sanitaria, del Ministerio de Salud Pública, en ejercicio de sus atribuciones, ha clasificado las especialidades farmacéuticas con acción sicofarmacológica como Medicamentos Controlados;

VII) que la División Sustancias Controladas, de la Dirección General de Salud, del Ministerio de Salud Pública recomienda someter a control las sustancias aprobadas por la Comisión de estupefacientes en su 64º y 65º período de sesiones y modificar el tipo de control para sustancias cuya venta a personas físicas (uso doméstico) no tiene justificación alguna;

CONSIDERANDO: I) que la 43ª reunión del Comité de Expertos en Farmacodependencia de la Organización Mundial de las Salud, que tuvo lugar del 12 al 20 de Octubre de 2020, evaluó y recomendó la inclusión de nuevas sustancias a las listas de control;

II) que la Comisión de Estupefacientes de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito en su 64º período de Sesión, desarrollada del 12 al 19 de abril de 2021, adoptó las Decisiones 64/1, 64/2, 64/3, 64/4, 64/5, 64/6, 64/7 y 64/8, por las que se incluyen nuevas sustancias a las listas del Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971;

III) que el Comité de Expertos en Farmacodependencia de la Organización Mundial de las Salud en su 44ª reunión, que tuvo lugar del 11 al 15 de octubre de 2021, evaluó y recomendó la inclusión de nuevas sustancias a las listas de control;

IV) que la Comisión de Estupefacientes de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito en su 65º período de Sesión, el 16 de marzo de 2022, adoptó las Decisiones 65/1, 65/2, 65/3, 65/4, 65/5 y 65/6, por las que se incluyen nuevas sustancias en las listas de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, del Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971 y de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988;

V) que de acuerdo al Artículo 109 del Decreto Nº 454/976, de 20 de julio de 1976, el Poder Ejecutivo, a iniciativa del Ministerio de Salud Pública, determinará los sicofármacos (drogas y especialidades farmacéuticas), cuyo tráfico se reglamenta, por lo que es necesario proceder a la unificación de las listas para facilitar las verificaciones por parte de los organismos competentes, el comercio nacional e internacional y el conocimiento de los interesados;

VI) que es necesario asegurar el uso exclusivo científico y médico de estas sustancias;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo aconsejado por el Ministerio de Salud Pública y a lo dispuesto en el Decreto-Ley 14.294, de 31 de octubre de 1974 con las modificaciones establecidas por la Ley Nº 17.016, de 22 de octubre de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase la Lista I de la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, incorporada a la Legislación Nacional mediante el Decreto - Ley Nº 14.222, de 11 de julio de 1974, para incluir las siguientes sustancias:
- **Brorfina**, denominación química: 1-1-[1-(4-bromofenil)etilo] piperidina-4-il-1,3-dihidro-2H-bencimidazol-2-ona.
- **Metonitaceno**, denominación química: N,N-dietil2-[[4-(1-metoxifenil]metilo]-5-nitro-1 H-benzimidazol-l-etanamina.

Artículo 2º.- Modifícase la Lista II del Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas, suscrito en Viena el 21 de febrero de 1971, incorporado a nuestra legislación nacional mediante el Decreto-Ley Nº 14.369, de 8 de mayo de 1975, para incluir las siguientes sustancias:
- **CUMYL-PEGACLONE**, denominación química: 5-pentil-2-(2-fenilpropan2-i1)-2,5-dihidro1H-pirido [4 ,3-b] indol-1-ona.
- **MDMB-4en-PINACA**, denominación química: 3,3-dimetil-2-(1-(pent-4- en-1-i1)-1H-indazol3-carboxamido)butanoato de metilo.
- **3-metoxifenciclidina**, denominación química: 1-(1-(3-metoxifenil)ciclohexil)piperidina.
- **Difenidina**, denominación química: 1-(1,2-difeniletil) piperidina.
- **Eutilona**, denominación química: 1-(1,3-benzodioxo1-5-il)-2-(etilamino) butan- 1 -ona.

Artículo 3º.- Modifícase la Lista IV del Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas, suscrito en Viena el 21 de febrero de 1971, incorporado a nuestra legislación nacional mediante el Decreto-Ley Nº 14.369, de 8 de mayo de 1975, para incluir las siguientes sustancias:
- **Clonazolam**, denominación química: 6-(2-clorofeni1)-1- metil-8-nitro4Hbenzo[f] 1,2,4]triazolo [4,3- a] [1,4] diazepina.
- **Diclazepam**, denominación química: 7-cloro-5-(2- clorofenil)-1-metil1,3-dihidro2H- [e] [1,4]diazepin2-ona.
- **Flubromazolam**, denominación química: 8-bromo-6-(2-fluorofenil) -1- metil-4Hbenzo[f][1,2,4]triazolo[4,3-a][1,4] diazepina.

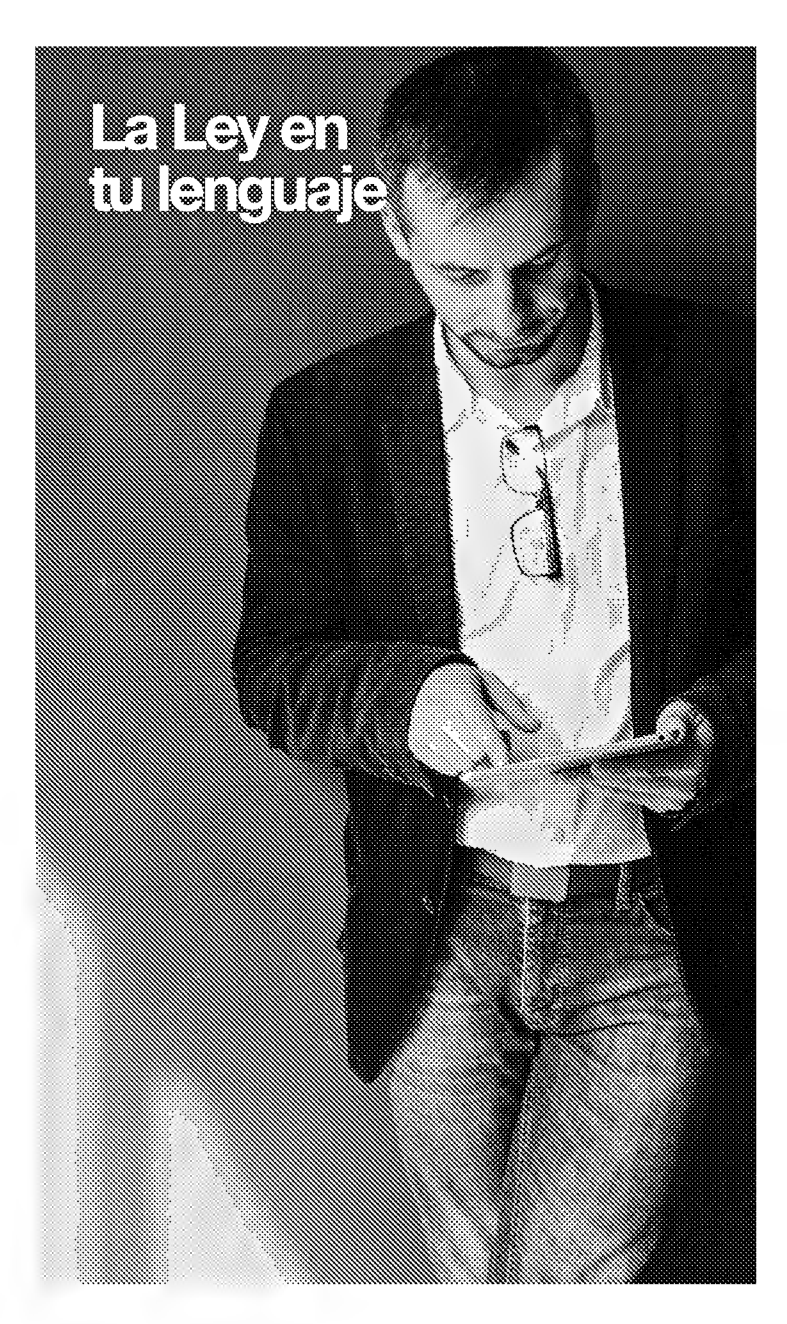
Artículo 4º.- Modifícase el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988, incorporada en nuestro país por Ley Nº 16.579, de 21 de setiembre de 1994, para incluir las siguientes sustancias:
- **4-AP**, denominación química N-fenil-4-piperidinamina.
- **1-boc-4-AP**, denominación química 4-(fenilamino) piperidina -1- carboxilato de tercbutilo.
- **Norfentanilo**, denominación química N-fenil-N-(piperidin-4-il)propionamida.

Artículo 5º.- Actualízase, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 70 del Decreto Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, la lista de sustancias controladas como sicofármacos, estupefacientes, precursores y productos químicos, así como sus sales (cuando la existencia de dichas sales es posible), isómeros, derivados y los preparados que las contengan, según las definiciones de los mismos contenidas en el Anexo I que se considera parte integral del presente Decreto.

Artículo 6º.- Actualízanse las Tablas I y II incluidas en el Anexo del Decreto 391/002, de 10 de octubre de 2002.

Artículo 7º.- Quedan sujetas a control todas aquellas sustancias que se encuadren dentro de los grupos genéricos incluidos en el ANEXO II del presente Decreto.

Artículo 8º.- Comuníquese, publíquese, etc.
LACALLE POU LUIS; DANIEL SALINAS.



ANEXO I

ESTUPEFACIENTES			
Numero CAS	*Sustancia*	*Alcance de Control*	*Listas*
101860-00-8	ACETIL-ALFA-METILFENTANILO	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
3258-84-2	ACETILFENTANILO	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
509-74-0	ACETILMETADOL	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
25333-77-1	ACETORFINA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
79279-03-1	ACRILOILFENTANILO (ACRILFENTANILO)	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
55154-30-8	AH-7921	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
17199-58-5	ALFACETILMETADOL	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
468-51-9	ALFAMEPRODINA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
17199-54-1	ALFAMETADOL	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
79704-88-4	ALFA-METILFENTANILO	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
103963-66-2	ALFA-METILTIOFENTANILO	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
77-20-3	ALFAPRODINA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
71195-58-9	ALFENTANILO	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
25384-17-2	ALILPRODINA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
144-14-9	ANILERIDINA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
15301-48-1	BECITRAMIDA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
3691-78-9	BENCETIDINA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
14297-87-1	BENCILMORFINA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
17199-59-6	BETACETILMETADOL	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
78995-10-5	BETA-HIDROXIFENTANILO	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
78995-14-9	BETA-HIDROXI-3-METILFENTANILO	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
468-50-8	BETAMEPRODINA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
17199-55-2	BETAMETADOL	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
468-59-7	BETAPRODINA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
467-86-7	BUTIRATO DE DIOXAFETILO	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
1169-70-6	BUTIRFENTANILO	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
nd	BRORFINA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
8063-14-7	CANNABIS	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
6465-30-1	RESINA DE CANNABIS Y EXTRACTOS Y TINTURAS DE CANNABIS	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
59708-52-0	CARFENTANILO	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
469-79-4	CETOBEMIDONA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*

ESTUPEFACIENTES			
Numero CAS	*Sustancia*	*Alcance de Control*	*Listas*
1169-68-2	CICLOPROPILFENTANILO	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
3861-76-5	CLONITACENO	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
nd	COCA (HOJA DE)	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
50-36-2	COCAÍNA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
7125-76-0	CODOXIMA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
nd	CONCENTRADO DE PAJA DE ADORMIDERA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
760930-59-4	CROTONILFENTANILO	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
427-00-9	DESOMORFINA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
357-56-2	DEXTROMORAMIDA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
552-25-0	DIAMPROMIDA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
86-14-6	DIETILTIAMBUTENO	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
915-30-0	DIFENOXILATO	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
28782-42-5	DIFENOXINA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
14357-76-7	DIHIDROETORFINA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
509-60-4	DIHIDROMORFINA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
545-90-4	DIMEFEPTANOL	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
509-78-4	DIMENOXADOL	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
524-84-5	DIMETILTIAMBUTENO	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
467-83-4	DIPIPANONA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
3176-03-2	DROTEBANOL	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
481-37-8	ECGONINA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
441-61-2	ETILMETILTIAMBUTENO	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
911-65-9	ETONITACENO	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
14521-96-1	ETORFINA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
469-82-9	ETOXERIDINA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
467-84-5	FENADOXONA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
129-83-9	FENAMPROMIDA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
127-35-5	FENAZOCINA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
468-07-5	FENOMORFANO	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
562-26-5	FENOPERIDINA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
437-38-7	FENTANILO	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
244195-32-2	4-FLUOROISOBUTIRFENTANILO (4-FIBF, pFIBF)	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
101345-66-8	FURANILFENTANILO	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
2385-81-1	FURETIDINA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*

ESTUPEFACIENTES			
Numero CAS	***Sustancia***	***Alcance de Control***	***Listas***
561-27-3	HEROÍNA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
125-29-1	HIDROCODONA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
2183-56-4	HIDROMORFINOL	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
466-99-9	HIDROMORFONA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
468-56-4	HIDROXIPETIDINA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
466-40-0	ISOMETADONA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
14188-81-9	ISOTONITACENO	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
10061-32-2	LEVOFENACILMORFANO	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
125-70-2	LEVOMETORFANO	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
5666-11-5	LEVOMORAMIDA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
77-07-6	LEVORFANOL	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
76-99-3	METADONA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
125-79-1	METADONA, INTERMEDIARIO DE LA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
3734-52-9	METAZOCINA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
16008-36-9	METILDESORFINA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
509-56-8	METILDIHIDROMORFINA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
42045-86-3	3-METILFENTANILO	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
86052-04-2	3-METILTIOFENTANILO	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
nd	METONITACENO	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
143-52-2	METOPÓN	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
101345-67-9	METOXIACETILFENTANILO	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
467-18-5	MIROFINA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
3626-55-9	MORAMIDA, INTERMEDIARIO DE LA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
469-81-8	MORFERIDINA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
57-27-2	MORFINA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
125-23-5	MORFINA, BROMOMETILATO DE	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
13147-09-6	MPPP	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
52694-55-0	MT-45	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
639-48-5	NICOMORFINA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
1477-39-0	NORACIMETADOL	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
1531-12-0	NORLEVORFANOL	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
467-85-6	NORMETADONA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
466-97-7	NORMORFINA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*
561-48-8	NORPIPANONA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista I*

ESTUPEFACIENTES			
Numero CAS	_Sustancia_	_Alcance de Control_	_Listas_
639-46-3	N-OXIMORFINA	Internacional	_Lista Amarilla - Lista I_
101343-69-5	OCFENTANILO	Internacional	_Lista Amarilla - Lista I_
8008-60-4	OPIO	Internacional	_Lista Amarilla - Lista I_
467-04-9	ORIPAVINA	Internacional	_Lista Amarilla - Lista I_
nd	ORTO-FLUOROFENTANILO	Internacional	_Lista Amarilla - Lista I_
76-42-5	OXICODONA	Internacional	_Lista Amarilla - Lista I_
76-41-5	OXIMORFONA	Internacional	_Lista Amarilla - Lista I_
244195-31-1	PARAFLUOROBUTIRILFENTANILO	Internacional	_Lista Amarilla - Lista I_
90736-23-5	PARA-FLUOROFENTANILO	Internacional	_Lista Amarilla - Lista I_
64-52-8	PEPAP	Internacional	_Lista Amarilla - Lista I_
57-42-1	PETIDINA	Internacional	_Lista Amarilla - Lista I_
3627-62-1	PETIDINA, INTERMEDIARIO A DE LA	Internacional	_Lista Amarilla - Lista I_
77-17-8	PETIDINA, INTERMEDIARIO B DE LA	Internacional	_Lista Amarilla - Lista I_
3627-48-3	PETIDINA, INTERMEDIARIO C DE LA	Internacional	_Lista Amarilla - Lista I_
13495-09-5	PIMINODINA	Internacional	_Lista Amarilla - Lista I_
302-41-0	PIRITRAMIDA	Internacional	_Lista Amarilla - Lista I_
77-14-5	PROHEPTACINA	Internacional	_Lista Amarilla - Lista I_
561-76-2	PROPERIDINA	Internacional	_Lista Amarilla - Lista I_
510-53-2	RACEMETORFANO	Internacional	_Lista Amarilla - Lista I_
545-59-5	RACEMORAMIDA	Internacional	_Lista Amarilla - Lista I_
297-90-5	RACEMORFANO	Internacional	_Lista Amarilla - Lista I_
132875-61-7	REMIFENTANILO	Internacional	_Lista Amarilla - Lista I_
56030-54-7	SUFENTANILO	Internacional	_Lista Amarilla - Lista I_
466-90-0	TEBACÓN	Internacional	_Lista Amarilla - Lista I_
115-37-7	TEBAÍNA	Internacional	_Lista Amarilla - Lista I_
nd	TETRAHIDROFURANILFENTANILO (THF-F)	Internacional	_Lista Amarilla - Lista I_
20380-58-9	TILIDINA	Internacional	_Lista Amarilla - Lista I_
1165-22-6	TIOFENTANILO	Internacional	_Lista Amarilla - Lista I_
64-39-1	TRIMEPERIDINA	Internacional	_Lista Amarilla - Lista I_
121348-98-9	U-47700	Internacional	_Lista Amarilla - Lista I_
122882-90-0	VALERILFENTANILO	Internacional	_Lista Amarilla - Lista I_
3861-72-1	ACETILDIHIDROCODEÍNA	Internacional	_Lista Amarilla - Lista II_
76-57-3	CODEÍNA	Internacional	_Lista Amarilla - Lista II_
469-62-5	DEXTROPROPOXIFENO	Internacional	_Lista Amarilla - Lista II_

ESTUPEFACIENTES			
Numero CAS	*Sustancia*	*Alcance de Control*	*Listas*
125-28-0	DIHIDROCODEÍNA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista II*
76-58-4	ETILMORFINA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista II*
509-67-1	FOLCODINA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista II*
3688-66-2	NICOCODINA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista II*
808-24-2	NICODICODINA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista II*
467-15-2	NORCODEÍNA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista II*
15686-91-6	PROPIRAM	Internacional	*Lista Amarilla - Lista II*
101860-00-8	ACETIL-ALFA-METILFENTANILO	Internacional	*Lista Amarilla - Lista IV*
3258-84-2	ACETILFENTANILO	Internacional	*Lista Amarilla - Lista IV*
25333-77-1	ACETORFINA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista IV*
79704-88-4	ALFA-METILFENTANILO	Internacional	*Lista Amarilla - Lista IV*
103963-66-2	ALFA-METILTIOFENTANILO	Internacional	*Lista Amarilla - Lista IV*
78995-10-5	BETA-HIDROXIFENTANILO	Internacional	*Lista Amarilla - Lista IV*
78995-14-9	BETA-HIDROXI-3-METILFENTANILO	Internacional	*Lista Amarilla - Lista IV*
8063-14-7	CANNABIS	Internacional	*Lista Amarilla - Lista IV*
6465-30-1	RESINA DE CANNABIS Y EXTRACTOS Y TINTURAS DE CANNABIS	Internacional	*Lista Amarilla - Lista IV*
59708-52-0	CARFENTANILO	Internacional	*Lista Amarilla - Lista IV*
469-79-4	CETOBEMIDONA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista IV*
427-00-9	DESOMORFINA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista IV*
14521-96-1	ETORFINA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista IV*
561-27-3	HEROÍNA	Internacional	*Lista Amarilla - Lista IV*
42045-86-3	3-METILFENTANILO	Internacional	*Lista Amarilla - Lista IV*
86052-04-2	3-METILTIOFENTANILO	Internacional	*Lista Amarilla - Lista IV*
13147-09-6	MPPP	Internacional	*Lista Amarilla - Lista IV*
90736-23-5	PARA-FLUOROFENTANILO	Internacional	*Lista Amarilla - Lista IV*
64-52-8	PEPAP	Internacional	*Lista Amarilla - Lista IV*
1165-22-6	TIOFENTANILO	Internacional	*Lista Amarilla - Lista IV*
105092-16-8	BENZOILMORFINA	Nacional	
42408-82-2	BUTORFANOL	Nacional	
952-54-5	MORINAMIDA	Nacional	
ND ND	N-OXICODEINA ETONITAZEPIPNE	Nacional	

SICOFÁRMACOS			
Numero CAS	***Sustancia***	***Alcance de Control***	***Listas***
64638-07-9	BROLANFETAMINA; DOB	Internacional	*Lista Verde - Lista I*
71031-15-7	CATINONA	Internacional	*Lista Verde - Lista I*
7558-72-7	DET	Internacional	*Lista Verde - Lista I*
2801-68-5	DMA	Internacional	*Lista Verde - Lista I*
32904-22-6	DMHP	Internacional	*Lista Verde - Lista I*
61-50-7	DMT	Internacional	*Lista Verde - Lista I*
22004-32-6	DOET	Internacional	*Lista Verde - Lista I*
123431-31-2	DOC	Internacional	*Lista Verde - Lista I*
2201-15-2	ETICICLIDINA; PCE	Internacional	*Lista Verde - Lista I*
2235-90-7	ETRIPTAMINA	Internacional	*Lista Verde - Lista I*
50-37-3	(+)-LISÉRGIDA; LSD; LSD-25	Internacional	*Lista Verde - Lista I*
74698-47-8	N-*hidroxi* MDA	Internacional	*Lista Verde - Lista I*
82801-81-8	N-ETIL MDA; MDE	Internacional	*Lista Verde - Lista I*
42542-10-9	MDMA (3,4-metilendioximetanfetamina)	Internacional	*Lista Verde - Lista I*
54-04-6	MESCALINA	Internacional	*Lista Verde - Lista I*
nd	METCATINONA	Internacional	*Lista Verde - Lista I*
29493-77-4	4-METILAMINOREX	Internacional	*Lista Verde - Lista I*
13674-05-0	MMDA	Internacional	*Lista Verde - Lista I*
14116-06-4	4-MTA	Internacional	*Lista Verde - Lista I*
1026511-90-9	25B-NBOMe	Internacional	*Lista Verde - Lista I*
1227608-02-7	25C-NBOMe	Internacional	*Lista Verde - Lista I*
919797-19-6	25I-NBOMe	Internacional	*Lista Verde - Lista I*
117-51-1	PARAHEXILO	Internacional	*Lista Verde - Lista I*
23239-32-9	PMA	Internacional	*Lista Verde - Lista I*
3398-68-3	PMMA	Internacional	*Lista Verde - Lista I*
520-52-5	PSILOCIBINA	Internacional	*Lista Verde - Lista I*
520-53-6	PSILOCINA; PSILOTSINA	Internacional	*Lista Verde - Lista I*
2201-39-0	ROLICICLIDINA, PHP; PCPY)	Internacional	*Lista Verde - Lista I*
15588-95-1	STP; DOM	Internacional	*Lista Verde - Lista I*
4764-17-4	MDA (3,4-metilendioxianfetamina)	Internacional	*Lista Verde - Lista I*
21500-98-1	TENOCICLIDINA; TCP	Internacional	*Lista Verde - Lista I*
1972-08-3	TETRAHIDROCANNABINOL; THC	Internacional	*Lista Verde - Lista I*
	Delta-6a(10a)-THC	Internacional	*Lista Verde - Lista I*
	Delta-6a(7)-THC	Internacional	*Lista Verde - Lista I*
	Delta-7-THC	Internacional	*Lista Verde - Lista I*
	Delta-8-THC	Internacional	*Lista Verde - Lista I*
	Delta-10-THC	Internacional	*Lista Verde - Lista I*
	Delta-9(11)-THC	Internacional	*Lista Verde - Lista I*
1082-88-8	TMA	Internacional	*Lista Verde - Lista I*
1185887-21-1	AB-CHMINACA	Internacional	*Lista Verde - Lista II*

SICOFÁRMACOS			
Numero CAS	*Sustancia*	*Alcance de Control*	*Listas*
1185282-01-2	AB-FUBINACA	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
nd	4-F-MDMB-BINACA	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
1715016-75-3	5F-ADB; 5F-MDMB-PINACA	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
1971007-88-1	5F-MDMB-PICA; 5F-MDMB-2201	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
1185887-13-1	ADB-CHMINACA; MAB-CHMINACA	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
1445583-51-6	ADB-FUBINACA	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
1445583-20-9	AB-PINACA	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
1715016-76-4	AMB-FUBINACA	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
1971007-92-7	FUB-AMB; MMB-FUBINACA; AMB-FUMINACA	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
591-81-1	GHB; ÁCIDO gamma-HIDROXIBUTÍRICO	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
335161-24-5	AM-2201; JW-2201	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
57574-09-1	AMINEPTINA	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
300-62-9	ANFETAMINA	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
1400742-13-3	5F-APINACA; 5F-AKB-48	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
1801552-03-3	5F-AMB-PINACA; 5F-AMB	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
2759-28-6	N-BENCILPIPERAZINA; BENCILPIPERAZINA; BZP	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
66142-81-2	2C-B	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
1225843-86-6	4-CMC (4-CLOROMETCATINONA); CLEFEDRONA	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
1631074-54-8	CUMIL-4CN-BINACA	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
nd	CUMIL-PEGACLONE	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
51-64-9	DEXANFETAMINA	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
nd	DIFENIDINA	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
1972-08-3	DRONABINOL (delta-9-tetrahidrocannabinol y sus variantes estereoquímicas)	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
1112937-64-0	ETILONA	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
57413-43-1	ETILFENIDATO	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
952016-47-6	N-ETILNORPENTILONA	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
802855-66-9	EUTILONA	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
77-10-1	FENCICLIDINA; PCP	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
3736-08-1	FENETILINA	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
134-49-6	FENMETRACINA	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
459-02-9	4-FLUOROANFETAMINA; 4-FA	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
209414-07-3	JWH-018; AM-678	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
156-34-3	LEVANFETAMINA	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
33817-09-3	LEVOMETANFETAMINA	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
1863065-84-2	MDMB-CHMICA	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
nd	MDMB-4en-PINACA	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
687603-66-3	3,4-METILENDIOXIPIROVALERONA; MDPV	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
340-57-8	MECLOCUALONA	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
1189805-46-6	MEFEDRONA; 4-METILMETCATINONA	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
72-44-6	METACUALONA	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
537-46-2	METANFETAMINA	Internacional	*Lista Verde - Lista II*

SICOFÁRMACOS			
Numero CAS	*Sustancia*	*Alcance de Control*	*Listas*
1225617-18-4	4-METILETCATINONA; 4-MEC	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
113-45-1	METILFENIDATO****	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
186028-79-5N	METILONA; beta-ceto-MDMA	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
801156-47-8	METIOPROPAMINA; MPA	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
1239943-76-0	METOXETAMINA; MXE	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
nd	3-METOXIFENCICLIDINA	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
802857-66-5	N-ETHYLHEXEDRONA	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
1400742-41-7	5F-PB-22	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
879669-95-1	PENTEDRONA	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
7632-10-2	RACEMATO DE METANFETAMINA	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
13415-86-6	ALFA-PHP	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
14530-33-7	ALFA-PVP	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
363064-08-4	4,4´-DMAR; *para*-metil-4-metilaminorex	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
76-73-3	SECOBARBITAL	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
1199943-44-6	UR-144	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
1364933-54-9	XLR-11	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
34758-83-3	ZIPEPROL	Internacional	*Lista Verde - Lista II*
57-43-2	AMOBARBITAL	Internacional	*Lista Verde - Lista III*
52485-79-7	BUPRENORFINA	Internacional	*Lista Verde - Lista III*
77-26-9	BUTALBITAL	Internacional	*Lista Verde - Lista III*
492-39-7	CATINA, (+)-norpseudoefedrina	Internacional	*Lista Verde - Lista III*
52-31-3	CICLOBARBITAL	Internacional	*Lista Verde - Lista III*
1622-62-4	FLUNITRAZEPAM	Internacional	*Lista Verde - Lista III*
77-21-4	GLUTETIMIDA	Internacional	*Lista Verde - Lista III*
55643-30-6	PENTAZOCINA	Internacional	*Lista Verde - Lista III*
76-74-4	PENTOBARBITAL	Internacional	*Lista Verde - Lista III*
52-43-7	ALOBARBITAL	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
28981-97-7	ALPRAZOLAM	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
2207-50-3	AMINOREX	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
90-84-6	ANFEPRAMONA	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
57-44-3	BARBITAL	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
156-08-1	BENZFETAMINA	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
1812-30-2	BROMAZEPAM	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
57801-81-7	BROTIZOLAM	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
77-28-1	BUTOBARBITAL	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
36104-80-0	CAMAZEPAM	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
22316-47-8	CLOBAZAM	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
1622-61-3	CLONAZEPAM	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
nd	CLONAZOLAM	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
23887-31-2	CLORAZEPATO	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
58-25-3	CLORDIAZEPÓXIDO	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
33671-46-4	CLOTIAZEPAM	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*

SICOFÁRMACOS			
Numero CAS	***Sustancia***	***Alcance de Control***	***Listas***
24166-13-0	CLOXAZOLAM	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
2894-67-9	DELORAZEPAM	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
439-14-5	DIAZEPAM	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
nd	DICLAZEPAM	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
29975-16-4	ESTAZOLAM	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
113-18-8	ETCLORVINOL	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
457-87-4	ETILANFETAMINA	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
126-52-3	ETINAMATO	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
0040054-69-1	ETIZOLAM	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
51753-57-2	FENAZEPAM	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
1209-98-9	FENCAMFAMINA	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
634-03-7	FENDIMETRACINA	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
50-06-6	FENOBARBITAL	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
16397-28-7	FENPROPOREX	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
122-09-8	FENTERMINA	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
28910-91-0	FLUALPRAZOLAM	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
nd	FLUBROMAZOLAM	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
3900-31-0	FLUDIAZEPAM	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
17617-23-1	FLURAZEPAM	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
23092-17-3	HALAZEPAM	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
59128-97-1	HALOXAZOLAM	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
27223-35-4	KETAZOLAM	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
7262-75-1	LEFETAMINA; SPA	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
29177-84-2	LOFLAZEPATO DE ETILO	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
61197-73-7	LOPRAZOLAM	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
846-49-1	LORAZEPAM	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
848-75-9	LORMETAZEPAM	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
22232-71-9	MAZINDOL	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
2898-12-6	MEDAZEPAM	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
17243-57-1	MEFENOREX	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
57-53-4	MEPROBAMATO	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
34262-84-5	MESOCARBO	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
115-38-8	METILFENOBARBITAL	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
125-64-4	METIPRILONA	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
59467-70-8	MIDAZOLAM	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
2011-67-8	NIMETAZEPAM	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
146-22-5	NITRAZEPAM	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
1088-11-5	NORDAZEPAM	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
604-75-1	OXAZEPAM	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
24143-17-7	OXAZOLAM	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
2152-34-3	PEMOLINA	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*
52463-83-9	PINAZEPAM	Internacional	*Lista Verde - Lista IV*

SICOFÁRMACOS			
Numero CAS	Sustancia	Alcance de Control	Listas
116539-59-4	DULOXETINA	Nacional	
138-12-5	ESCOPOLAMINA	Nacional	
138729-47-2	ESZOPICLONA	Nacional	
51-71-8	FENELZINA	Nacional	
458-24-2	FENFLURAMINA	Nacional	
69-23-8	FLUFENAZINA	Nacional	
78755-81-4	FLUMAZENIL	Nacional	
54910-89-3	FLUOXETINA	Nacional	
54739-18-3	FLUVOXAMINA	Nacional	
96-48-0	GAMMA BUTIROLACTONA (GBL)	Nacional	
52-86-8	HALOPERIDOL	Nacional	
68-88-2	HIDROXICINA	Nacional	
50-49-7	IMIPRAMINA	Nacional	
6740-88-1	KETAMINA	Nacional	
60-99-1	LEVOMEPROMAZINA	Nacional	
73-22-3	LEVOTRIPTOFANO	Nacional	
367514-87-2	LURASIDONA	Nacional	
10262-69-8	MAPROTILINA	Nacional	
61337-67-5	MIRTAZAPINA	Nacional	
68693-11-8	MODAFINILO	Nacional	
71320-77-9	MOCLOBEMIDA	Nacional	
20594-83-6	NALBUFINA	Nacional	
62-67-9	NALORFINA	Nacional	
465-65-6	NALOXONA	Nacional	
16590-41-3	NALTREXONA	Nacional	
13669-70-0	NEFOPAM	Nacional	
72-69-5	NORTRIPTILINA	Nacional	
132539-06-1	OLANZAPINA	Nacional	
61869-08-7	PAROXETINA	Nacional	
2062-78-4	PIMOZIDA	Nacional	
39860-99-6	PIPOTIAZINA	Nacional	
77-37-2	PROCICLIDINA	Nacional	
1094-08-2	PROFENAMINA	Nacional	
60-87-7	PROMETAZINA	Nacional	
2622-26-6	PROPERICIAZINA	Nacional	
438-60-8	PROTRIPTILINA	Nacional	
111974-69-7	QUETIAPINA	Nacional	
106266-06-2	RISPERIDONA	Nacional	
79617-96-2	SERTRALINA	Nacional	
106650-56-0	SIBUTRAMINA	Nacional	
15676-16-1	SULPIRIDA	Nacional	
58-46-8	TETRABENAZINA	Nacional	

SICOFÁRMACOS			
Numero CAS	***Sustancia***	***Alcance de Control***	***Listas***
14176-50-2	TILETAMINA	Nacional	
76-75-5	TIOPENTAL	Nacional	
50-52-2	TIORIDAZINA	Nacional	
29218-27-7	TOLOXATONE	Nacional	
27203-92-5	TRAMADOL	Nacional	
19794-93-5	TRAZODONA	Nacional	
93413-69-5	VENLAFAXINA	Nacional	
163521-12-8	VILAZODONA	Nacional	
508233-74-7	VORTIOXETINA	Nacional	
7361-61-7	XILACINA	Nacional	
151319-34-5	ZALEPLOM	Nacional	
146939-27-7	ZIPRASIDONA	Nacional	
31352-82-6	ZOLAZEPAM	Nacional	
43200-80-2	ZOPICLONA	Nacional	
53772-83-1	ZUCLOPENTIXOL	Nacional	

PRECURSORES Y PRODUCTOS QUÍMICOS			
Numero CAS	***Sustancia***	***Alcance de Control***	***Listas***
89-52-1	ACIDO N-ACETILANTRANÍLICO	Internacional	*Lista Roja - Cuadro I*
103-82-2	ACIDO FENILACETICO	Internacional	*Lista Roja - Cuadro I*
82-58-6	ACIDO LISERGICO	Internacional	*Lista Roja - Cuadro I*
108-24-7	ANHIDRIDO ACETICO	Internacional	*Lista Roja - Cuadro I*
21409-26-7	4-ANILINO-N-FENETILPIPERIDINA; ANPP	Internacional	*Lista Roja - Cuadro I*
23056-29-3	4-AP (N-PHENYL-4-PIPERIDINAMINE)	Internacional	*Lista Roja - Cuadro I*
125541-22-2	4-(FENILAMINO)PIPERIDINA-1-CARBOXILATO DE TERC-BUTILO; 1-BOC-4-AP	Internacional	*Lista Roja - Cuadro I*
299-42-3	EFEDRINA	Internacional	*Lista Roja - Cuadro I*
60-79-7	ERGOMETRINA	Internacional	*Lista Roja - Cuadro I*
113-15-5	ERGOTAMINA	Internacional	*Lista Roja - Cuadro I*
4468-48-8	ALFA-FENILACETOACETONITRILO; APAAN	Internacional	*Lista Roja - Cuadro I*
nd	ALFA-FENILACETOACETAMIDA; APAA	Internacional	*Lista Roja - Cuadro I*
16648-44-5	ALFA-FENILACETOACETATO DE METILO; MAPA	Internacional	*Lista Roja - Cuadro I*
103-79-7	1-FENIL-2-PROPANONA; P-2-P	Internacional	*Lista Roja - Cuadro I*
120-58-1	ISOSAFROL	Internacional	*Lista Roja - Cuadro I*
4676-39-5	3,4-METILENEDIOXIFENIL-2-PROPANONA; 3,4-MDP-2-P	Internacional	*Lista Roja - Cuadro I*
13605-48-6	3,4-MDP-2-P METILGLICIDATO, PMK GLYCIDATE	Internacional	*Lista Roja - Cuadro I*
nd	ACIDO 3,4-MDP-2-P METILGLICÍDICO; PMK ÁCIDO GLICÍDICO	Internacional	*Lista Roja - Cuadro I*
39742-60-4	N-FENETIL-4-PIPERIDONA; NPP	Internacional	*Lista Roja - Cuadro I*
14838-15-4	NOREFEDRINA	Internacional	*Lista Roja - Cuadro I*

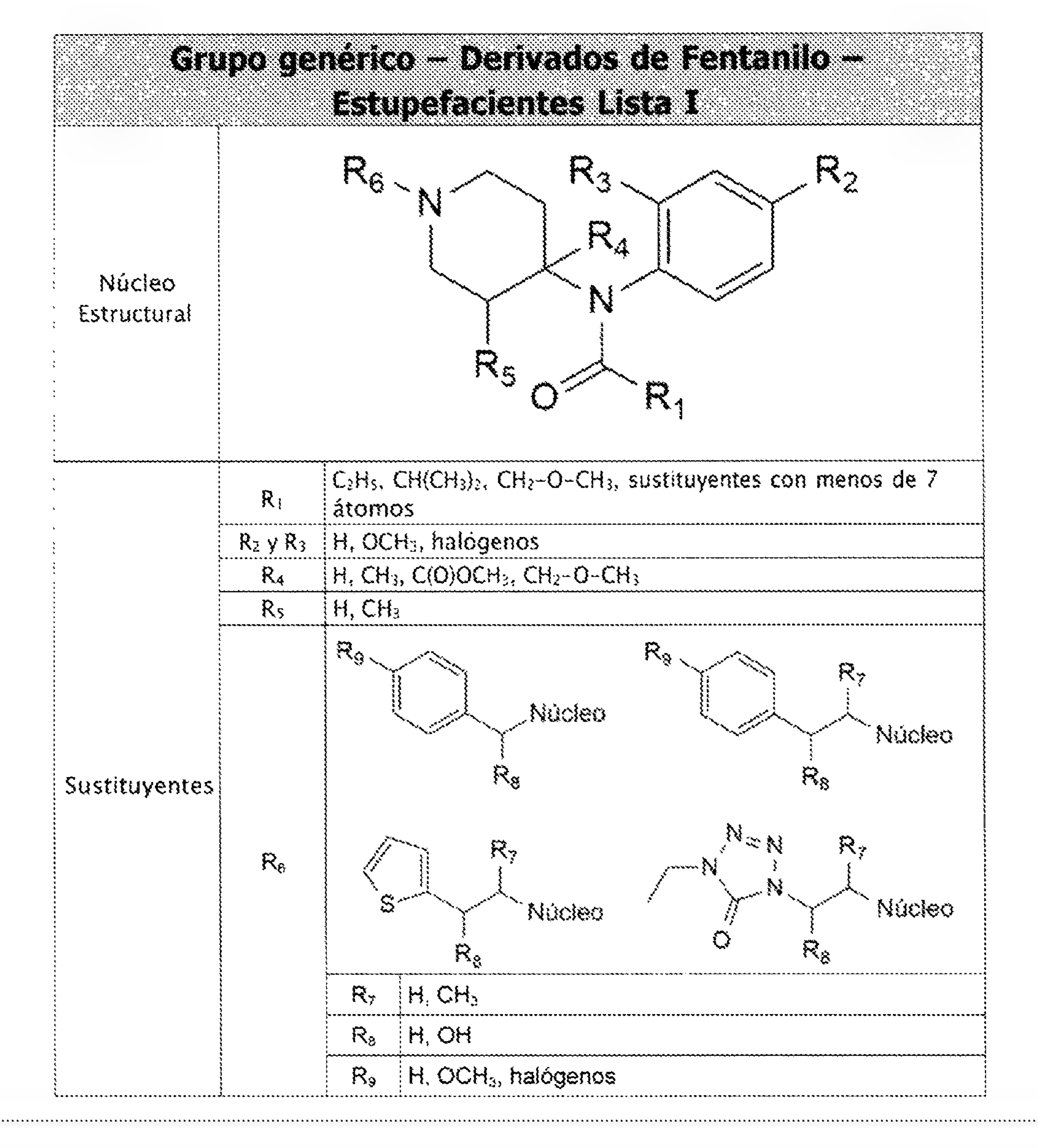
PRECURSORES Y PRODUCTOS QUÍMICOS			
Numero CAS	Sustancia	Alcance de Control	Listas
1609-66-1	NORFENTANILO	Internacional	Lista Roja - Cuadro I
7722-64-7	PERMANGANATO DE POTASIO	Internacional	Lista Roja - Cuadro I
120-57-0	PIPERONAL	Internacional	Lista Roja - Cuadro I
94-59-7	SAFROL	Internacional	Lista Roja - Cuadro I
90-82-4	PSEUDOEFEDRINA	Internacional	Lista Roja - Cuadro I
67-64-1	ACETONA	Internacional	Lista Roja - Cuadro II
118-92-3	ACIDO ANTRANILICO	Internacional	Lista Roja - Cuadro II
7647-01-0	ACIDO CLORHIDRICO*****	Internacional	Lista Roja - Cuadro II
7664-93-9	ACIDO SULFURICO*****	Internacional	Lista Roja - Cuadro II
60-29-7	ETER ETILICO	Internacional	Lista Roja - Cuadro II
78-93-3	METILETILCETONA	Internacional	Lista Roja - Cuadro II
110-89-4	PIPERIDINA	Internacional	Lista Roja - Cuadro II
108-88-3	TOLUENO	Internacional	Lista Roja - Cuadro II
94-09-7	BENZOCAINA**	Nacional	Tabla 1
58-08-2	CAFEINA**	Nacional	Tabla 1
140-29-4	CIANURO DE BENCILO*	Nacional	Tabla 1
5798-79-8	CIANURO DE BROMOBENCILO*	Nacional	Tabla 1
100-44-7	CLORURO DE BENCILO*	Nacional	Tabla 1
137-58-6	LIDOCAINA**	Nacional	Tabla 1
59-46-1	PROCAINA**	Nacional	Tabla 1
141-78-6	ACETATO DE ETILO*	Nacional	Tabla 2
64-19-7	ACIDO ACETICO***	Nacional	Tabla 2
7664-41-7	AMONIACO*	Nacional	Tabla 2
71-43-2	BENCENO*	Nacional	Tabla 2
584-08-7	CARBONATO DE POTASIO*	Nacional	Tabla 2
497-19-8	CARBONATO DE SODIO*	Nacional	Tabla 2
67-66-3	CLOROFORMO*	Nacional	Tabla 2
75-09-2	CLORURO DE METILENO*	Nacional	Tabla 2
64-17-5	ETANOL***	Nacional	Tabla 2
1310-58-3	HIDROXIDO DE POTASIO*	Nacional	Tabla 2
1310-73-2	HIDROXIDO DE SODIO*	Nacional	Tabla 2
79-24-3	NITRATO DE ETILO*	Nacional	Tabla 2
7757-82-6	SULFATO DE SODIO*	Nacional	Tabla 2
75-15-0	SULFURO DE CARBONO*	Nacional	Tabla 2
56-23-5	TETRACLORURO DE CARBONO*	Nacional	Tabla 2
79-01-6	TRICLOROETILENO*	Nacional	Tabla 2
1330-20-7	XILENO*	Nacional	Tabla 2

Notas aclaratorias para sustancias de control nacional:	
Se consideran controlados también todos los isómeros y sales de las sustancias comprendidas en las listas así como los productos que las contengan. Tanto la Ketamina así como cualquier otro zooterápico con acción sicofarmacológica están regulados por el Dto. 164/982 en el marco de la disposiciones del Dto. Ley 14294 y su Dto. Reglamentario 454/976. Requiere para su dispensación la presentación de receta oficial emitida por la División Sustancias Controladas del MSP y prescripta por el médico veterinario, registros de dispensación/ uso en clínica en Libro Recetario rubricado a nombre del Director Técnico (médico veterinario para el caso de empresas veterinarias), registros fehacientes de trazabilidad del producto, la documentación que avale cualquier movimiento del producto debe de ser guardada como mínimo por 2 (dos) años en la empresa.	
nd	Número CAS no disponible
*	Se consideran controladas estas sustancias puras o en solución. De igual manera aquellos preparados o mezclas que las contengan en los que se encuentre en un porcentaje de masa mayor o igual al 30% en la unidad comercial.
**	Se consideran controladas mientras se trate de materias primas y sólo podrán ser comercializadas entre personas jurídicas. **Se prohíbe la venta a personas físicas**.
***	Se consideran controladas mientras se trate de la sustancia pura o formando parte de una mezcla en un porcentaje de masa mayor o igual al 90% de la unidad comercial.
****	Condición de venta con receta triplicada de estupefaciente.
*****	Las sales están específicamente excluidas del Cuadro II.

ANEXO II

Grupo genérico - Feniletilaminas - Sicotrópicos Lista I		
Núcleo Estructural	[estructura química: anillo bencénico con sustituyentes R_3, R_4, R_5, R_6; cadena lateral con R_2 y NH–R_1]	
Sustituyentes	R_1	Hidrógeno, alquilo, arilo, alquilarilo
	R_2	Hidrógeno, alquilo
	R_3	Hidrógeno, alquilo, arilo, nitro, alcóxi, hidróxi, haluros, haloalquilo y tioalquilos
	R_4	
	R_5	
	R_6	
Otras características estructurales posibles	- Dioxolanos fusionados al anillo aromático.	

Grupo genérico – Catinonas sintéticas – Sicotrópicos Lista I		
Núcleo Estructural		
Sustituyentes	R_1	Hidrógeno, alquilo, arilo, alquilarilo
	R_2	Hidrógeno, alquilo, arilo, alquilarilo
	R_3	Hidrógeno, alquilo
	R_4	Hidrógeno, alquilo
	R_5	Hidrógeno, alquilo, alcóxi, haloalquilo, haluro, hidróxi
Otras características estructurales posibles	- Dioxolanos fusionados al anillo aromático. - Sistemas cíclicos fusionados al anillo aromático. - Átomo de nitrógeno incorporado a una estructura cíclica.	



Grupo genérico – Derivados de Fentanilo – Estupefacientes Lista I			
Núcleo Estructural	R_6, N, R_3, R_2, R_4, N, R_5, O, R_1		
Sustituyentes	R_1	C_2H_5, $CH(CH_3)_2$, CH_2-O-CH_3, sustituyentes con menos de 7 átomos	
	R_2 y R_3	H, OCH_3, halógenos	
	R_4	H, CH_3, C(O)OCH_3, CH_2-O-CH_3	
	R_5	H, CH_3	
	R_6	R_9 [estructura] Núcleo R_8; R_9 [estructura] R_7 Núcleo R_8; S [estructura] R_7 Núcleo R_8; N=N, N, N, O [estructura] R_7 Núcleo R_8	
		R_7	H, CH_3
		R_8	H, OH
		R_9	H, OCH_3, halógenos

12

Resolución S/n

Déjase sin efecto la Ordenanza Ministerial 237 de fecha 16 de mayo de 2011, y readecúense los objetivos e integración de la Comisión Nacional para la Reducción de la Morbimortalidad de Causa Obstétrica.

(502*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 8 de Julio de 2022

VISTO: la Ordenanza Ministerial Nº 237, de 16 de mayo de 2011;

RESULTANDO: que por la misma, se creó la "Comisión Nacional para la reducción de morbimortalidad de causa obstétrica", de carácter técnico-consultivo, que funciona en la órbita del Área de Salud Sexual y Reproductiva de la Dirección General de la Salud;

CONSIDERANDO: I) que el Área Programática de Salud Sexual y Salud Reproductiva propone actualizar la integración de la Comisión y la referida norma a los efectos de facilitar el cumplimiento de los objetivos planteados;

II) que asimismo entiende que la identificación de los casos de muerte materna y morbilidad materna severa, así como su vigilancia epidemiológica (registro, recepción de información e informe estadístico periódico) no puede quedar dentro de la órbita de la Comisión Asesora, sino que tal tarea debe ser realizada por la Unidad de Información Nacional de Salud, en acuerdo con el Área de Vigilancia en Salud, por ser materia de su competencia;

III) que además propone, que la referida Comisión no se encuentre dentro del Área Programática referida, sino que dependa del Departamento de Comisiones de la Dirección General de Secretaría, desde el punto de vista de su puesta en funcionamiento;

IV) que por otra parte, se propone adecuar, según lo mencionado anteriormente, los objetivos específicos de la Comisión así como su integración;

V) que la Dirección General de la Salud entiende pertinente actuar en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley Nº 9.202, Orgánica de Salud Pública, de 12 de enero de 1934;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Déjase sin efecto la Ordenanza Ministerial Nº 237 de 16 de mayo de 2011.

2º.- Readecúense los objetivos e integración de la COMISIÓN NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA MORBIMORTALIDAD DE CAUSA OBSTÉTRICA, la que seguirá siendo de carácter técnico consultivo como hasta ahora, con los siguientes objetivos específicos:

* Recepción y análisis de los registros de mortalidad y morbilidad materna severa que elabore esta Secretaría de Estado.
* Colaborar en la redacción de los informes epidemiológicos que realice la Secretaría de Estado respecto a Morbimortalidad materna.
* Proponer y colaborar con el Ministerio de Salud Pública en el desarrollo de sistemas de información que mejoren el registro de la mortalidad y morbilidad obstétrica.
* Analizar, caso a caso, las muertes maternas, realizando las recomendaciones de tipo sanitario que juzgue pertinente, tanto a los Prestadores de Salud como a las dependencias del MSP con competencias en la materia, así como a otros organismos u organizaciones de forma directa. Dichas recomendaciones surgirán del consenso de la comisión y serán elevados a Dirección General de la Salud, para él envió desde la misma a los distintos destinatarios.
* Realizar recomendaciones sanitarias, dirigidas a los equipos de salud, para la toma de decisiones y el desarrollo de intervenciones oportunas.
* Colaborar en el desarrollo de protocolos de actuación, guías de práctica clínica, herramientas de registro y capacitaciones que se realicen, por parte del Ministerio de Salud Pública u otras organizaciones relacionadas al tema.
* Colaborar y coordinar con las Áreas programáticas del Ministerio de Salud Pública acciones tendientes a mejorar la asistencia perinatal a nivel nacional.
* Realizar un informe técnico anual dirigido a la Dirección General de la Salud.

3º.- La comisión estará facultada a:

* Solicitar la información necesaria para sus objetivos a los Prestadores de Salud y/o personas físicas o jurídicas que se juzgue pertinentes.
* Invitar a las reuniones a distintos técnicos cuya participación se considere relevante para el análisis de los casos clínicos o temas en cuestión.

4º.- La referida Comisión estará integrada por:

En carácter permanente:

* Un integrante del Área de Salud Sexual y Salud Reproductiva de la Dirección General de la Salud - MSP, el que actuará como coordinador técnico.
* Un integrante de la Unidad de Información en Salud del MSP.
* Un integrante de la Dirección General de Coordinación - MSP. Un integrante representando a la Cátedra de Ginecotocología de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República (UdelaR).
* Un representante de la Cátedra de Neonatología de la Facultad de Medicina - UdelaR.
* Un representante de las Cátedras de Medicina Interna de la Facultad de Medicina - UdelaR.
* Un integrante del grupo de trabajo interdisciplinario sobre Obstetricia Crítica.
* Un integrante de la Sociedad Ginecotocológica del Uruguay.
* Un integrante de la Escuela de Parteras de Facultad de Medicina - UdelaR.
* Un integrante de la Asociación Obstétrica del Uruguay.
* Un Integrante de la Cátedra de Medicina Familiar y Comunitaria de Facultad de Medicina - UdelaR.
* Un integrante del Departamento de Medicina Legal de la Facultad de Medicina - UdelaR.
* Un integrante del Instituto de Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social.

En carácter transitorio:

* El Director Departamental de Salud del departamento del país de ocurrencia de la muerte materna o quien este designe.
* Un representante de la Dirección Técnica del Prestador de Salud donde ocurrió la muerte materna y/o de la cual es usuaria la paciente.

5º.- La Comisión una vez constituida elaborará un reglamento interno de funcionamiento el que será elevado a la Dirección General de la Salud para su visto y aprobación.

6º.- Todos los miembros de la Comisión, tanto aquellos permanentes como los que actúen en carácter transitorio, al momento ingresar a la sesión deberán suscribir un compromiso de confidencialidad y este se extenderá aun después de dejar de cumplir la función por la cual fuera asumido. La información que se maneje en las sesiones de la Comisión tendrá el carácter de confidencial aunque por algún motivo no se haya firmado el referido compromiso. Los datos clínicos ventilados en la misma son datos de carácter sensible, por lo que los miembros de la Comisión deberán tener presente lo dispuesto en el art. 302 del Código Penal (Secreto Profesional), así como lo demás que pueda corresponder a un adecuado tratamiento de la información, conforme lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos personales.

7º.- Todos los miembros de la Comisión deberán además suscribir

una cláusula de conflicto de intereses, ya sea en calidad de miembro, asesor, participante cualquiera sea su cometido, declarando no tener en ese momento ningún conflicto de interés y comprometiéndose a excusarse inmediatamente de intervenir en actividades de la Comisión que directa o indirectamente se relacionen con el asunto respectivo.

8º.- La Comisión desde el punto de vista administrativo dependerá del Departamento de Comisiones de la Dirección General de Secretaría.

9º.- Cúrsese invitación a participar a las Instituciones mencionadas a los efectos de que designen un Representante.

10º.- Tomen nota la Dirección General de la Salud, Dirección General de Coordinación, Dirección General de Secretaría. Publíquese en el Diario Oficial y en la Página Web Institucional. Cumplido, archívese.
Ord. Nº 947
Ref. Nº 001-3-4651-2020
/re.
DANIEL SALINAS.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
13
Decreto 52/023

Agrégase al Decreto 127/014, de fecha 13 de mayo de 2014, el artículo que se determina, a los efectos de la implementación de los Servicios de Salud y Seguridad en el Trabajo.

(497*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 16 de Febrero de 2023

VISTO: el Decreto Nº 127/014, de fecha 13 de mayo de 2014, reglamentario de la Ley Nº 15.965, de fecha 28 de junio de 1988, que ratificó el Convenio Internacional de Trabajo N.º 161, con las modificaciones introducidas por los Decretos Nº 126/019, de fecha 6 de mayo de 2019, Nº 277/020, de fecha 13 de octubre de 2020 y Nº 381/021, de fecha 18 de noviembre de 2021;

RESULTANDO: **I)** que el Decreto Nº 127/014, dispone la obligatoriedad de implementar los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo con el objetivo de promover la seguridad y salud de los trabajadores en los lugares de trabajo;

II) que dicha norma establece las disposiciones mínimas obligatorias para la implementación de los referidos servicios en cualquier actividad, sea cual fuera la naturaleza comercial, industrial, rural o de servicio de la misma y tenga o no finalidad de lucro, tanto en el ámbito público como privado;

III) que el Decreto Nº 277/020, de fecha 13 de octubre de 2020, modificó los plazos dispuestos en el Decreto Nº 126/019, de fecha 6 de mayo de 2019, para la implementación de los Servicios de Salud y Seguridad en el Trabajo en las empresas que tengan entre 5 y 50 trabajadores, quedando establecido el mismo para el 1º de noviembre de 2022, aunque su sector quede incluido antes de ese plazo conforme al mecanismo dispuesto en el artículo 2º del referido Decreto;

CONSIDERANDO: **I)** que el artículo 5 del Decreto Nº 127/014, en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto Nº 126/019, dispone que los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo deberán ser multidisciplinarios y estar integrados al menos por un médico especialista en salud ocupacional y otro profesional o técnico que detente cualquiera de los siguientes títulos habilitantes: Técnico Prevencionista, Tecnólogo en Salud Ocupacional, Tecnólogo Prevencionista, Licenciado en Seguridad y Salud Ocupacional, o Ingeniero Tecnólogo Prevencionista, pudiendo ser complementado por Psicólogo, personal de enfermería y otras especialidades asociadas a los temas de salud y seguridad en el trabajo, y se establecen los periodos de tiempo mínimos en los cuales deberán intervenir;

II) que específicamente para las empresas que tengan entre 5 y 50 trabajadores se dispone que deberán contar con un servicio externo con la integración referida, el que intervendrá en forma semestral como mínimo. De acuerdo a lo dispuesto en los Decretos Nº 277/020 y 381/021 el plazo para la implementación de los Servicios de Salud y Seguridad en el Trabajo en las referidas empresas quedó establecido para el 1º de noviembre de 2022;

III) que en el ámbito del CONASSAT se ha analizado la situación con respecto a la implementación de los Servicios de Prevención y Salud de las referidas empresas, entendiendo pertinente realizar modificaciones al Decreto Nº 127/014, en lo que concierne a la implementación de los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo para las empresas que tienen entre 5 y 50 trabajadores;

ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto Nº 127/014, de fecha 13 de mayo de 2014, reglamentario de la Ley Nº 15.965, de fecha 28 de junio de 1988, que ratificó el Convenio Internacional de Trabajo Nº 161, con las modificaciones introducidas por los Decretos Nº 126/019, de fecha 6 de mayo de 2019, Nº 277/020, de fecha 13 de octubre de 2020 y Nº 381/021, de fecha 18 de noviembre de 2021;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Agrégase al Decreto Nº 127/014, de fecha 13 de mayo de 2014, el siguiente artículo:
"Artículo 5 BIS.- Las empresas que empleen entre 5 y 50 trabajadores, comprendidas en el presente Decreto a partir del 1º de noviembre de 2022, deberán elaborar un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, realizado por un técnico con título habilitante de los descriptos en el artículo 5, que comprenda todas las actividades desarrolladas por la misma, el que deberá incluir la identificación de peligros, la evaluación de los riesgos, las medidas correctivas, un cronograma de cumplimiento y realizarse como mínimo cada seis meses, así como toda vez que cambien las condiciones de trabajo, ya sea por incorporación de tecnología, por modificación de procesos productivos o por cualquier otro factor que hagan necesaria una actualización del mismo, y se realizará de acuerdo a las disposiciones previstas en el presente Decreto y en los Decretos Nº 291/007, de fecha 13 de agosto de 2007 y Nº 244/016, de fecha 1º de agosto de 2016.
De acuerdo a los resultados de la evaluación de riesgos realizada, se podrá recomendar la necesidad de que la empresa cuente con Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo. Sin perjuicio de ello y en aquellos casos en que dichos servicios no hayan sido recomendados, la empresa siempre tendrá la opción de contratarlos.
No se permitirá trabajar a aquellos trabajadores que no tengan el control de salud vigente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 274/017 de fecha 25 de setiembre de 2017.
La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, en el marco de sus competencias y en atención a los riesgos presentes en la empresa, podrá intimar la conformación del Servicio de Prevención y Salud en el Trabajo y el Plan de Vigilancia de la Salud, para proteger la integridad física y la salud de los trabajadores, así como el CONASSAT proponer la incorporación de actividades a los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.
LACALLE POU LUIS; PABLO MIERES; DANIEL SALINAS.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA - URSEA

14

Resolución 69/023

Establécese que se tramiten sanciones de apercibimiento para los propietarios de generadores de vapor que no hayan realizado la inspección anual en el año 2022, que no tengan razón pertinente justificativa y/o reglamentación que los ampare para ello.

(505*R)

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA

Resolución	**Expediente**	**Acta Nº**
Nº 069/023	Nº 0757-69-001-2022	07/2023

VISTO: La necesidad de establecer un criterio administrativo de sanción para aquellos propietarios de generadores de vapor que no hayan realizado las inspecciones anuales;

RESULTANDO: I) que el Reglamento de seguridad de Generadores de vapor establece la obligación de las inspecciones, las cuales pueden ser realizadas por un profesional idóneo;

II) que la gestión de esta Unidad ha logrado de forma sostenida mejorar el cumplimiento de la reglamentación, lo que optimiza la seguridad de las personas y las instalaciones;

III) que a fin de continuar impulsando el cumplimiento la Gerencia de Fiscalización propuso tramitar sanciones de apercibimiento para aquellas empresas que no realizaron la inspección en el año 2022 y aplicar las sanciones definidas en el criterio correspondiente en los casos que se constate incumplimientos en la realización de inspecciones anuales a partir del año 2023;

IV) que la Gerencia General comparte y eleva la presente propuesta;

CONSIDERANDO: que corresponde realizar la modificación sugerida;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 5.032 de 21 de julio de 1914, Decreto del 22 de enero de 1936, Decreto Nº 406/988 del 3 de junio de 1988, denominado Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional, la Ley Nº 17.598 del 13 de diciembre de 2002 con sus modificativas, y en el Reglamento de Generadores de Vapor, Resolución Nº 81/016, Resolución Nº 101/021 y en la Resolución Nº 379/019;

EL DIRECTORIO de la
Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua
RESUELVE:

1) Establecer que se tramiten sanciones de apercibimiento para los propietarios de generadores de vapor que no hayan realizado la inspección anual en el año 2022, que no tengan razón pertinente justificativa y/o reglamentación que los ampare para ello.

2) Ordenar que lo antes establecido se tramite a quienes no realicen la inspección anual correspondiente en los años siguientes.

3) Comuníquese, publíquese en la web institucional y en el Diario Oficial. Oportunamente archívese.

Aprobado según Acta Referenciada Nº 07/2023 de fecha 22/02/2023

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

15

Acordada 8.159

Dispónese que a partir del 1º de marzo de 2023, los oficios de tipo "Oficio Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales" con firma electrónica avanzada creados en las Sedes penales de todo el país, serán enviados al Ministerio del Interior a través del Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria (SGJM).

(503*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil ventitres, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Doris Morales Martínez - Presidente -, Elena Martínez Rosso, y Bernadette Minvielle Sánchez, con la asistencia de su Secretaria Letrada Doctora Gabriela Figueroa Dacasto;

DIJO:

I) que a partir de la entrada en vigencia del nuevo Código del Proceso Penal, el Poder Judicial comenzó la interoperabilidad de sus sistemas con otros Organismos del Estado, lo que ha brindado agilidad en la tramitación de las causas penales, dado que el intercambio de información a través de los sistemas informáticos evita el trasiego de documentos en formato papel y el retraso que ello implica;

II) que la Ley nº 19889 en su artículo 104 dispuso la creación de un Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales, el que está a cargo del Ministerio del Interior. Una vez que la sentencia condenatoria se encuentra firme, las sedes deben remitir a dicho registro, mediante oficio, los datos filiatorios de los condenados por los delitos individualizados en el inciso segundo del mencionado artículo y datos sobre la sentencia de condena;

III) que los oficios de tipo "Oficio Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales" con firma electrónica avanzada serán enviados, a partir del 1 de marzo de 2023, al Ministerio del Interior a través del Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria (SGJM);

ATENTO:

a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 239 de la Constitución de la República y 55 numeral 6º de la ley Nº 15.750 de 24 de junio de 1985;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
RESUELVE:

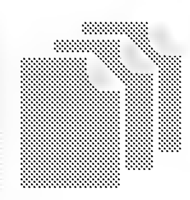
1º.- Los oficios de tipo "Oficio Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales " con firma electrónica avanzada creados en las Sedes penales de todo el país, serán enviados al Ministerio del Interior a través del Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria (SGJM), a partir del **1 de marzo de 2023**.

2º.- Para aquellos casos en que el SGJM o el sistema del Ministerio del Interior no estén disponibles, se mantiene el envío en soporte papel como modo de contingencia.

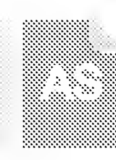
3º.- Comuníquese, publíquese en el Portal Corporativo e insértese en el sitio web.

Dra. Doris MORALES MARTÍNEZ, Presidenta, Suprema Corte de Justicia; Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO, Ministro, Suprema Corte de Justicia; Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ, Ministro, Suprema Corte de Justicia; Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO, Secretaria Letrada, Suprema Corte de Justicia.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ANGELA ELSA HUERTAS (IUE 2-45670/2022).
Montevideo, 20 de octubre de 2022.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3231 Feb 23- Mar 08

GERARDO MARCELO LENZI CEDRES (IUE 2-23390/2022).
Montevideo, 17 de junio de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3221 Feb 23- Mar 08

Eloi Marset Gonzalez (IUE 2-46926/2022).
Montevideo, 20 de octubre de 2022.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3203 Feb 23- Mar 08

FULTON ESPINOSA CHIPITO (IUE 2-31059/2022).
Montevideo, 03 de agosto de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3055 Feb 22- Mar 07

MARIA AMELIA UBIRIA ALBISTEGUI (IUE 2-37846/2022).
Montevideo, 09 de diciembre de 2022.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2798 Feb 17- Mar 06

TEOFILO LACROZE (IUE 2-30623/2022).
Montevideo, 07 de febrero de 2023.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2768 Feb 16- Mar 03

MIRTA MOREIRA FERNANDEZ y HECTOR RAMPOLDI LALANNE (IUE 2-56819/2022).
Montevideo, 12 de diciembre de 2022.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2496 Feb 15- Mar 02

MARIANA RITA BLENGINI PEREZ (IUE 2-65238/2022).
Montevideo, 03 de febrero de 2023.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2439 Feb 14- Mar 01

Carlos Maria o Carlos Maria Benito PAREDEZ GIMENEZ (IUE 2-67482/2022).
Montevideo, 03 de febrero de 2023.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2244 Feb 10- Feb 27

SEGUNDO TURNO

Walter Omar BRUZZONE CHAVES (IUE 2-70216/2022).
Montevideo, 15 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3428 Feb 27- Mar 10

Ricardo HALPERN (IUE 2-58952/2022).
Montevideo, 22 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3375 Feb 27- Mar 10

Luis Alberto REMEDIOS GUERRERO (IUE 2-52272/2022).
Montevideo, 22 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3330 Feb 24- Mar 09

María Isabel FERRER SÁNCHEZ (IUE 2-70907/2022).
Montevideo, 15 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3217 Feb 23- Mar 08

Simonne o Simone Marie BOURGEOIS GABEZ (IUE 2-53046/2022).
Montevideo, 22 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3193 Feb 23- Mar 08

Carlos ALVAREZ (IUE 2-4729/2023).
Montevideo, 22 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3166 Feb 23- Mar 08

Alba Beatriz PÉREZ MARTÍNEZ (IUE 2-1912/2023).
Montevideo, 17 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3117 Feb 23- Mar 08

Francisco Javier MARTÍNEZ CORREA (IUE 2-64520/2022).
Montevideo, 06 de diciembre de 2022.
CINTHIA MELIZA DE LEON RECAREY, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3037 Feb 22- Mar 07

Cecilia Esther CASAS (IUE 2-76210/2022).
Montevideo, 17 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2996 Feb 22- Mar 07

Richard Fernando VEIGA RECUERO (IUE 2-76123/2022).
Montevideo, 15 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2985 Feb 22- Mar 07

Aldo Ruben MARTINEZ SERANTES y de Gloria Francisca LARROSA OCAMPO (IUE 2-69692/2022).
Montevideo, 07 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2965 Feb 22- Mar 07

Jaime MESA CLAVIJO (IUE 2-73854/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2943 Feb 17- Mar 06

Valentin FERNÁNDEZ (IUE 2-70551/2022).
Montevideo, 15 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2882 Feb 17- Mar 06

Ramón Walter SILVERA RODRIGUEZ (IUE 2-68935/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2786 Feb 17- Mar 06

Fernando MARTINEZ CALVELO (IUE 2-67375/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2758 Feb 16- Mar 03

Orlando LARROSA PEREZ (IUE 2-67529/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2602 Feb 15- Mar 02

Jorge GARCÍA FILATOF (IUE 2-72967/2022).
Montevideo, 13 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2601 Feb 15- Mar 02

Ana Maria ARISMENDI ZALDUA (IUE 2-55828/2022).
Montevideo, 09 de noviembre de 2022.

CINTHIA MELIZA DE LEON RECAREY, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2507 Feb 15- Mar 02

Elsa María LÓPEZ ESTEVES (IUE 2-66069/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2441 Feb 14- Mar 01

Alberto Angel RAMIREZ (IUE 2-65969/2022).
Montevideo, 06 de diciembre de 2022.
CINTHIA MELIZA DE LEON RECAREY, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2383 Feb 14- Mar 01

Juan POLETTO GARBUIO y de Estela Esnilda VÁZQUEZ BALLESTEROS (IUE 2-63059/2022).
Montevideo, 03 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2288 Feb 13- Feb 28

Antonia GONZALEZ y de Alvaro SILVEIRA MENESES (IUE 2-68508/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2212 Feb 10- Feb 27

Marta Felicia TEIJEIRO o Marta Felicia PONS ANDUEZA y de Israel TEIJEIRO (IUE 2-47983/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2176 Feb 10- Feb 27

TERCER TURNO

GASPAR MIGUEL LOPEZ (IUE 2-47761/2022).
Montevideo, 03 de febrero de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3332 Feb 24- Mar 09

ALBA NELDA BATISTA ALVAREZ (IUE 2-73298/2022).
Montevideo, 14 de febrero de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3089 Feb 22- Mar 07

LAURA CAEIROS SANTIAS (IUE 2-76752/2022).
Montevideo, 15 de febrero de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3084 Feb 22- Mar 07

VICTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-76200/2022).
Montevideo, 14 de febrero de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2926 Feb 17- Mar 06

ARIEL DIZ VERNA (IUE 2-2577/2023).
Montevideo, 15 de febrero de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2906 Feb 17- Mar 06

JOSE ALBERTO KASELIS MALINAUSKAITE (IUE 2-3715/2023).
Montevideo, 15 de febrero de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2865 Feb 17- Mar 06

BERTA PEREYRA SILVERA (IUE 2-73813/2022).
Montevideo, 14 de febrero de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2673 Feb 16- Mar 03

SEBASTIAN RAMON RICARDO PESCE MASTROMAURO (IUE 2-60786/2022).
Montevideo, 13 de febrero de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2653 Feb 16- Mar 03

RUDEMBER o RUDEMBERG AMARILLO ALMIRON (IUE 2-72851/2022).
Montevideo, 10 de febrero de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2606 Feb 15- Mar 02

DORA GALLIANO GARCIA o GAGLIANO GARCIA (IUE 2-54324/2021).
Montevideo, 08 de febrero de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2530 Feb 15- Mar 02

MARIA ELENA CHENLO CASELLA (IUE 2-64282/2022).
Montevideo, 13 de febrero de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2519 Feb 15- Mar 02

MILTON ARIEL PEREIRA VIROGA (IUE 2-70183/2022).
Montevideo, 03 de febrero de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2337 Feb 13- Feb 28

ADOLFO GARCIA CARDO (IUE 2-34416/2022).
Montevideo, 07 de febrero de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2309 Feb 13- Feb 28

HAYDEE SARA CARDOSO TRIMBOLI (IUE 2-72286/2022).
Montevideo, 03 de febrero de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2293 Feb 13- Feb 28

RICARDO RUBEN GARCIA CABAN (IUE 2-68685/2022).
Montevideo, 03 de febrero de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2291 Feb 13- Feb 28

PEDRO DANIEL CASANOVA CASANOVA y ESMERITA GARCIA DECEJA (IUE 2-72404/2022).
Montevideo, 03 de febrero de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2238 Feb 10- Feb 27

ANTONIO RODOLFO MUNIZ (IUE 2-59256/2022).
Montevideo, 07 de febrero de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2227 Feb 10- Feb 27

LIA LOMBARDO CABRERA (IUE 2-45685/2022).
Montevideo, 03 de febrero de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2174 Feb 10- Feb 27

ORLANDO BIANCHI SANTI (IUE 2-62015/2022).
Montevideo, 03 de febrero de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2141 Feb 10- Feb 27

CUARTO TURNO

MARGOT NELFIA MARTINEZ VIDAL (IUE 2-76139/2022).
Montevideo, 23 de febrero de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3420 Feb 27- Mar 10

PEDRO AVELLANEDA ALBORNOZ y DELODINA o ELODINA CARMEN CORES DE AVELLANEDA (IUE 2-62986/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 24 de febrero de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 3376 Feb 27- Mar 10

ESMERALDA COSTA BENITEZ (IUE 2-70957/2022).
Montevideo, 23 de febrero de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3355 Feb 24- Mar 09

RENEE EXILDA MANSILLA DE LA FUENTE (IUE 2-43847/2016).
Montevideo, 25 de noviembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 7370 10/p 3343 Feb 24- Mar 09

DINORAH DIRSA PASCUAL SANTOS (IUE 2-64200/2022).
Montevideo, 05 de diciembre de 2022.
MARÍA MAGDALENA ALBANES CARDOZO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3197 Feb 23- Mar 08

QUINTO TURNO

HILDA ROSA BRITO ALONSO (IUE 2-73439/2022).
Montevideo, 22 de febrero de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3327 Feb 24- Mar 09

HÉCTOR JUAN LAZANEO LEMOS (IUE 2-73796/2022).
Montevideo, 22 de febrero de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3318 Feb 24- Mar 09

LUIS ALBERTO BROTOS ALBARELLO (IUE 2-57781/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2644 Feb 16- Mar 03

Ana Laura Berna Fresco (IUE 2-59259/2022).
Montevideo, 21 de diciembre de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2316 Feb 13- Feb 28

Luis Alfredo MACHADO DUARTE y de Guadibia GONZÁLEZ SANJURJO (IUE 2-67330/2022).
Montevideo, 22 de diciembre de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2310 Feb 13- Feb 28

SEXTO TURNO

INES MARIA ROMERO ZAFFARONI (IUE 2-63717/2022).
Montevideo, 14 de febrero de 2023.
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3316 Feb 24- Mar 09

MARTA SCHERER TORTAJADA (IUE 2-63454/2022).
Montevideo, 30 de noviembre de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3228 Feb 23- Mar 08

ROSA ELSA CERULLO ó CERULO ó SERULLO JULIANI o GIULIANO (IUE 2-67249/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3140 Feb 23- Mar 08

Herminda Asención BRITOS GONZALEZ (IUE 2-60872/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3131 Feb 23- Mar 08

Maria del Carmen FERNANDEZ LUGO (IUE 2-65471/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3122 Feb 23- Mar 08

ILDA NERY SANTANA RECALDE y JOSE TABARE GARES HERNANDEZ (IUE 2-43508/2022).
Montevideo, 12 de septiembre de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3031 Feb 22- Mar 07

JUAN CARLOS BAYLE SEVERO (IUE 2-67963/2022).
Montevideo, 16 de diciembre de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2718 Feb 16- Mar 03

María Graciela Viana Corominas (IUE 2-43373/2022).
Montevideo, 14 de noviembre de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2528 Feb 15- Mar 02

Maria Beatriz GARCIA COSTA (IUE 2-71297/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2455 Feb 14- Mar 01

CARMEN AZUCENA ZANARDO BARBOZA y de ALBERTO FERNANDO DIAZ ZANARDO (IUE 2-52436/2022).
Montevideo, 26 de octubre de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2368 Feb 13- Feb 28

Hector Carlos CURBELO PEREYRA (IUE 2-73736/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2233 Feb 10- Feb 27

OCTAVO TURNO

Eduardo Gesto Arlotto (IUE 2-48932/2022).
Montevideo, 24 de octubre de 2022.
MARÍA ROSINA FAVRETTI SASTRE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2609 Feb 15- Mar 02

Miguel Ángel Rutigliano (IUE 2-69526/2022).
Montevideo, 03 de febrero de 2023.
MARÍA ROSINA FAVRETTI SASTRE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2230 Feb 10- Feb 27

María Graciela Petraglia Caggiano o Caggeano (IUE 2-58569/2022).
Montevideo, 21 de noviembre de 2022.
MARÍA ROSINA FAVRETTI SASTRE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2177 Feb 10- Feb 27

NOVENO TURNO

Flor de Liz o Flor de Lis Lamadrid González (IUE 2-29749/2022).
Montevideo, 12 de septiembre de 2022.
CINTHIA MELIZA DE LEON RECAREY, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3459 Feb 27- Mar 10

María Teresa AMORÍN MARTÍNEZ (IUE 2-54158/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3455 Feb 27- Mar 10

ESTHER SILVA LIMA y de ERY CASAL DE LEÓN (IUE 2-4735/2019)
Montevideo, 20 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3313 Feb 24- Mar 09

Manuela Eulalia DORTA FERREIRO y Santiago Manuel GHIONE DORTA (IUE 2-37007/2022).
Montevideo, 03 de agosto de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2946 Feb 17- Mar 06

Lilian Graciela PRADO STOLETNY (IUE 2-48966/2022).
Montevideo, 11 de noviembre de 2022.
CINTHIA MELIZA DE LEON RECAREY, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2677 Feb 16- Mar 03

JULIO VAITELIS STIKANAITE (IUE 2-11769/2015).
Montevideo, 08 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2643 Feb 16- Mar 03

Juan Pedro Etchart Fernández y María Azucena Reggiardo Perdomo (IUE 2-47844/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2491 Feb 14- Mar 01

Héctor Eleazar OSIMANI PEIRANO (IUE 2-68184/2022).
Montevideo, 02 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2437 Feb 14- Mar 01

Alicia Elsa VIGNONE GONZÁLEZ (IUE 2-70585/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2292 Feb 13- Feb 28

Belia PÁEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-65134/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2246 Feb 10- Feb 27

Kydia LOMBARDI GARCIA (IUE 2-58051/2022).
Montevideo, 02 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2221 Feb 10- Feb 27

DÉCIMO TURNO

JUAN BAUTISTA LOMBARDO CABRERA (IUE 2-66452/2022).
Montevideo, 16 de diciembre de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3457 Feb 27- Mar 10

LILIANA BEATRIZ MATTOS TORRES (IUE 2-62620/2022).
Montevideo, 02 de febrero de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3329 Feb 24- Mar 09

GLORIA MARGARITA DIAZ BARROSO (IUE 2-48711/2022).
Montevideo, 28 de noviembre de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3198 Feb 23- Mar 08

ARTIGAS WALTER GANDARO (IUE 2-72841/2022).
Montevideo, 09 de febrero de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2984 Feb 22- Mar 07

NELSON ANIBAL LAGO LUCAS (IUE 2-73793/2022).
Montevideo, 09 de febrero de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2864 Feb 17- Mar 06

ALBA LILA BONIFACIO FERRARI O FERRALI (IUE 2-68357/2022).
Montevideo, 03 de febrero de 2023.
LETICIA ALEJANDRA DIEZ GILARDONI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2799 Feb 17- Mar 06

ROSA VARELA FOURCADE (IUE 2-51399/2022).
Montevideo, 02 de febrero de 2023.
LETICIA ALEJANDRA DIEZ GILARDONI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2656 Feb 16- Mar 03

Ema Francisca o Ema Filomena Cabrera (IUE 2-73292/2022).
Montevideo, 07 de febrero de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2600 Feb 15- Mar 02

LUIS MAR FLEITAS MACEDA o LUIS MAR VICENTE FLEITAS MACEDA (IUE 2-49467/2022).
Montevideo, 08 de febrero de 2023.
LETICIA ALEJANDRA DIEZ GILARDONI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2554 Feb 15- Mar 02

LELIA SIMON MASSA (IUE 2-56694/2022).
Montevideo, 02 de febrero de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2483 Feb 14- Mar 01

ROSARIO CONCEPCIÓN ADELA GARRIDO PARATJE (IUE 2-52697/2022).
Montevideo, 08 de febrero de 2023.
LETICIA ALEJANDRA DIEZ GILARDONI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2446 Feb 14- Mar 01

Miguel Angel Rojas Cabrera (IUE 2-62166/2022).
Montevideo, 07 de febrero de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2412 Feb 14- Mar 01

ENRIQUE FELIX RISSO ABADIE (IUE 2-75112/2022).
Montevideo, 09 de febrero de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2333 Feb 13- Feb 28

Fernando Vicente Del Gaudio Pelaez (IUE 2-73422/2022).
Montevideo, 07 de febrero de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2260 Feb 13- Feb 28

Roberto Closa y Susana Maria Mitjans (IUE 2-75522/2022).
Montevideo, 06 de febrero de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2193 Feb 10- Feb 27

ALBA LIBERTAD BARROTTI PODESTA (IUE 2-66754/2022).
Montevideo, 19 de diciembre de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2169 Feb 10- Feb 27

DECIMOPRIMER TURNO

ANTONIO PRIM y MARTA NORMA PARISI (IUE 2-63619/2022).
Montevideo, 16 de diciembre de 2022.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3453 Feb 27- Mar 10

SARA SUSANA CARDOZO (IUE 2-60973/2022).
Montevideo, 16 de noviembre de 2022.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2801 Feb 17- Mar 06

STELLA MARIS QUINTANS FERNÁNDEZ (IUE 2-65294/2022).
Montevideo, 16 de diciembre de 2022.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2487 Feb 14- Mar 01

IBRAHIMA DOS SANTOS (IUE 2-64166/2022).
Montevideo, 15 de diciembre de 2022.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2475 Feb 14- Mar 01

MARÍA ELISA DE LA TORRE URTASUN (IUE 2-63053/2022).
Montevideo, 15 de diciembre de 2022.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2404 Feb 14- Mar 01

DECIMOSEGUNDO TURNO

MERCEDES ALICIA SEGUI CATALOGNE (IUE 2-60725/2022).
Montevideo, 22 de febrero de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3407 Feb 27- Mar 10

ROSA LIDYA HURTADO ROMANO (IUE 2-67817/2022).
Montevideo, 22 de diciembre de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3312 Feb 24- Mar 09

Miguelina Julia Scarpa y de Angela Esther Rodríguez Scarpa (IUE 2-47217/2022).
Montevideo, 21 de diciembre de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3311 Feb 24- Mar 09

MILTA LILA ROVIRA PIRIZ (IUE 2-56696/2022).
Montevideo, 22 de febrero de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3257 Feb 24- Mar 09

MURIEL PIERRETTE GERMAN (IUE 2-57780/2022).
Montevideo, 22 de diciembre de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3230 Feb 23- Mar 08

NATALIO ENRIQUE RIGOLI (IUE 2-45904/2022).
Montevideo, 12 de octubre de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2922 Feb 17- Mar 06

María Celia QUESADA SANTA (IUE 2-69512/2022).
Montevideo, 22 de diciembre de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2657 Feb 16- Mar 03

Francisca KALUZEVICIUS KALUZEVICIUS ó Francisca KALUZEVICIUS ó Francisca KALUYEVICIUS ó KALUGEVICIUS ó Francisca KALUGEVICIUS KALUGEVICIUS (IUE 2-53522/2022).
Montevideo, 04 de noviembre de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2448 Feb 14- Mar 01

Eugenio Ramón DENIS (IUE 2-65283/2022).
Montevideo, 22 de diciembre de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2438 Feb 14- Mar 01

PAMELA JOHNSTON DAVIES (IUE 2-58635/2022).
Montevideo, 21 de diciembre de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2353 Feb 13- Feb 28

AMANDA TERESA CORTALEZZI PEREZ (IUE 2-61402/2022).
Montevideo, 21 de diciembre de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2269 Feb 13- Feb 28

BETTY YOLANDA DOMINGUEZ CASTRO (IUE 2-69657/2022).
Montevideo, 22 de diciembre de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2250 Feb 10- Feb 27

WALTER OLMEDO VIDAL (IUE 2-61217/2022).
Montevideo, 22 de diciembre de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2248 Feb 10- Feb 27

Héctor PIROTTO POTTO (IUE 2-65079/2022).
Montevideo, 22 de diciembre de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2237 Feb 10- Feb 27

Guillermo Nicolás ROSAS (IUE 2-58086/2022).
Montevideo, 21 de diciembre de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2146 Feb 10- Feb 27

DECIMOTERCER TURNO

Renée Beatriz Cacciatori Rodríguez (IUE 2-70508/2022).

Montevideo, 07 de febrero de 2023.
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3458 Feb 27- Mar 10

FERNANDO EUFEMIO YANES GARCIA (IUE 2-4856/2022).
Montevideo, 02 de junio de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3366 Feb 27- Mar 10

Alejandrina Máxima Cedres Bentancur (IUE 2-75732/2022).
Montevideo, 07 de febrero de 2023.
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3096 Feb 23- Mar 08

Rosa Carmen Barraco Pisano (IUE 2-46095/2022).
Montevideo, 17 de octubre de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3091 Feb 22- Mar 07

Gervasio Artigas López Viera (IUE 2-73791/2022).
Montevideo, 07 de febrero de 2023.
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2838 Feb 17- Mar 06

Zully Nahir Boffano López (IUE 2-72060/2022).
Montevideo, 07 de febrero de 2023.
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2757 Feb 16- Mar 03

ALICIA DELGADO ROSAS (IUE 2-63581/2022).
Montevideo, 01 de diciembre de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2755 Feb 16- Mar 03

Jorge Alberto Oncina Viñoly (IUE 2-73974/2022).
Montevideo, 07 de febrero de 2023.
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2607 Feb 15- Mar 02

María de los Angeles MENONI CASARES (IUE 2-71794/2022).
Montevideo, 09 de febrero de 2023.
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2587 Feb 15- Mar 02

Julio Alcides Podestá Badaracco y Mirtha Matilde Cavazzi Moraguel (IUE 2-70469/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2500 Feb 15- Mar 02

ALICIA GULLIAN o GULIAN GASAROSIAN o GHAZAROSIAN (IUE 2-67485/2022).
Montevideo, 15 de diciembre de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2485 Feb 14- Mar 01

Rafael Landri Scaramello (IUE 2-65891/2022).
Montevideo, 21 de diciembre de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2456 Feb 14- Mar 01

Ruben Tomás Martínez Cardozo (IUE 2-67789/2022).
Montevideo, 20 de diciembre de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2271 Feb 13- Feb 28

Rosendo David Filgueiras Civeira (IUE 2-70162/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2247 Feb 10- Feb 27

DECIMOQUINTO TURNO

ELIDA MARÍA LATORRE PERUGORRIA (IUE 2-5481/2023).
Montevideo, 22 de febrero de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3387 Feb 27- Mar 10

MIGUEL ANGEL CESANO RODRÍGUEZ Y CATALINA MARÍA DEL CARMEN CESANO RODRÍGUEZ (IUE 2-69919/2022).
Montevideo, 22 de febrero de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3386 Feb 27- Mar 10

VICTOR HUGO BOLLAZZI ABERO (IUE 2-604/2023).
Montevideo, 16 de febrero de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3328 Feb 24- Mar 09

JULIO ANDRÉS ETCHESSARRY CASABALLE (IUE 2-75547/2022).
Montevideo, 09 de febrero de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3319 Feb 24- Mar 09

BLANCA PRIMAVERA SILVA ALMEIDA (IUE 2-66329/2022).
Montevideo, 07 de febrero de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3271 Feb 24- Mar 09

MARÍA GONZÁLEZ POUSA (IUE 2-67069/2022).
Montevideo, 03 de febrero de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3192 Feb 23- Mar 08

EDILDA IRIS CEDRES DÍAZ (IUE 2-14542/2022).
Montevideo, 10 de febrero de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3056 Feb 22- Mar 07

NELSON MAGGI CASSANELLO (IUE 2-3113/2023).
Montevideo, 10 de febrero de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2966 Feb 22- Mar 07

MARIELA ELIZABETH MACIEL MIGUEZ (IUE 2-65125/2022).
Montevideo, 06 de diciembre de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2733 Feb 16- Mar 03

MARÍA TERESA PIEGAS CAVALHEIRO (IUE 2-73678/2022).
Montevideo, 02 de febrero de 2023.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2636 Feb 16- Mar 03

CAMELIA MIRTA SISTO DAPUETO O MIRTA AZUCENA SIXTO DAPUETO (IUE 2-67416/2022).
Montevideo, 03 de febrero de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2610 Feb 15- Mar 02

HORACIO CAMILO GARCÍA RABUÑALES Y DOMINGA NAIR AMARO AMARO (IUE 2-62428/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2391 Feb 14- Mar 01

NORMA GLADYS FUENTES BERRIEL (IUE 2-70581/2022).
Montevideo, 03 de febrero de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2381 Feb 14- Mar 01

JORGE CARLOS ONETO (IUE 2-69010/2022).
Montevideo, 03 de febrero de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2305 Feb 13- Feb 28

RICARDO ANTONIO SUÁREZ CASTILLA (IUE 2-70959/2022).
Montevideo, 03 de febrero de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2273 Feb 13- Feb 28

NELLY BANDERA SOUZA (IUE 2-71270/2022).
Montevideo, 03 de febrero de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2222 Feb 10- Feb 27

ANA MARÍA MADURKAY ELSZASZER (IUE 2-66831/2022).
Montevideo, 03 de febrero de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2191 Feb 10- Feb 27

DECIMOSEXTO TURNO

JUAN JOSÉ MORAES VAZQUEZ (IUE 2-71062/2022).
Montevideo, 06 de febrero de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3240 Feb 23- Mar 08

CLAUDIO CARABALLO VAZQUEZ, MARIA ANGELICA CARAVALLO O CARABALLO BARVEITO O BARBEITO Y CARMEN NELDA CARABALLO CARABALLO (IUE 2-47263/2022).
Montevideo, 15 de diciembre de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2969 Feb 22- Mar 07

MILTON ALBERTO UMPIERREZ FONTES (IUE 2-33152/2021).

Montevideo, 01 de febrero de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2821 Feb 17- Mar 06

HÉCTOR RODOLFO DELGADO MOLINAREZ O MOLINARES O MOLINARI (IUE 2-57934/2022).
Montevideo, 16 de noviembre de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2770 Feb 16- Mar 03

Amilto o Hamilton OLIVERA RIVERO (IUE 2-54130/2021).
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2655 Feb 16- Mar 03

GENOVEVA BARBE RODRÍGUEZ (IUE 2-63774/2022).
Montevideo, 28 de noviembre de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2486 Feb 14- Mar 01

CARMEN JULIETA LEIS CALVIÑO (IUE 2-73778/2022).
Montevideo, 09 de febrero de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2477 Feb 14- Mar 01

CARMEN GIANNEO LATTARO Y EVER VALENTIN DÍAZ TENCONI (IUE 2-21850/2016).
Montevideo, 07 de febrero de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2447 Feb 14- Mar 01

LUIS RAMON AZOR BONILLA Y MARÍA ELSA MARTÍNEZ IMBERT (IUE 2-67766/2022).
Montevideo, 07 de febrero de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2272 Feb 13- Feb 28

MARIA INES ROMERO ACOSTA Y LARA (IUE 2-74369/2022).
Montevideo, 06 de febrero de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2258 Feb 13- Feb 28

MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ (IUE 2-65703/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2231 Feb 10- Feb 27

CARLOS MARÍA MAYA TELLECHEA (IUE 2-69749/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2149 Feb 10- Feb 27

ADOLFO MOTTA BEOTORVIDE (IUE 2-42779/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2148 Feb 10- Feb 27

DECIMOSÉPTIMO TURNO

OSVALDO ARIEL RAIMONDO LUZZO (IUE 2-72351/2022).
Montevideo, 13 de febrero de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3463 Feb 27- Mar 10

JORGE FREDY RODRIGUEZ (IUE 2-71783/2022).
Montevideo, 13 de febrero de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3097 Feb 23- Mar 08

JUAN GARIN RODRIGUEZ y APOLONIA ESTER HERNANDEZ PEREZ (IUE 2-60650/2016).
Montevideo, 1 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 7370 10/p 2949 Feb 17- Mar 06

SUSANA IRIS ROEL NAVARRO (IUE 2-69967/2022).
Montevideo, 13 de febrero de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2935 Feb 17- Mar 06

EDUARDO SOUTO VARELA (IUE 2-53544/2022).
Montevideo, 08 de diciembre de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2767 Feb 16- Mar 03

SARA BARCA PALLAS (IUE 2-74521/2022).
Montevideo, 13 de febrero de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2729 Feb 16- Mar 03

DORA REINA GOYETCHE PEREZ (IUE 2-74371/2022).
Montevideo, 13 de febrero de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2691 Feb 16- Mar 03

GERARDO CARRABS ZARELLA O ZARRELLA Y CARMELA TOMASIELLO GIOSA (IUE 2-67257/2022).
Montevideo, 13 de febrero de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2571 Feb 15- Mar 02

BLANCA ZULMA VELAZQUEZ REYMUNDO Y MIRTHA O MIRTA RENEE BRIGNARDELLO VELAZQUEZ O BRIGNARDELO VELAZQUEZ (IUE 2-6416/2020).
Montevideo, 08 de septiembre de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2494 Feb 14- Mar 01

VISMAR ARIEL PELUFFO PEREZ (IUE 2-67759/2022).
Montevideo, 13 de diciembre de 2022.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2382 Feb 14- Mar 01

MARIA USABIAGA MARTINEZ (IUE 2-67466/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2236 Feb 10- Feb 27

HELVECIA ALVAREZ LENZI (IUE 2-69746/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2151 Feb 10- Feb 27

DECIMOCTAVO TURNO

SONIA COBBOLD BENAS (IUE 2-5573/2023).
Montevideo, 23 de febrero de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3417 Feb 27- Mar 10

MARIA ANTONIETA CACERES OLIVERA (IUE 2-2702/2023).
Montevideo, 14 de febrero de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3243 Feb 23- Mar 08

ALEJANDRO ALIAGA GARCIA (IUE 2-3863/2023).
Montevideo, 15 de febrero de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3199 Feb 23- Mar 08

CARMEN OLIVERA GUTIERREZ (IUE 2-73080/2022).
Montevideo, 06 de febrero de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2778 Feb 17- Mar 06

ELISABETH IOZZO O YOZZO RIZZO (IUE 2-3205/2023).
Montevideo, 15 de febrero de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2777 Feb 17- Mar 06

OMAR SILVA CABRERA (IUE 2-1184/2023).
Montevideo, 14 de febrero de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2775 Feb 16- Mar 03

DAVID WAISBORT SAPIR O SZAPIR (IUE 2-53348/2022).
Montevideo, 13 de febrero de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2765 Feb 16- Mar 03

JAN STEFAN ZELLNER SILBERSTEIN O JUAN ESTEBAN ZELLNER SILBERSTEIN (IUE 2-75473/2022).
Montevideo, 14 de febrero de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2553 Feb 15- Mar 02

AUREA MARIA MARTINEZ CORREA (IUE 2-51698/2022).
Montevideo, 08 de febrero de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 7370 10/p 2411 Feb 14- Mar 01

FRANCISCO ALBERTO CANTOU ETCHEVERRY (IUE 2-67755/2022).
Montevideo, 14 de diciembre de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2390 Feb 14- Mar 01

GRACIELA SADI LAMARQUE (IUE 2-72575/2022).
Montevideo, 06 de febrero de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2386 Feb 14- Mar 01

CARMELO ATILIO RAVETTA LIPPO (IUE 2-65481/2022).
Montevideo, 09 de diciembre de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2385 Feb 14- Mar 01

AMARO COSTA ALVEZ (IUE 2-44451/2022).
Montevideo, 07 de septiembre de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2286 Feb 13- Feb 28

DELIA PAULINA BARBA CECILIA (IUE 2-69133/2022).
Montevideo, 21 de diciembre de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2270 Feb 13- Feb 28

CELICA GLADYS LOPEZ MIRANDA (IUE 2-67457/2022).
Montevideo, 12 de diciembre de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2259 Feb 13- Feb 28

DECIMONOVENO TURNO

ERNESTO JOSE ORONOZ DOEYO (IUE 2-5198/2023).
Montevideo, 23 de febrero de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3473 Feb 27- Mar 10

ASUNCION MARIA GRACIA TOSCANO (IUE 2-67860/2022).
Montevideo, 23 de diciembre de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3398 Feb 27- Mar 10

MARTA PERDOMO ABBATE (IUE 2-65322/2022).
Montevideo, 19 de enero de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3258 Feb 24- Mar 09

JUAN RAMON SANTOS CALVETTI Y DOLORES OTILIA BARCELO LLAGARIA O LLAGARIAS (IUE 2-53614/2022).
Montevideo, 25 de octubre de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3241 Feb 23- Mar 08

YOLANDA MARGARITA SCIARA YANNIELLO (IUE 2-59314/2022).
Montevideo, 15 de diciembre de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3233 Feb 23- Mar 08

DANIEL JAVIER VAZQUEZ SABELLA (IUE 2-3743/2023).
Montevideo, 14 de febrero de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3200 Feb 23- Mar 08

MANUELA SENRA LAGO (IUE 2-71760/2022).
Montevideo, 24 de enero de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2420 Feb 14- Mar 01

MARIO BAYA JARAMILLO (IUE 2-70572/2022).
Montevideo, 20 de enero de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2217 Feb 10- Feb 27

EDITH MARTA BELEDO FULCO (IUE 2-67533/2022).
Montevideo, 20 de enero de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2175 Feb 10- Feb 27

VIGÉSIMO TURNO

ARTURO AMOROSO MOROSINI (IUE 2-4197/2023).
Montevideo, 14 de febrero de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3461 Feb 27- Mar 10

MIGUEL PEDRO BASTARRICA SANSON (IUE 2-75992/2022).
Montevideo, 17 de febrero de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3436 Feb 27- Mar 10

ANITA MACHADO RODRIGUEZ (IUE 2-3752/2023).
Montevideo, 17 de febrero de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3424 Feb 27- Mar 10

ISABELLA LORENZO- HUBERT (IUE 2-73340/2022).
Montevideo, 17 de febrero de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3202 Feb 23- Mar 08

HUGO RENEE GONZALEZ TEJERA (IUE 2-67894/2022).
Montevideo, 14 de febrero de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3191 Feb 23- Mar 08

LATIMER DAGOBERTO SCORZO FIORONI (IUE 2-52564/2022).
Montevideo, 26 de octubre de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3088 Feb 22- Mar 07

ELISA CARRERAS o CARRERA o CARRERAS PEREIRA (IUE 2-69058/2022).
Montevideo, 15 de diciembre de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2489 Feb 14- Mar 01

DONALD O DONALDO ARTURO YOUNG BOWMAN (IUE 2-42015/2020).
Montevideo, 16 de diciembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2449 Feb 14- Mar 01

ALEGRA o ALEGRE o ALLEGRA MIZRAHI COURIEL (IUE 2-67071/2022).
Montevideo, 22 de diciembre de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2444 Feb 14- Mar 01

NELLY RENEE BIANCHI MUÑIZ (IUE 2-71919/2022).
Montevideo, 22 de diciembre de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2241 Feb 10- Feb 27

ALTAMIR ESPINO PINTOS (IUE 2-68181/2022).
Montevideo, 15 de diciembre de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2184 Feb 10- Feb 27

CANDIDO MORALES y ELIDA GLORIA MARTINEZ COLOMBO (IUE 2-61441/2022).
Montevideo, 29 de noviembre de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2147 Feb 10- Feb 27

VIGESIMOPRIMER TURNO

ELSA CABRERA FILIPPINI y LUIS ALBERTO ZARZABAL STRATTA (IUE 2-1091/2023).
Montevideo, 16 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3447 Feb 27- Mar 10

IRMA TEJERA PORTA y ROBERTO ZACUR NACER (IUE 2-1092/2023).
Montevideo, 22 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3425 Feb 27- Mar 10

AGNES EVA GROSS BURG (IUE 2-60863/2022).
Montevideo, 16 de diciembre de 2022.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3374 Feb 27- Mar 10

MARIA DELSA RODRIGUEZ ROMERO (IUE 2-2677/2023).
Montevideo, 16 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3254 Feb 23- Mar 08

OMAR HECTOR SOLIÑO PARDO (IUE 2-52313/2022).
Montevideo, 20 de octubre de 2022.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3245 Feb 23- Mar 08

EDILBERTO MOISES MARTINEZ MARTINEZ (IUE 2-58399/2022).
Montevideo, 21 de diciembre de 2022.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3234 Feb 23- Mar 08

MARIA SOFIA MORALES ROSSI (IUE 2-73346/2022).
Montevideo, 15 de febrero de 2023.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2934 Feb 17- Mar 06

MARIA INÉS BARRETO FIERRO (IUE 2-57518/2022).
Montevideo, 16 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2927 Feb 17- Mar 06

VICTOR JESUS GONZALEZ GIOVANELLI (IUE 2-54527/2022).
Montevideo, 12 de diciembre de 2022.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2831 Feb 17- Mar 06

LAZARO HUMBERTO ECHARTEA IRIONDO (IUE 2-65299/2021).
Montevideo, 03 de marzo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2520 Feb 15- Mar 02

BLANCA NIEVE BADIN HARGUINDEGUY (IUE 2-56446/2022).
Montevideo, 01 de diciembre de 2022.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2474 Feb 14- Mar 01

EDUARDO JORGE BARBIERI (IUE 2-67928/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2388 Feb 14- Mar 01

ERNESTO VICENTE GOGGI PEREDA (IUE 2-62949/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2387 Feb 14- Mar 01

MARIA JACINTA FUSARO HORMIGA (IUE 2-66042/2022).
Montevideo, 09 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2283 Feb 13- Feb 28

CÉLIKA TERESITA MORALES CARLI (IUE 2-65466/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2152 Feb 10- Feb 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ZULMA ETHEL PELANDI o ZULMA ETHEL PELANDI BACARESSA (IUE 2-66063/2022).
Montevideo, 16 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3236 Feb 23- Mar 08

MARIA DEOLANDA JULIAN DIAZ (IUE 2-62524/2022).
Montevideo, 12 de diciembre de 2022.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3078 Feb 22- Mar 07

MARIA LOURDES CAMBEFF GARAGORRY (IUE 2-70454/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3035 Feb 22- Mar 07

ARIEL VIDART FERRARI (IUE 2-57002/2022).
Montevideo, 16 de diciembre de 2022.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2963 Feb 22- Mar 07

NELLY DIONISIA AZCUE MOREIRA (IUE 2-62990/2022).
Montevideo, 16 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2898 Feb 17- Mar 06

CONRADA HAYDEE PELÚAS DE ARMAS y JORGE LUIS GONZALEZ PELÚAS (IUE 2-74539/2022).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 16 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 2859 Feb 17- Mar 06

FERNANDO MARIO BERNASCONI CORBO (IUE 2-58439/2022).
Montevideo, 16 de diciembre de 2022.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2783 Feb 17- Mar 06

MARIA ESTHER BAEZA RODRIGUEZ (IUE 2-65720/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2482 Feb 14- Mar 01

ROGELIO GONZÁLEZ DÍAZ (IUE 2-63772/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2235 Feb 10- Feb 27

VIGESIMOTERCER TURNO

Raquel ALBARRACIN ROBLES (IUE 2-3394/2023).
Montevideo, 16 de febrero de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3403 Feb 27- Mar 10

Eduardo Cesar DELGADO VIDALUN (IUE 2-2676/2023).
Montevideo, 17 de febrero de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3253 Feb 23- Mar 08

MARCELO FABIAN BRITOS VIERA (IUE 2-51773/2022).
Montevideo, 17 de noviembre de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3242 Feb 23- Mar 08

Julio Cesar BALTAR TABAREZ (IUE 2-55711/2022).
Montevideo, 09 de febrero de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3239 Feb 23- Mar 08

JUAN JOSE SUAREZ ALVAREZ (IUE 2-61298/2022).
Montevideo, 05 de diciembre de 2022.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3235 Feb 23- Mar 08

Julio ROQUE CLAVIJO (IUE 2-69584/2022).
Montevideo, 16 de febrero de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3142 Feb 23- Mar 08

Noemi DURAN RODRIGUEZ (IUE 2-76007/2022).
Montevideo, 16 de febrero de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3057 Feb 22- Mar 07

JUAN PEDRO TORENA CAPOTE, AMABILIA CAMEJO GONZALEZ Y ELBIO JAVIER TORENA CAMEJO (IUE 2-74959/2022).
Montevideo, 23 de diciembre de 2022.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3036 Feb 22- Mar 07

RAMON ERMES O HERMES OXLEY LARROSA (IUE 2-68185/2022).
Montevideo, 19 de diciembre de 2022.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3033 Feb 22- Mar 07

Carlos German CRISTINO FERREIRO (IUE 2-70279/2022).
Montevideo, 22 de diciembre de 2022.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2986 Feb 22- Mar 07

FIORELLA SILVIA DEVERCELLI IRIBAR (IUE 2-32689/2022).
Montevideo, 08 de noviembre de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2960 Feb 22- Mar 07

Olga GARGIULO CABRAL (IUE 2-4668/2023).
Montevideo, 16 de febrero de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2921 Feb 17- Mar 06

DOLORES MENDEZ BENTANCOR (IUE 2-71926/2022).
Montevideo, 19 de diciembre de 2022.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2419 Feb 14- Mar 01

VIGESIMOCUARTO TURNO

LEONIDAS MORTIMER TUDURI Y ELIDA CARMELINA OTAIZA SANCHEZ (IUE 2-3101/2023).
Montevideo, 22 de febrero de 2023.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3373 Feb 27- Mar 10

PABLO ACOSTA Y LARA MARTINEZ Y BEATRIZ EUGENIA DEL PERPETUO SOCORRO RUPRECHT CAPRILE (IUE 2-74466/2022).
Montevideo, 14 de febrero de 2023.

VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3331 Feb 24- Mar 09

NIEVES CANCELA SUAREZ, AMADEO VIAÑO GOMEZ Y ANA MERCEDES VIAÑO CANCELA (IUE 2-72306/2022).
Montevideo, 14 de febrero de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3141 Feb 23- Mar 08

GLADYS ESTHER RAIMONDO Y GUSTAVO EUGENIO BARRETO RAIMONDO (IUE 2-69551/2022).
Montevideo, 23 de diciembre de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2836 Feb 17- Mar 06

MARTA RYNKOWSKI MACHIN (IUE 2-71764/2022).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 16 de febrero de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 2827 Feb 17- Mar 06

JUAN CARLOS GUTIERREZ SALVATIERRA (IUE 2-56390/2022).
Montevideo, 14 de febrero de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2769 Feb 16- Mar 03

SALOME FORMENTO (IUE 2-74265/2022).
Montevideo, 14 de febrero de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2660 Feb 16- Mar 03

HUGUES ESTEBAN FLEITAS LOPEZ (IUE 2-60543/2022).
Montevideo, 14 de febrero de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2580 Feb 15- Mar 02

Artemio Medina Masaguez y Carmen Renee Spina (IUE 2-69908/2022).
Montevideo, 22 de diciembre de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2484 Feb 14- Mar 01

SARITA ADRIANA MUJICA MOTTA (IUE 2-67681/2022).
Montevideo, 16 de diciembre de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2384 Feb 14- Mar 01

EUSTAQUIA BLANCA MACIAS BAZZANO (IUE 2-68154/2022).
Montevideo, 16 de diciembre de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2322 Feb 13- Feb 28

VIGESIMOQUINTO TURNO

LEONARDO JUAN VALENTE CORRALES y NIDIA DIAZ DE VALENTE (IUE 2-4169/2023).
Montevideo, 22 de febrero de 2023.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3426 Feb 27- Mar 10

FABIO BRUN FLEITAS (IUE 2-76087/2022).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 22 de febrero de 2023.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 3215 Feb 23- Mar 08

URBANO FRANCISCO REPETTO MALDONADO (IUE 2-73434/2022).
Montevideo, 17 de febrero de 2023.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3134 Feb 23- Mar 08

ALFREDO GORIS OLIVERA (IUE 2-75742/2022).
Montevideo, 17 de febrero de 2023.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3099 Feb 23- Mar 08

Carlos Arturo Riccardi Alzugaray (IUE 2-70746/2022).
Montevideo, 09 de febrero de 2023.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3041 Feb 22- Mar 07

PATRICIA ADRIANA DE ARMAS SAN MARTIN y WALTER MIGUEL DE ARMAS o DE ARMAS AMARELLE (IUE 2-29778/2020).
Montevideo, 08 de octubre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2961 Feb 22- Mar 07

PEDRO RUBEN RECALDE RITTA (IUE 2-3701/2023).
Montevideo, 10 de febrero de 2023.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2959 Feb 22- Mar 07

PABLO FERNANDO GONZALEZ PEDREIRA (IUE 2-66155/2022).
Montevideo, 09 de febrero de 2023.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2920 Feb 17- Mar 06

DANIELA JACQUELIN GONZALEZ GARCIA (IUE 2-65270/2022).
Montevideo, 14 de diciembre de 2022.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2776 Feb 16- Mar 03

VIGESIMOSEXTO TURNO

ANA RITA GOMEZ MONTEAGUDO (IUE 2-4207/2023).
Montevideo, 17 de febrero de 2023.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3391 Feb 27- Mar 10

Eduardo Justo Miranda Martinez (IUE 2-20996/2022).
Montevideo, 17 de febrero de 2023.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3032 Feb 22- Mar 07

CELVA CABRERA MARTINEZ (IUE 2-63764/2022).
Montevideo, 01 de diciembre de 2022.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2896 Feb 17- Mar 06

RITA AMELIA VAZQUEZ SEPULVEDA (IUE 2-3147/2023).
Montevideo, 09 de febrero de 2023.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2725 Feb 16- Mar 03

ATILIO OLIVERI CABRERA (IUE 2-3831/2023).
Montevideo, 09 de febrero de 2023.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2442 Feb 14- Mar 01

ALVARO ALBERTO MARTINO ALPUY (IUE 2-70281/2022).
Montevideo, 19 de diciembre de 2022.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2211 Feb 10- Feb 27

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

RAUL DOMINGO GORRIARAN ANTONIOL (IUE 2-66765/2022).
Montevideo, 14 de diciembre de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3454 Feb 27- Mar 10

ANICE EDUAN RODRIGUEZ (IUE 2-75944/2022).
Montevideo, 14 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3367 Feb 27- Mar 10

GLADYS CARZOGLIO VAZQUEZ (IUE 2-65114/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3314 Feb 24- Mar 09

JULIO CESAR RODRIGUEZ BOLON (IUE 2-68940/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3310 Feb 24- Mar 09

María Olga Renée GARCIA DURAN u Olga Renée GARCIA DURAN o María Olga GARCIA DURAN (IUE 2-71874/2022).
Montevideo, 16 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3213 Feb 23- Mar 08

FIDEL MORENO MOTTA y NILA SORIA (IUE 2-63644/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3120 Feb 23- Mar 08

ALLAN ROBERT WALLACE ROBERTSON (IUE 2-64800/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.

MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3029 Feb 22- Mar 07

NELIDA BEATRIZ CONTE (IUE 2-69540/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2937 Feb 17- Mar 06

HILDEBRANDO HEBER GODOY (IUE 2-75568/2022).
Montevideo, 14 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2842 Feb 17- Mar 06

DANIEL ENRIQUE MACHADO MARTINEZ (IUE 2-71756/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2445 Feb 14- Mar 01

ZELMIRA HEGUY ILLA (IUE 2-72452/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2339 Feb 13- Feb 28

PEDRO SCAGANI ROMANO y NELIDA SANTA LEITES PEREZ (IUE 2-67379/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2335 Feb 13- Feb 28

BENITA ELSA CLAVIJO LUZARDO (IUE 2-67855/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2315 Feb 13- Feb 28

MARTA SUSANA LAIOLO BORNITTI (IUE 2-71157/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2242 Feb 10- Feb 27

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIO CELSO FRANQUI SILIUTTI o SIGLIUTTI (IUE 2-68660/2022).
Montevideo, 14 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3220 Feb 23- Mar 08

MARIA CRISTINA MORANO (IUE 2-69602/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3196 Feb 23- Mar 08

AMALIA BUSTARA GARCIA (IUE 2-75729/2022).
Montevideo, 14 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3101 Feb 23- Mar 08

RENE ANASTASIO DUARTE PEREZ (IUE 2-73973/2022).
Montevideo, 14 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3083 Feb 22- Mar 07

MIRTHA SONIA LOPEZ DIAZ (IUE 2-67318/2022).
Montevideo, 14 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2971 Feb 22- Mar 07

HUMBERTO PABLO POMI (IUE 2-73205/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2936 Feb 17- Mar 06

FEDERICO ALEJANDRO JOSE GALLINAL ARTAGAVEYTIA (IUE 2-67785/2022).
Montevideo, 16 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2888 Feb 17- Mar 06

BRAULIO EMILIO NIETO o BRAULIO EMILIANO NIETO (IUE 2-44699/2022).
Montevideo, 29 de noviembre de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2731 Feb 16- Mar 03

WALKIRIA JANET ACEVEDO DA ROSA (IUE 2-56645/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2717 Feb 16- Mar 03

ZUNILDA SANTOS LEMUS (IUE 2-2979/2023).
Montevideo, 14 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2681 Feb 16- Mar 03

RAUL WILFREDO CAMACHO MARTINEZ (IUE 2-76375/2022).
Montevideo, 14 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2625 Feb 16- Mar 03

LUIS FERNANDEZ AGÜERO y MARY LUZ MOREIRA DE LEON (IUE 2-57935/2022).
Montevideo, 03 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2502 Feb 15- Mar 02

MARIA IRENE AGUERRE CORBO (IUE 2-59707/2022).
Montevideo, 17 de noviembre de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2436 Feb 14- Mar 01

DORA MARY MASETTI MARENALES (IUE 2-34976/2022).
Montevideo, 14 de diciembre de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2232 Feb 10- Feb 27

MARIA ISABEL CRUZ BONFIGLIO (IUE 2-61661/2022).
Montevideo, 25 de noviembre de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2171 Feb 10- Feb 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WILMA ELAINE KAISER FARIAS (IUE 156-560/2022).
Artigas, 15 de febrero de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2952 Feb 22- Mar 07

TERCER TURNO

JOSE ANTONIO VARELA AGUIRREGARAY (IUE 461-549/2022).
Artigas, 14 de diciembre de 2022.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2845 Feb 17- Mar 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

PAIS MOREIRA, EDGAR (IUE 451-205/2022).
Bella Unión, 09 de febrero de 2023.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2630 Feb 16- Mar 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HAYDEE LOPEZ DIAZ O LOPES DIAS (IUE 168-403/2008).
Canelones, 18 de noviembre de 2022.
SABRINA VALERIA FREIRA TEJERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2732 Feb 16- Mar 03

DELIA ESTHER MENDEZ NORIA (IUE 2-65615/2022).
Canelones, 10 de febrero de 2023.
SABRINA VALERIA FREIRA TEJERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2592 Feb 15- Mar 02

TERCER TURNO

TOMASA LIDIA ACOSTA REGUEIRA (IUE 2-72815/2022).
Canelones, 23 de febrero de 2023.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3381 Feb 27- Mar 10

DOMINGO PEREZ PEREZ Y AMELIA MARIA GONZALEZ ALFONSO (IUE 459-390/2021).
Canelones, 11 de marzo de 2022.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2548 Feb 15- Mar 02

MIGUEL ANGEL GONZALEZ Y MARIA ISABEL MARQUISIO (IUE 168-332/2022).
Canelones, 07 de noviembre de 2022.
SABRINA VALERIA FREIRA TEJERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2331 Feb 13- Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

Gusmàn VIERA MACHADO o Guzmàn VIERA MACHADO (IUE 541-84/2022).
Atlántida, 15 de febrero de 2023.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3382 Feb 27- Mar 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

HEBER HUGO CALVO MORA (IUE 2-75149/2022).
Ciudad de la Costa, 15 de febrero de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3252 Feb 23- Mar 08

FRANCISCO VARELA MENDEZ (IUE 2-62397/2022).
Ciudad de la Costa, 13 de diciembre de 2022.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3232 Feb 23- Mar 08

MARÍA ELISA NAPIAS DOMINGUEZ y RICARDO ENRIQUE GRAFFIGNA NAPIAS (IUE 2-75504/2022).
Ciudad de la Costa, 15 de febrero de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2925 Feb 17- Mar 06

SEXTO TURNO

Natividad CARDOZO GARCÍA (IUE 2-76056/2022).
Ciudad de la Costa, 17 de febrero de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3047 Feb 22- Mar 07

Gladys Ercilia ARCOSA MÉNDEZ (IUE 2-70575/2022).
Ciudad de la Costa, 07 de febrero de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2958 Feb 22- Mar 07

MARÍA ANGÉLICA NUÑEZ SUAREZ (IUE 493-292/2022).
Ciudad de la Costa, 03 de octubre de 2022.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2373 Feb 13- Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

UMBERTO ó HUMBERTO SOSA PEREZ (IUE 2-61875/2022).
Las Piedras, 22 de febrero de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3365 Feb 27- Mar 10

LEBIA ESTER FERNANDEZ (IUE 440-70/2022).
Las Piedras, 04 de abril de 2022.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2973 Feb 22- Mar 07

SEXTO TURNO

Sandra Grisel ACEBEDO DE LEON (IUE 2-74039/2022).
Las Piedras, 02 de febrero de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3210 Feb 23- Mar 08

Ana Esther o Ester TORENA ABREU (IUE 458-333/2022).
Las Piedras, 28 de octubre de 2022.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2892 Feb 17- Mar 06

Mayo Uruguay RODRIGUEZ (IUE 458-291/2022).
Las Piedras, 03 de febrero de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2781 Feb 17- Mar 06

ADRIANA RAQUEL BUENO BUSSI (IUE 2-71663/2022).
Las Piedras, 02 de febrero de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2737 Feb 16- Mar 03

Lorky o Lorki BARBOZA PEREIRA (IUE 2-61798/2022).
Las Piedras, 21 de noviembre de 2022.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2186 Feb 10- Feb 27

SÉPTIMO TURNO

JOSE MARIA GUTIERREZ PEREZ (IUE 533-38/2022).
Las Piedras, 08 de noviembre de 2022.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2872 Feb 17- Mar 06

SANTA ESTHER CUELLO SILVERA (IUE 2-71661/2022).
Las Piedras, 09 de febrero de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2774 Feb 16- Mar 03

Alfredo Oscar SILVA ALARCON (IUE 2-74881/2022).
Las Piedras, 02 de febrero de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2751 Feb 16- Mar 03

Ana María VIGLIONE LAPORTE (IUE 2-66444/2022).
Las Piedras, 21 de diciembre de 2022.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2498 Feb 15- Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JORGE DANIEL OLIVERA PORRO (IUE 2-68918/2022).
Pando, 13 de febrero de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2467 Feb 14- Mar 01

CUARTO TURNO

ELBIO ÁNGEL VECINO (IUE 2-71418/2022).
Pando, 06 de febrero de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3335 Feb 24- Mar 09

AURELIA CERVIÑO PAREDES (IUE 2-62328/2022).
Pando, 24 de noviembre de 2022.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2588 Feb 15- Mar 02

LUIS ALFREDO SPATOLA PERDOMO (IUE 2-69064/2022).
Pando, 28 de diciembre de 2022.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2466 Feb 14- Mar 01

ELBA RENEÉ BLANCO COLLAZO O COLLAZZO y DANUBIO ROMERO COLINA (IUE 2-72544/2022).
Pando, 06 de febrero de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2312 Feb 13- Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

NELSON DANIEL PELUFFO BERMUDEZ (IUE 2-68187/2022).

Toledo, 05 de enero de 2023.
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2327 Feb 13- Feb 28

CARMEN MIREYA RODRÍGUEZ PÉREZ (IUE 2-60041/2022).
Toledo, 22 de diciembre de 2022.
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2243 Feb 10- Feb 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HEBER TECHERA TECHERA (IUE 207-531/2022).
Melo, 19 de septiembre de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3136 Feb 23- Mar 08

JULIETA GONZALEZ VELO (IUE 207-722/2022).
Melo, 19 de diciembre de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2633 Feb 16- Mar 03

ADELINA EVA BEJEREZ y WILMAN BLANDIN (IUE 207-699/2022).
Melo, 06 de febrero de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2170 Feb 10- Feb 27

CUARTO TURNO

TERESA SUÁREZ SILVA (IUE 208-759/2022).
Melo, 14 de diciembre de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3114 Feb 23- Mar 08

QUINTO TURNO

ELADIO CARDOZO (IUE 2-73706/2022).
Melo, 06 de febrero de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3472 Feb 27- Mar 10

EVA TERESITA DE LEÓN SILVERA (IUE 468-150/2021).
Melo, 19 de julio de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3362 Feb 27- Mar 10

ELOÍSA BELKIS ACOSTA SOUZA y HÉCTOR NOLÉ FERNÁNDEZ OLIVERA (IUE 2-73210/2022).
Melo, 15 de febrero de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3159 Feb 23- Mar 08

MARIA ANTONIA GARCIA RUIZ (IUE 2-75433/2022).
Melo, 06 de febrero de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2634 Feb 16- Mar 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Liliana Cristina GONZALEZ ZALAZAR (IUE 2-67934/2022).
Colonia, 07 de febrero de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3256 Feb 23- Mar 08

Silvio Eduardo IFRAN LOPEZ (IUE 2-63527/2022).
Colonia, 01 de diciembre de 2022.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2376 Feb 13- Feb 28

Bernardo Enrique CARRO PINTOS (IUE 223-403/2022).
Colonia, 21 de noviembre de 2022.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2375 Feb 13- Feb 28

TERCER TURNO

Adrian Marcos GARCIA VICO (IUE 508-371/2022).
Colonia, 08 de febrero de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3427 Feb 27- Mar 10

Pablo Eugenio GIL y Santiago Manuel GIL (IUE 2-75560/2022).
Colonia, 13 de febrero de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3413 Feb 27- Mar 10

Rosana Maria RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-65873/2022).
Colonia, 13 de febrero de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3188 Feb 23- Mar 08

Mirel Norma FARACO BASSO (IUE 2-74988/2022).
Colonia, 13 de febrero de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3126 Feb 23- Mar 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

Aída Paulina Dupetit Pezzutti (IUE 2-70649/2022).
Carmelo, 27 de diciembre de 2022.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3360 Feb 24- Mar 09

PEDRO ENRIQUE ESQUITÍN HERRERA y MARIA GLADYS AHLERS GONZÁLEZ (IUE 2-74005/2022).
Carmelo, 14 de febrero de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2740 Feb 16- Mar 03

Juan Carlos Solsona Maldonado (IUE 227-561/2022).
Carmelo, 10 de noviembre de 2022.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2599 Feb 15- Mar 02

Juan Carlos Casalá (IUE 2-64255/2022).
Carmelo, 28 de noviembre de 2022.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2490 Feb 14- Mar 01

Pedro Florentino Garrone Garrone y Santa Cruz Delia Eva Ruiz Pinazo (IUE 227-574/2022).
Carmelo, 22 de noviembre de 2022.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2406 Feb 14- Mar 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

Esteban SALOMON GARROU o Esteban SALOMON, Ana Clotilde ARTUS BERTON o Ana Clotilde ARTUS de SALOMON o Ana Clotilde ARTUS, Julio ROBERT o Julio ROBERT FELIX, Selva Lidy SALOMON ARTUS o Selva Lidy SALOMON, Delta Alba SALOMON ARTUS o Delta Alba Clotilde SALOMON (IUE 2-68338/2022).
Rosario, 02 de febrero de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3471 Feb 27- Mar 10

Myriam Alice REVEL BERTON (IUE 2-69897/2022).
Rosario, 13 de febrero de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3470 Feb 27- Mar 10

Otto María RUIZ LÓPEZ (IUE 2-68616/2022).
Rosario, 06 de febrero de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3030 Feb 22- Mar 07

Néstor Carlos NAVILIAT BOFFIL (IUE 2-71546/2022).
Rosario, 02 de febrero de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2886 Feb 17- Mar 06

Nélida Eva ZULLO LUDUEÑO (IUE 225-774/2022).
Rosario, 14 de febrero de 2023.

DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2598 Feb 15- Mar 02

Ricardo CALISTRO MARTÍNEZ (IUE 225-808/2022).
Rosario, 02 de febrero de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2374 Feb 13- Feb 28

Teresita Beatriz CONCEPCIÓN RÍOS (IUE 2-66504/2022).
Rosario, 02 de febrero de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2360 Feb 13- Feb 28

Miguel Alejandro ISA MOREIRA y Alejandra Walkiria ISA CESCHIAT (IUE 2-69509/2022).
Rosario, 02 de febrero de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2358 Feb 13- Feb 28

Luis Orlando MARTÍNEZ ROCHA (IUE 2-66514/2022).
Rosario, 02 de febrero de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2356 Feb 13- Feb 28

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Angel Bernardo GOMEZ MATEOS (IUE 241-473/2022).
Durazno, 05 de diciembre de 2022.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3287 Feb 24- Mar 09

Eda María ZIGMAN CICIGOY (IUE 241-457/2022).
Durazno, 03 de febrero de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3285 Feb 24- Mar 09

Milton Américo BOSCH SOCA (IUE 2-76347/2022).
Durazno, 14 de febrero de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2993 Feb 22- Mar 07

Teresa Leonor LAVEGA RODRIGUEZ (IUE 2-76144/2022).
Durazno, 09 de febrero de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2863 Feb 17- Mar 06

Pedro Alcides FUENTES NOBLÍA (IUE 2-73383/2022).
Durazno, 09 de febrero de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2204 Feb 10- Feb 27

Julián Ademar PORCAL ARIAS (IUE 241-434/2022).
Durazno, 03 de febrero de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2194 Feb 10- Feb 27

María Neli o Nelli FERREIRA CABRERA (IUE 241-277/2022).
Durazno, 24 de octubre de 2022.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2167 Feb 10- Feb 27

TERCER TURNO

Juan José GAMBOA DEVITTA (IUE 241-499/2022).
Durazno, 17 de febrero de 2023.
ZULMA MARY SCAFFO FRANCIA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3440 Feb 27- Mar 10

Flor de Lis LARROSA TECHERA y Eladio Eduardo MOREIRA MOREIRA (IUE 242-440/2022).
Durazno, 23 de diciembre de 2022.
ZULMA MARY SCAFFO FRANCIA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3132 Feb 23- Mar 08

Isabel ALVAREZ (IUE 242-185/2022).
Durazno, 14 de septiembre de 2022.
ZULMA MARY SCAFFO FRANCIA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2503 Feb 15- Mar 02

Edison SCAFFO ALBERTI (IUE 242-442/2022).
Durazno, 23 de diciembre de 2022.
ZULMA MARY SCAFFO FRANCIA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2468 Feb 14- Mar 01

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA BEATRIZ SOSA SAAVEDRA (IUE 2-68137/2022).
Trinidad, 01 de febrero de 2023.
SILVIA GRACIELA OLIVERA PLAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2829 Feb 17- Mar 06

ASTERIA FERNANDEZ VITAL (IUE 2-67970/2022).
Trinidad, 06 de febrero de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2299 Feb 13- Feb 28

OLGA ESTHER DIAS MESA (IUE 2-62100/2022).
Trinidad, 01 de febrero de 2023.
SILVIA GRACIELA OLIVERA PLAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2298 Feb 13- Feb 28

ROSA ELIA PEREIRA ESPINOSA Y DIEGO FERRER TEJERA MONTES DE OCA (IUE 254-434/2022).
Trinidad, 01 de febrero de 2023.
SILVIA GRACIELA OLIVERA PLAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2201 Feb 10- Feb 27

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN BERNARDO GOMEZ (IUE 2-73487/2022).
Florida, 22 de diciembre de 2022.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2930 Feb 17- Mar 06

JULIA JUSTINA ERAZU FERNANDEZ (IUE 260-593/2022).
Florida, 31 de octubre de 2022.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2837 Feb 17- Mar 06

JUAN JOSE COLOMBO FAGUAGA (IUE 2-4263/2023).
Florida, 14 de febrero de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2628 Feb 16- Mar 03

EMILIO EUGENIO GOYECHE NAVARRO (IUE 2-2630/2023).
Florida, 10 de febrero de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2584 Feb 15- Mar 02

DARIO BERNARDO LOPEZ REGULES (IUE 260-645/2022).
Florida, 29 de noviembre de 2022.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2267 Feb 13- Feb 28

EVARISTO CARMELO MARTINEZ POSE (IUE 2-2644/2023).
Florida, 08 de febrero de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2239 Feb 10- Feb 27

TERCER TURNO

BLANCA ROSA TREZZA MARIANI (IUE 2-69922/2022).
Florida, 23 de diciembre de 2022.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3405 Feb 27- Mar 10

DOMINGO SIRE BENTANCUR (IUE 2-71289/2022).
Florida, 23 de diciembre de 2022.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2631 Feb 16- Mar 03

ELINOR ROSARIO NUÑEZ AMAYA (IUE 2-3203/2023).
Florida, 10 de febrero de 2023.

CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2476 Feb 14- Mar 01

ANNA MARIA COSTA RIAL-DIONISIO EDUARDO SILVA MARTINEZ-JUAN IGNACIO SILVA COSTA (IUE 2-69914/2022).
Florida, 13 de diciembre de 2022.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2311 Feb 13- Feb 28

JULIO CESAR MESA-ALICIA GLADYS LAPASTA GURGITANO (IUE 261-708/2022).
Florida, 09 de diciembre de 2022.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2282 Feb 13- Feb 28

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DANUBIO ROSALIO GONZÁLEZ PAIS (IUE 274-846/2022).
Minas, 06 de febrero de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3371 Feb 27- Mar 10

DOUGLAS HUMBERTO MARMOLEJO CABALLERO y OFELIA EMA GARCÍA BLANCO (IUE 274-841/2022).
Minas, 06 de febrero de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3370 Feb 27- Mar 10

ORFILIA ROSA PAIS (IUE 2-68954/2022).
Minas, 06 de febrero de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3369 Feb 27- Mar 10

DAVID SOLDINI NOGUES (IUE 2-72396/2022).
Minas, 14 de febrero de 2023.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3150 Feb 23- Mar 08

WILMAN GERMAN SAGRERA OLIVERA (IUE 274-779/2022).
Minas, 14 de noviembre de 2022.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3138 Feb 23- Mar 08

NIEVES MARÍA UGOLINI ZEBALLOS y GUSTAVO ALZUGARAY GALLO (IUE 274-828/2022).
Minas, 21 de diciembre de 2022.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2795 Feb 17- Mar 06

RICARDO PABLO SIERRA ALONZO (IUE 274-618/2022).
Minas, 27 de octubre de 2022.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 7370 10/p 2780 Feb 17- Mar 06

FERNANDO ELEOMAR MARTINEZ BERMOLEN (IUE 274-399/2018).
Lavalleja, 21 de agosto de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2480 Feb 14- Mar 01

VITALIA JOSEFA CASTILLO PÉREZ (IUE 2-68300/2022).
Minas, 06 de febrero de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2264 Feb 13- Feb 28

TERCER TURNO

AMADO SANTIAGO VERGARA ECHETO (IUE 432-908/2022).
Minas, 08 de diciembre de 2022.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3040 Feb 22- Mar 07

FRANCISCO LORENZO GONZALEZ LARROSA y MARIA CELMIRA CASTILLO RODRIGUEZ (IUE 2-68309/2022).
Minas, 13 de febrero de 2023.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2668 Feb 16- Mar 03

ELDA MIRTA VIROGA LLERENA (IUE 432-857/2022).
Minas, 24 de noviembre de 2022.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2627 Feb 16- Mar 03

NESTOR ALFREDO MARTINEZ ARELLANO y de JULIA ISABEL BALDUINI VILLAR (IUE 2-72388/2022).
Minas, 06 de febrero de 2023.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2504 Feb 15- Mar 02

MARIA ANGELICA TABEIRA AYUSTO (IUE 432-598/2022).
Minas, 09 de febrero de 2023.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2307 Feb 13- Feb 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SILVERA BATISTA, JULIÁN ROSARIO (IUE 2-68441/2022).
Maldonado, 14 de febrero de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3451 Feb 27- Mar 10

OZANO GOMEZ, ASUNCIÓN (IUE 2-74987/2022).
Maldonado, 15 de febrero de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3262 Feb 24- Mar 09

PEREZ NAVEIRAS, MARIA DEL CARMEN (IUE 2-74346/2022).
Maldonado, 14 de febrero de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3171 Feb 23- Mar 08

ARTIGAS, WILSON RENEÉ y ARTIGAS TABEIRA, ROBERTO ALEXIS (IUE 2-66232/2022).
Maldonado, 14 de febrero de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3123 Feb 23- Mar 08

CAL GOMEZ, ISABEL SALOME (IUE 2-72469/2022).
Maldonado, 15 de febrero de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3046 Feb 22- Mar 07

PEREIRA VIBERTI o VIVERTI, MARISA AZUCENA (IUE 284-297/2014).
Maldonado, 14 de febrero de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2887 Feb 17- Mar 06

DE LEÓN PEREIRA, BELTRÁN (IUE 2-64224/2022).
Maldonado, 15 de febrero de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2854 Feb 17- Mar 06

MACHADO MOREIRA, Alejandro Sebastián (IUE 2-64919/2022).
Maldonado, 14 de febrero de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2738 Feb 16- Mar 03

CORVALAN GUTIERREZ, ASUNCION (IUE 284-41/2022).
Maldonado, 09 de septiembre de 2022.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2181 Feb 10- Feb 27

TERCER TURNO

RICARDO ACUÑA CHARQUERO y TERESITA CIRILA VERA RAMÍREZ (IUE 285-416/2022).
Maldonado, 23 de diciembre de 2022.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3452 Feb 27- Mar 10

FELIX ALBERTO BERDOU PALOMEQUE (IUE 2-73816/2022).

Maldonado, 07 de febrero de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3223 Feb 23- Mar 08

EVA BLANCA GARCÍA, o EVA BLANCA NELIS GARCÍA , o EVA BLANCA NELLIS GARCÍA; y JUAN CARLOS VÁZQUEZ GARCÍA (IUE 285-632/2022).
Maldonado, 02 de diciembre de 2022.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3119 Feb 23- Mar 08

PROBO PEREIRA DA SILVA (IUE 2-71828/2022).
Maldonado, 14 de febrero de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2981 Feb 22- Mar 07

MARÍA ESTHER ALBARIZA FERNÁNDEZ o ALVARIZA FERNÁNDEZ (IUE 2-65702/2022).
Maldonado, 21 de diciembre de 2022.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2953 Feb 22- Mar 07

JUSTINA MARTA CAJIGA NÚÑEZ (IUE 285-593/2022).
Maldonado, 19 de octubre de 2022.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2680 Feb 16- Mar 03

AGUSTÍN NÚÑEZ PLADA (IUE 2-61682/2022).
Maldonado, 02 de diciembre de 2022.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2650 Feb 16- Mar 03

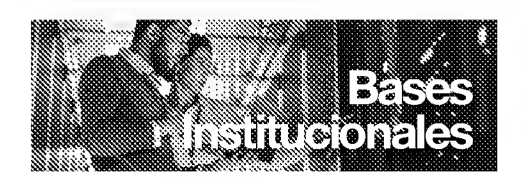
CAYETANO LAINO,o CAYETANO FRANCISCO LAINO (IUE 2-70636/2022).
Maldonado, 23 de diciembre de 2022.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2589 Feb 15- Mar 02

GLADYS LUCÍA KALOPER PERDOMO, (IUE 2-64302/2022).
Maldonado, 12 de diciembre de 2022.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2203 Feb 10- Feb 27

OCTAVO TURNO

Pedro Carlos Zabalza Perez (IUE 286-391/2021).
Maldonado, 28 de julio de 2022.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3263 Feb 24- Mar 09

Angel Roberto ACOSTA HERRERA (IUE 286-439/2022).
Maldonado, 01 de septiembre de 2022.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2651 Feb 16- Mar 03



JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

JULIO CÉSAR CAMARGO. (IUE 2-72308/2022).
San Carlos, 14 de febrero de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3219 Feb 23- Mar 08

ALICIA BERTA MORENO. (IUE 2-70878/2022).
San Carlos, 21 de diciembre de 2022.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2885 Feb 17- Mar 06

SEGUNDO TURNO

MARTA INÉS NOGUEZ MARQUEZ, ARMANDO LIO BALLADARES y EDUARDO JAVIER BALLADARES NOGUEZ. (IUE 2-72075/2022).
San Carlos, 22 de diciembre de 2022.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3456 Feb 27- Mar 10

MARIA SUSANA MACHADO PEREIRA. (IUE 2-70870/2022).
San Carlos, 21 de diciembre de 2022.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2884 Feb 17- Mar 06

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ALBERTO RACOVSKY o ALBERTO RACOVSKY REVACHUK (IUE 300-865/2022).
Paysandú, 15 de febrero de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3300 Feb 24- Mar 09

MARIA ANGELICA DE LOS SANTOS (IUE 300-50/2023).
Paysandú, 16 de febrero de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3133 Feb 23- Mar 08

OSCAR RAUL CELONE u OSCAR RAUL CELONE PAGANI (IUE 300-847/2022).
Paysandú, 15 de febrero de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2970 Feb 22- Mar 07

GUSTAVO JAVIER CONDE SIMON (IUE 300-655/2022).
Paysandú, 03 de febrero de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2523 Feb 15- Mar 02

JUAN CARLOS SIAZARO ANDREOTTI (IUE 300-787/2022).
Paysandú, 14 de diciembre de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2397 Feb 14- Mar 01

MARIA ANTONIA PEREZ DE LOS SANTOS (IUE 300-485/2006).
Paysandú, 28 de julio de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2245 Feb 10- Feb 27

LEONARDO VICENTE GARRE TAGLIANI y ODILA LEA MACCHI LACAVA (IUE 300-858/2022).
Paysandú, 21 de diciembre de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2159 Feb 10- Feb 27

TERCER TURNO

AÍDA JUANA BEVILAQUA CACCIA o BEVILACQUA CACCIA (IUE 301-699/2022).
Paysandú, 09 de febrero de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2556 Feb 15- Mar 02

RICARDO GUSTAVO MATTIAUDA GARMENDIA (IUE 301-871/2022).
Paysandú, 09 de febrero de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2536 Feb 15- Mar 02

TIMOTEO LADIMIR RODRIGUEZ COLLAZO (IUE 301-859/2022).
Paysandú, 09 de febrero de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2284 Feb 13- Feb 28

SÉPTIMO TURNO

MANUEL LUIS ANTUNES PIRES (IUE 501-637/2022).
Paysandú, 22 de noviembre de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2867 Feb 17- Mar 06

JULIO ESTEBAN FALCON SILVA (IUE 501-927/2022).
Paysandú, 01 de febrero de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2408 Feb 14- Mar 01

CELIA ESTHER VAUCHER GERFAUO y de CONRADO ALBERTO GERFANO ó GERFAUO (IUE 501-873/2022).
Paysandú, 01 de febrero de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2290 Feb 13- Feb 28

GRACIELA de la ROSA SANTOS (IUE 501-847/2022).
Paysandú, 01 de febrero de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2266 Feb 13- Feb 28

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

JAIME DOROTEO TREJO IÑIGUEZ (IUE 317-2/2023).
Fray Bentos, 14 de febrero de 2023.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNÁNDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2773 Feb 16- Mar 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

MARIO CESAR RODRIGUEZ (IUE 426-276/2022).
Young, 06 de febrero de 2023.
MARY GISSELLE GIL PAVELESKI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2392 Feb 14- Mar 01

SEGUNDO TURNO

BASILIO MARIO SCHUR IGNATENKO y ANANIAS ó ANAÑI SCHUR (ó SZCUR ó SZCZUR) ONOFRIJCZUK (IUE 452-289/2022).
Young, 10 de febrero de 2023.
MARY GISSELLE GIL PAVELESKI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3349 Feb 24- Mar 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Irene Ferreira de Avila o Irene Avila de da Rosa o Ireni Avila da Rosa y Olympio Quevedo u Olimpio Quevedo Gonçalvez u Olimpio Quevedo (IUE 329-506/2021).
Rivera, 14 de febrero de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2857 Feb 17- Mar 06

QUINTO TURNO

FERNANDO VAZ DOS SANTOS (IUE 462-591/2022).
Rivera, 13 de febrero de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3350 Feb 24- Mar 09

HIRIO IRIBERTO CUÑA CHAPITEL (IUE 462-822/2022).
Rivera, 13 de febrero de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3348 Feb 24- Mar 09

SOSIMO DE LOS SANTOS o SOSINO DE LOS SANTOS (IUE 462-420/2022).
Rivera, 13 de febrero de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2856 Feb 17- Mar 06

JULIO WILFREDO ESQUIBEL CASTRO (IUE 462-781/2022).
Rivera, 13 de febrero de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2841 Feb 17- Mar 06

EDER CARDOZO RODRÍGUEZ (IUE 462-818/2022).
Rivera, 13 de febrero de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2538 Feb 15- Mar 02

LIRA DIAS DOS SANTOS o LIRA DIAZ DOS SANTOS (IUE 462-641/2022).
Rivera, 08 de febrero de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2143 Feb 10- Feb 27

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

VIOLETA IRIDES RIAÑO SARALEGUI (IUE 341-609/2022).
Rocha, 07 de febrero de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2478 Feb 14- Mar 01

QUINTO TURNO

JUAN CARLOS REYES NOCETTI (IUE 525-230/2022).
Rocha, 29 de julio de 2022.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2451 Feb 14- Mar 01

UBERFIL MARTIN CORREA BENABIDES (IUE 525-644/2022).
Rocha, 02 de febrero de 2023.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2257 Feb 13- Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

Amanda PONTES GARRIDO (IUE 2-71267/2022).
Chuy, 16 de febrero de 2023.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3169 Feb 23- Mar 08

SEGUNDO TURNO

IGNACIO OLMER DEL PUERTO SUAREZ (IUE 2-72881/2022).
Chuy, 03 de febrero de 2023.
MARÍA VALENTÍNA VALDIVIA DE LEÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3137 Feb 23- Mar 08

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDISON FREITAS BEN (IUE 2-3778/2023).
Salto, 17 de febrero de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3297 Feb 24- Mar 09

OSCAR MELITON IRABUENA OLAIZOLA (IUE 2-3769/2023).
Salto, 13 de febrero de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2982 Feb 22- Mar 07

ARMANDO NAVA FREDIANI (IUE 2-3207/2023).
Salto, 13 de febrero de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2950 Feb 17- Mar 06

RAMONA PASIÓN YAQUE BARBOZA O RAMONA PASIÓN JACQUES O RAMONA PASIÓN YAQUES O RAMONA PASIÓN YACQUE (IUE 352-1072/2022).
Salto, 14 de diciembre de 2022.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2629 Feb 16- Mar 03

MIGUEL BARRIOS Y MARIA TERESA BELLA de BARRIOS (IUE 2-73455/2022).
Salto, 06 de febrero de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2585 Feb 15- Mar 02

ODALIS BURGOS SOSA (IUE 352-1032/2022).
Salto, 08 de diciembre de 2022.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2394 Feb 14- Mar 01

ALICIA MARGARITA MEDICI LEMA (IUE 352-1057/2022).
Salto, 13 de diciembre de 2022.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2323 Feb 13- Feb 28

SOFILDO LAGOS y de CELMIRA FELICIA MENDEZ de SOUZA LETIES O CELMIRA FELICIA MENDEZ de SOUZA LEITES (IUE 352-948/2022).
Salto, 27 de enero de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2200 Feb 10- Feb 27

HUGO JOSE CORSIGLIA FERREIRA y de ESTHER CELESTE FERNANDEZ (IUE 352-934/2022).
Salto, 14 de noviembre de 2022.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2153 Feb 10- Feb 27

SANDRA RENEÉ RACEDO GARCÍA (IUE 2-75710/2022).
Salto, 06 de febrero de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2145 Feb 10- Feb 27

TERCER TURNO

Hector AGUIÑAGALDE CABRERA (IUE 2-3770/2023).

Salto, 15 de febrero de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3157 Feb 23- Mar 08

BLANCA NELLY PAIVA PAIVA (IUE 353-944/2022).
Salto, 06 de diciembre de 2022.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2623 Feb 16- Mar 03

SÉPTIMO TURNO

Angel Antonio FILIPPINI MARTINEZ (IUE 2-2383/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Salto, 24 de febrero de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 3394 Feb 27- Mar 10

Irma MENENDEZ o MENÉNDEZ ADALID (IUE 509-1189/2022).
Salto, 07 de febrero de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2951 Feb 17- Mar 06

SALATIEL DOS SANTOS (IUE 353-1040/2022).
Salto, 21 de diciembre de 2022.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2501 Feb 15- Mar 02

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OSVALDO RAMÓN ÁLVAREZ PEREZ (IUE 2-5677/2023).
San José, 15 de febrero de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2771 Feb 16- Mar 03

ROBERTO DANIEL MUSSINI PEREZ (IUE 2-73555/2022).
San José, 01 de febrero de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2240 Feb 10- Feb 27

ROSA ELENA BANGO RODRIGUEZ y JUAN ARIEL DIAZ BAUZÁ (IUE 2-73537/2022).
San José, 01 de febrero de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 2234 Feb 10- Feb 27

TERCER TURNO

Norberto de los Santos Godoy, Alba Judit de los Santos Crossa y Carlos de los Santos Viera (IUE 2-6651/2023).
San José, 17 de febrero de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3295 Feb 24- Mar 09

MARÍA DEL ROSARIO HERRERA RODRIGUEZ (IUE 2-74132/2022).
San José, 07 de febrero de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2639 Feb 16- Mar 03

CUARTO TURNO

DANIEL CARABALLO PEÑA (IUE 2-74706/2022).
San José, 14 de febrero de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2762 Feb 16- Mar 03

RICELDA ELENA PEREZ PEREZ y FERNANDO MARIA ARIAS PEREZ (IUE 2-73531/2022).
San José, 01 de febrero de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2646 Feb 16- Mar 03

PEDRO WALTER BARRERA BATISTA (IUE 2-3718/2023).
San José, 14 de febrero de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2508 Feb 15- Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

JULIO NESTOR OTHEGUY DELEON (IUE 2-67936/2022).
Libertad, 12 de diciembre de 2022.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3113 Feb 23- Mar 08

SILVA HERNANDEZ, CARLOS JULIO (IUE 530-786/2022).
Libertad, 22 de noviembre de 2022.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3112 Feb 23- Mar 08

JOSÉ PASTOR LILLO Y LILIAN MARGARITA MAYA BRITOS (IUE 530-120/2022).
Libertad, 07 de abril de 2022.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3111 Feb 23- Mar 08

URBANO BRIGIDO PEREZ FABRE (IUE 2-72280/2022).
Libertad, 17 de febrero de 2023.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3100 Feb 23- Mar 08

FERNANDO RAUL DE VERA SANCHEZ (IUE 2-65869/2022).
Libertad, 12 de diciembre de 2022.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2870 Feb 17- Mar 06

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

Juana María AVILA ANSELMI, Luis Alberto MAGALLANES y María Luisa MAGALLANES AVILA (IUE 2-70935/2022).
Dolores, 08 de febrero de 2023.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3364 Feb 27- Mar 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARIA CRISTINA TORNARELLI (IUE 2-70589/2022).
Mercedes, 15 de febrero de 2023.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3149 Feb 23- Mar 08

LUIS EDUARDO ZERPA MENDEZ (IUE 381-581/2022).
Mercedes, 11 de noviembre de 2022.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3076 Feb 22- Mar 07

FRANCISCO VICENTE GILARDONI RECCIOPPE (IUE 381-549/2022).
Mercedes, 25 de octubre de 2022.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2779 Feb 17- Mar 06

HUBERT ADALBERTO ANTÚNEZ ROMERO (IUE 2-73391/2022).
Mercedes, 02 de febrero de 2023.
CARLOS RAMÓN NIEVES SUÁREZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2525 Feb 15- Mar 02

ALBA CATALINA MENDEZ (IUE 381-556/1999).
Mercedes, 20 de diciembre de 2022.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2524 Feb 15- Mar 02

MAURO AMBROSIO RODRIGUEZ GONZALEZ y MERCEDES CARMEN PEREZ GOROSTIZA (IUE 2-69155/2022).
Mercedes, 10 de febrero de 2023.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2473 Feb 14- Mar 01

CARLOS WALTER RUIZ ESQUIBEL (IUE 381-502/2022).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Mercedes, 13 de febrero de 2023.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 2425 Feb 14- Mar 01

TERCER TURNO

NELSON HEBER HAEDO ROSTAN (IUE 2-66744/2022).
Mercedes, 06 de febrero de 2023.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3268 Feb 24- Mar 09

OMAR HORACIO BERTINAT FORNERON (IUE 2-66315/2022).
Mercedes, 20 de diciembre de 2022.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2679 Feb 16- Mar 03

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA JULIA CASTRO LEAL (IUE 396-595/2022).
Tacuarembó, 10 de febrero de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3266 Feb 24- Mar 09

ROSA AIDA GIORGETTA ECHAGÜE (IUE 396-577/2022).
Tacuarembó, 10 de febrero de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2693 Feb 16- Mar 03

TERCER TURNO

CRISTIAN SEBASTIAN SILVEIRA MIRAZON (IUE 397-494/2022).
Tacuarembó, 09 de diciembre de 2022.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2980 Feb 22- Mar 07

CUARTO TURNO

SILVIO MACIEL (IUE 469-1/2023).
Tacuarembó, 15 de febrero de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3421 Feb 27- Mar 10

OLGA LILA FERNANDEZ CORREA (IUE 469-596/2022).
Tacuarembó, 23 de diciembre de 2022.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3267 Feb 24- Mar 09

JULIO CESAR MELOGNIO BARRIOS O JULIO CESAR MELLOGNIO BARRIOS (IUE 469-523/2022).
Tacuarembó, 08 de febrero de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2364 Feb 13- Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

CARLOS ENRIQUE DIAZ MOREIRA (IUE 613-17/2022).
Paso de los Toros, 24 de noviembre de 2022.
DANISA MANSULINO NÚÑEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2700 Feb 16- Mar 03

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Elvira RODRIGUEZ PORCIUNCULA o RODRIGUEZ ALMEIDA (IUE 449-374/2022).
Treinta y Tres, 08 de febrero de 2023.
CARINA del LUJAN LOPEZ FLEITAS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 3410 Feb 27- Mar 10

Cadiz CAJARAVILLA o CAJARVILLA (IUE 412-517/2022).
Treinta y Tres, 13 de febrero de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3015 Feb 22- Mar 07

Antonio GUTIERREZ ORONA (IUE 449-469/2022).
Treinta y Tres, 06 de febrero de 2023.
CARINA del LUJAN LOPEZ FLEITAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2794 Feb 17- Mar 06

TOGO ILDEMAR o HILDEMAR TECHERA RAMOS y OROSIL ARELLANO SILVA (IUE 412-316/2022).
Treinta y Tres, 21 de noviembre de 2022.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2330 Feb 13- Feb 28

TERCER TURNO

Carlos Isauro ARAUJO ZEBALLOS (IUE 412-543/2022).
Treinta y Tres, 17 de febrero de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3135 Feb 23- Mar 08

ALBA IZMENDI DIAZ (IUE 449-460/2022).
Treinta y Tres, 09 de diciembre de 2022.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3116 Feb 23- Mar 08

DAMACENO EGUREN MUNIZ (IUE 412-476/2022).
Treinta y Tres, 08 de diciembre de 2022.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2697 Feb 16- Mar 03

EDUARDO SARAVIA LACURCIA (IUE 449-461/2022).
Treinta y Tres, 02 de diciembre de 2022.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2372 Feb 13- Feb 28

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GRABENHEIMER, EDITH HILDA O HILDE (IUE 2-71931/2022).
Maldonado, 15 de febrero de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3222 Feb 23- Mar 08

OHANA, Rafael y LEVY, Emilia (IUE 2-74932/2022).
Maldonado, 15 de febrero de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3128 Feb 23- Mar 08

WAISBERG, ELOY y FALAK, EMILIA (IUE 2-61627/2022).
Maldonado, 14 de febrero de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2939 Feb 17- Mar 06

MARTINEZ, MABEL AMALIA (IUE 2-62297/2022).
Maldonado, 14 de febrero de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 2728 Feb 16- Mar 03

OCTAVO TURNO

Edmundo Rafael Martilotti (IUE 286-596/2022).
Maldonado, 23 de diciembre de 2022.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2929 Feb 17- Mar 06

ENRIQUE ATILIO PENNA (IUE 286-614/2022).
Maldonado, 23 de diciembre de 2022.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2304 Feb 13- Feb 28

Rodolfo Antonio Gonzalez de Sampaio (IUE 286-613/2022).
Maldonado, 23 de diciembre de 2022.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 2303 Feb 13- Feb 28

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

ROSADILLA PEREZ, ZULMA NOLI (IUE 614-161/2022).
Paso de los Toros, 09 de diciembre de 2022.
CÉSAR D'AGOSTO CORNALINO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3304 Feb 24- Mar 09

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos: "VITALI BRITOS, CARLOS ABELHERENCIA YACENTE" IUE 2-39054/2022, se hace saber que por auto 4437/2022, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de CARLOS ABEL VITALI BRITOS, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 24 de octubre de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 30/p 35392 Dic 08- Dic 23

Feb 01- Feb 28

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "KAPLUN, JORGE - HERENCIA YACENTE" IUE 2-42573/2022, se hace saber que por auto 3671/2022, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de JORGE PEDRO KAPLUN KRUCZER, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 24 de agosto de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 30/p 35638 Dic 12- Dic 23

Feb 01- Mar 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "KLEIMAN CUNICHAN, CHARLOTTE HERENCIA YACENTE" IUE 61-68/2022, se hace saber que por auto 4381/2022, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de CHARLOTTE KLEIMAN CUNICHAN, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 16 de diciembre de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 30/p 1984 Feb 08- Mar 23

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "REGUEIRO GARCIA, DANIEL - HERENCIA YACENTE" IUE 2-31564/2022, se hace saber que por auto 2498/2022, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de DANIEL REGUEIRO GARCIA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 21 de noviembre de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 36488 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Mar 09

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

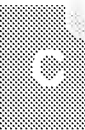
PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos: "MELANO MILLAN, JULIO CESAR - SUCESION" IUE 300-514/2018, se hace saber que por auto 4764/2022, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de JULIO CESAR MELANO MILLAN, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Paysandú, 15 de agosto de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 30/p 35158 Dic 07- Dic 23

Feb 01- Feb 27

Convocatorias



CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación por los niños lisiados, "Obra Dr. Caritat", convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de socios (Título V Sec. 1 Asamblea General Ordinaria, Art. 21 y 22 de los Estatutos), que tendrá lugar en la sala de sesiones de la Cruzada, C.H. Pereira Rossell Br. Artigas 1550, el jueves 16 de marzo de 2023 realizándose el primer llamado a la hora 15 y el segundo media hora después para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1- Lectura de Acta anterior
2 -Consideración de Memoria y Balance período 1 ENE - 31 DIC/2022
3- Informe de la Comisión Fiscal
4- Informe y consideración de lo actuado en el período por el Consejo Directivo
5- Elección de Comisión receptora de votos
6- Fijación de acto electoral a realizarse una vez finalizada la Asamblea, para la elección de presidente, secretario, tesorero y toda la Comisión Fiscal en titulares y suplentes, para el ejercicio 2023-2027 y eventualmente en caso de resultar aprobado por la Asamblea General Ordinaria previa, la elección de vicepresidente del Consejo Directivo hasta finalizar el ejercicio 2025.
7- Presentación de listas de candidatos según lo dispuesto en el punto 7 del orden del día, recepcionadas por la Comisión receptora de votos.
Una vez finalizada la asamblea, se realizará el acto electoral, para la elección de presidente, secretario y tesorero y toda la Comisión Fiscal en titulares y suplentes para el ejercicio 2023-2027 y vicepresidente hasta finalizar el ejercicio 2025.
Montevideo, 23 de febrero de 2023
José M. García Alvarez, Presidente; Martín A. Rodríguez Caridad, Secretario.
Única Publicación
03) $ 3511 1/p 3468 Feb 27- Feb 27

MULTERY COMPANY S.A.
Asamblea Extraordinaria de Accionista

Fecha y hora: 14 de marzo de 2023, 13.00 hs en primera convocatoria y 14:00 hs en segunda convocatoria
Lugar: Víctor Soliño 349, Piso 1, Montevideo, Uruguay.
Orden del día:
1. Designación de una persona para presidir la asamblea y otra persona como secretario de la asamblea.
2. Ratificación de fianza solidaria otorgada por la sociedad el 25 de octubre de 2022.
3. Designación de un (1) accionista para firmar el acta de asamblea.
03) $ 3231 3/p 3337 Feb 24- Feb 28

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS LABINOR S.A

Se convoca a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 22 de Marzo del 2023 a la hora 17.30, la segunda convocatoria se fija a las 18.30 hs, en la calle Luis Alberto de Herrera y Rivera, Las Piedras, para tratar el siguiente orden del día:
1. Consideración del Balance del ejercicio finalizado el 30 de Setiembre del 2022.
2. Consideración de situación Asistencial.
3. Consideración de situación Comercial.
Dra. Cristina Pattarino, Dr. Luis Nuñez, Dr. Alfredo Rojas.
03) $ 3431 3/p 3306 Feb 24- Feb 28

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE NECROPOLIS

Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Elsa Nilza GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, solicita título de Urnario (estante) Nº 37 Grupo E Sector E del Cementerio de la ciudad de Tala por regularización del mismo.-
Se emplazará a todos los interesados para que concurran en un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la presente publicación, a deducir derechos sobre el bien funerario ante Necrópolis Municipio Tala.-
EXPTE. 2022-81-1270-00211.-
ALBA ALICIA GARRETA
DIRECTORA NECRÓPOLIS.
04) $ 4022 5/p 3079 Feb 22- Feb 28

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO. SERVICIO FÚNEBRE Y DE NECRÓPOLIS. EMPLAZAMIENTO.

Habiéndose presentado ante este Servicio MARÍA NENÚFAR IRIONDO NOBLE, solicitando Certificado de Uso del Nicho Ataúd No. 1281 del Cementerio del Norte, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis dentro del plazo de 30 (treinta) días, vencido el cual se procederá como se solicita.
(Solicitud No. 1519521).
Montevideo, 15 de febrero de 2023.
CORINA CASTRO ARROYO
ESCRIBANA.
Última Publicación
04) $ 4022 3/p 3025 Feb 23- Feb 27

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

DANIEL MARJOVSKY y PATRICIA BREZMAN COHEN (IUE 2-48372/2022).
Montevideo, 03 de febrero de 2023.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 2605 Feb 15- Mar 02

VALERIA CHULIAN AVAKIN y MARCOS ANTONIO RAMOS CORREA (IUE 2-44845/2022).
Montevideo, 07 de febrero de 2023.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 2389 Feb 14- Mar 01

SEGUNDO TURNO

MARCELO ALEJANDRO MATEU y FABIANA JOSELEN HERMIDA (IUE 2-56863/2022).
Montevideo, 10 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 2395 Feb 14- Mar 01

DÉCIMO TURNO

DIEGO JOSE RUETE PEREZ y INES MARRACOS PAREDES (IUE 2-59106/2022).
Montevideo, 06 de febrero de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 2638 Feb 16- Mar 03

DANIEL LUIS ECHINOPE CAMBRA y ADRIANA LORELEY DA COSTA GOMEZ (IUE 2-65012/2022).
Montevideo, 16 de diciembre de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 2229 Feb 10- Feb 27

DECIMOQUINTO TURNO

MARÍA STELLA ROTHERMEL y ADEMAR SOLER (IUE 2-70584/2022).
Montevideo, 09 de febrero de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
05) $ 12546 10/p 2624 Feb 16- Mar 03

DECIMOSEXTO TURNO

ALEJANDRO DANIEL OLIVA PIAZZA y PATRICIA RAINUSSO ROMERO (IUE 2-52546/2022).
Montevideo, 09 de febrero de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
05) $ 12546 10/p 3130 Feb 23- Mar 08

DECIMOSÉPTIMO TURNO

DAMIAN EMANUEL GALLARDO PODADERA y MELISSA OLIVERA PEREIRA (IUE 2-56078/2022).
Montevideo, 06 de diciembre de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 3326 Feb 24- Mar 09

DECIMOCTAVO TURNO

MARIELA LIMA DA CUNHA y OSCAR HUGO DIAZ DUARTE (IUE 2-53630/2008).
Montevideo, 16 de diciembre de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 3229 Feb 23- Mar 08

VIGESIMOCUARTO TURNO

RAFAEL IGNACIO TOMÉ ZAMBRANA y MARÍA FERNANDA AUERSPERG KOSENKOV (IUE 2-73381/2022).
Montevideo, 23 de febrero de 2023.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 3431 Feb 27- Mar 10

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

NANCY VIRGINIA CLAVIJO PÉREZ y ALVARO DANIEL ESPINO DUARTE (IUE 2-42475/2022).
Montevideo, 06 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 2756 Feb 16- Mar 03



(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RENATO ARNUTTI RORATTO y MIRIAN SUAREZ (IUE 461-507/2022).
Artigas, 01 de diciembre de 2022.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 3027 Feb 22- Mar 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

MARÌA CELIA BEREIJO y RUBEN PIZZORNO (IUE 2-71880/2022).
Atlántida, 03 de febrero de 2023.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 3238 Feb 23- Mar 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

MARIO RAUL PEQUEÑO y LAURA MARIÑO (IUE 179-342/2022).
Ciudad de la Costa, 15 de noviembre de 2022.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 2493 Feb 14- Mar 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

MARIA VERONICA BAZZI SOSA y JOSE IGNACIO GOMEZ CARBONELL (IUE 2-69005/2022).
Las Piedras, 15 de febrero de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 3204 Feb 23- Mar 08

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOHANA SOUZA MELO y DARWIN FABRICIO RAMOS LUZARDO (IUE 207-622/2022).
Melo, 24 de octubre de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 2265 Feb 13- Feb 28

CUARTO TURNO

MARIO SANTIAGO ALVES RODRIGUEZ y DANIELA COUTINHO VIEIRA (IUE 208-757/2022).
Melo, 07 de febrero de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 2635 Feb 16- Mar 03

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS NUBER VIDARTE REGUEIRA y NOEMÍ YANIRÉ GONZALEZ GONZALEZ (IUE 241-510/2022).
Durazno, 07 de febrero de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 2955 Feb 22- Mar 07

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GUSTAVO VILLAGRAN NICHEGLOD y CRISTINA ELIZABETH ALVAREZ GONZALEZ (IUE 254-333/2022).
Trinidad, 14 de septiembre de 2022.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
05) $ 12546 10/p 2785 Feb 17- Mar 06

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIO NELSON GONZALEZ CEQUEIRA y SILVIA GONZALEZ (IUE 300-500/2022).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 16 de febrero de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
05) (Sin Costo) 10/p 2851 Feb 17- Mar 06

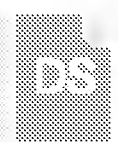
CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno, dictada en autos: "MALVAREZ SOSA, CARLA c/ BUZO OXLEY, BORIS - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-4657/2023, se cita, llama y emplaza al Sr/Sra. Boris Hilario BUZÓ OXLEY a estar a derecho en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quién se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Río Branco, 09 de febrero de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) (Sin Costo) 10/p 2165 Feb 10- Feb 27

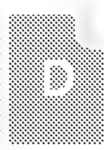
Disoluciones de Sociedades Comerciales



LAFNOY S.A.
Disolución de Sociedad

Asamblea General Extraordinaria: 30/04/2022.
Inscripción: Nº 21589 (13/12/2022).
Única Publicación
06) $ 1635 1/p 3434 Feb 27- Feb 27

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "GALIANO GOMEZ, MARIELA c/ BECKER, WALDEMAR - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-61203/2022, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a

derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. WALDEMAR BECKER bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de febrero de 2023.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 2989 Feb 22- Mar 07

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA, MARIA c/ ACOSTA, RICHARD - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-61852/2022, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. RICHARD OMAR ACOSTA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de febrero de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 2294 Feb 13- Feb 28

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "MESQUITA, EVA c/ CARDONE, JOSE - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-72330/2022, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. JOSE MARTIN CARDONE bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 14 de febrero de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 2535 Feb 15- Mar 02

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "COITIÑO GARRO, MARIA c/ GOMEZ, PABLO - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-2329/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. PABLO CESAR GÓMEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de febrero de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 2509 Feb 15- Mar 02

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "GAZZANI, ROXANA c/ NORIA, EDUARDO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-49521/2022, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. EDUARDO DANIEL NORIA LLOVET bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de febrero de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 3014 Feb 22- Mar 07

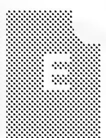
MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PIAS BALLESTA, WASHINGTON . C/LÓPEZ JHOANA. DIVORCIO POR CAUSAL.", IUE 2-73756/2022, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. JHOANA DANIELA LÓPEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San Carlos, 14 de febrero de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 2532 Feb 15- Mar 02

Emplazamientos



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

Ministerio de Educación y Cultura en expediente 2019-11-0001-1375- Ley 18.596: convoca a familiares hasta el segundo grado por consanguinidad, cónyuge, concubino o concubina de Jose Agustin Potenza en virtud de tratarse de la causal prevista en el artículo 11 literal a) de la ley 18.596.
Los interesados dispondrán de un plazo de veinte días a partir de la última publicación a efectos de presentarse por escrito a hacer valer su derechos.

08) (Cta. Cte.) 10/p 3168 Feb 24- Mar 09

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 21º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO C/ LOPEZ PORTELA, POMPILIO - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-177/2022, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nº 2830/2022 del 5/10/2022 SE CITA DE EXCEPCIONES EMPLAZANDO AL DEMANDADO, POMPILIO BALTASAR LOPEZ PORTELA POR EL TÉRMINO LEGAL, BAJO APERCIBIMIENTO (Decreto Nº 72/2022 de fecha 2 de Febrero de 2022), de conformidad con lo preceptuado por el Art. 89 del C.G.P.-

Montevideo, 15 de noviembre de 2022.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 2621 Feb 16- Mar 03

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 33º Turno, dictada en autos: "ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACION PÚBLICA c/ ARTIGAS ESTRÁN, MARÍA - COBRO DE PESOS" IUE 2-58061/2022, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a María Belén ARTIGAS ESTRÁN y/o sucesores a cualquier título a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.

Montevideo, 16 de febrero de 2023.
MIGUEL GERMÁN CASTRO MONTAGNO, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario de Paz.
08) (Cta. Cte.) 10/p 3190 Feb 23- Mar 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 33º Turno, dictada en autos: "PARQUESOL ADMINISTRACIONES SRL c/ ITURBURU, ENID - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-31166/2022, por resolución Nº 1547/2022 de fecha 30/06/2022, se cita, llama y emplaza a Enid ITURBURU y/o sucesores a cualquier título por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 08 de diciembre de 2022.
MIGUEL GERMÁN CASTRO MONTAGNO, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario de Paz.
Última Publicación
08) $ 12633 10/p 2219 Feb 10- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "BAUTISTA, MARÍA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-56033/2022, se cita, llama y emplaza a ELIZABETH DAHIANA MEJIA BAUTISTA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 09 de febrero de 2023.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 2220 Feb 10- Feb 27

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "COSIURCA, SILVIA c/ BARDANCA CAÑETTE, ERIK - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-57051/2022, se cita, llama y emplaza a ERIK LUCIANO BARDANCA CAÑETTE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 24 de febrero de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 3379 Feb 27- Mar 10

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "LARROSA JOSE LUIS Y ERNESTO OLIVER C/ SUCESORES DE SOFIA MARIA O MARIA SOFIA GIUDICE BAZZURI POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE 2-47511/2019, Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos "Larrosa José Luis y Ernesto Oliver c/ sucesores de Sofía María o María Sofía Giudice Bazzuri- Posesión notoria de estado civil" IUE: 2-47511/2019, se dispuso emplazar por edictos a los sucesores de Sofía María o María Sofía Giudice Bazzuri a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el proceso

Montevideo, 10 de octubre de 2019
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
08) $ 16888 10/p 2895 Feb 17- Mar 06

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "ARRECHE MENDEZ, VANESA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-14602/2012, se cita, llama y emplaza a ALVARO ADRIAN DELGADO ROLERO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 14 de febrero de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 2522 Feb 15- Mar 02

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "ORDOÑEZ GALLEGO, IRMA - SUCESIÓN" IUE 2-39455/2022, Emplácese a Daniela y Alejandra Soriano Bachin a los efectos de si aceptan o repudian la herencia de autos por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de tenerlas como repudiantes y de designarles un curador de bienes conforme al artículo 1071 del código Civil.-

Montevideo, 07 de noviembre de 2022.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
08) $ 10505 10/p 3201 Feb 23- Mar 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "LACHAGA, ANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-64086/2022, se cita, llama y emplaza a VALENTINA EGAÑA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de febrero de 2023.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 2979 Feb 22- Mar 07

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "ORTEGA, JAVIER - DECLARACIÓN DE AUSENCIA" IUE 2-66469/2022, Se presentó la solicitud de declaración de ausencia de JAVIER FRANCISCO ORTEGA OZANO u OSANO, habiéndose dispuesto por auto Nº5269/2022 de fecha 06/12/2022 la publicación de las presentes, haciéndose saber a los interesados de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil y 89 del Código General del Proceso.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 2416 Feb 14- Mar 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 8º Turno, dictada en autos: "BULLA FRAGA, LILY c/ CREMONA OTAZU, ALCIRA y otros - DAÑOS Y PERJUICIOS" IUE 2-51647/2022, por resolución Nº 3732/2022 de fecha 07/12/2022, se cita, llama y emplaza a sucesores a cualquir título de Horacio Miguel CREMONA OTAZU y Alcira Josefa OTAZU por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 12 de diciembre de 2022.
SELENE GIL ELIZEIRE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) $ 12899 10/p 3368 Feb 27- Mar 10

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 12º Turno, dictada en autos: "MVOTMA C/ FRANQUEZ LOPEZ, DIEGO - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-9339/2020, decreto Nro. 1459/2020 de fecha 15/7/2020 se dispuso CITAR DE EXCEPCIONES al Sr DIEGO FRANQUEZ LOPEZ, emplazándolo por Edictos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Dra. Inés Peralta. Juez Letrado.

Montevideo, 06 de febrero de 2023.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
08) $ 10638 10/p 2908 Feb 17- Mar 06

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 17º Turno, dictada en autos: "NAVARRETE ORTIZ, MARIA y otros - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-55421/2022, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el sobre el padrón siete mil cuatrocientos diez (7410) del departamento de Montevideo con frente al oeste a la calle YI nº1658 y por ser esquina al Sur con la calle Galicia, en especial a los sucesores a cualquier titulo de DOROTEO EUSEBIO NAVARRETE VILA, último propietario, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.-

Montevideo, 08 de febrero de 2023.
MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.
08) $ 16091 10/p 2957 Feb 22- Mar 07

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 2ª Sección de Canelones, dictada en autos: "PICARDO PERDOMO, WASHINGTON ALTIBAR- HALLAZGO-" IUE 188-17/2023, SE HACE SABER QUE SE HALLÓ LA SUMA DE $U 10.000 (PESOS URUGUAYOS DIEZ MIL) LOS QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN EL BANCO REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY(BROU). EN CONSECUENCIA SE CITA Y EMPLAZA A LA PERSONA QUE POR CUALQUIER MOTIVO SE CONSIDERE DUEÑO DE DICHO DINERO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN AÑO(1) COMPAREZCA ANTE EL JUZGADO A JUSTIFICAR SU CALIDAD DE PROPIETARIO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 726 DEL CÓDIGO CIVIL. EN FE DE ELLO SE EXPIDE EL PRESENTE.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Canelones, 09 de febrero de 2023.
WALTER RODRIGO MORALES MELO, Juez de Paz Ciudad.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 2162 Feb 10- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno, dictada en autos: "GALVAN, LUDIA C/ ARVALLO, MARIA Y FAZ, CARLOS RATIFICACION DE TENENCIA Y PENSION ALIMENTICIA" IUE 168-320/2022, se cita, llama y emplaza a MARIA JOSE ARVALLO GALVAN por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Canelones, 22 de febrero de 2023.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 3181 Feb 23- Mar 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "VALIENTE VALENTINA C/ PEREIRA VILLEGAS FABRICIO RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-1917/2023, se cita, llama y emplaza a FABRICIO PEREIRA VILLEGAS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 17 de febrero de 2023.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 2994 Feb 22- Mar 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "MEZQUITA EDUARDO C/ HERNANDEZ SANTANA JOHANA PAOLA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-1812/2023, se cita, llama y emplaza a JOHANA PAOLA HERNANDEZ SANTANA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 17 de febrero de 2023.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 2991 Feb 22- Mar 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "OLIVARES DIAZ SAMANTHA C/ TORRES MARIN LUIS HERNANDO

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 179-277/2022, se cita, llama y emplaza a LUIS HERNANDO TORRES MARIN por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Ciudad de la Costa, 19 de septiembre de 2022.
SILVIA LAURA VENCE PERINI, Actuario.
08) $ 11569 10/p 2956 Feb 22- Mar 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "MORALES RIVERO, LOURDES C/ ALVAREZ MORALES, PABLO Y OTRO. AUTORIZACIÓN DE VIAJE (ART 193 C.N.A) FAMILIA" IUE 2-75193/2022, se cita, llama y emplaza a PABLO GONZALO ALVAREZ MORALES Y ROMINA ALEXANDRA RODRIGUEZ ARRÚA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 13 de febrero de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 2454 Feb 14- Mar 01

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "SEQUEIRA CARRASCO,ALBA-FAMILIA.-REC.DE UNION CONCUBINARIA-AUX. DE POBREZA" IUE 176-466/2022, se dispuso emplazar por edictos a INTERESADOS, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Pando, 24 de febrero de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 3430 Feb 27- Mar 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "ACUÑA MARTINEZ,ADRIANA C/CARDOZO,LUIS-FAMILIA.-PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 2-64051/2022, se cita, llama y emplaza a LUIS EDUARDO CARDOZO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Pando, 02 de diciembre de 2022.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
08) $ 9974 10/p 2938 Feb 17- Mar 06

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno, dictada en autos: "NEVES CODD, HIANELLA KARINA C/ MENDEZ, DANILO. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 223-401/2022, se cita, llama y emplaza a DANILO MENDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Colonia, 23 de febrero de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 3301 Feb 24- Mar 09

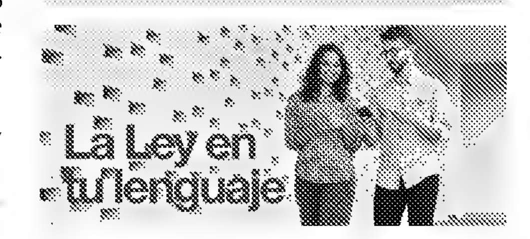
EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno, dictada en autos: "MELENDREZ, MARELYN C/ AGUIRRE, JHONY RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 223-400/2022, se cita, llama y emplaza a JHONY AGUIRRE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Colonia, 23 de febrero de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 3299 Feb 24- Mar 09

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Flores, dictada en autos: "SANTA CRUZ, JACINTOPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 254-417/2021, por resolución Nº 1150/2022 de fecha 23/11/2022, se cita, llama y emplaza a Ramón SANTA CRUZ y todos quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble, Padrón urbano Nº 296 de la Primera Sección Judicial de Flores, Localidad Catastral Trinidad por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Trinidad, 22 de diciembre de 2022.
MARÍA BERNABÉ RODRÍGUEZ ACOSTA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 14229 10/p 2637 Feb 16- Mar 03



FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "SOSA RODRIGUEZ, LORENA C/ MACHADO SOSA, MAURICIO SUSPENSION DE LA PATRIA POTESTAD" IUE 2-7126/2023, se cita, llama y emplaza a MAURICIO MARCELO MACHADO SUAREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Florida, 22 de febrero de 2023.
CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ BERTA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 3195 Feb 23- Mar 08

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos: "CABRERA BUZON , PAOLA VALENTINA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 274-466/2022, se dispuso NOTIFICAR, emplazándose por el término de 90 días al Sr. JOAQUIN EZEQUIEL CHOCHO MARTINEZ a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se proseguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Minas, 16 de febrero de 2023.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 2874 Feb 17- Mar 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos: "RAMOS, CINTHIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 274-436/2021, se dispuso NOTIFICAR emplazándose por el término de 90 días a RUBEN LEONARDO CARRION a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se proseguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Minas, 16 de febrero de 2023.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 2873 Feb 17- Mar 06

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno, dictada en autos: "BUSTOS REBOLLO, ANA

KARENINARATIFICACION DE TENENCIA" IUE 432-506/2022, se dispuso NOTIFICAR, emplazándose por el término de 90 días al Sr. Andrés Olides Correa a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se proseguirán las actuaciones.Se efectúa conforme al Art. 89 y 127.3 del CGP.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Minas, 23 de febrero de 2023.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 3280 Feb 24- Mar 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno, dictada en autos: "GERMAN, KATHERINERATIFICACION DE TENENCIA" IUE 432-695/2022, a fin de Notificar al Sr.Sr. Osvaldo Martínez, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (art. 89 y 127.3 del CGP)
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Minas, 15 de febrero de 2023.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 2641 Feb 16- Mar 03

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 3ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "GARCIA DA SILVA, JENNIFER Y OTRO.-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 296-776/2021, EDICTO:Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "GARCIA DA SILVA, JENNIFER Y OTRO.-PRESCRIPCION ADQUISITIVA" I.U.E. 296-776/2021, según Providencia Nº69/2023 de fecha 09/02/2023; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, a todos quienes se consideren con derechos a cualquier titulo para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, sobre el bien inmueble de autos Padrón Nº15.151, en especial a sus últimos titulares registrales SR.FEDERICO MARTIN HILARIO SAN MILLAN o demàs herederos y/o sucesores a cualquier título y a quien pueda haber transferido sus derechos el Padrón Nº15151 así como a los titulares de los linderos Padrones Nº15150, Nº15152 y Nº15136; ubicado en Localidad Catastral La Capuera, según Plano de Mensura - Prescripcion del Ingeniero Agrimensor Pablo Andres Fuentes Matias, inscripto en Dirección General de Catastro con el Nº1125 el 12 de Junio de 2018 en forma provisoria (con antecedente gráfico del Plano de Agrimensor Raul Bianch, inscripto en Dirección General de Catastro Nº3196 el 23/12/1966); tiene una superficie de 532 m2 76 dm2, el que se deslinda de la siguiente manera: al Noroeste 15.06mts. con Padron Nº 15136 al Noreste 34 mts. con Padron Nº15150, al Suroeste 34 mts. Con Padrón Nº15152, al Sureste 16.28 mts. Con frente a calle Pública 17 Mts..- Dra. Noelia Fernandez Albin. Juez de Paz.-
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Maldonado, 16 de febrero de 2023.
MARÍA NOELIA FERNÁNDEZ ALBÍN, Juez de Paz Ciudad.
08) (Sin Costo) 10/p 2860 Feb 17- Mar 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 3ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "I.D.M. C/ TAYLOR S.A. JUICIO EJECUTIVO" IUE 296-203/2022, según Providencia Nº434/2022 de fecha 19/04/2022; SE LLAMA, EMPLAZA Y CITA DE EXCEPCIONES POR EL TERMINO DE 90 DIAS, a TAYLOR S.A., a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento, de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones relativo al Padrón Nº16.845, Sauce de Portezuelo; Departamento de Maldonado.- Dra. Noelia Fernandez Albin. Juez de Paz.

Maldonado, 19 de septiembre de 2022.
MARÍA NOELIA FERNÁNDEZ ALBÍN, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 13431 10/p 2574 Feb 15- Mar 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 3ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPTAL. DE MALDONADO C/ BOTTINI, ASUNCION MARIAJUICIO EJECUTIVO" IUE 296-787/2021, según Providencia Nº1425/2021 de fecha 08/11/2021; SE LLAMA, EMPLAZA Y CITA DE EXCEPCIONES POR EL TERMINO DE 90 DIAS, a ASUNCION MARIA BOTTINI, a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento, de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones relativo al Padrón Nº17.233 (antes Padrón Nº 8581en mayor área) Dra. Noelia Fernandez Albin. Juez de Paz

Maldonado, 11 de mayo de 2022.
MARÍA NOELIA FERNÁNDEZ ALBÍN, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 13963 10/p 2570 Feb 15- Mar 02

QUINTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 5ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "KRAUBMANN PETER MICHAEL. ACCION DECLARATIVADE DERECHOS POSESORIOS.-" IUE 298-962/2021, ante esta Sede se presentó Peter KRAUBMANN, promoviendo Acción declarativa de derechos posesorios sobre el siguiente bien inmueble: terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, PADRON NUMERO 632, sito en la localidad catastral Balneario Solís, del Departamento de Maldonado, señalado como Solar 466, de la manzana 63 (manzana catastral 63), con un área de 901 metros cuadrados y se deslinda así: 17 metros al Sureste, frente a calle Brasil; 53 metros al Suroeste lindando con padrón 308; 53 metros al Noreste lindando con padrón 575; y 17 metros al Noroeste lindando con padrón 726; según consta del plano de mensura realizado a los efectos de la presente acción, por el Agrimensor Pablo Fuentes, de julio de 2022, inscripto con el número 2759, el 12 de julio de 2022, en la Dirección General de Catastro. En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien que se pretende para que comparezcan en autos y en especial a su último titular registral, asi como a la totalidad de los titulares de los predios linderos y/o ocupantes a cualquier titulo, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este procedimiento. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Piriápolis, a los 1 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. Dra. Ana Hidalgo Juez de Paz.

Maldonado, 07 de febrero de 2023.
ANA LUCIA HIDALGO OSPITALECHE, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 38032 10/p 2578 Feb 15- Mar 02

SEXTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DPTAL. DE MALDONADOC/ RICAMONT S.A.JUICIO EJECUTIVO" IUE 299-374/2021, Edicto Por disposición del Sr./a Jueza de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos: "IDM C/ RICAMONT S.A. JUICIO EJECUTIVO-IUE 299-374/2021", por resolución N.º 1032/2021 de fecha 09/12/2021, se cita, llama y emplaza a RICAMONT S.A. RUT 215444880012, por el termino de 90 días a efecto de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Maldonado, 29 de marzo de 2022.

San Carlos, 22 de julio de 2022.
DINA MUSTAFÁ SALIM MOLINA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 15293 10/p 2577 Feb 15- Mar 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/MOIRON CORRAL, JOSÉ MANUEL FÉLIX Y OTRO. JUICIO EJECUTIVO" IUE 299-82/2022, EDICTO Por disposición del Sr/a Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos: "IDM C/ MOIRON CORRAL, JOSÉ MANUEL FELIX Y OTRO- JUICIO EJECUTIVO- "IUE 299-82/2022, por resolución N.º 243/2022 de fecha 31/03/2022, se cita, llama y emplaza a JOSÉ MANUEL FELIX MOIRON CORRAL y MARÍA CRISTINA GIROLA, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones. San Carlos, 17 de junio de 2022

San Carlos, 21 de julio de 2022.
DINA MUSTAFÁ SALIM MOLINA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 17553 10/p 2576 Feb 15- Mar 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos:

"INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO C/FÉLIX MOIRON CORRAL, JOSÉ MANUELJUICIO EJECUTIVO" IUE 299-100/2022, Por disposición del Sr/a Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos: "IDM C/ FELIX MOIRON CORRAL, JOSÉ MANUEL y OTRA -JUICIO EJECUTIVO- "IUE 299-100/2022, por resolución N.º 289/2022 de fecha 07/04/2022, se cita, llama y emplaza a, José Manuel Félix Moiron Corral y María Cristina Girola, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones. San Carlos 12 de agosto de 2022.

San Carlos, 01 de noviembre de 2022.
DINA MUSTAFÁ SALIM MOLINA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 17154 10/p 2575 Feb 15- Mar 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO C/MORION CORRAL, MANUEL FÉLIX Y OTROS JUICIO EJECUTIVO" IUE 299-80/2022, EDICTO Por disposición del Sr/a Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos: "IDM C/ MOIRON CORRAL, MANUEL FELIX Y OTROS- JUICIO EJECUTIVO- "IUE 299-80/2022, por resolución N.º 245/2022 de fecha 31/03/2022, se cita, llama y emplaza a MANUEL FELIX MOIRON CORRAL, MARÍA CRISTINA GIROLA y JUAN CARLOS GARANSINI MANASSALI en sus calidades de propietarios del padrón Nº 13887, y a los Sres. JORGE ALFREDO BATTILANA CUDA Y MARÍA MURO, en su calidades de promitentes adquirientes, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones. San Carlos, 17 de junio de 2022

San Carlos, 21 de julio de 2022.
DINA MUSTAFÁ SALIM MOLINA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 21277 10/p 2572 Feb 15- Mar 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/ URBECO URUGUAYA COLECTIVAJUICIO EJECUTIVO" IUE 299-110/2021, Edicto Por disposición del Sr./a Jueza de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos: "IDM C/ URBECO URUGUAYA COLECTIVA. JUICIO EJECUTIVO-IUE 299-110/2021", por resolución N.º 299/2021 de fecha 04/06/2021, se cita, llama y emplaza a URBECO URUGUAYA COLECTIVA, por el termino de 90 días a efecto de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Maldonado, 29 de marzo de 2022.

San Carlos, 30 de marzo de 2022.
DINA MUSTAFÁ SALIM MOLINA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 15426 10/p 2569 Feb 15- Mar 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/ARGUELLO, GUSTAVO CRISTIANJUICIO EJECUTIVO" IUE 299-156/2022, EDICTO Por disposición del Sr/a Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos: "IDM C/ ARGUELLO, GUSTAVO CRISTIAN- JUICIO EJECUTIVO- "IUE 299-156/2022, por resolución N.º 399/2022 de fecha 19/05/2022, se cita, llama y emplaza a GUSTAVO CRISTIAN ARGUELLO, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones. San Carlos, 17 de junio de 2022

San Carlos, 21 de julio de 2022.
DINA MUSTAFÁ SALIM MOLINA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 15559 10/p 2568 Feb 15- Mar 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/HADED, CARLOS ALBERTOJUICIO EJECUTIVO" IUE 299-140/2022, EDICTO Por disposición del Sr/a Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos: "IDM C/ HADED CARLOS ALBERTO Y OTROS- JUICIO EJECUTIVO- "IUE 299-140/2022, por resolución N.º 352/2022 de fecha 05/05/2022, se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO HADED, ANA LUJÁN RODRÍGUEZ, en su calidad de propietarios del padrón N.º 11562 localidad San Vicente y, a PABLO AUGUSTO CHIAPPORI y VERONICA CHIRIFE, en su calidad de poseedores del referido padrón, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones. San Carlos, 17 de junio de 2022

San Carlos, 21 de julio de 2022.
DINA MUSTAFÁ SALIM MOLINA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 19947 10/p 2567 Feb 15- Mar 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/ BOUZA, RUBEN ALEJANDRO. Y OTRASJUICIO EJECUTIVO" IUE 299-313/2021, Edicto Por disposición del Sr./a Jueza de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos: "IDM C/ BOUZA, RUBEN ALEJANDRO y OTRA. JUICIO EJECUTIVO-IUE 299-313/2021", por resolución N.º 840/2021 de fecha 21/10/2021, se cita, llama y emplaza a RUBEN ALEJANDRO BOUZA y MARÍA PAPINI, por el termino de 90 días a efecto de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Maldonado, 29 de marzo de 2022.

San Carlos, 22 de julio de 2022.
DINA MUSTAFÁ SALIM MOLINA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 16357 10/p 2566 Feb 15- Mar 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO C/BONILLA RISSO, JULIETA CAROLINAJUICIO EJECUTIVO" IUE 299-94/2022, EDICTO Por disposición del Sr/a Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos: "IDM C/ BONILLA RISSO, JULIETA CAROLINA- JUICIO EJECUTIVO- "IUE 299-94/2022, por resolución N.º 270/2022 de fecha 05/04/2022, se cita, llama y emplaza a JULIETA CAROLINA BONILLA RISSO, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones. San Carlos, 16 de junio de 2022

San Carlos, 21 de julio de 2022.
DINA MUSTAFÁ SALIM MOLINA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 16091 10/p 2565 Feb 15- Mar 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/BALDO ÁLVAREZ, PABLO FABIÁN JUICIO EJECUTIVO" IUE 299-96/2022, EDICTO Por disposición del Sr/a Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos: "IDM C/ BALDO ALVAREZ, PABLO FABIÁN- JUICIO EJECUTIVO- "IUE 299-96/2022, por resolución N.º 269/2022 de fecha 05/04/2022, se cita, llama y emplaza a PABLO FABIÁN, BALDO ALVAREZ, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones. San Carlos, 16 de junio de 2022

San Carlos, 21 de julio de 2022.
DINA MUSTAFÁ SALIM MOLINA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 16091 10/p 2564 Feb 15- Mar 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO C/TORRE FLORENCIA S.AJUICIO EJECUTIVO" IUE 299-102/2022, Por disposición del Sr/a Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos: "IDM C/ TORRE FLORENCIA S.A.- JUICIO EJECUTIVO- "IUE 299-102/2022, por resolución N.º 287/2022 de fecha 07/04/2022, se cita, llama y emplaza a, TORRE FLORENCIA S.A. RUT 213168240011, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones. San Carlos 12 de agosto de 2022.

San Carlos, 01 de noviembre de 2022.
DINA MUSTAFÁ SALIM MOLINA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 15692 10/p 2563 Feb 15- Mar 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO C/ SUNES RUBILES, NILO

JUICIO EJECUTIVO" IUE 299-79/2022, EDICTO Por disposición del Sr/a Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos: "IDM C/ NILO SUNES RUBILES-JUICIO EJECUTIVO- "IUE 299-79/2022, por resolución N.º 247/2021 de fecha 31/03/2022, se cita, llama y emplaza a NILO SUNES RUBILES, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones. San Carlos, 16 de junio de 2022

San Carlos, 21 de julio de 2022.
DINA MUSTAFÁ SALIM MOLINA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 15958 10/p 2562 Feb 15- Mar 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/MASINI PARODI JULIO Y DOLORINA FLORES GERÒNIMA JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 299-143/2022, EDICTO Por disposición del Sr/a Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos: "IDM C/ MASINI PARODI JULIO Y OTRA- JUICIO EJECUTIVO- "IUE 299-143/2022, por resolución N.º 358/2022 de fecha 06/05/2022, se cita, llama y emplaza a JULIO MASINI PARODI y DOLORINA FLORES GERONIMA, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones. San Carlos, 17 de junio de 2022

San Carlos, 21 de julio de 2022.
DINA MUSTAFÁ SALIM MOLINA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 17154 10/p 2561 Feb 15- Mar 02

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "EDIFICIO TORRE IBIZAC/LEIVA MANARA, FERNANDO LUISACUMULACIÓN DE PRETENCIONES(EJEC. DE HIPOTECA RECÍPROCA- JUICIO EJECUTIVO)" IUE 294-302/2022, por resolución Nº 1510/2022 de fecha 21/07/2022, se cita, llama y emplaza a los sucesores del Sr. Fernando Luis LEIVA MANARA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 06 de febrero de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 12766 10/p 2342 Feb 13- Feb 28

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/PABIRAL S.A.JUICIO EJECUTIVO" IUE 460-223/2022, EDICTO Por disposición del Sr/a Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos: "IDM C/ PABIRAL S.A.- JUICIO EJECUTIVO- "IUE 460-223/2022, por resolución N.º 472/2022 de fecha 06/05/2022, se cita, llama y emplaza a PABIRAL S.A., RUT 215146140010, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones. San Carlos, 17 de junio de 2022

San Carlos, 22 de julio de 2022.
DINA MUSTAFÁ SALIM MOLINA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 15426 10/p 2573 Feb 15- Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "MASSIMINO CARDOZO, LUCAS - DECLARACIÓN DE IDENTIDAD" IUE 2-62973/2022, Se proceda a emplazar por edictos a cualquier interesado a comparecer a estar a derecho por el término legal, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 14 de diciembre de 2022.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) $ 9309 10/p 2306 Feb 13- Feb 28

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 5º Turno, dictada en autos: "MAURETTE DE ANCHORENA, LUIS Y OTROS C/ PADRON 3273/401 PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 289-162/2016, por resolución Nº 772/2022 de fecha 16/03/2022, se cita, llama y emplaza a INCORPORADORA HORIZONTAL SOCIEDAD ANONIMA (INHOSA) y a todos los que se consideren con derecho respecto del bien inmueble de propiedad horizontal, UNIDAD 401, Padrón 3273/401 ubicado en el Edificio Uruguay, sito en la calle M'Hijo el Dotor y En Familia, Parada 3, Unidad 401, localidad catastral Punta del Este, departamento de Maldonado, padrón matriz Nº 3273, manzana catastral 60, que consta de una superficie de 1719 m 56 dm y se deslinda así: al noreste en recta de 51 metros 20 cm de frente sobre una avenida de 30 m de ancho, al sur en recta de 52 metros 1 cm de frente sobre la calle letra "M"; acordado este frente con el anterior por ochava curva con desarrollo de 20 m 65 cm, al oeste en recta de 21 metros 2 cm y al noroeste en recta de 27 m 8 cm linda por esos dos vientos con el inmueble padrón 5162. La citada unidad está empadronada individualmente con el Nº 3273/401, a cota vertical +15m 87cm y consta de una superficie de 40m 65dm por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 29 de septiembre de 2022.
MARÍA CECILIA SOLANA DELGADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 35240 10/p 3081 Feb 22- Mar 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 5º Turno, dictada en autos: "CHAVEN, CARLOSPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR" IUE 671-104/2022, por resolución Nº 4408/2022 de fecha 26/10/2022, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto del vehículo automotor marca Mercury, modelo Cougar, año 1967, tipo coupe, nafta, empadronado en el departamento de Maldonado con el Nº 549.059, matrícula B 208.328 del departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 28 de octubre de 2022.
MARÍA CECILIA SOLANA DELGADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 15958 10/p 2189 Feb 10- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 1º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ MEDINA NORMA. RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA." IUE 2-68537/2022, se dispuso emplazar por edictos a RAQUEL MARTINEZ,GABRIELA ALEJANDRA MARTINEZ CARDOZO,ADRIANA MARTINEZ GARCIA,JESSICA MARTINEZ LEITES., a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San Carlos, 14 de febrero de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 2533 Feb 15- Mar 02

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Paysandú de 4º Turno, dictada en autos: "DE LOS REYES CRISTALDO, NOLBERTO MANUEL Y OTROSAUXILIATORIA DE POBREZA(4º TURNO)" IUE 309-175/2022, según decreto 326/2022 de fecha 20 de Dieciembre de 2022

se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho por el término de 90 días corridos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio a OMAR BOFFANO Y DIVA ROSA MARZALEK FERRARI Y/O SUCESORES a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien PADRÓN Nº 26 de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Paysandú, localidad catastral Porvenir.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Paysandú, 22 de febrero de 2023.
JUAN FEDERICO ALMEIDA SANTANA, Juez Paz Dptal. Int..
08) (Sin Costo) 10/p 3179 Feb 23- Mar 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Paysandú de 4º Turno, dictada en autos: "EMERY, MALVINAPRESCRIPCION DE BIEN MUEBLE" IUE 578-327/2022, según providencia Nº620/2022 de fecha 03/08/2022, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a cualquier titulo y en particular al Sr Fernando Argipiuk, sobre el siguiente bien mueble: una lancha, construida por Cibar SA ,año 2011, material de casco F/V , número de casco 1131, eslora 4.60 mts, manga 1.80 mts, puntal 0,80 mts, tonelaje de registro bruto 1.325 tons, tonelaje de registro neto 1,259 tons,motor Mercury , Nº de serie1C160569 HP 60 ,matriculada en el Puerto de Montevideo con el número 3193, cuyo nombre es "DELICIA".

Paysandú, 08 de agosto de 2022.
JUAN FEDERICO ALMEIDA SANTANA, Juez Paz Dptal. Int..
Última Publicación
08) $ 18218 10/p 2144 Feb 10- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos: "PORTILLO TAMAREO, JOSE OSVALDO C/ CARABALLO MICHELENA, MARIA CAROLINA. TENENCIA" IUE 300-657/2022, se cita, llama y emplaza a MARIA CAROLINA CARABALLO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 13 de febrero de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 2427 Feb 14- Mar 01

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno, dictada en autos: "MAUTONE CARABAJAL, GIOVANNA TATIANA C/ MARTIARENA VARGAS, FABRICIO GABRIEL - INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y PENSION ALIMENTICIA" IUE 301-75/2023, se cita, llama y emplaza a FABRICIO GABRIEL MARTIARENA VARGAS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 24 de febrero de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 3389 Feb 27- Mar 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno, dictada en autos: "MACHADO PEREIRA, RICHARD DAVID C/ FERNANDEZ CAIRO, AMPARO ISABEL - TENENCIA, AUTORIZACION PARA VIAJAR Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 501-539/2022, se cita, llama y emplaza a AMPARO ISABEL FERNANDEZ CAIRO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Paysandú, 24 de febrero de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 3388 Feb 27- Mar 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno, dictada en autos: "NUñEZ HERNANDEZ, VIRGINIA GRISELL - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 301-630/2022, se cita, llama y emplaza a YESSICA DAIANA FALCON PEÑALOZA y CARLOS DANIEL NUÑEZ ACOSTA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 09 de febrero de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 2199 Feb 10- Feb 27

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno, dictada en autos: "SABAñO PRESTE, SARA BEATRIZ C/ LEITES, FABIAN Y HERNANDEZ, EDUARDO. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUTORIZACION JUDICIAL PARA VIAJAR" IUE 501-913/2022, se cita, llama y emplaza a FABIAN LEITES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 17 de febrero de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 2972 Feb 22- Mar 07

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos: "DA SILVA MARQUEZ,PEDRO ISMAEL C/PEDRAITA,LOURDES ELIZABETH DIVORCIO POR CAUSAL,AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 317-920/2022, se cita, llama y emplaza a LOURDES ELIZABETH PEDRAITA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Fray Bentos, 17 de febrero de 2023.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNÁNDEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 3005 Feb 22- Mar 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos: "ENRIQUEZ, MARIA DEL CRAMEN C/ MELO,JULIO CESAR DIVORCIO POR CVAUSAL AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 317-924/2022, se cita, llama y emplaza a JULIO CESAR MELO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Fray Bentos, 17 de febrero de 2023.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNÁNDEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 3004 Feb 22- Mar 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 1º Turno, dictada en autos: "BUENO ROSALES, HILDA ESTHER C/ OLIVERA BUENO, JUAN IGNACIO Y OTROS. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA" IUE 318-73/2022, se cita, llama y emplaza a SUCESORES de ISABELINO OLIVERA DAVALO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Young, 13 de febrero de 2023.
MARY GISSELLE GIL PAVELESKI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 2417 Feb 14- Mar 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos: "FARIAS FEIJO, LUIS SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" IUE 2-73156/2022, se cita, llama y emplaza a Jorge Andres QUERIO MOLINA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 24 de febrero de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 3377 Feb 27- Mar 10

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 5º Turno, dictada en autos: "GULARTE AMARO,SONIA C/SILVEIRA DE ABREU,ERNESTINA Y OTROS DEMANDA LABORAL MENOR CUANTíA" IUE 356-279/2022, por resolución Nº 4204/2022 de fecha 16/12/2022, se cita, llama y emplaza a sucesores a titulo universal y/o particular de ERNESTINA SILVEIRA DE ABREU por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Salto, 13 de febrero de 2023.
MARÍA ALEXANDRA MONETA RIVAS, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 2413 Feb 14- Mar 01

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 3º Turno, dictada en autos: "CARABALLO FACCIOLO, MAICOL C/ BRITOS SELLANES MIRTA NAIDER Y SUCESORES DE CABRERA JULIO CESAR. EJECUCION DE SENTENCIA" IUE 371-793/2001, se cita, llama y emplaza a A LOS SUCESORES Y DEMAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A SUCEDER A JULIO CESAR CABRERA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
San José, 17 de junio de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.

08) $ 13431 10/p 2308 Feb 13- Feb 28

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos: "PEREIRA CUñA CINTHYA ELIZABERTH Y POSADA CHIAPPARA ELBIO DANIEL POR LA NIñA: ANA CLARA" IUE 469-457/2022, se cita, llama y emplaza a LUIS MARIA CORREA ,MIRTA CABRERA, CATALINA DA SILVA Y familia biológica de ANA CLARA CORREA LIMA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Tacuarembó, 18 de octubre de 2022.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.

08) $ 12633 10/p 2393 Feb 14- Mar 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos: "PEREIRA CUñA CINTHYA ELIZABERTH Y POSADA CHIAPPARA ELBIO DANIEL POR LA NIñA: ANA CLARA" IUE 469-457/2022, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO JOSE CORREA Y MIRTA DANIELA LIMA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Tacuarembó, 23 de diciembre de 2022.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto.

08) $ 11569 10/p 2328 Feb 13- Feb 28

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2º Turno, dictada en autos: "GUTIERREZ SICCO,ANA LILIAN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 412-491/2021, se disponga la notificación al Sr. Matias CASTRO por desconocerse el domicilio del mismo.-
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Treinta y Tres, 23 de febrero de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 3272 Feb 24- Mar 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2º Turno, dictada en autos: "LEMOS MENDEZ,ANA CLAUDIA RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA" IUE 412-293/2022, se dispuso emplazar por edictos a los sucesores de JUAN CARLOS SASIA MENDEZ, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Treinta y Tres, 04 de octubre de 2022.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.

08) $ 4022 10/p 2497 Feb 15- Mar 02

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORES

EMPLAZAMIENTO

La Asesoría Jurídica de la Intendencia Departamental de Flores, en cumplimiento de los dispuesto por el Decreto Departamental 0353, hace saber que en los expedientes administrativos 221410 y 221409, se ha presentado solicitud de salida del dominio municipal de los padrones rurales 1252 y 1277 respectivamente de la zona Catastral Primera del Departamento de Flores, al amparo de la ley 4272 y artículos 524 y 525 de la ley 13892 concordantes y modificativas, citándose y emplazándose por el termino de 90 días a todos aquellos que se consideraren con derecho a deducir oposición y en especial a Marcelino, Matilde, Cirila García, Máximo Pérez y Claudina Ferix, bajo apercibimiento de que si no se presentaren a deducir sus derechos en forma, la administración quedará habilitada a otorgar la salida municipal de los mismos. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 3429 Feb 27- Mar 01

Expropiaciones



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORIDA

EDICTO ARTÍCULO 18 DE LA LEY 3958
"La Intendencia de Florida, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 3.958, concordantes y modificativas pone de manifiesto y notifica a las Sras. Rosalía, Francisco e Iracema Gallo, Anuncia Carola Costi, y Elsa Gladys, Hilda Teresita y Martha Marina Costi Costi, y en su caso, posibles sucesores y a todos los que se consideren

con derechos sobre el inmueble, sobre la tasación realizada por la Dirección Nacional de Catastro en expediente Nº 2021-86-001-01251".
09) (Cta. Cte.) 10/p 2180 Feb 13- Feb 28

INTENDENCIA DE PAYSANDÚ

INTENDENCIA DE PAYSANDÚ
EDICTO-EXPROPIACIÓN

Se hace público y se notifica a la firma "BANFIL S.A." (inscripción registral número 2417 de fecha 7 de junio de 2022) y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble PADRÓN NÚMERO 7275, ubicado en la primera sección judicial del departamento de Paysandú, localidad catastral Paysandú, que según plano de mensura y fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el número 3906 el 3 de setiembre de 1969, está señalado como fracción 1, tiene una superficie de 7363.08 metros cuadrados, que el mismo ha sido designado para ser expropiado, con toma urgente de posesión por razones de utilidad pública, por Decreto de la Junta Departamental de Paysandú Nº 8441/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, y por las Resoluciones Nº 2785/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022 y Nº 3098/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022 del Sr. Intendente de Paysandú. El expediente electrónico Nº 2022-3351 se encuentra de manifiesto en la Unidad Asesora Jurídico Notarial sita en el subsuelo del Palacio Municipal, calle Sarandí 1191, por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 3320 Feb 24- Mar 09

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos: "GOMEZ DE LOS SANTOS, MARIA - INCAPACIDAD", IUE 2-13661/2022, se hace saber que por Resolución Nº 6740 de fecha 06/12/2022, se declaró en estado de incapacidad a MARÍA BEATRIZ GÓMEZ DE LOS SANTOS, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ALBA MARINE ETCHEVERRY MARTÍNEZ, quien aceptó el cargo el 06/12/2022.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 15 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 2640 Feb 16- Mar 03

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno en autos: "GONZALEZ ZORYEZ, DAHIANA - INCAPACIDAD INCAPACIDAD", IUE 2-48938/2021, se hace saber que por Resolución Nº 440/2023 de fecha 15/02/2023, se declaró en estado de incapacidad a DAHIANA AILEN GONZALEZ ZORYEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. SANDRA MARTINA ZORYEZ, quien aceptó el cargo el 15/02/2023.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de febrero de 2023.
LETICIA ALEJANDRA DIEZ GILARDONI, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 3279 Feb 24- Mar 09

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno en autos: "MAZZEO FUENTES, PABLO - INCAPACIDAD", IUE 179-245/1999, se hace saber que por Resolución Nº 3007/2022 de fecha 28/06/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. JOSE ANDRES MAZZEO FUENTES del denunciado PABLO MAZZEO FUENTES, quien aceptó el cargo con fecha 28/06/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 08 de agosto de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) $ 4022 10/p 3460 Feb 27- Mar 10

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno en autos: "MONTEGHIRFO GARCIA, YOLANDA - INCAPACIDAD", IUE 2-6599/2022, se hace saber que por Resolución Nº 5855/2022 de fecha 07/11/2022, se declaró en estado de incapacidad a YOLANDA MAIDER MONTEGHIRFO GARCÍA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. JOANNA ELIZABETH ROMAN GARCÍA, quien aceptó el cargo el 09/12/2022.

Montevideo, 01 de febrero de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
10) $ 4022 10/p 3260 Feb 24- Mar 09

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "MAUTONE RODRÍGUEZ, ALFREDO ISRAEL - INCAPACIDAD-" IUE 57-186/1998, se hace saber que por Resolución Nº 3125/2022 de fecha 21/07/2022, dictada por este Juzgado, se ha designado curador/a dativo/a del ya declarado incapaz ALFREDO ISRAEL MAUTONE RODRIGUEZ, al/ a Sr/a. JUAN CARLOS GONZÁLEZ, quien aceptó el cargo con fecha 19/08/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 24 de febrero de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 3395 Feb 27- Mar 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos: "ZANETTI ANDRIOTI, MATHIAS DAVID INCAPACIDAD", IUE 2-20794/2020, se hace saber que por Resolución Nº 3298/2021 de fecha 02/09/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz MATHIAS DAVID ZANETTI ANDRIOTI, al/a Sr/a. MÓNICA ANDRIOTI, quien aceptó el cargo con fecha 14/09/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 16 de septiembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 3090 Feb 22- Mar 07

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "FERNANDEZ, OLINTA - INCAPACIDAD", IUE 396-445/2000, se hace saber que por Resolución Nº 3197 de fecha 20/09/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz OLINTA FERNANDEZ, al/a Sr/a. ANA CARINA FERNANDEZ, quien aceptó el cargo con fecha 13/02/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de febrero de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 3402 Feb 27- Mar 10

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno en autos: "DE MARIA RODRIGUEZ, GLORIA - INCAPACIDAD", IUE 2-5781/2020, se hace saber que por Resolución Nº 3638/2021 de fecha 18/10/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz GLORIA DE MARIA RODRIGUEZ, al/a Sr/a. ANA MARINA QUIÑONERO DE MARIA, quien aceptó el cargo con fecha 23/12/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 08 de agosto de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 3039 Feb 22- Mar 07

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno en autos: "GARCIA RODRIGUEZ, JOSE - INCAPACIDAD", IUE 2-56378/2017, se hace saber que por Resolución Nº 4793/2022 de fecha 09/09/2022, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz JOSE GARCÍA RODRIGUEZ, al/a Sr/a. MARIA CARMEN RODRIGUEZ SUAREZ, designándose a tales efectos al/a Sr/a. ANA LAURA GARCIA RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 05/10/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 18 de octubre de 2022.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
10) $ 4022 10/p 2792 Feb 17- Mar 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno en autos: "GOMEZ ALFONSO, MIGUEL. CURATELA INCAPACIDAD - AUX POBREZA", IUE 63-577/2002, se hace saber que por Resolución Nº 5479/2022 de fecha 17/10/2022, se ha declarado la rehabilitación de MIGUEL GOMEZ ALFONSO, decretándose el cese de la curatela conforme lo establece el art. 449 del Código Civil.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 2462 Feb 14- Mar 01

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos: "LOPEZ, MARIA NOEL - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 396-199/1991, se hace saber que por Resolución Nº 8664/2022 de fecha 14/12/2022, se declaró en estado de incapacidad a MARÍA NOEL LÓPEZ , designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARÍA SOLEDAD LÓPEZ , quien aceptó el cargo el 23/02/2023.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 23 de febrero de 2023.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 3292 Feb 24- Mar 09

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno en autos: "BLANCO RODRIGUEZ, BRAHIAN ARIEL-INCAPACIDAD", IUE 242-127/2019, se hace saber que por Resolución Nº 6571/2022 de fecha 15/12/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz BRAHIAN ARIEL BLANCO RODRIGUEZ, al/a Sr/a. TERESITA RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 15/12/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de febrero de 2023.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 3291 Feb 24- Mar 09

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "SIERRA FABRE, GERONIMO INCAPACIDAD" IUE 2-16891/2020, por auto 3191/2020 de fecha 13/10/2020 se declaró que el Sr. GERÓNIMO SIERRA FABRE, C.I. 3.392.604-9, domiciliado en 26 de Marzo 3234 apto 604, padece un grado de discapacidad que le impide ocuparse del cuidado de sus bienes y dinero, por lo que, se aplicó como salvaguarda la designación del Sr. RAMIRO GONZALO SIERRA ODRIOZOLA, C.I. 1.381.521-0, con domicilio en Artigas 1333, Cardona, Soriano, como CURADOR ASISTENTE, a efectos de complementar su voluntad únicamente en todos los asuntos relacionados con su dinero y bienes (administración y disposición) y en los negocios o actos jurídicos familiares y patrimoniales, manteniéndose la plena capacidad jurídica reconocida por el artículo 12 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. El Sr. Sierra Odriozola aceptó el cargo el día 11/03/2021.

Montevideo, 04 de noviembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 2440 Feb 14- Mar 01

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno en autos: "AGUERRONDO DURAN, JOAQUIN - INCAPACIDAD", IUE 2-10198/2022, se hace saber que por Resolución Nº 5368/2022 de fecha 08/11/2022, se declaró en estado de incapacidad a JOAQUÍN AGUERRONDO DURÁN, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. CLARA DURÁN MANZONI, quien aceptó el cargo el 08/11/2022.

Montevideo, 03 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 2941 Feb 17- Mar 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno en autos: "FUSATTI, PEDRO - INCAPACIDAD", IUE 2-57815/2021, se hace saber que por Resolución Nº 5650/2022 de fecha 22/11/2022, se declaró en estado de incapacidad a PEDRO ALBERTO FUSATTI DOMINGUEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. DANIEL VARGAS, quien aceptó el cargo el 22/11/2022.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 13 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 2418 Feb 14- Mar 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 3º Turno en autos: "CLAVIJO SANTOS SEBASTIAN - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 459-394/2021, se hace saber que por Resolución Nº 2649/2022 de fecha 22/08/2022, se declaró en estado de incapacidad a SEBASTIAN CLAVIJO SANTOS , designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. GRACIELA NOEMI PERDOMO SANTOS, quien aceptó el cargo el 22/08/2022.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Canelones, 16 de febrero de 2023.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 2805 Feb 17- Mar 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 3º Turno en autos: "AGUIAR,FROIDEVAUX, DIEGO INCAPACIDAD", IUE 459-412/2021, se hace saber que por Resolución Nº 3792/2021 de fecha 26/11/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. BLADIMIR AGUIAR MAITE del denunciado DIEGO BLADIMIR AGUIAR FROIDEVAUX, quien aceptó el cargo con fecha 31/03/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Canelones, 19 de abril de 2022.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 2678 Feb 16- Mar 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno en autos: "PEREIRA SORIA, JUAN INCAPACIDAD", IUE 2-1807/2023, se hace saber que por Resolución Nº 51/2023 de fecha 01/02/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. CLAUDIA SORIA MANCILLA del denunciado JUAN PEREIRA SORIA, quien aceptó el cargo con fecha 24/02/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 24 de febrero de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 3433 Feb 27- Mar 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno en autos: "SOSA SOSA, TIZIANA CAROLINA. INCAPACIDAD- FAMILIA", IUE 175-282/2021, se hace saber que por Resolución Nº 2462/2022 de fecha 24/05/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz TIZIANA CAROLINA SOSA SOSA, al/a Sr/a. LAURA ELENA SOSA DA SILVA, quien aceptó el cargo con fecha 24/05/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Pando, 26 de julio de 2022.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 2847 Feb 17- Mar 06

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "CUNEO CABRAL,DIEGO MAURICIO-FAMILIA.-INCAPACIDAD" IUE 176-136/2022, se hace saber que por Resolución Nº 1445/2022 de fecha 28/04/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curadora provisoria a la Sra. ADRIANA AZUCENA CABRAL OTERO del denunciado DIEGO MAURICIO CUNEO CABRAL, quien aceptó el cargo con fecha 07/09/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Pando, 14 de septiembre de 2022.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 3307 Feb 24- Mar 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno en autos: "MARQUEZ MOREIRA, WILSON FEDERICO.- FAMILIA.-INCAPACIDAD - AUX. DE POBREZA.-", IUE 176-371/2017, se hace saber que por Resolución Nº 312/2023 de fecha 16/02/2023, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz WILSON FEDERICO MARQUEZ MOREIRA, al/a Sr/a. ANIBAL MOREIRA MOREIRA, designándose a tales efectos al/a Sr/a. HORTENCIA ISABEL MOREIRA CUELHO, quien aceptó el cargo con fecha 16/02/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 17 de febrero de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 2968 Feb 22- Mar 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno en autos: "MORENO TRUJILLO, FABIO MARTIN. INCAPACIDAD.", IUE 207-269/2021, se hace saber que por Resolución Nº 6810 de fecha 24/11/2022, se declaró en estado de incapacidad a FABIO MARTÍN MORENO TRUJILLO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ANGELA MANUELA TRUJILLO, quien aceptó el cargo el 24/11/2022.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 09 de febrero de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 2187 Feb 10- Feb 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno en autos: "ORCOYEN SILVERA, MARY BELLA INCAPACIDAD", IUE 207-37/2020, se hace saber que por Resolución Nº 6733/2022 de fecha 22/11/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. OTTO MARQUEZ ORCOYEN del denunciado MARY BELLA ORCOYEN SILVERA, quien aceptó el cargo con fecha 28/11/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Melo, 06 de febrero de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) $ 4022 10/p 2163 Feb 10- Feb 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno en autos: "MARTINEZ DE CASTRO, MARIA DEL CARMEN. INCAPACIDAD", IUE 508-265/2022, se hace saber que por Resolución Nº 5213/2022 de fecha 11/11/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Anne Christine LOUSTAU MARTINEZ del denunciado MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE CASTRO, quien aceptó el cargo con fecha 12/12/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Colonia, 21 de diciembre de 2022.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 3139 Feb 23- Mar 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno en autos: "MORALES,FERNANDO INCAPACIDAD", IUE 225-483/2020, se hace saber que por Resolución Nº 5830/2021 de fecha 22/09/2021, se declaró en estado de incapacidad a FERNANDO MORALES REVETRIA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. SAUL MORALES, quien aceptó el cargo el 22/09/2021.

Rosario, 07 de octubre de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) $ 4022 10/p 3372 Feb 27- Mar 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno en autos: "RAMIREZ GOMEZ,MARTA VIRGINIA. GESTIONANTE:FILOMENA GOMEZ. INCAPACIDAD.", IUE 225-230/1996, se hace saber que por Resolución Nº 8616/2022 de fecha 23/11/2022, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz MARTA VIRGINIA RAMIREZ GOMEZ, al/a Sr/a. FILOMENA GOMEZ, designándose a tales efectos al/a Sr/a. MARIA DE LOS ANGELES CASTRO RAMIREZ, quien aceptó el cargo con fecha 13/02/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rosario, 16 de febrero de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 2876 Feb 17- Mar 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno en autos: "GOMEZ,FILOMENA. RENDICION DE CUENTAS. ACORDONADO FICHA B 304/88.", IUE 225-226/2004, se hace saber que por Resolución Nº 9041/2022 de fecha 08/12/2022, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz BLANCA ESTHER RAMIREZ GOMEZ, al/a Sr/a. FILOMENA GOMEZ, designándose a tales efectos al/a Sr/a. ERIKA GISSELLE VEGA RAMIREZ, quien aceptó el cargo con fecha 13/02/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rosario, 16 de febrero de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 2875 Feb 17- Mar 06

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 3º Turno, dictada en autos: "CAORSI NAGUILA, JUAN JOSE Y CABARA FORT, LILIA MARGARITA INCAPACIDAD" IUE 242-474/2020, se hace saber que por Resolución Nº 656/2022 de fecha 09/03/2022 se declaró en estado de incapacidad a Juan José CAORSI NAGUILA y a Lilia Margarita CABARA FORT, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Isabel BOCCHIARDO CAORSI, quien aceptó el cargo el 25/03/2022.

Durazno, 17 de febrero de 2023.
ZULMA MARY SCAFFO FRANCIA, Actuario.
10) $ 4022 10/p 2999 Feb 22- Mar 07

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno en autos: "MODERNELL CHÁVEZ, GLORIA NIEVES DECLARACION DE INCAPACIDAD", IUE 254-274/2021, se hace saber que por Resolución Nº 4102 de fecha 13/09/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz GLORIA NIEVES MODERNELL CHAVEZ, al/a Sr/a. JAVIER ORLANDO OYHENARD MENDEZ , quien aceptó el cargo con fecha 13/09/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Trinidad, 22 de septiembre de 2022.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
10) $ 4022 10/p 2398 Feb 14- Mar 01

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno en autos: "FONTENLA TERZIEFF,LUCIA INCAPACIDAD", IUE 261-568/2021, se hace saber que por Resolución Nº 5716/2022 de fecha 26/10/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz LUCIA FONTENLA TERZIEFF, al/a Sr/a. JEANNE MARIE TERZIEFF ALDAYA, quien aceptó el cargo con fecha 07/11/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Florida, 23 de diciembre de 2022.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 2816 Feb 17- Mar 06

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno en autos: "MASSA RODRIGUEZ, LEONARDO RAMON INCAPACIDAD", IUE 274-429/2021, se hace saber que por Resolución Nº 3913 de fecha 26/11/2022, se declaró en estado de incapacidad a LEONARDO MASSA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. CARLOTA RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo el 26/11/2022.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Minas, 13 de febrero de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 2465 Feb 14- Mar 01

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno en autos: "RODRIGUEZ DIAS SONNIA. INCAPACIDAD.", IUE 462-303/2021, se hace saber que por Resolución Nº 5602 de fecha 08/12/2022, se declaró en estado de incapacidad a SONNIA RODRÍGUEZ DIAS, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Francisco Antonio de SOUZA RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo el 21/12/2022.

Rivera, 07 de febrero de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 2344 Feb 13- Feb 28

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno en autos: "GONZALEZ PORTO, JADE INCAPACIDAD", IUE 509-649/2021, se hace saber que por Resolución Nº 449/2023 de fecha 08/02/2023, se declaró en estado de incapacidad a Jade GONZALEZ PORTO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Maria del Carmen PORTO CARDOZO, quien aceptó el cargo el 08/02/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 24 de febrero de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 3401 Feb 27- Mar 10

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 3º Turno en autos: "GOMEZ BRUM, MARIA ESTEFANIA INCAPACIDAD", IUE 371-372/2017, se hace saber que por Resolución Nº 5757/2018 de fecha 12/11/2018, se declaró en estado de incapacidad a MARIA ESTEFANIA GÓMEZ BRUM, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ANA MARÍA SOUZA MATURRO, quien aceptó el cargo el 12/11/2018.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San José, 14 de febrero de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 2506 Feb 15- Mar 02

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 4º Turno en autos: "DREYER GERARDO ERNST INCAPACIDAD", IUE 510-102/2020, se hace saber que por Resolución Nº 3171/2021 de fecha 22/12/2021, se declaró en estado de incapacidad a GERARDO ERNST DREYER, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. GERARDO ERNST MENENDEZ, quien aceptó el cargo el 10/02/2022.

San José, 28 de junio de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
10) $ 4022 10/p 2544 Feb 15- Mar 02

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno en autos: "GODOY DUARTE, BENJAMIN INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA FAMILIA", IUE 397-116/2022, se hace saber que por Resolución Nº 239/2023 de fecha 15/02/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz BENJAMÍN GODOY DUARTE, al/a Sr/a. WASHINGTON OMAR GODOY CORREA, quien aceptó el cargo con fecha 15/02/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Tacuarembó, 16 de febrero de 2023.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 2834 Feb 17- Mar 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno en autos: "GODOY BELEDO, NATACHA LILENA INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE

POBREZA FAMILIA", IUE 397-259/2022, se hace saber que por Resolución Nº 241/2023 de fecha 15/02/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz NATACHA LILENA GODOY BELEDO, al/a Sr/a. SANDRA ERLENE BELEDO, quien aceptó el cargo con fecha 15/02/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Tacuarembó, 16 de febrero de 2023.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 2833 Feb 17- Mar 06

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno en autos: "BARRERA ECHEVERRIA,NAHYARA PRISCILA INCAPACIDAD", IUE 469-475/2020, se hace saber que por Resolución Nº 5628 de fecha 08/12/2022, se declaró en estado de incapacidad a NAHYARA PRISCILA BARRERA ECHEVERRIA , designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. CYNTHIA ELIZABETH BARRERA ECHEVERRIA , quien aceptó el cargo el 14/02/2023.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Tacuarembó, 15 de febrero de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 2647 Feb 16- Mar 03

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR



Licitación Pública Nº 23/2022

El Ministerio del Interior convoca a la presentación de ofertas para la Licitación Pública Nro. 23/2022 cuyo objeto es la "Adquisición de botas tácticas de caña larga, zapatos y botas de motociclista con destino a la Policía Nacional".
Se prorroga la Apertura Electrónica de Ofertas para el día: 1 de marzo de 2023, Hora 10:00.-
Los interesados podrán consultar el Pliego de Condiciones Particulares en www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 3462 Feb 27- Feb 27

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE



Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

LICITACION PÚBLICA: P100924

OBJETO: Suministro e instalación de 3 servos y cambio de auxiliares en Central Hidroeléctrica Constitución.

Apertura de ofertas: **24/04/2023**; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán consultar las bases en el sitio web de UTE **https://portal.ute.com.uy/proveedores/compras/licitaciones** o en las Página de Compras y Contrataciones Estatales.

GERENCIA DE SECTOR COMPRAS

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 3333 Feb 27- Feb 27

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU



LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE AGENCIA DE PUBLICIDAD"

El Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) tiene el agrado de comunicar el proceso licitatorio de referencia.
Fecha de apertura electrónica: 13/04/2023, 13 horas.
Recepción de ofertas: las ofertas se recibirán a través de la página web de ARCE http://comprasestatales.gub.uy/
Retiro de pliego y anexos: en el Departamento Compras y Contrataciones del Edificio Sede Casa Central, Avenida Daniel Fernandez Crespo 1508 (entrepiso) los días hábiles, en el horario de 13 a 17 horas.
Solicitud de prórroga: hasta el 10 de abril de 2023 por correo electrónico a compras@bhu.net
Consultas y aclaraciones: hasta el 10 de abril de 2023 por correo electrónico a compras@bhu.net
E-mail de contacto:
compras@bhu.net.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 3323 Feb 27- Feb 27

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO SERVICIO DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº P120107
OBJETO: EQUIPO TÉCNICO DE ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO.
APERTURA: 24.03.2023 HORA: 10:00:00.
RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos.
REPARTICIÓN SOLICITANTE: ASESORIA PARA LA IGUALDAD DE GENERO.
RECAUDOS: El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el sitio web de la I.M.: https://montevideo.gub.uy/aplicacion/cartelera-de-compras (buscar el número del llamado) y en el sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.
Valor del pliego: 0,00.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 3443 Feb 27- Feb 27



Edictos Matrimoniales



Montevideo, febrero 27 de 2023
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARGARITA ARAÚJO OSORIO, 62 años, viuda, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUCIO RODRÍGUEZ 4853 y MIGUEL ANGEL BRUFAU ESPINOLA, 69 años, divorciada, RETIRADO POLICIAL, URUGUAYO, lugar de domicilio LUCIO RODRÍGUEZ 4853.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 3422 Feb 27- Mar 01

ANDY GERARD AMESTOY DÍAZ, 32 años, divorciado, TAXIMETRISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio TERUEL 4408 y JENNIFER FIORELLA VIERA de los SANTOS, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio TERUEL 4408.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 3361 Feb 27- Mar 01

OFICINA No. 2

DANIEL FERREIRA CÁFARO, 29 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio ANDES 1256/707 y ELIANA LUCÍA CABRERA PERFECTO, 33 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ANDES 1256/707.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 3423 Feb 27- Mar 01

CARLOS MAXIMILIANO FIRPO RIVERO, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTA LUCÍA 5361 y ANA LUCÍA GÓMEZ BRANDON, 36 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTA LUCÍA 5361.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 3419 Feb 27- Mar 01

JUAN CARLOS FIRPO SARACHO, 54 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJAE 143,856 y MARIA SUSY SEGREDO FAUNDEZ, 54 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE 143,856.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 3396 Feb 27- Mar 01

JUAN EDUARDO BAROSSI NICHE, 63 años, divorciado, JUBILADO, OORIENTAL, lugar de domicilio JOSEFINA LERENA DE BLIZEN 1835 y ANA MARÍA ROSARIO PABLO, 56 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio JOSEFINA LERENA BLIZEN 1835.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 3393 Feb 27- Mar 01

OFICINA No. 3

JORGE OROSMÁN CARDOZO AQUINO, 63 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANDRÓMEDA 11149 y LUZ MARÍA CÁCERES ESTEVEZ, 62 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANDRÓMEDA 11149.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 3400 Feb 27- Mar 01

HEIDY COLLAZO NIETO, 38 años, soltera, MANICURA, CUBANA, lugar de domicilio DEMOSTENES 3629 y HAYMEE LLERENA ESPERÓN, 39 años, soltera, ANALISTA EN SISTEMAS, CUBANA, lugar de domicilio DEMOSTENES 3629.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 3392 Feb 27- Mar 01

OFICINA No. 4

DIANA CAROLINA GERÓNIMO APAZA, 26 años, soltera, LABORES, PERUANA, lugar de domicilio Umberto Pittamiglio 3616 y WILMAR CABRERA TAÑO, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Umberto Pittamiglio 3616.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 3408 Feb 27- Mar 01

CARLA PATRICIA GENOVESE GONZÁLEZ, 46 años, soltera, VETERINARIA , URUGUAYA, lugar de domicilio NICOLÁS BONOMI 3327 y VICTORIA RIAÑO REGUEIRA, 34 años, soltera, PROFESORA, URUGUAYA, lugar de domicilio NICOLÁS BONOMI 3327.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 3406 Feb 27- Mar 01

DIEGO ANDRÉS MORENO PEDROZO , 31 años, soltero, MECÁNICO, URUGUAYO , lugar de domicilio MAYOR JUAN DOBRICH 4658 y MAYRA ALEJANDRA GIOVANINI OCAMPO , 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MAYOR JUAN DOBRICH 4658.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 3363 Feb 27- Mar 01

OFICINA No. 5

ROXANA JACQUELINE TRIGO da SILVA, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUENOAS 3818 y MARCOS BUENO LÓPEZ , 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUENOAS 3818.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 3469 Feb 27- Mar 01

MARBELYS JOSEFINA MARQUES SERRANO, 52 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, VENEZOLANA, lugar de domicilio PEDRO VIDAL 2701/1 y LUIS ALBERTO FUDRINI ESPINOSA , 53 años, divorciado, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO VIDAL 2701/1.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 3464 Feb 27- Mar 01

DIXON RAMON TORRES MALDONADO, 43 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio PARAGUAY 2494/103 y IRBILÚ PÉREZ PÉREZ, 43 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio PARAGUAY 2494/103.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 3445 Feb 27- Mar 01

OFICINA No. 7

LUIS ALBERTO PITETTA ANTUNEZ, 83 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CLEMENCEAU 871 y ANA MARÍA ZALAZAR ANTUNEZ, 61 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASO del REY 4171.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 3442 Feb 27- Mar 01

Montevideo, febrero 24 de 2023
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ARACELI ACOSTA MANSILLA, 24 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PETORISSI 5050 y FAVIO EMMANUEL CAIRELI BARNECHE, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PETIROSSI 4596.
14) $ 623 3/p 3315 Feb 24- Feb 28

ANDREA VIRGINIA DUARTE MATEOS, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FCO GIL LEMOS 5639 y LORENA ESTEFANIA ALPUY DA LUZ , 29 años, soltera, EMPLEADA , URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 623 3/p 3294 Feb 24- Feb 28

DAYANA CARIDAD ACOSTA FARIÑAS, 36 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA R/L, lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 2775 y ARMANDO MANUEL ROSALES PADRÓN, 32 años, soltero, TRAB INDEPENDIENTE, CUBANO R/L, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 623 3/p 3277 Feb 24- Feb 28

OFICINA No. 2

MARIO JOSÉ BOGNANNO PAULOS, 67 años, divorciado, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JACINTO VERA 3664 y ANA

CECILIA PINTOS VEGA, 63 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JACINTO VERA 3664.
14) $ 623 3/p 3298 Feb 24- Feb 28

MARISOL BORBA URRETAVIZCAYA, 33 años, soltero, LABORES, ORIENTAL , lugar de domicilio CIUDAD AZUL 4732 y HECTOR MIGUEL SOUZA CARDOZO, 43 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CIUDAD AZUL 4732.
14) $ 623 3/p 3296 Feb 24- Feb 28

LUCÍA VICTORIA BORGES OLIVERA, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PURIFICAIÓN 3685 y KEVIN YASMEL LLANES PERDOMO, 21 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio PURIFICAIÓN 3685.
14) $ 623 3/p 3265 Feb 24- Feb 28

OFICINA No. 3

FLORENCIA CEBREIROS SANSBERRO, 32 años, soltera, ING QUÍMICA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA BRASIL 2689 AP 801 y SANTIAGO LEONEL SEILER COLLAZO, 32 años, soltero, ING QUÍMICO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA BRASIL 2689 AP 801.
14) $ 623 3/p 3283 Feb 24- Feb 28

OFICINA No. 5

JULIO LEONARDO MEDINA COLLAZO, 53 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VÍCTOR MANUEL 5813/2 y YAQUELIN CARDOSO, 47 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VÍCTOR MANUEL 5813/2.
14) $ 623 3/p 3352 Feb 24- Feb 28

LUIS MARZÁN GONZÁLEZ, 56 años, soltero, JORNALERO, CUBANO, lugar de domicilio DIONISIO CORONEL 513 y MARÍA CRISTINA SUSANA GALLINARES WANSEÉLE, 65 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DIONISIO CORONEL 513.
14) $ 623 3/p 3347 Feb 24- Feb 28

VALENTINA TESTA CARABALLO, 32 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. BRASIL 3008/802 y JESÚS IGNACIO FERREIRA POZZI, 32 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. BRASIL 3008/802.
14) $ 623 3/p 3264 Feb 24- Feb 28

OFICINA No. 6

CHRISTIAN DANIEL RAMÍREZ , 50 años, divorciado, JORNALERO, URUGUAYO , lugar de domicilio PROYECTADA MAILON 2687 y SILVIA BEATRIZ FERREYRA VARELA , 47 años, soltera, LABORES , URUGUAYA , lugar de domicilio PROYECTADA MAILON 2687.
14) $ 623 3/p 3293 Feb 24- Feb 28

FERNANDA NICOLE SEVERO YROA, 18 años, soltera, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio GARCÍA LAGOS 5213 y RICHARD NAHUEL COSTA DA ROSA, 27 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio GARCÍA LAGOS 5213.
14) $ 623 3/p 3276 Feb 24- Feb 28

OFICINA No. 7

JONATHAN SEBASTIÁN VARELA SUÁREZ, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARABELA 3048 y MELANY NATASHA ALANÍS CASAGRANDE, 25 años, soltera, TRAB. INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CARABELA 3048.
14) $ 623 3/p 3275 Feb 24- Feb 28

Montevideo, febrero 23 de 2023
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARÍA de los ANGELES HERNEY CASTELLANOS, 49 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BAHIA 1752 y VÍCTOR HUGO MIRANDA, 45 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BAHIA 1752.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 3172 Feb 23- Feb 27

OFICINA No. 2

LUIS ANTONIO FLORENTINO SENFILIS, 26 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANO, lugar de domicilio GRAL. FLORES 2216 y JENNIFER PEREZ GARCIA, 32 años, soltera, EMPLEADA, ESTADOUNIDENSE, lugar de domicilio GRAL. FLORES 2216.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 3182 Feb 23- Feb 27

JOSE ROMULO FRACASSO SOFÍA, 76 años, divorciado, JUBILADO, ARGENTINO, lugar de domicilio AVENIR ROSELL 2420 y ZULEMA WALTER MARTINS, 71 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio AVENIR ROSELL 2420.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 3158 Feb 23- Feb 27

ALBERTO FABIAN FREITAS PEREYRA, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE E 60, VIVIENDAS DEL PADRE CACHO. CASAVALLE y MABEL NOELIA RODRIGUEZ SACRAMENTO, 35 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE E 60, VIVIENDAS DEL PADRE CACHO. CASAVALLE.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 3152 Feb 23- Feb 27

OFICINA No. 3

CHRISTIAN ALEJANDRO CASAÑOL FEIRER, 44 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BASAGOITY 4727 BIS y VALERIA NOEMÍ SIERRA COLLAZO, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BASAGOITY 4727 BIS.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 3176 Feb 23- Feb 27

FELIPE ANDRÉS CIARÁN MARTINEZ, 39 años, divorciado, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio YAGUARÓN 1539 AP 101 y FRANCE EDITA PEREZ RAMOS VERDALA, 36 años, soltera, MILITAR, URUGUAYA, lugar de domicilio YAGUARÓN 1539 AP 101.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 3151 Feb 23- Feb 27

ESTEBAN COITINHO CHARLE, 24 años, soltero, MECÁNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS TELLIER 5057 y LUCÍA ANTONELLA RODRÍGUEZ CASTELLANOS, 20 años, soltera, DESEMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RIVERA INDARTE 4500.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 3121 Feb 23- Feb 27

OFICINA No. 4

JUAN CARLOS LIS SOSA, 59 años, viudo, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FLORIDA 1128/602 y MÓNICA ELIZABETH RUSSI MAS de AYALA, 57 años, divorciada, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio FLORIDA 1128/602.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 3218 Feb 23- Feb 27

IGNACIO NICOLÁS LAPAZ TAROCO, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AGRACIADA 3747/204 y KAREN DANIELA RIVERO MÉNDEZ, 27 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio AGRACIADA 3747/204.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 3170 Feb 23- Feb 27

MARÍA del CARMEN GUERRA ESCALADA, 27 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ITUZAINGÓ 1526/102 y JOEL JONATAN MONZON REYNA, 22 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, PERUANO, lugar de domicilio ITUZAINGÓ 1526/102.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 3160 Feb 23- Feb 27

ALEXANDRA ROMINA LESCANO SILVA, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARÍA BARZA 122 y BRENDA ANTONELA NOGUEIRA FERREIRA, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARÍA BARZA 122.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 3127 Feb 23- Feb 27

RICHARD EDWARD GARCIA MORAN , 49 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. REPETTO 7753 y SILVYA FERNANDA DELGADO MENDEZ, 44 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. REPETTO 7753.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 3118 Feb 23- Feb 27

OFICINA No. 5

JOSÉ PEDRO OLIVERA COSTA , 71 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. de las INSTRUCCIONES y COLMAN SOLAR 3 SOLAR 3 y IRIS LILIÁN SILVA FAGUNDEZ, 53 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. de las INSTRUCCIONES y COLMAN SOLAR 3.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 3145 Feb 23- Feb 27

EMILIA TROPIANE BAUBETA, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MARMOL 967 y EMANUEL NICOLAS GARCÍA LOPEZ, 28 años, soltero, ALBAÑIL, URUGUAYO , lugar de domicilio JOSÉ MARMOL 967.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 3144 Feb 23- Feb 27

OFICINA No. 6

FACUNDO NAHUEL SILVA PIBETE , 24 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio POSOLO 3724 y LUCIA MICAELA GALARRAGA DORADO , 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio POSOLO 3724.

Última Publicación

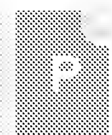
14) $ 623 3/p 3146 Feb 23- Feb 27

RICARDO FERMIN SANTINI ABRAHAN, 64 años, divorciado, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio SITIO GRANDE 1161/803 y ROSANA ELIZABET PORRATI FERNÁNDEZ, 51 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SITIO GRANDE 1161/803.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 3125 Feb 23- Feb 27

Prescripciones



PODER JUDICIAL

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno en autos: "BARRIOS ESCOTEGUY, FERNANDO -PRESCRIPCION ADQUISITIVA- (CIVIL)", IUE 461-361/2022, y según providencia Nº 4452/2022 de fecha 16/11/2022, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular GIUSEPPE PIETRO BERARDI y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 1560 de la 3ª Sección Judicial de Artigas, localidad catastral Artigas, que según plano del agrimensor Carlos E. Garcia, inscripto en catastro con el Nº 1678 del 1985, tiene una superficie de 51 hectáreas 1465 metros cuadrados se deslinda así: al Norte con el padrón 1873, al Noroeste parte del padrón 1557, al Este parte del padrón 2261, al Sureste y Sur padrón 1559 y por el Oeste con padrón 1152 parte; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.

Artigas, 12 de enero de 2023.

LUIS GABRIEL ARBIZA ROCHA, Actuario Adjunto.

16) $ 22474 10/p 2806 Feb 17- Mar 06

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida en autos: "BARONA FERNANDEZ, ENRIQUE - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLEPROVIENE DEL SIMILAR DE 32º TURNO", IUE 2-23200/2019, y según providencia Nº 3262 de fecha 06/12/2022, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular Maria Celia Dibello, Milton Ricardo Dibello y Martha Stella Ruibal Dibello y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 3556 de la 14ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Parque del Plata, que según plano del agrimensor Carlos Mac Cell , inscripto en catastro con el Nº 19 del 1945, tiene una superficie de 600 mts2 se deslinda así: Al NO linda con padrón 3555, al NE con el padrón 3549 y al SE con el padrón 3557.; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Atlántida, 03 de febrero de 2023.

NATIVIDAD NATALIA SANCHEZ RAMA, Juez de Paz Ciudad.

16) $ 21410 10/p 3023 Feb 22- Mar 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 3º Turno, dictada en autos: "BORRUSO PERDOMO; RUBEN CÉSAR Y OTRA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 459-410/2022, se hace saber que ante esta Sede se presentó Ruben César BORRUSO PERDOMO y Graciela Nair SILVA PEZZANO promoviendo Prescripción Adquisitiva, sobre el siguiente bien inmueble: fracción de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden ubicada en la localidad Catastral San Bautista, décimo segunda sección Judicial del departamento de Canelones, zona urbana, empadronada con el número dieciocho (18), Antecedente gráfico: Plano de Mesura de Claudio R. FRANÇA de junio 1999, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 11943 el 23/07/1999. El que según Plano de Mensura -Prescripción- del Ing. Agr. Claudio FRANCA, de junio de 2022 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro-Oficina Delegada de Canelones, Registro Provisorio, con el Nº 817 el 17 de agosto de 2022, consta de una superficie de 947,47 mc y se deslinda así: al SURESTE 37,90 metros de frente a la calle Justo P. Alvarez; al NORESTE 25 metros con el padrón 16; al NOROESTE 37,90 metros con padrón 17 y al SUROESTE 25 metros a calle Colonia EN CONSECUENCIA : SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a: a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto : Padrón Nº 18, ubicado en la localidad catastral San Bautista, décimo segunda sección judicial del departamento de Canelones, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-

Canelones, 13 de febrero de 2023.

SABRINA VALERIA FREIRA TEJERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

16) $ 37633 10/p 2645 Feb 16- Mar 03

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Colonia, dictada en autos: "CHAUVIE RIVOIR, Yolanda IsabelPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 228-358/2022, y según providencia 1425/2022 de fecha 24/08/2022, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a las Sras. Alicia y Lidia MOAR BEUX herederas de Juan Moar Berretta y a su cónyuge Milka BEUX; a Manuel, Andrés Miguel, Raúl, Rosa, Ramón Felipe, Antonio, Nicolasa, Pedro y Andrés Washington MOAR y/o sus sucesores a cualquier título; y a Ruben Rodolfo PASSADORE DIAZ y a su padre Rodolfo PASSADORE (por padrón 14) y a María Inés BERRETTA BLANCO ya asu cónyuge Salvador ABRAHAM y/o sus sucesores, a cualquier título, (por padrón 19), sobre los siguientes bienes inmuebles: 1) fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicada en zona urbana de la localidad Catastral Riachuelo Abajo, primera sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el número catorce (14), compuesto de una superficie de cuatro hectáreas ochocientos treinta y siete metros (4 hectáreas 837 metros), según plano de fraccionamiento del Agrimensor Raúl Echegaray Dellature, de fecha 09/01/2021, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, Oficina de Colonia con el número 977, el 04/05/2021, que linda: al NorEste y al Este con cantera en desuso y Arroyo Riachuelo; al SurOeste línea quebrada compuesta de seis segmentos rectos de 127,50 metros (137,70 metros hasta el límite superior de la ribera); 77,62 metros; 55,75 metros; 14,86 metros; 4,99 metros y 79,18 metros, con el padrón número 17 el primero de ellos; con los padrones 16 y 15 el segundo nombrado; con

el padrón 15 el tercero; con calle Pública de 5 metros de ancho el cuarto y el quinto y con los padrones 13 y 11 el sexto; y al NorOeste 154,30 metros (178 metros hasta el límite superior de la ribera) con el padrón número 10; y 2) fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en zona urbana de la localidad Catastral Riachuelo Abajo, primera sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el número diecinueve (19), compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y nueve metros con ochenta decímetros (469,80 metros), según plano de fraccionamiento del Agrimensor Raúl Echegaray Dellature, de fecha 09/01/2021, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, Oficina de Colonia con el número 977, el 04/05/2021, que linda: al NorOeste 28,05 metros de frente a calle Pública (Pavimento asfaltico); al NorEste 16,81 metros con calle Pública de 5 metros de ancho; al SurEste 28,33 metros con el padrón 21; y al SurOeste 16,85 metros con el padrón 18 y parte del padrón 20.- Bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio.-

Colonia, 16 de febrero de 2023.
MARIANELA ÁNGELA ALVAREZ MACÍAS, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 63166 10/p 3286 Feb 24- Mar 09

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno en autos: "MEHUS PÉREZ, MIGUEL ÁNGEL PRESCRIPCIÓN TREINTENAL", IUE 254-48/2022, y según providencia Nº 4208/2022 de fecha 20/09/2022, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular SILVIO O SYLVIO MENENDEZ ZAMBRANO Y BELTRAN BIDEGAIN Y/O SUCESORES y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 147 de la 4ª Sección Judicial de Flores, localidad catastral ISMAEL CORTINAS, que según plano del agrimensor Pablo Bidondo Ibiñete, inscripto en catastro con el Nº 114 del 2016, tiene una superficie de cuatro mil ochcientos sesenta y seis metros cuadrados y veinticuatro decimetros cuadrados. se deslinda así: según el plano de mensura realizado para la presente acción, 20 metros de frente al NOR OESTE en la calle Juan A. Lavalleja; al NOR ESTE, línea quebrada formada por tres tramos de rectas de 50 metros; 31 metros 28 centímetros, lindando con el padrón Nº 146; el tercero de 51 metros 25 centímetros que da frente a la calle Juan J. Echeguía; 82 metros 94 centímetros al SUR ESTE de frente a la calle José E. Rodó; y al SUR OESTE, línea quebrada formada por tres tramos de rectas de 50 metros, que corre de SUR ESTE al NOR OESTE, lindando con el padrón Nª 482; la segunda de 20 metros, que corre de SUR OESTE a NOR ESTE, lindando con parte del padrón 148; y con el padrón 239; y la tercera de 50 metros que corre se SUR ESTE a NOR OESTE, lindando también con el padrón 239.; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Trinidad, 03 de febrero de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
16) $ 38697 10/p 2280 Feb 13- Feb 28

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 3ª Sección de Lavalleja, dictada en autos: "ROSA GOMEZ MARIEL BEATRIZPRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 277-1/2022, se presentó Mabel Beatriz ROSA GOMEZ deduciendo Acción de Prescripción sobre el siguiente bien inmueble, fracción de campo, ubicado en la Décimo Tercera Sección Catastral del departamento de Lavalleja, empadronado con le Nº 11455, zona rural, que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Pedro Mazzoni inscripto en forma provisoria en la Dirección General de Catastro el 30 de agosto de 2021 con el número 5535 tiene una superficie de 5 hectáreas y 0131 metros cuadrados y se deslinda así: al Este 248,2 metros lindando con padrón 10934; al Sur 201,7 metros lindando con padrón 10667; al Oeste 247,5 metros lindando con padrón 11454 y al Norte 202,8 lindando con padrón 11571. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, en especial al último titular MANUEL VALDEZ sus herederos y/o sucesores a cualquier título y a los titulares del padrón Nº 10934 (padrón anterior) para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.

Minas, 10 de febrero de 2023.
VALERIA CAROLINA CURBELO PERDOMO, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 28192 10/p 2784 Feb 17- Mar 06

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos: "AZURICA, MARTIN C/ SANINI SOSA, LELIO Y OTRA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 317-319/2022, se presentó en estos autos demanda de prescirpción adquisitiva por Martin AZURICA, C.I.:3.506.447-3, domiciliado en Haedo Nº 1943 de la ciudad de Fray Bentos, con relación al padrón urbano Nº 1742, de la localidad catastral Fray Bentos, Departamento de Río Negro, manzana Nº 166, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Río Negro con el Nº 2352 el 17 de Julio de 1973, el que según plano de mensura de Prescripción del Agrimensor Ing. Roberto Benelli, consta de una superficie de 922 mc. 11

Fray Bentos, 08 de agosto de 2022.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.

Primera Publicación
16) $ 16623 10/p 3465 Feb 27- Mar 10

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Chuy, dictada en autos: "RODRIGUEZ GIACOY, MARY TERESA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA." IUE 345-766/2021, en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 1074 de fecha 16/11/2022, se hace saber que se presentó ante este Juzgado la Sra. Mary Teresa Rodríguez Giacoy promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva respecto del bien inmueble individualizado como Solar 33, Manzana 79 del Padrón 1330, ubicado en la Localidad Catastral Puimayen, quinta sección Judicial del Departamento de Rocha, que según plano de mensura del Agrimensor Nelson Soria, inscripto provisoriamente a los efectos de ser presentado en esta acción, en la Oficina de Catastro de Rocha con el Nº 1440 el 22/02/2021, tiene una superficie de 566,77 m y se deslinda: al Noroeste 13 m con 50 cm de frente a Avenida de 30 m, al Sur 27 m lindando con Padrón 1210, al Sureste 21 m con 50 cm lindando con Padrón 1209 y al Suroeste 19 m con 50 cm de frente a calle pública por ser esquina, uniendo ambas esquinas ochava curva de 12 m con 57 cm, siendo el plano antecedente del referido Padrón Nº 5425 de fecha 26/02/1971 del Agrimensor César Quintana. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular y a todos los interesados que se consideren con derechos sobre el bien inmueble de autos, por el TÉRMINO DE 90 DÍAS, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. En FE DE ELLO expido el presente.

Chuy, 01 de febrero de 2023.
MARIA ANGEL BASAN OJEDA, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 34176 10/p 3038 Feb 22- Mar 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 3º Turno, dictada en autos: "MATO AGUIRRE IRMA BEATRIZ Y OTROS PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 341-56/2022, se cita, llama y emplaza al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble: solar de terreno, sito en el Departamento de Rocha, Localidad Catastral Rocha, zona urbana, empadronado con el número MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS (1.222), que según Plano de Prescripción del Ingeniero Agrimensor Nelson Soria, de agosto de 2019, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha en forma provisoria el día 18/10/2019 con el Nº 1341; consta de una superficie de cuatrocientos sesenta metros cuadrados noventa y seis decímetros (460

mc.96 dc.), y se deslinda así: al NOROESTE 21 metros 47 centímetros de frente a la calle Ansina, entre las calles José Batlle y Ordoñez y José Agustín Peri, distando su punto medio 32 metros 205 centimetros de la esquina que se forma con la calle Jose Batlle y Ordoñez; al NORESTE 21 metros 47 centimetros, lindando con parte del padrón 1221; al SURESTE 21 metros 47 centimetros lindando con parte del padrón 9618; al SUROESTE 21 metros 47 centimetros lindando con el padrón 1216 y con padrón 11.875; por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-

Rocha, 08 de febrero de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
16) $ 30452 10/p 3270 Feb 24- Mar 09

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "de PAULA, ESTHER CELINAPRESCRIPCION ADQUISITIVA." IUE 358-8/2013, se ha iniciado trámite de prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en el departamento de Salto, localidad catastral Salto, padrón Nº 12.919, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Jorge LANZA, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Salto con el Nº 345 el 05/11/2009, consta de una superficie de 234 metros cuadrados 93 decímetros cuadrados, y se deslinda así: al NORTE 24 m con 77 cm de frente a calle Brasil, al ESTE 4 m 81 cm con frente a calle Dr.Arregui, unidos ambos frentes por una ochava recta de 5 metros de extensión, al SUR 28 m con 23 cm linda con padrón 12918 y al OESTE 8 metros con 25 cm linda con el padrón 12.920. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares registrales, sus sucesores a título universal y/o particular, y todos quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, a que deduzcan sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones.-

Salto, 11 de agosto de 2022.
MÓNICA VALERIA RAMÍREZ MELLO, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 28458 10/p 3163 Feb 23- Mar 08

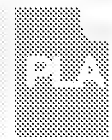
SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 2ª Sección de San José, dictada en autos: "BACARDÁ PÉREZ RAÚLPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 374-32/2019, Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de San José Ciudad Rodriguez, dictada en autos caratulados: "Bacardá Pérez Raul. Prescripción Adquisitiva Treintenal. IUE 374-32/2019, se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitva sobre los inmuebles que se dirá. En mérito a ello, según providencia N.º290/2022 de fecha 24 de Mayo de 2022, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho especialmente al último titular del cual no surge información registral y a GERMAN PISTON y CARMEN PISTON y/o sus sucesores a cualquier título sobre los inmuebles padrones N.º 6723 y 8115 de la segunda sección catastral de San José que según plano de mensura de prescricpión del Ing. Agr. José A. Calvo Rojo, de fecha 12/11/2018, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de San José con el N.º 921 el día 30/11/2018, se describen y se deslindan de la siguiente manera: Padrón Número 6.723 consta de una superficie de 0 hás 7.396 metros cuadrados y se deslinda así: al NORESTE 172 metros de frente a calle de 5 metros, al SURESTE, 43 metros lindando con parte del padrón 2.697; al SURESTE, 172 metros, lindando con parte del padrón 2.697 y al NORESTE, 43 metros, lindando con parte del padrón 8.115 del mismo plano y Padrón N.º 8.115 consta de una superficie de 3 hás. 8.500 metros cuadrados y se deslinda así: al OESTE, 549 metros de frente a ruta N.º 45, al NORESTE 112 metros de frente a calle 5 metros, al SURESTE, 542 metros lindando con parte de los padrones 2.697, 2.481 y 6.723 del mismo plano y al SUROESTE, 30 metros a camino vecinal de 10 metros. Esta fracción soporta una servidumbre de paso de 7 metros, todo bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de acuerdo a lo dispuesto por el art. 65 Ley 18.308.
San José, 16 de febrero de 2023.
STELLA MARIS MORAES ASTRAY, Juez de Paz Ciudad.
16) (Sin Costo) 10/p 2844 Feb 17- Mar 06

Propiedad Literaria y Artística

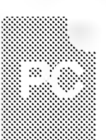


BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Nicolás Sequeira Terra, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Cartas a dónde", (Guion de cortometraje de ficción), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 17 de febrero de 2023.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 3448 Feb 27- Feb 27

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por auto Nº 143/2023 de fecha 14/02/2023 dictado por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, en los autos caratulados: "FICANOSI S.A.CONCURSO LEY 18387INCIDENTE DE CALIFICACIÓN", IUE 40-5/2023, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 30/2023 de fecha 02/02/2023, dictado en los autos: "FICANOSI S.A. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-20961/2022 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable. Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veintidós de febrero de dos mil veintitrés..
CAROLINA da LUZ PEREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 3155 Feb 23- Feb 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, dictada en autos: "VIALO SRL - CONCURSO LEY 18387 - INCIDENTE DE CALIFICACIÓN" IUE 40-72/2021, por resolución Nº 163/2023 de fecha 14/02/2023, se cita, llama y emplaza a JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ MAZZUCHELLI por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
Montevideo, 16 de febrero de 2023.
CAROLINA da LUZ PEREIRA, Actuario Adjunto.
18) (Sin Costo) 10/p 2813 Feb 17- Mar 06

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por auto Nº 310/2023 de fecha 16/02/2023 dictado por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en los autos caratulados: "AFACOR S.A CONCURSO LEY 18387INCIDENTE DE

CALIFICACIÓN", IUE 41-12/2023, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 3387/2022 de fecha 13/12/2022, dictado en los autos: "AFACOR S.A.-CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-46464/2022 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable. Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés..
ANALIA MARÍA ELGART MANFREDI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 3411 Feb 27- Mar 01

EDICTO
Por resolución 306/2023 de fecha 16/02/2023 dictada por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "PYX S.A. - CONCURSO LEY 18387", IUE 2-10408/2017, se dispuso la liquidación de la masa activa de PYX SA.- CONCURSO LEY 18.387, Nº de RUT 215445550019, con domicilio en D'Azeglio 2084 apto 804., Se mantiene la suspensión de la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando el Síndico nombrado Israel CREIMER. Se decretó la disolución de PYX S.A. y el cese de sus administradores. .
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés..
ANALIA MARÍA ELGART MANFREDI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 3399 Feb 27- Mar 01

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PUENTE VIERA, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-24690/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Carlos María PUENTE ALBARENGA, inscripta el día 12/05/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. de la 1ª sección del Departamento de Florida, Acta Nº 211, en el sentido que: donde dice "Carlos María Puentes Albarenga" debe decir "Carlos María Puente Albarenga" por así corresponder.

Montevideo, 16 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 2811 Feb 17- Mar 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PUENTE VIERA, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-24690/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Carlos María PUENTE ALBARENGA y Grecia VIERA, inscripta el día 15/03/1962, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. de la 1ª sección del Departamento de Florida, Acta Nº 54, en el sentido que: donde dice "Carlos María Puentes" debe decir "Carlos María Puente" por así corresponder.

Montevideo, 16 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 2810 Feb 17- Mar 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PUENTE VIERA, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-24690/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Carlos María PUENTE ALBARENGA, inscripta el día 10/01/1939, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. de la 1ª sección del Departamento de Florida, Acta Nº 26, en el sentido que: donde dice "Carlos María Puentes" debe decir "Carlos María Puente" por así corresponder.

Montevideo, 16 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 2809 Feb 17- Mar 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PUENTE VIERA, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-24690/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Carlos María PUENTE GARCÍA e Inés Nieves ALBARENGA IBARRA, inscripta el día 21/12/1938, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. de la 1ª sección del Departamento de Florida, Acta Nº 149, en el sentido que: donde dice "Carlos María Puentes" debe decir "Carlos María Puente" por así corresponder.

Montevideo, 16 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 2808 Feb 17- Mar 06

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "PIRIZ FARIAS, RICHARD - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-76590/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: RICHARD GABRIEL PIRIZ FARIAS, inscripta el día 28/10/1980, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1654, en el sentido que: donde dice "Píriz" debe decir "Pírez" por así corresponder.

Montevideo, 23 de febrero de 2023.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3305 Feb 24- Mar 09

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "BALSEIRO ALVAREZ, VICNETE - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-21660/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: GLADYS CARMEN TERESA DI ROCCO, inscripta el día 28/06/1931, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 20 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 450, en el sentido que: Donde dice que es hija de ".. PASCUALA DI ROCCO" debe decir "...PASCUALINA DI ROCCO" y que por linea materna es nieta de " MIGUEL DI ROCCO" debe decir " MICHELE DI ROCCO". por así corresponder.

Montevideo, 13 de febrero de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 2452 Feb 14- Mar 01

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "VALLEBONA, OSCAR y otros RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-35624/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Oscar Fabián Vallebona Silva, inscripta el día 28/03/1985, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Maldonado, Acta Nº 253, en el sentido que: donde dice: "Que es nit por

línea paterna de .... María del Carmen Vaz...” debió decir: “Que es nieto por línea paterna de .... y María del Carmen Vaz Lavorito...” por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 06 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 1807 Feb 07- Mar 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: “VALLEBONA, OSCAR y otros RECTIFICACIÓN DE PARTIDA”, IUE 2-35624/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: David Gonzalez Nuñez, inscripta el día 12/04/1983, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 587, en el sentido que: donde dice: “Que es nieto por línea paterna ... y por línea materna de ...... y de Mirta Vaz, ...” debió decir: “Que es nieto por línea paterna ... y por línea materna de .... y de Mirta Vaz Lavorito, ...” por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 06 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 1806 Feb 07- Mar 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: “VALLEBONA, OSCAR y otros RECTIFICACIÓN DE PARTIDA”, IUE 2-35624/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Domingo Lavorido con María Delgado, inscripta el día 11/04/1907, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de San José, Acta Nº 4, en el sentido que: en el margen de la partida donde dice: “Num. 4 Domingo Lavorido y María Delgado” debió decir: “Num. 4 Domenico Lavorito y María Delgado” y en el cuerpo de la partida donde dice: “Don Domingo Lavorido, nacido el 11 de enero de mil ochocientos sesenta y ocho en Talavia, hijo de Don Leon Lavorido y de María Antonia Dipacci” debió decir: “Don Domenico Lavorito, nacido el 12 de enero de mil ochocientos sesenta y siete en Calabria, hijo de Don Leone Lavorito y de Antonia Di Pace” por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 06 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 1803 Feb 07- Mar 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: “VALLEBONA, OSCAR y otros RECTIFICACIÓN DE PARTIDA”, IUE 2-35624/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Domingo Laborido, inscripta el día 11/08/1947, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de San José, Acta Nº 167, en el sentido que: donde dice: “N. 167 Laborido Domingo” debió decir: “N. 167 Lavorito Domenico”; donde dice: “falleció Domingo Laborido” debió decir: “falleció Domenico Lavorito”; donde dice: “nacido en se ignora, de ochenta y dos años” debió decir: “nacido en Saracena COSENZA / ITALIA, de ochenta años”; donde dice: “Que el finado era hijo de, se ignora” debió decir: “Que el finado era hijo de Leone Lavorito y de Antonia Di Pace” y donde dice: “y deja los siguientes hijos: ......Josefina,...” debió decir: “y deja los siguientes hijos:..., Ramona Josefina, ...” por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 06 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 1801 Feb 07- Mar 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: “VALLEBONA, OSCAR y otros RECTIFICACIÓN DE PARTIDA”, IUE 2-35624/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Ramona Josefina Lavorido, inscripta el día 27/09/1910, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de San José, Acta Nº 380, en el sentido que: donde dice: “Ramona Josefina Lavorido” debe decir: “Ramona Josefina Lavorito” ; donde dice: “compareció: Don Domingo Lavorido, de cuarenta y dos años de edad” debió decir: “compareció: Don Domenico Lavorito, de cuarenta y tres años de edad” y donde dice: “Que es nieta por línea paterna de Leon Lavorido y Antonia Di Pacci” debió decir: “Que es nieta por línea paterna de Leone Lavorito y Antonia Di Pace” por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 06 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 1800 Feb 07- Mar 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: “VALLEBONA, OSCAR y otros RECTIFICACIÓN DE PARTIDA”, IUE 2-35624/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Ramona Josefina Laborido con Israel Vaz, inscripta el día 15/08/1938, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Adjunta del Departamento de Montevideo, Acta Nº 280, en el sentido que: donde dice: “No. 280 Israel Vaz con Ramona Josefina Laborido” debió decir: “No. 280 Israel Vaz con Ramona Josefina Lavorito” y donde dice: “....y doña Ramona Josefina Laborido, hija de Domingo Laborido” debe decir: “....y doña Ramona Josefina Lavorito, hija de Domenico Lavorito” por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 06 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 1799 Feb 07- Mar 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: “VALLEBONA, OSCAR y otros RECTIFICACIÓN DE PARTIDA”, IUE 2-35624/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Ramona Josefina Lavorida Delgado, inscripta el día 01/09/1995, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Maldonado, Acta Nº 382, en el sentido que: donde dice: “No. 382 Lavorida Delgado Ramona Josefina” debió decir: “No. 382 Lavorito Delgado Ramona Josefina”; donde dice: “falleció Ramona Josefina Lavorida Delgado” debió decir: “falleció Ramona Josefina Lavorito Delgado” y donde dice: “Que la finada era hija de Domingo Lavorida” debió decir: “Que la finada era hija de Domenico Lavorito” por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 06 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 1798 Feb 07- Mar 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: “VALLEBONA, OSCAR y otros RECTIFICACIÓN DE PARTIDA”, IUE 2-35624/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: María del Carmen Laborido, inscripta el día 15/08/1936, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2339, en el sentido que: donde dice: “No. 2339 Laborido María del Carmen” debió decir “No. 2339 Lavorito María del Carmen” ; donde dice: “que es hija natural de Josefina Laborido de veintiséis años” debió decir: “que es hija natural de Ramona Josefina Lavorito de veinticinco años” y donde dice: “Que es niet....... y por línea materna de.....” debió decir: “Que es nieta ....y por línea materna de Domenico Lavorito y de María Delgado” por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 06 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 1797 Feb 07- Mar 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: “VALLEBONA, OSCAR y otros RECTIFICACIÓN DE PARTIDA”, IUE 2-35624/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: María del Carmen Vaz Laborido, inscripta el día 15/08/1938, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Adjunta del Departamento de Montevideo, Acta Nº 520, en el sentido que: donde dice: “No. 520 Maria del Carmen Vaz Laborido” debió decir: “No. 520 Maria del Carmen Vaz Lavorito” y donde dice: “comparecen Israel Vaz y Ramona Josefina Laborido” debió decir: “comparecen Israel Vaz y Ramona Josefina Lavorito” por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 06 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 1796 Feb 07- Mar 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: “VALLEBONA, OSCAR y

otros RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-35624/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: María del Carmen Vaz con Agustin Vallebona, inscripta el día 18/02/1956, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 20 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 90, en el sentido que: donde dice: "Josefina Laborido" debió decir "Ramona Josefina Lavorito" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 06 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 1794 Feb 07- Mar 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "VALLEBONA, OSCAR y otros RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-35624/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: María del Carmen Vaz Laborido, inscripta el día 31/03/2008, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Maldonado, Acta Nº 66, en el sentido que: donde dice: "No. 66 Vaz Laborido María del Carmen" debió decir: "No. 66 Vaz Lavorito María del Carmen"; donde dice: "falleció María del Carmen Vaz Laborido" debió decir: "falleció María del Carmen Vaz Lavorito" y donde dice: "Que la finada era hija de: no aportaron datos" debió decir: "Que la finada era hija: Ramona Josefina Lavorito y de Israel Vaz" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 06 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 1792 Feb 07- Mar 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "VALLEBONA, OSCAR y otros RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-35624/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Oscar Agustín Vallebona, inscripta el día 18/04/1956, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 703, en el sentido que: donde dice: "Que es nieto por … y por línea materna de ….. y de Josefina Laborido" debió decir: "Que es nieto por … y por línea materna de …. y de Ramona Josefina Lavorito" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 06 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 1788 Feb 07- Mar 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "VALLEBONA, OSCAR y otros RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-35624/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Oscar Agustín Vallebona con Amelia Evergista Silva, inscripta el día 06/04/1983, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Maldonado, Acta Nº 76, en el sentido que: donde dice: "hijo de…, y de María del Carmen Vaz" debió decir: "hijo de …, y de María del Carmen Vaz Lavorito" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 06 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 1786 Feb 07- Mar 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "VALLEBONA, OSCAR y otros RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-35624/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Jeniffer Amelia Vallebona Silva, inscripta el día 06/10/1983, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Maldonado, Acta Nº 722, en el sentido que: donde dice: "Que es nit por línea paterna de …. Ma del Carmen Vaz" debió decir: "Que es nieta por línea paterna de …. María del Carmen Vaz Lavorito" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 06 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 1782 Feb 07- Mar 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "VALLEBONA, OSCAR y otros RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-35624/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Jeniffer Vallebona con Juan Benencio, inscripta el día 20/07/2000, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Maldonado, Acta Nº 147, en el sentido que: donde dice: "No. 147 Benencio Juan y Vallebona Jeniffer" debió decir: "No. 147 Benencio Juan y Vallebona Jeniffer Amelia" y donde dice: "hija de Oscar Vallebona" Debió decir: "hija de Oscar Agustin Vallebona Vaz" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 06 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 1780 Feb 07- Mar 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "VALLEBONA, OSCAR y otros RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-35624/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Ramiro Benencio Vallebona, inscripta el día 03/04/2003, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Maldonado, Acta Nº 518, en el sentido que: donde dice: "Que es nieto por línea paterna de …. y por línea materna de Oscar Vallebona y de ……" debió decir: "Que es nieto por línea paterna de …. y por línea materna de Oscar Agustín Vallebona Vaz y de ….." por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 06 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 1779 Feb 07- Mar 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "VALLEBONA, OSCAR y otros RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-35624/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Andrés Agustín Vallebona Silva, inscripta el día 03/10/1990, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1206, en el sentido que: donde dice: "Que es nieto por línea paterna de….y de María del Carmen Vaz" debió decir: "Que es nieto por línea paterna de …. y de María del Carmen Vaz Lavorito" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 06 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 1778 Feb 07- Mar 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "VALLEBONA, OSCAR y otros RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-35624/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Noelia Josefina Vallebona Silva, inscripta el día 31/03/2000, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Maldonado, Acta Nº 514, en el sentido que: donde dice: "Que es nieta por línea paterna de ….y de María del Carmen Vaz" debió decir: "Que es nieta por línea paterna de …. y de María del Carmen Vaz Lavorito" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 06 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 1776 Feb 07- Mar 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "VALLEBONA, OSCAR y otros RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-35624/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Mirta Laborido, inscripta el día 20/04/1933, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1021, en el sentido que: donde dice: "No. 1021 Laborido Mirta" debió decir: "No. 1021 Lavorito Mirta"; donde dice: "que es hija natural de Josefina Laborido" debió decir: "que es hija natural de Ramona Josefina Lavorito" y donde dice: "Que es niet……. y por línea materna de …" debió decir: "Que es nieta ……. y por línea materna de Domenico Lavorito y de María Delgado" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 06 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 1775 Feb 07- Mar 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "VALLEBONA, OSCAR y otros RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-35624/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Mirta Vaz

Laborido, inscripta el día 15/08/1938, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Adjunta del Departamento de Montevideo, Acta Nº 519, en el sentido que: donde dice: "No. 519 Mirta Vaz Laborido Legitimación" debió decir: "No. 519 Mirta Vaz Lavorito Legitimación" y donde dice: "comparecen Israel Vaz ..... y Ramona Josefina Laborido" debió decir: "comparecen Israel Vaz ..... y Ramona Josefina Lavorito" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 06 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 1773 Feb 07- Mar 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "VALLEBONA, OSCAR y otros RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-35624/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Zulma Anahir Nuñez, inscripta el día 13/06/1956, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1031, en el sentido que: donde dice: "Que es nieta por .... y por línea materna .... y de Josefina Laborido" debió decir "Que es nieta por... y por línea materna ... y de Ramona Josefina Lavorito" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 06 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 1772 Feb 07- Mar 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "VALLEBONA, OSCAR y otros RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-35624/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Zulma Anahir Nuñez, inscripta el día 28/02/1975, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 197, en el sentido que: donde dice: ".... y doña Zulma Anahir Nuñez ..... hija de .... y de Mirta Vaz" debió decir: ".... y doña Zulma Anahir Nuñez .... hija de ..... y de Mirta Vaz Lavorito" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 06 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 1769 Feb 07- Mar 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "VALLEBONA, OSCAR y otros RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-35624/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Gabriel Gonzalez Nuñez, inscripta el día 25/10/1976, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2063, en el sentido que: donde dice: "Que es nieto por línea paterna .... y por línea materna de ....y de Mirta Vaz" debió decir: "Que es nieto por línea paterna .... y por línea materna de .... y de Mirta Vaz Lavorito" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 06 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 1757 Feb 07- Mar 01

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ VERA, FLORENCIA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-64256/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: FLORENCIA ESTEFANIA HERNANDEZ VERA, inscripta el día 04/09/1990, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1475, en el sentido que: Donde dice: "STEFANIA" debe decir "ESTEFANIA" por así corresponder; la rectificación de la Partida de Matrimonio de: FLORENCIA ESTEFANIA HERNANDEZ VERA y CARLOS IGNACIO SIERRA BIRRIEL, inscripta el día 01/12/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-533, en el sentido que: Donde dice: "STEFANIA" debe decir "ESTEFANIA" por así corresponder; y la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JOSEFINA SIERRA HERNANDEZ, inscripta el día 19/05/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-815, en el sentido que: Donde dice: Progenitor 2do Nombre: "STEFANIA" debe decir "ESTEFANIA" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 24 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 3414 Feb 27- Mar 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA SILVA, DANIEL y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-65245/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ARUNA ORIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, inscripta el día 01/07/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1274, en el sentido que: Donde dice: "ARUNA ORIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ" debe decir: "ARUNA ORIANA SILVA RODRIGUEZ" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 10 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 2338 Feb 13- Mar 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ VERA, FLORENCIA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-64256/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: FLORENCIA ESTEFANIA HERNANDEZ VERA, inscripta el día 04/09/1900, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1475, en el sentido que: Donde dice: "STEFANIA" debe decir: "ESTEFANIA" por así corresponder; la rectificación de la Partida de Matrimonio de: FLORENCIA ESTEFANIA FERNANDEZ VERA y CARLOS IGNACIO SIERRA BIRRIEL, inscripta el día 01/12/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-533, en el sentido que: Donde dice: "STEFANIA" debe decir: "ESTEFANIA" por así corresponder; y la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JOSEFINA SIERRA HERNANDEZ, inscripta el día 19/05/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-815, en el sentido que: Donde dice Progenitor 2do Nombre: "STEFANIA" debe decir: "ESTEFANIA" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 09 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 2226 Feb 10- Feb 27

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREYRA GIUDICE, FRANCISCO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-8018/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: FRANCISCO PEREIRA GIUDICE , inscripta el día 02/03/1898, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10º SECCION del Departamento de Canelones, Acta Nº 5, en el sentido que: DONDE DICE "FRANCISCO YÚDICE" DEBE DECIR "FRANCISCO GIUDICE" por así corresponder.

Montevideo, 22 de febrero de 2023.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 3185 Feb 23- Mar 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREYRA GIUDICE, FRANCISCO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-8018/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: FRANCISCO PEREYRA GIUDICE, inscripta el día 11/03/1909, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10º SECCION del Departamento de Canelones, Acta Nº 73, en el sentido que: DONDE DICE "TOMASA YÚDICE" DEBE DECIR "TOMASA GIUDICE" por así corresponder.

Montevideo, 22 de febrero de 2023.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 3184 Feb 23- Mar 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREYRA GIUDICE, FRANCISCO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-8018/2023, se ha solicitado

la rectificación de la Partida de Defunción de: FRANCISCO PEREYRA GIUDICE, inscripta el día 07/05/1949, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. DE LA 2º SECCION del Departamento de Montevideo, Acta Nº 293, en el sentido que: DONDE DICE "FRANCISCO YIUDICE" DEBE DECIR "FRANCESCO GIUDICE" por así corresponder.

Montevideo, 22 de febrero de 2023.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 3183 Feb 23- Mar 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "SATO, EMA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-3738/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NADIA DE MATTOS BAISÓN, inscripta el día 05/02/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 101 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-973, en el sentido que: DEBE DECIR NOMBRE COMPLETO "EMA SOFÍA SATO DE MATTOS" por así corresponder.

Montevideo, 22 de febrero de 2023.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 3175 Feb 23- Mar 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREYRA GIUDICE, FRANCISCO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-8018/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: FRANCISCO PEREYRA GIUDICE, inscripta el día 30/12/1995, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10º SECCION del Departamento de Canelones, Acta Nº 4, en el sentido que: DONDE DICE "TOMASA YUDICE" DEBE DECIR "TOMASA GIUDICE" por así corresponder.

Montevideo, 22 de febrero de 2023.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 3174 Feb 23- Mar 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "RIVOIRA BARRAGAN, SUSANA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-5263/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: SUSANA PATRICIA RIVOIRA BARRAGAN, inscripta el día 23/01/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-124, en el sentido que: DONDE DICE "SOLTERO" DEBIÓ DECIR "CASADO" por así corresponder.

Montevideo, 22 de febrero de 2023.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 3173 Feb 23- Mar 08

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en los autos caratulados: "LIBONATI TRINDADE, BRUNO Y ROSA BAEZ, MARIA EUGENIA - RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO" IUE: 66-87/2022, se ha solicitado rectificar la partida de matrimonio de BRUNO GABRIEL LIBONATTI TRINDADE y de MARIA EUGENIA ROSA BAEZ, AÑO 2019, OFICINA Nº 4, ACTA Nº: A-327, en el sentido que donde dice: "LIBONATTI", debe decir: "LIBONATI" por así corresponder.-

Montevideo, 22 de febrero de 2023.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 3205 Feb 23- Mar 08

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en los autos caratulados: "CARDOZO, NANCY - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-70024/2022, se ha solicitado rectificar la partida de matrimonio de CARLOS GABRIEL NIEVES y NANCY LEONELA RODRIGUEZ, ACTA Nº 60, OFICINA Nº 12, AÑO 2012, en el sentido que donde dice: "NANCY LEONELA RODRIGUEZ" debe decir: "NANCY LEONELA CARDOZO IBAÑEZ" por así corresponder.-

Montevideo, 17 de febrero de 2023.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 2978 Feb 22- Mar 07

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "IGLESIAS GUIMARAES, EDUARDO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-74294/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EDUARDO IGLESIAS GUIMARAIS , inscripta el día 17/01/1975, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 111, en el sentido que: donde dice: comparece "Eduardo IGLECIAS" debe decir: comparece "Eduardo IGLESIAS" por así corresponder.

Montevideo, 16 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 2866 Feb 17- Mar 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ GONZALEZ, VICTOR - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-71325/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: VICTOR MANUEL GONZALEZ GONZALEZ, inscripta el día 18/12/1996, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 9496, en el sentido que: donde dice "ES HIJO DE SANDRA TATIANA GONZALEZ" debe decir "ES HIJO LEGÍTIMO DE SANDRA TATIANA GONZALEZ Y DE VÍCTOR HUGO PAIVA" por así corresponder.

Montevideo, 13 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 2424 Feb 14- Mar 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "LIS PIRES MIRIAM JANET -RECTIFICACION DE PARTIDA-", IUE 459-396/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LIS PIRES MIRIAM JANET, inscripta el día 07/04/1967, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Adjunta D del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1307, en el sentido que: En el cuerpo donde dice "hija legitima de MARGARITA ESCILDA PIRES" debe decir "hija legitima de MARGARITA ESCILDA PIRIZ"; y en el margen donde dice "MIRIAM JANET LIS PIRES" debe decir "MIRYAM JANET LIS PIRIZ" por así corresponder. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Canelones, 13 de febrero de 2023.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 2414 Feb 14- Mar 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 4º Turno, Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "ALONSO, NATALIA Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-74258/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MANUEL ESTELLERS ALONSO, inscripta el día 28/05/2007, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 14 del Departamento de Canelones, Acta Nº 83, en el sentido que: donde dice: "MARIA LUISA" debe decir: "LUISA MARIA ADELA" por así corresponder. Partida de Nacimiento de: LUANA RIVERO ALONSO, inscripta el día 19/02/1999, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 19 del Departamento de Canelones, Acta Nº 5, en el sentido que: donde dice: "MARIA LUISA ADELA" debe decir: "LUISA MARIA ADELA" por así corresponder.Partida de Nacimiento de: MORA ESTELLERS ALONSO, inscripta el día 08/02/2013, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-282, en el sentido que: donde dice: "MARIA ELISA ADELA" debe decir: "LUISA MARIA ADELA" por así corresponder.

Ciudad de la Costa, 14 de febrero de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 2517 Feb 15- Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "PALACIO BERNALES DIEGO Y OTRO.RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 2-64559/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: DIEGO MARTIN PALACIO BERNALES, inscripta el día 16/04/1986, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8ª del Departamento de Maldonado, Acta Nº 21, en el sentido que: donde dice: "Diego Martín Palacio Bernales", debe decir: "Diego Martín Cayrus Palacio" por así corresponder.

Las Piedras, 09 de febrero de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 2197 Feb 10- Feb 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "PALACIO BERNALES DIEGO Y OTRO.RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 2-64559/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: DIEGO MARTIN PALACIO y NATALIA GABRIELA COLMAN, inscripta el día 08/05/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 15 del Departamento de Canelones, Acta Nº 100, en el sentido que: donde dice: "Diego Martín Palacio", debe decir: "Diego Martín Cayrus" y donde dice: "hijo de .....", debe decir: "hijo de Luis Emilio Cayrus Turovski, de nacionalidad uruguayo, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en ..." por así corresponder.

Las Piedras, 09 de febrero de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 2196 Feb 10- Feb 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "PALACIO BERNALES DIEGO Y OTRO.RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 2-64559/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NAHIMA NAHIARA PALACIO COLMAN, inscripta el día 08/05/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 15 del Departamento de Canelones, Acta Nº 466, en el sentido que: donde dice: "comparece Diego Martín Palacio", debe decir: "comparece Diego Martín Cayrus" y donde dice: "Que es nieta por línea paterna de Gloria Esther Palacio, ...", debe decir: "Que es nieta por línea paterna de Gloria Esther Palacio y Luis Emilio Cayrus Turovski, orientales, solteros." por así corresponder.

Las Piedras, 09 de febrero de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 2195 Feb 10- Feb 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "PALACIO BERNALES DIEGO Y OTRO.RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 2-64559/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: VALENTIN NEHUEN PALACIO COLMAN, inscripta el día 23/06/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7ª del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1171, en el sentido que: donde dice: "comparece: Diego Martín Palacio Bernales", debe decir: "comparece: Diego Martín Cayrus Palacio y donde dice: "Que es nieto de: Gloria Esther Palacio nacida en Uruguay...", debe decir: "Que es nieto de: Gloria Esther Palacio nacida en Uruguay, de nacionalidad uruguaya, de estado civil soltera y de Luis Emilio Cayrus Turovski, nacido en Uruguay, de nacionalidad uruguayo, de estado civil soltero." por así corresponder.

Las Piedras, 09 de febrero de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 2192 Feb 10- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREGALLI DE LEON,WILLIAMS-FAMILIA.-RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 176-493/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: WILLIAMS EDUARDO PEREGALLI, inscripta el día 17/11/2008, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. de la 10ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, Acta Nº 93, en el sentido que: donde dice estado civil "CASADO" debe decir "SOLTERO" por así corresponder.

Pando, 22 de febrero de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3214 Feb 23- Mar 08

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "MORALES, ANA KARINA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 207-745/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANA KARINA MORALES, inscripta el día 24/02/1983, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 148, en el sentido que: deberá quedar escrito en la misma como segundo apellido, ESPEJO por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Melo, 08 de febrero de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 2059 Feb 09- Mar 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "CUÑA FERREIRA, ENZO SEBASTIAN. RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 468-630/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ENZO SEBASTIAN CUÑA FERREIRA, inscripta el día 20/04/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-909, en el sentido que: A) deberá enmendarse el estado civil de la progenitora y donde dice: "se ignora", debrá decir "casada", por ser lo correcto. B) Consignarse como progenitor al Sr. Juan Ramón Cuña Ferreira, fecha de nacimiento 6 de marzo de 1978, documento de identidad 5.023.279-4, país emisor del documento: Uruguay, de estado civil casado, 43 años de edad, nacionalidad, oriental, sexo masculino, país de nacimiento Uruguay, por ser lo correcto. C) deberá consignarse en relación a Enzo Sebastían Cuña Ferreira, como filiación "legítimo", por ser lo correcto. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Melo, 06 de febrero de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 1795 Feb 07- Mar 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "FREITAS MARTINEZ, ANDERSON y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-4656/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Ambar Abby Olivera Deniz, inscripta el día 21/11/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 443 del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº A - 879, en el sentido que: En el acta y margen donde dice Ambar Abby Oliveira Deniz debe decir AMBAR ABBY FREITAS DENIZ y donde dice que su progenitor es Anderson Oliveira Freitas debe decir ANDERSON FREITAS MARTINEZ por así corresponder.- por así corresponder.

Río Branco, 10 de febrero de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 2289 Feb 13- Feb 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "LATORRE, FEDERICO Y OVIEDO, ANDREA POR SI Y EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA EMMA VALENTINA BELEN OVIEDO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 223-14/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Emma Valentina Belen Oviedo, inscripta el día 01/06/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Colonia, Acta Nº 205, en el sentido que: donde dice "Belén" debe decir "Latorre" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Colonia, 16 de febrero de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 2824 Feb 17- Mar 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "LATORRE, FEDERICO Y OVIEDO, ANDREA POR SI Y EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA EMMA VALENTINA BELEN OVIEDO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 223-14/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Federico Latorre y Andrea Oviedo, inscripta el día 05/02/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12ª Sección del Departamento de Colonia, Acta Nº 2, en el sentido que: donde dice " Federico Belén" debe decir "Federico Latorre" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Colonia, 16 de febrero de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 2818 Feb 17- Mar 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "RIOS SALGUEIRO, CARLOS. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-65328/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Norma Mabel SALGUEIRO QUINTANA, inscripta el día 01/04/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Colonia, Acta Nº 74, en el sentido que: donde dice "viuda" debió decir "divorciada" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Colonia, 10 de febrero de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 2275 Feb 13- Mar 07

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "VAZQUEZ, ROSA-RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 241-356/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Nepomuceno LÓPEZ ERAUSQUIN, inscripta el día 10/03/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Octava Sección del Departamento de Durazno, Acta Nº 2, en el sentido que: en DONDE DICE " de estado civil casado", DEBE DECIR "de estado civil soltero" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Durazno, 17 de febrero de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 2995 Feb 22- Mar 14

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "BOUCHERLES GOMEZ, ANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-6415/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANA MARIA BOUCHERLES GOMEZ , inscripta el día 09/05/1974, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 24 SECCION del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2050, en el sentido que: DONDE DICE ANA MARIA BONCHERLES DEBE DECIR ANA MARIA BOUCHERLES por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Florida, 16 de febrero de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 2817 Feb 17- Mar 13

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "ALZUGARAY GUERRA, ELIANA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-72410/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ELIANA ELOISA ALZUGARAY GUERRA, inscripta el día 07/06/1988, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 408, en el sentido que: donde dice: que es nieta por línea paterna de "Bolivar Guerra y de María Olmedo" y por línea materna de "Juan Andres Alzugaray y Luz Margot Marichal", debe decir que es nieta por línea paterna de "Juan Andrés Alzugaray y Luz Margot Marichal" y por línea materna de "Bolivar Guerra y de María Olmedo" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Minas, 15 de febrero de 2023.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 2642 Feb 16- Mar 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ESTURLA PERINI, RODRIGO DAMIANy MARTINO GONZÀLEZ, ELIANA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-75196/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ALFONSINA ESTURLA MARTINO, inscripta el día 05/01/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. REGISTRO ESTADO CIVIL 1ª SECCION JUDICIAL, Nº 478 del Departamento de Maldonado, Acta Nº A-7, en el sentido que: donde dice en el Primer apellido del Abuelo materno "MARTINEZ", debe decir "MARTINO"; donde dice en el segundo apellido de la Abuelo paterno "FERNANDEZ CHÁVEZ" debe decir "FERNANDEZ CHAVES"; donde dice en el segundo apellido del Abuelo Paterno "BERRUETTA" debe decir "BERRUETA" por así corresponder.

Maldonado, 15 de febrero de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 2649 Feb 16- Mar 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "DIAZ SERRON, GASTONRECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 284-427/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: DIAZ SERRON, GASTON, inscripta el día 26/12/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. REGISTRO ESTADO CIVIL 1ª SECCION JUDICIAL del Departamento de Maldonado, Acta Nº 1062, en el sentido que: DONDE DICE ESTADO CIVIL "CASADO", DEBE DECIR "SOLTERO" por así corresponder.

Maldonado, 15 de febrero de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 2648 Feb 16- Mar 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "TORRES ALVAREZ,

MAICOYCACERES TECHERA, MARIA LAURARECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-58632/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NEITHAN LEON TORRES ALVAREZ, inscripta el día 11/01/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Registro de Estado Civil 1ª Sección del Departamento de Maldonado, Acta Nº A-41, en el sentido que: donde dice "Neithan León TORRES ALVAREZ" debe decir "Neithan León TORRES CACERES" por así corresponder. por así corresponder.

Maldonado, 14 de febrero de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 2560 Feb 15- Mar 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "POSSES BAEZ, MARÍA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-58530/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: BENJAMIN ÁNGEL POSSES BAÉZ, inscripta el día 05/01/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Regsitro de Estado Civil 1ª Sección del Departamento de Maldonado, Acta Nº A-11, en el sentido que: donde dice "BÁEZ debe decir BAEZ" por así corresponder.

Maldonado, 14 de febrero de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 2558 Feb 15- Mar 02

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BENTANCUR RUIZ DIAZ, MARTIN ISRAEL. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 300-874/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MARTIN ISRAEL BENTANCUR RUIZ DIAZ, inscripta el día 06/04/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4ta Seccion del Departamento de Paysandú, Acta Nº 7, en el sentido que: donde dice "de estado SOLTERO", debe decir: "de estado CASADO" por así corresponder.

Paysandú, 16 de febrero de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 2843 Feb 17- Mar 06

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "ACEVEDO, CLAUDIA - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 501-44/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: FAUSTINO ACEVEDO, inscripta el día 13/01/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ra Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nº 36, en el sentido que: se disponga el tachado de la plancha de reconocimiento que luce al margen de la partida. TRÁMITE PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- por así corresponder.

Paysandú, 24 de febrero de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 3390 Feb 27- Mar 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno, en autos caratulados:"ALVAREZ RODANO, OMAR. RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 301-35/2023, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS de:I) NACIMIENTO de THIAGO ALVAREZ ANCHORENA, expedida por el Oficial del Estado Civil de la 1ra Sección del Departamento de Paysandú, acta Nro 1262, el 17.10.2019, en el sentido que en el margen de dicha acta donde dice: "ALVAREZ RODANO", debe decir: "ALVAREZ ANCHORENA" y II)NACIMIENTO de SELENA ALVAREZ ANCHORENA, expedida por el Oficial del Estado Civil de la 1ra Sección del Departamento de Paysandú, acta Nro 1261, el 17.10.2019, en el sentido que en el margen de dicha acta donde dice: "ALVAREZ RODANO", debe decir: "ALVAREZ ANCHORENA", por ser lo correcto.-

Paysandú, 16 de febrero de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 2846 Feb 17- Mar 06

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "BRUM ICHAZO,MARTINA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 317-925/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARTINA BRUM ICHAZO, inscripta el día 04/12/2002, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera del Departamento de Río Negro, Acta Nº 527, en el sentido que: se padeció error al consignar el apellido paterno, dado que en el cuerpo de la partida y en su márgen, donde dice: "... BRUM...", debe decir: "...BRUN..." por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Fray Bentos, 22 de febrero de 2023.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNÁNDEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 3161 Feb 23- Mar 15

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "ECHEVALETE TEXEIRA BRUNA FERNANDA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 329-769/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Florencia Valentina Pimentel Texeira, inscripta el día 24/05/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 745, en el sentido que: donde dice "Texeira" debe decir "Echevalete", por así corresponder.

Rivera, 09 de febrero de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 2156 Feb 10- Feb 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CABALLERO GUEDES SILVIA KARINA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 329-791/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: SILVIA KARINA CABALLERO GUEDES, inscripta el día 18/09/2003, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 231, en el sentido que: donde dice "Silvia Karina Lemos" debe decir "Silvia Karina Caballero Guedes" y donde dice "Elias Lemos" debe decir "Elias Cabellero", por así corresponder.

Rivera, 09 de febrero de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 2155 Feb 10- Feb 27

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "PINTOS RODRIGUEZ RICHARD FABIAN, RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 462-366/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Roberto Jesus Pintos Rodríguez, inscripta el día 29/10/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2475, en el sentido que: donde dice Estado Civil "Casado", debe decir "Soltero", por así corresponder.

Rivera, 15 de febrero de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 2698 Feb 16- Mar 03

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "RIVERO AMARO, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-3719/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MERTILIO RIVERO OLIVERA, inscripta el día 14/10/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5ª Seccion del Departamento de Rocha, Acta Nº 143, en el sentido que: donde dice: "... de estado SOLTERO"; debe decir: "...de estado DIVORCIADO"; y siendo el tramite patrocinado por Defensoria de Oficio; por así corresponder.

Chuy, 16 de febrero de 2023.
MARÍA VALENTÍNA VALDIVIA DE LEÓN, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 2877 Feb 17- Mar 06

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "RUIZ CARVALLO MARIA. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-4773/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: HUGO LINO CARVALLO GONÇALVES, inscripta el día 02/10/1998, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA SECCION del Departamento de Salto, Acta Nº 801, en el sentido que: EN EL CUERPO Y MARGEN DONDE DICE: "GONZALEZ"; DEBE DECIR: "GONÇALVEZ" por así corresponder.

Salto, 17 de febrero de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 3006 Feb 22- Mar 07

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA VERA MARIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-3328/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: TABARÉ ARAMI VARELA ESPINO, inscripta el día 15/03/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1º Sección del Departamento de San José, Acta Nº 159, en el sentido que: Donde dice Varela Espino Tabaré Aramí debe decir Varela Acosta Tabaré Aramí. Así como la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JULIÁN PINTOS ESPINO, inscripta el día 09/11/2009 ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1º Sección del Departamento de San José, Acta Nº 809, en el sentido que donde dice Pintos Espino Julián debe decir Pintos Acosta Julián. por así corresponder.

San José, 22 de febrero de 2023.
ANA LAURA DEMARÍA MÉNDEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3143 Feb 23- Mar 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ANTUNES PARODI, ANA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-65771/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MAXIMILIANO TORRES ANTUNEZ, inscripta el día 17/09/2002, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10ma. sección del Departamento de San José, Acta Nº 952, en el sentido que: se hace saber que por auto Nº 6069/2022 de fecha 28/11/2022 se solicitó la Rectificación de Partida de nacimiento del Sr. Maximiliano Torres Antunez inscripta ante la Oficina Nº 10 del del Departamento de San José, en acta Nº 952, el día 17/09/2002, en el sentido que donde dice "Ana Julia Antunez" deberá decir "Ana Julia Antunes"; y donde dice "Francisco Antunez" debe decir "Francisco Antunes" y en la nota marginal donde dice "Antunez" debe decir " Antunes" por así corresponder. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, por el termino legal. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil). por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Libertad, 03 de febrero de 2023.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 1687 Feb 06- Feb 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ANTUNES PARODI, ANA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-65771/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Micaela Torres Antunez, inscripta el día 03/06/1999, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. de la 10ma. sección del Departamento de San José, Acta Nº 794, en el sentido que: Se hace saber que por auto Nº 6069/2022 de fecha 28/11/2022 se solicitó la Rectificación de Partida de nacimiento de la Sra. Micaela Torres Antunez inscripta ante la Oficina Nº 10 del del Departamento de Montevideo, en acta Nº 794, el día 03/06/1999 en el sentido que donde dice "Ana Julia Antunez" deberá decir "Ana Julia Antunes", y donde dice "Francisco Antunez" debe decir "Francisco Antunes" y en la nota marginal donde dice "Antunez" debe decir "Antunes" por así corresponder. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, por el termino legal. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil). Libertad, 12 de diciembre de 2022 por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Libertad, 03 de febrero de 2023.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 1686 Feb 06- Feb 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ANTUNES PARODI, ANA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-65771/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: ANA JULIA ANTUNES PARODI, inscripta el día 29/06/1995, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6a. Sección del Departamento de San José, Acta Nº 59, en el sentido que: Se hace saber que por auto Nº 6069/2022 de fecha 28/11/2022 se solicitó la Rectificación de Partida de matrimonio de la Sra. Ana Julia Antunes y Sebastian Torres inscripta ante la Oficina Nº 6ta del del Departamento de San Jose, en acta Nº 59, el día 29/06/1995 en el sentido que donde dice "Ana Julia Antunez" deberá decir "Ana Julia Antunes", y donde dice "Francisco Antunez" debe decir "Francisco Antunes" y en la nota marginal donde dice "Antunez" debe decir "Antunes" por así corresponder. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, por el termino legal. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil). por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Libertad, 03 de febrero de 2023.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 1685 Feb 06- Feb 28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "TORTORE, FEDERICO. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-4812/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: IVÁN EZEQUIEL TÓRTORE MARTÍNEZ, inscripta el día 12/09/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 520 del Departamento de Soriano, Acta Nº A-546, en el sentido que: donde dice "Tórtore" debe decir "Tortore" por así corresponder.

Mercedes, 14 de febrero de 2023.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 2541 Feb 15- Mar 02

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

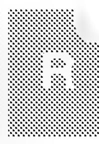
EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA RIVERO MICAELA EN REPRESENTACION DE SU HIJA: XAMIRA - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 469-615/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: XAMIRA RIVERO MOROSIN, inscripta el día 22/07/2010, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. SEPTIMA del Departamento de Soriano, Acta Nº 118, en el sentido que: pues donde dice:" VIRGINIA MICAELA RIVERO MOROSIN " debe decir;" VIRGINIA MICAELA SOSA RIVERO" y donde dice;" XAMIRA FEDERICA RIVERO MOROSIN" debe decir;" XAMIRA FEDERICA SOSA RIVERO" por ser lo correcto ,. TRAMITE POR CONSULTORIO MIDES (exonerado) por así corresponder.

Tacuarembó, 23 de febrero de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3281 Feb 24- Mar 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA RIVERO MICAELA EN REPRESENTACION DE SU HIJA: XAMIRA - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 469-615/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: XAMIRA RIVERO MOROSIN, inscripta el día 22/07/2010, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. SEPTIMA del Departamento de Soriano, Acta Nº 118, en el sentido que: pues donde dice VIRGINIA MICAELA RIVERO MOROSIN " debe decir ;" VIRGINIA MICAELA SOSA RIVERO" y donde dice: " XAMIRA FEDERICA RIVERO MOROSIN" debe decir ; XAMIRA FEDERICA SOSA RIVERO " por ser lo correcto por así corresponder.

Tacuarembó, 16 de febrero de 2023.
RAHISA MARÍA USCUDÚM MACHADO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 2807 Feb 17- Mar 06

Remates



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRON 1484/J/007 - DEPARTAMENTO DE CANELONES - LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508, MONTEVIDEO;
DÍA Y HORA, DIA 7/03/2023 - HORA 14:30.
BASE UNIDADES INDEXADAS: UI 457.411,50 EQUIVALENTE A $ 2.584.375 CON FACILIDADES.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Mario Andres Ahlers Mela (MAT 6828 RUT 020495370015, vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 1484/J/007, con una superficie de 71 metros 15 dm, sito en el Departamento de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa, , que forma parte de la Urbanización "Aires de la Costa", con frente a la calle Avenida General Artigas (Ex Aerosur). 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la Hipoteca identificada: P. HIP. UI FGCH 14010 Garantía ID 140871 a nombre de CESAR ANGEL COSTA DE LOS SANTOS, LILIANA DINORA RIVERO BERRUTTI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 01/02/2023, no existe contrato de arrendamiento registrado. Se previene específicamente que de la citada información registral NO surge inscripción de segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos doscientos sesenta y dos mil doscientos veinte ($ 262.220), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; y otorgar la escritura de compraventa dentro del plazo de 15 días corridos desde la fecha de integración del saldo de precio. e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Indexada a la fecha de confeccionada la liquidación de Remate ascendió $ 5,65 (pesos uruguayos: cinco pesos con sesenta centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad indexada vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad indexada vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Indexadas seiscientas cuarenta mil trescientas setenta y seis con once centésimas (UI 640.376,11) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, quince de febrero del año 2023.
20) $ 57248 5/p 3209 Feb 23- Mar 01

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRÓN 28.275 / 005 DEPARTAMENTO MONTEVIDEO LOCALIDAD MONTEVIDEO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL DR. DANIEL FERNÁNDEZ CRESPO 1508 PISO 3 - SALÓN DE ACTOS MONTEVIDEO;
DÍA Y HORA, 7 DE MARZO DE 2023 - HORA 13:30.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES 1.017,67

EQUIVALENTE A $ 1.528.800 CON FACILIDADES.
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el Rematador FRANCO GONZÁLEZ (MAT. 7094 - RUT 218833200017 - Teléfono: 099448192), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL 005, empadronada individualmente con el número 28.275 / 005, con una superficie de 52 metros 74 decímetros (52,74 m), sito en el Departamento de MONTEVIDEO, Localidad Catastral MONTEVIDEO, con frente a calle FRANCISCO BAUZA número 3343 apartamento 005. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la hipoteca identificada Clase 076 Serie 600 Número 89640 - Garantía ID 047090 a nombre de MARIA LUISA DEL CIOPPO TEMESIO y/o demás sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 30 de enero de 2023, no existe contrato de arrendamiento registrado. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos doscientos ochenta y nueve mil seiscientos dos ($ 289.602), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate y otorgar la escritura de compraventa dentro del plazo de 15 días corridos desde la fecha de integración total del saldo de precio; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Reajustable a la fecha de confeccionada la liquidación de Remate ascendió a $ 1.502,25 (pesos uruguayos: mil quinientos dos con veinticinco centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Reajustables mil cuatrocientas veinticuatro con setenta y cuatro centésimas (UR 1.424,74) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo; la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta, a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Av. Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo. MONTEVIDEO, 14 de febrero de 2023.

20) $ 56450 5/p 3208 Feb 23- Mar 01

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, 85.475/101 - DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO - LOCALIDAD CATASTRAL MONTEVIDEO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508- CASA CENTRAL - TERCER PISO - SALON DE ACTOS;
DÍA Y HORA, DIA 07/03/2023 - HORA 14:00.
BASE UNIDADES INDEXADAS: UI 382.323,82 EQUIVALENTE A $ 2.162.500 CON FACILIDADES.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el Martillero Marcelo Ríos Prado (MAT 6995, RUT 21839306.0018 - Teléfono Celular 099186761), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 85.475/101, con una superficie de 67 metros 47 decímetros, sito en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo frente a calle Porongos Numero 2696. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la Hipoteca identificada con el número: P. HIPOT. UI - 4071, Garantía ID 133824, a nombre de PABLO ERNESTO DIAZ BALBI y MONICA MARIA ODDO PEREIRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 2 de febrero de 2023, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de doscientos dieciocho mil quinientos cuarenta y seis ($ 218.546), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate y otorgar la escritura de compraventa dentro del plazo de 15 días corridos desde la fecha de integración total del saldo de precio; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Indexada a la fecha de confeccionada la liquidación de Remate ascendió $ 5,6562 (pesos uruguayos: cinco con seis mil quinientos sesenta y dos centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad indexada vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad indexada vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Indexadas quinientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta y tres con treinta y cinco centésimas (UI 535.253,35) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y

cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 14 de febrero de 2023.
20) $ 56517 5/p 3206 Feb 23- Mar 01

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 16º Turno, dictada en autos: "TRAMOTUR S.A. c/ ECHEVARRIA PIÑERA, MARIA y otro - EJECUCIÓN DE PRENDA" IUE 2-29952/2020, se hace saber que el día 6 de marzo de 2023 a las 12.00 horas en 25 de mayo 604 Planta Baja Edificio Barreiro y Ramos, se procederá por intermedio del Martillero Maximiliano Fain, Matrícula Nº 6.273, R.U.T. 216618120016, presidida de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes muebles: 1) Vehículo marca CHERRY, Modelo NEW QQ 1.0 MT, año 2019, 5 puertas Padron 903319976, MAT. SLQ1107, MOTOR SQR371FBHKB52355 a nafta, CHASIS LVVDB12B7KB011560. 2) Vehículo marca CHERRY, Modelo NEW QQ 1.0 MT, año 2019 Padron 903319983, MAT. SLQ1109, MOTOR SQR371FBHKB52374 a nafta, CHASIS LVVDB12B9KB011544. 3) Vehículo marca CHERRY, Modelo NEW QQ 1.0 MT, año 2019 Padron 903319978, MAT. SLQ1108, MOTOR SQR371FBHKB52366 a nafta, CHASIS LVVDB12B7KB011560. 4) Vehículo marca CHERRY, Modelo NEW QQ 1.0 MT, año 2019, Padron 903319986, MAT. SLQ1110, MOTOR SQR371FBHKB52359 a nafta, CHASIS LVVDB12BXKB011567. 5) Vehículo marca CHERRY, Modelo NEW QQ 1.0 MT, año 2019, Padron 903319972, MAT. SLQ1106, MOTOR SQR371FBHKA52223 a nafta, CHASIS LVVDB12B0KB011559. 6) Vehículo marca CHERRY, modelo ARRIZO 5 MT, año 2019, Padron 903302784, MAT AAV1485, MOTOR SQRE4G15BAAKB01312 a nafta, CHASIS LVVDC11B7KD048921. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, en dólares estadounidenses y a cuenta del precio el 100% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del o de los compradores la comisión de compra del Sr. Rematador y demás impuestos y gastos que por ley le corresponden (12,20%) a pagar en el acto. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 2,44%. 5) Que surgen deudas de patente así como de multas y cargos de otros organismos por todos los padrones según información brindada por SUCIVE al 1/2/21. 6) Que los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente, los títulos, el contrato de prenda, de los certificados registrales e información de SUCIVE todo lo que se encuentra a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria de este Juzgado (Civil 16º Turno), Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, el Diecisiete de febrero de Dos mil veintitrés.

Montevideo, 24 de febrero de 2023.
ANDREA VANINA VILA LECHINI, Actuario Adjunto.
Única Publicación
20) $ 5559 1/p 3385 Feb 27- Feb 27

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "COFACC/ CARPINTERIA RURAL SRL Y OTROSJUICIO EJECUTIVO" IUE 187-72/2002, SE PROCEDERA POR INTERMEDIO DEL SR. RDOR. DANIEL ORELLANO MAT. 4685, RUT 212.222.900.012, EL 22/3/2023 HORA 14, EN EL LOCAL UBICADO EN CALLE AV. GIANNATASSIO KM. 22800 (PUERTA DEL JDO.), ASISTIDO POR LA SRA. ALGUACIL, QUIEN PRESIDIRA DICHO ACTO, A LA VENTA DE PUBLICA SUBASTA: SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR Y EN PESOS URUGUAYOS DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE CON MEJORAS: "DE LAS VEINTICINCO AVAS PARTES INDIVISAS", DEL PADRON 1605 (antes parte del padrón 9920) UBICADO EN LA LOCALIDAD CATASTRAL ACTUAL CIUDAD DE LA COSTA (antes Colonia Lamas, antes también Colonia Nicolich, antes 7ª Secc. Judicial), DPTO. DE CANELONES, ZONA URBANA, QUE SEGUN PLANO DE MENSURA DE LOS AGRES. LANFRANCONI Y HUGHES DEL 10/1950 E INSCRIPTO ANTE CATASTRO EL 2/2/1951 CON EL Nº6196, SEÑALADO CON EL Nº2 DE LA MAN. 2 DEL MISMO PLANO, CONSTA DE UNA SUPERFICIE INDIVIDUAL DE 1003MTS.70DMS. Y SE DESLINDA ASI: 23MTS. 25 CMS. AL NOROESTE A LA CALLE AUXILIAR FRENTE RUTA INTERBALNEARIA; 50MTS. 84 CMTS.. AL NORESTE DE FRENTE AL SOLAR TRES; 27 MTS. 84 CMTS. AL SUR CON SOLAR 23 Y 35MTS. 50 CMTS. AL SUROESTE CON PARTE DEL SOLAR 1, TODOS DEL MISMO PLANO. SE INFORMA QUE SEGUN C. CATASTRAL, EXISTEN EN EL PADRON: 370MTS.2 EDIFICADOS. SE PREVIENE: 1- QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA CONSIGNAR EN CONCEPTO DE SEÑA EL 30% DE SU OFERTA EN PESOS URUGUAYOS AL MOMENTO DE LA BAJADA DE MARTILLO. LA SEÑA Y LA INTEGRACION DEL PRECIO DE REMATE DEBERAN CUMPLIR CON LOS MEDIOS DE PAGO QUE PRECEPTUA LA LEY 19210 Y 19478 SUS POSTERIORES DECRETOS REGLAMENTARIOS Y MODIFICATIVOS. EL MEJOR POSTOR DEBERA CONSTITUIR DOMICILIO DENTRO DEL RADIO DE ESTA SEDE, O SEA CIUDAD DE LA COSTA, ESPECIFICANDO TODOS LOS DETALLES PARA SU TOTAL IDENTIFICACION DEL DOMICILIO. 2- QUE SERA DE CARGO DEL MEJOR POSTOR LOS GASTOS Y HONORARIOS DE ESCRITURACION E IMPUESTOS QUE LA LEY PONE A SU CARGO, ASIMISMO LA COMISION DEL MARTILLERO QUE ASCIENDE A 3,66% -INCLUYE IMPUESTOS-, DEL PRECIO SUBASTADO EN EL ACTO Y CUMPLIENDO CON LA LEY19210. 3- QUE SERA DE CARGO DEL EXPEDIENTE LA COMISION QUE ASCIENDE A 1,22% -INCLUYE IMPUESTOS-, DEL PRECIO REMATADO. 4- EXISTE DIFERENCIA EN CUANTO A LA SUPERFICIE DEL SOLAR DE TERRENO ENTRE PLANOS Y TITULOS EN REFERENCIA A CEDULA CATASTRAL AGREGADA EN AUTOS, CARECIENDO ADEMAS DE CARACTERIZACION URBANA. 5- EXISTE DEUDA DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA ANTE I. DE CANELONES INFORMADO POR UN MONTO DE $U12881 HASTA EL DIA 25/6/2018. NO EXISTE DEUDA DEL IMPUESTO DE PRIMARIA AGRAGADO EN AUTOS HASTA EL DIA 5/6/2020, POR CONSTANCIA EMITIDA POR DICHO ENTE ESTATAL. 6.- SOLO SE PODRA DESCONTAR UNICAMENTE DEL SALDO DEL PRECIO DEL REMATE, SI EXISTEN DEUDAS EXISTENTES POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA E IMP. DE PRIMARIA HASTA LA FECHA DE LA SUBASTA. 7.- QUE SE DESCONOCE CUAL ES EL ACTUAL ESTADO DE OCUPACION DEL INMUEBLE ASI COMO LA EXISTENCIA Y REGULARIDAD ESTRUCTURAL Y FISCAL DE LAS CONSTRUCCIONES QUE HUBIERAN EN ELLA Y ASIMISMO. 8.- SE DESCONOCE LA SITUACION DEL PADRON FRENTE A LOS ORGANISMOS DEL ESTADO Y ESPECIALMENTE FRENTE A BPS, CONSTRUCCIONES Y OSE, SE PRESENTO CERTIFICADO DE LA I.M. DE CANELONES, POR EL CUAL NO EXISTE OBLIGACION DE CONEXION AL SANEAMIENTO. 9.- EL PLAZO PARA CONSIGNAR EL SALDO DE PRECIO POR PARTE DEL MEJOR POSTOR SERA DE 20 DIAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA APROBATORIO DEL REMATE, QUE NO SE INTERRUMPIRA POR LAS FERIAS JUDICIALES NI LA SEMANA DE TURISMO. 10.- EL 1% DEL IMPUESTO MUNICIPAL SERA ABONADO POR EL EXPEDIENTE. 11.- EL BIEN SE REMATA EN LA SITUACION JURIDICA Y MATERIAL EN QUE SE ENCUENTRA HASTA LA ESCRITURACION DEFINITIVA. LA DOCUMENTACION AGRAGADA: PLANOS, ESCRITURA, CERTIFICADOS REGISTRALES E INFORME DE OFICINA ACTUARIA, PUEDE SER EXAMINADA POR LOS INTERESADOS EN LA AV. GIANNATTASIO S/N, KM.22800, PISO 1º, CIUDAD DE LA COSTA, CANELONES.

Ciudad de la Costa, 24 de febrero de 2023.
BENJAMIN ALBERTO RAIMONDO PAZOS, Juez Paz Dptal. Int..
Única Publicación
20) $ 9003 1/p 3444 Feb 27- Feb 27

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Rivera de 2º Turno, se hace saber que el día 28 de marzo de 2023 a la hora 14:00, en el local de Socorro Turnes 448, Rivera, por intermedio del rematador Enrique Díaz,

matrícula No 4636, RUT 140068510018, por la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en publica subasta en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor, que surgen del expediente: 332-663/2022; 332-679/2022; 332-669/2022; 332-507/2020; 332-259/2021; SE PREVIENE: a) que el mejor postor deberá abonar su oferta al contado, en el acto y en efectivo, más la comisión del martillero e impuestos legales 12,20%. b) que serán de cargo de los respectivos expedientes, el 2,44% por concepto de comisión e impuestos, el 1% del mpuesto Municipal mas partidas accesorias y los gastos que pueden originarse por el traslado de los objetos del remate; c) una vez concluida la subasta el objeto del remate quedará a cargo de quien resulte mejor postor, quien deberá hacer efectivo su retiro el mismo día, inmediatamente a la terminación de la subasta; d) los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el referido juzgado. Dr. William Harguindeguy. Juez de Paz Dptal de Segundo Turno.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Rivera, 23 de febrero de 2023.
WILLIAM JAVIER HARGUINDEGUY FIGUEROA, Juez Paz Dptal. Int..
20) (Sin Costo) 3/p 3288 Feb 24- Feb 28

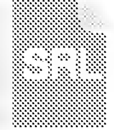
ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Chuy, en autos caratulasos: "FISCO Y OTROS C/ BORGES EUSTAQUIO Y OTRA" - EJECUCIÓN ADUANERA - IUE 345-733/2020; "FISCO Y COMISARÍA 7º SECCIÓN C/ GARCIA EDUARDO" – EJECU CIÓN. Aduanera - IUE 345-1/2018; "FISCO Y OTROS C/ PERAZA WALDEMAR" – EJECUCIÓN ADUANERA - IUE 345-379/2021; "FISCO y OTROS C/ SEGOVIA MAXIMILIANO" – Presunta infracción Aduanera - IUE 345-422/2021; "FISCO Y OTROS C/ ACEBAL OSCAR" – EJECUCIÓN ADUANERA - IUE 345-778/2020; "FISCO Y OTROS C/ ABANDONO" – PRESUNTA INF. ADUANERA - IUE 345-863/2022; "FISCO Y OTROS C/ CORREA MIGUEL" – PRESUNTA INF ADUANERA - IUE 345-364/2021; "FISCO ,MARTINEZ FRANCISCO Y OTROS C/ RODA SILVA MARIA ESTHER " - PRESUNTA INFRACCIÓN ADUANERA - IUE 344-265/2018; "FISCO C/ OLIVERA CARDOZO PABLO "-EJECUCIÓN ADUANERA- IUE 345-148/2018; "FISCO Y OTROS C/ MONTIEL ROBERTO " - INF ADUANERA DE CONTRABANDO - IUE 345-682/2021; "FISCO Y OTROS C/ SANJURJO,MARÍA" – EJECUCIÓN ADUANERA - IUE 345-717/2021; "FISCO Y OTROS C/ RODRIGUEZ PABLO" - PRESUNTA INFRACCIÓN ADUANERA - IUE 345-203/2021; se dispone que el 24 de MARZO de 2023 a las 14:00 hs. en las puertas del Juzgado de Paz de Chuy, sito Sgto. Fco. De los Santos 575, CHUY, por intermedio del Martillero Patricia Dietrich, Matrícula 6437,RUT100242120012, en acto presidido por la Sra. Alguacil, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, en moneda nacional sobre los siguientes bienes:Lote1)-AUTO GOL 305-1600 DISEL ,AÑO 1986, MOTOR;BE048225, MAT´RICULA LJA1653, COLOR DORADO;Lote 2)VEHÍCULO PEUGEOT 206,ÍMODELO SELECTION,MATRÍCULA LW08559, MOTOR00 818587911 COLOR NEGRO ; Lote 3)- 15 REPASADORES, 3MEDIAS CAN CAN, 1 PANTALÓN DE ALGODÓN, 2 MANTELES DE MESA, 4 JUEGOS DE SÁBANAS DE 2P Y 6 JUEGOS DE 1 P ; Lote 4) 64 PARES DE CALZADO DEPOTIVO, DIFERENTES MODELOS Y TALLES ;Lote 5) Par de championes N 32, 1 par chinelas N.º 37, 3 remeras de hombre, 5 repasadores, 1 antena digital, 1 luz led para jardín, 3 vasos de vidrio, 1 parlante jbl, 1 cuchilla tramontina, 1 juego de cubiertos de 12 piezas, 1 tabla de madera, 2 hervidores de 750ml c/u, 1 plancha de hierro, un sartén de 72cm Lote 6)23 redes de pesca; Lote 7) 1 tv led JVC LT-65N885J SIN CONTROL NI ACCESORIOS; Lote 8)Vehículo Ford Ka, modelo gl año 2004, matricula ILM-6554 , Brasilero (NO SURGEN MAS DATOS); Lote 9) vehículo ford ka NAFTA año 2007 Brasilero, matrícula INY 1122, chasis 9BFBLZQDA7B627360; Lote10) defensa de camioneta Renault Duster , motor para portón marca Garen y sus accesorios; Lote 11) 40 pares de havaianas; Lote 12)1 set Idole perfume máscara de pestaña y crema, 1 perfume Carolina Herrera 212 de dama 50ml, perfume Carolina Herrera 212 de hombre 100ml. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 100% del precio en el acto. 2) Será de cargo del adquirente la comisión del rematador e impuestos (12,20%) del precio del remate en el acto; y de cargo del expediente la comisión más IVA (2,44%) e Impuesto Municipal (1%). 3) Los bienes se rematan en las condiciones materiales y jurídicas en que se encuentran, siendo de cargo del oferente tomar conocimiento de las mismas de modo previo a la diligencia. El mejor postor no tendrá derecho a reclamación alguna. 4) Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz Departamental de Chuy, sito en Francisco de los Santos 575.

Chuy, 24 de febrero de 2023.
MARIA ANGEL BASAN OJEDA, Juez Paz Dptal. Int..
Única Publicación
20) $ 7606 1/p 3435 Feb 27- Feb 27

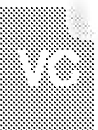
Sociedades de Responsabilidad Ltda.



SEMI SRL Cesión de cuota

Fecha contrato: 2/12/2022
Inscripción: Nº 21597/2022 de 13/12/2022
Cedente: Semi SRL
Cesionarios: Elías ISPER FAYAD (adquiere 325 cuotas); Miguel Nery TAMBASCO MOYANO (adquiere 325 cuotas) y Luis Alfredo FRAGA AFFONSO (adquiere 325 cuotas).
Única Publicación
22) $ 2747 1/p 3397 Feb 27- Feb 27

Venta de Comercios



Publicaciones ley de 26/9/1904. William Adam y Katrina Bonilla prometieron vender a Aldo Sosa el establecimiento Farmacia El Fraile, sito en Fraile Muerto. Acreedores presentarse en General Artigas 1220, Fraile Muerto, Cerro Largo.
25) $ 4022 20/p 2869 Feb 17- Mar 20

ENAJENACIÓN DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
LLAMADO A ACREEDORES – Ley 2904

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: MOLINO CAÑUELAS URUGUAY S.A., RUT 210015690016, padrones 9937 y 9938 de la primera sección catastral de Durazno, zona rural. PROMITENTE ENAJENANTE: MOLINO CAÑUELAS URUGUAY S.A., con domicilio en Mendoza 2325 de Montevideo. PROMITENTE ADQUIRENTE: MONDELAN S.A., RUT 215144180015, con domicilio en Plaza Independencia 811 Planta Baja de Montevideo. ACREEDORES: Presentarse dentro del plazo legal en Plaza Independencia 811 Planta Baja de Montevideo, de lunes a viernes en horario de 10:00 am a 17:00 pm.
20p. 26.1.2023 al 14.2.2022.
25) $ 4022 20/p 1295 Feb 01- Mar 02

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "LA LUZ CABALLERO, MONICA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-61358/2022, se cita, llama y emplaza a DAYAN YESSICA LA LUZ CABALLERO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 22 de febrero de 2023.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 3207 Feb 23- Mar 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCÍA YACQUEZ, YOANA c/ PÉREZ TABAREZ, JESÚS - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-21002/2022, se cita, llama y emplaza a JESUS JAVIER PEREZ TABAREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de febrero de 2023.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 2861 Feb 17- Mar 06

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "GOMEZ GOMEZ, IMACOL c/ GOMEZ BELOTTI, RITA y otro - TENENCIA" IUE 2-47328/2022, se cita, llama y emplaza a VIRGINIA ALEXANDRA IGLESIAS PEÑA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 3284 Feb 24- Mar 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "RAMIREZ, CINTHIA y otro c/ RONDAN, FABIAN y otro -SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" IUE 2-45671/2021, se cita, llama y emplaza a Adolfo Fabián RONDÁN MACIEL, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le nombrará defensor de oficio prosiguiendo con este las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA

Montevideo, 16 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 2825 Feb 17- Mar 06

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "MARTIRENA, ALEJANDRO y otro - ADOPCIÓN PLENA (EXTRAORDINARIO)" IUE 2-33368/2022, se emplace mediante edictos a ROSA OTERO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio que la represente. Debiéndose publicar por el término de 30 días (art 113-1 CNA)

Montevideo, 07 de diciembre de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 35343 Dic 08- Dic 23

Feb 01- Feb 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "CAMACHO, MARIA y otro - ADOPCIÓN PLENA (VOLUNTARIO)" IUE 2-32879/2022, emplácese por edictos conforme art. 133.1 in fine CNA a MICAELA FASSARI HUERTA por el término de 30 días

Montevideo, 06 de diciembre de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 30/p 35171 Dic 07- Dic 23

Feb 01- Feb 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "VARGAS CAMACHO, LUIZA. DECLARACIÓN DE IDENTIDAD Y GENERO", IUE 2-59202/2022, se cita, llama y emplaza a todo sujeto interesado en el asunto conforme arts 403.2 y 89 CGP, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 10 días.

Montevideo, 01 de febrero de 2023.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
26) $ 7370 10/p 2987 Feb 22- Mar 07

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "PEREYRA ARGERICH, ALBA c/ OLAZABAL BONILLA, CECILIA - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" IUE 2-7824/2022, se cita, llama y emplaza a la familia biológica y/o extensa del menor GABRIEL OLAZABAL BONILLA así como de otros interesados, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones

Montevideo, 24 de febrero de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 30/p 3380 Feb 27- Abr 14

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ, ENRIQUE y otro c/ RUSSELL, IRENE - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-67428/2022, se cita, llama y emplaza a IRENE ISABEL RUSSELL SCHETTINI y demás integrantes de la familia de origen, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 10 de febrero de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 2295 Feb 13- Feb 28

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "BARRIOS LEMA, SANDRA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-52363/2018, se cita, llama y emplaza a Elein Luzardo Barrios y Gastón Melgar Rodríguez, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de febrero de 2023.
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 2975 Feb 22- Mar 07

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "MICHELIN BENECH, ROMINA c/ ALVAREZ, STEPHANIE - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN, ADOPCIÓN PLENA (EXTRAORDINARIO)", IUE 2-14642/2022, se cita, llama y emplaza a STEPHANIE LORENA ALVAREZ ESPEL, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 02 de febrero de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
26) (Sin Costo) 30/p 1514 Feb 03- Mar 20

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "VILCHE FERNÁNDEZ, LETICIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-59678/2022, se cita, llama y emplaza a CARLOS DANIEL FARIAS CABRERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 13 de febrero de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 2453 Feb 14- Mar 01

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ CHAMBER, ANITA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-66429/2022, se cita, llama y emplaza a SANDRA JACQUELINE VIERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de

Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de febrero de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 3383 Feb 27- Mar 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "AYO RAMIREZ, RUBEN ALERTO C/ AYO SANCHEZ, RUBEN EZEQUIEL. CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 59-131/2022, se cita, llama y emplaza a RUBEN EZEQUIEL AYO SANCHEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de febrero de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 2434 Feb 14- Mar 01

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "MELO, BENJAMIN Y OTRO C/MELO, HORACIO-PENSION ALIMENTICIA-", IUE 2-53339/2022, se cita, llama y emplaza a HORACIO STEVEN MELO BARROS , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de febrero de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.

26) (Sin Costo) 10/p 2430 Feb 14- Mar 01

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ, MIRIAM RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-60563/2022, se cita, llama y emplaza a JULIO ANDRES RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de febrero de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 3017 Feb 22- Mar 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "GUIMARAES, BEATRIZ - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-73261/2022, se dispuso notificar al Sr/a. SAIRA VIVIANA ACEVEDO y CARLOS MAXIMILIANO TELLECHEA, del decreto Nº 121/2023 de fecha 02/02/2023 que se transcribe: "Por presentada, denunciado domicilio real y constituido domicilio legal y electrónico, anotándose. Notifíquese a los progenitores por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078, a los efectos previstos por el art 404.2 CGP. Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley 16.226, oficiándose. Si no se formula oposición por los interesados, remítanse estos obrados al DAS con las formalidades de estilo, a fin de que se sirva practicar informe social en el domicilio del niño de autos. A los otrosíes, téngase presente. ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 22 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.

26) (Sin Costo) 10/p 3154 Feb 23- Mar 08

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LOS SANTOS, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-74226/2022, se dispuso notificar al Sr/a. PEDRO DANILO NÚÑEZ SISURQUI y ROMINA MICAELA PEREIRA CURBELO, del decreto Nº 62/2023 de fecha 02/02/2023 que se transcribe: "Por presentada, denunciado domicilio real y constituido domicilio legal y electrónico, anotándose. Notifíquese a los progenitores por edictos por el término de 60 días, que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078, a los efectos previstos por el art 404.2 CGP. Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley 16.226, oficiándose. Si no se formula oposición por los interesados, remítanse estos obrados al DAS con las formalidades de estilo, a fin de que se sirva practicar informe social en el domicilio del niño de autos. A los otrosíes, téngase presente.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.

26) (Sin Costo) 10/p 2832 Feb 17- Mar 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "DE ARMAS GARCÍA, ANA c/ MOLINA MAGALLANES, MATHIAS - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-69958/2022, se cita, llama y emplaza a MATHIAS GABRIEL MOLINA MAGALLANES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 09 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 2225 Feb 10- Feb 27

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVEIRA FACET, PABLO y otro c/ VIÑA OLIVERA, SANTIAGO y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-6244/2023, se cita, llama y emplaza a Santiago Nicolas VIÑA OLIVERA, Jessica Alejandra BELL GONZALEZ y demás interesados, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 24 de febrero de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 30/p 3416 Feb 27- Abr 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "BARRETO, GABRIELA C/ SANCHEZ, ANDREA - ADOPCION PLENA (EXTRAORDINARIO)", IUE 2-15707/2022, se cita, llama y emplaza a FAMILIA DE ORIGEN DE LAUTARO AGUSTIN SANCHEZ GONZALEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 05 de diciembre de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 30/p 35064 Dic 07- Dic 23

Feb 01- Feb 27

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "IRAZOQUI, MAURICIO Y OTRO C/ TRUCIDO, MARIO Y OTRO - SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-48639/2021, se cita, llama y emplaza a LA FAMILIA DE ORIGEN DE BRYAN EZEQUIEL TRUCIDO BALLARDO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de

Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 19 de diciembre de 2022.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 36581 Dic 20- Dic 23

Feb 01- Mar 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ BAICA, MARIA Y OTRO C/ GONZALEZ FLEITAS, CLAUDIO Y OTRO - SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-70228/2022, se cita, llama y emplaza a FAMILIARES DE THAIS MARTINA GONZALEZ GIORDANO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 23 de febrero de 2023.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 3290 Feb 24- Abr 13

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ VALDEZ, JESSICA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-4254/2023, se cita, llama y emplaza a MARTA BEATRIZ VALDEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 3274 Feb 24- Mar 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "RAVA, ANDRESSA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-516/2023, se cita, llama y emplaza a JORGE DONATO FERREIRA SIERRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 3273 Feb 24- Mar 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "VARGAS CARBALLO, MARIA c/ CORREA IBARRA, CELSO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-68724/2022, se cita, llama y emplaza a CELSO ANDRES CORREA IBARRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 2855 Feb 17- Mar 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

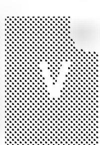
CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA LEAL, NELSON Y OTRO C/ ROCHA SOSA, YOSELIN SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-76035/2022, se cita, llama y emplaza a FAMILIARES DEL NIÑO BENJAMIN ROCHA ROCHA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 24 de febrero de 2023.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 30/p 3409 Feb 27- Abr 14

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "RAMIREZ, MARCOS Y OTRO ADOPCION PLENA (EXTRAORDINARIO)", IUE 2-75107/2022, se cita, llama y emplaza a CLAUDIA SOLEDAD CAMARA, familia biológica, y toda persona con vinculos significativos con la niña SOFIA CAMARA CAMARA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 23 de febrero de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 3302 Feb 24- Abr 13

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado ante esta Dirección Nacional una solicitud de AGRALUR Sociedad Anónima para la construcción de un represamiento que embalsa las aguas del Arroyo Pelado, afluente del Arroyo Bequeló (cód. 588) cuenca del Río Negro con destino a riego, según expediente GEX 2022/36001/020968 con un volumen solicitado de 1.347.000 m³. El dique, el vertedero y su embalse se ubican sobre los padrones Nº 13.068 y 714 de la 8ª Sección Catastral de Soriano, coordenadas planas X=311387 e Y=6299875. Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 16 de marzo de 2023 a las 13:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Fray Bentos, sita en la calle Argentina Nº 3.266 de dicha ciudad.
Ing. Civil Mario Bustamante
Jefe Regional Litoral
DINAGUA - Ministerio de Ambiente.
Primera Publicación
27) $ 6503 3/p 3441 Feb 27- Mar 01

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado ante esta Dirección Nacional una solicitud de PASORAL Sociedad Anónima para la regularización de un represamiento que embalsa las aguas de una Cañada sin nombre, afluente del Arroyo Gutiérrez Grande (cód. 186) cuenca del Río Uruguay con destino abrevadero de ganado, según expediente GEX 2022/36001/022489 con un volumen solicitado de 1.376.460 m³. El dique, el vertedero y su embalse se ubican sobre el padrón Nº 6.012 de la 5ª Sección Catastral de Río Negro, coordenadas planas X=317000 e Y=6384700. Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 10 de marzo de 2023 a las 11:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Fray Bentos, sita en la calle Argentina Nº 3.266 de dicha ciudad.
Ing. Civil Mario Bustamante
Jefe Regional Litoral
DINAGUA- Ministerio de Ambiente.
27) $ 6583 3/p 3261 Feb 24- Feb 28

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN NACIONAL GUARDIA REPUBLICANA

**MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE LA GUARDIA REPUBLICANA
OFICINA DE INSTRUCCIONES SUMARIALES**

En el día de la fecha se procede a otorgar Vista del Dictamen Nro. 740/2022 de fecha 05/12/2022, de la Asesoría Letrada de la D.N.G.R. al Gdia Rep. Sergio Marcelo JORDAN CAMARGO, C.I. 4.776.962-1, atento al Art. 94 del Decreto 500/991, recaído en el Expediente Nro. 2022-4-33-0002875.
Por la Oficina de Instrucciones Sumariales Agente (PA) Natalia LEDESMA.

Única Publicación

27) $ 931 1/p 3432 Feb 27- Feb 27

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

Notificación Cabo Jean Carlo Bicera Tecco

El Departamento de Asuntos Disciplicarios del INR, sito en la calle Cerro Largo 823, notifica al Cabo Jean Carlo Bicera Tecco CI 4.762.078-4, inicio de sumario administrativo dispuesto por Res. 041/22 recaída en Exp. 2019-4-26-0011245.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 3404 Feb 27- Feb 27

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

**M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA**

EDICTO: Por Resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería de fecha 30 de setiembre de 2022, en el expediente Asunto No. 2883/2011, se concedió a Salím Roque, Rezk Bitar el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 10 (diez) años, respecto de un yacimiento de caliza metamórfica y dolomita, afectando el padrón No. 13.006, de la 7º Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, en un área total de 7 hás. 4281 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 88 al Fº 88 del Libro VII.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día diecisiete de febrero de dos mil veintitrés.
alg/
ESC. ANA LAURA GONZALEZ
Registro General de Minería.

27) $ 6184 3/p 3187 Feb 24- Feb 28

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - DGES

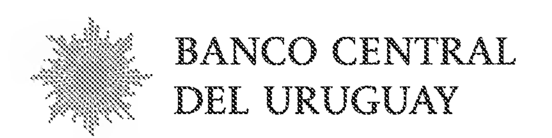
**DIVISIÓN JURÍDICA
SECTOR PROCURATORIO**

Prof. Teresa Jackson Corrales, C.I. 2.968.919-8, notifico a usted la Resolución de la Dirección General de Secundaria Nº 4296 de fecha 13/10/2022 recaída en el Exp. 3/5471/2020 y agrs., cuya parte resolutiva transcribo a continuación: "Dar por concluida la presente investigación administrativa".

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 3189 Feb 23- Feb 27

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Período: Noviembre de 2022 - Enero de 2023

Leyes 18.212 de 19 de diciembre de 2007 y 19.210 de 29 de abril de 2014 Artículo 340 de la R.N.R.C.S.F.

Tasas vigentes a partir del 1º de marzo de 2023

TASAS MEDIAS DE INTERÉS

Tasas medias de empresas de intermediación financiera. Préstamos en efectivo			Empresas					Familias					
			Grandes	Medianas	Pequeñas	Micro-empresas		Consumo				Vivienda	
						ventas <500.000 UI	ventas ≥500.000 UI	con autorización de descuento		sin autorización de descuento		con autorización de descuento	Sin autorización de descuento
								<10.000 UI	≥10.000 UI	<10.000 UI	≥10.000 UI		
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	13,04%	15,88%	23,16%	26,62%	26,24%	29,31%	29,42%	81,01%	57,81%		
		367 días o más	9,89%	15,49%	19,20%	33,10%	21,99%	30,61%	28,32%	87,49%	51,10%		
	reajustable	UI	5,66%		5,70%	8,47%	6,09%	9,83%	10,23%	8,93%	7,86%	4,83%	4,55%
		UR										4,48%	
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	4,90%	5,24%	5,76%	6,28%	6,22%	4,35%				5,29%	
		367 días o más	4,78%	5,04%	5,53%	6,07%	6,19%	9,97%					

TOPES MÁXIMOS DE INTERÉS

Crédito de nómina

Tope tasa crédito de nómina 20% por encima de la tasa media de interés			Familias		
			Consumo		Vivienda
			<10.000 UI	≥10.000 UI	
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	35,17%	35,30%	
		367 días o más	36,73%	33,98%	
	reajustable	UI	11,80%	12,28%	5,80%
		UR			
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	5,22%		6,35%
		367 días o más	11,96%		

Crédito con retención de haberes

Tope tasa retención de haberes 30% por encima de la tasa media de interés			Familias		
			Consumo		Vivienda
			<10.000 UI	≥10.000 UI	
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	38,10%	38,25%	
		367 días o más	39,79%	36,82%	
	reajustable	UI	12,78%	13,30%	6,28%
		UR			
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	5,66%		6,88%
		367 días o más	12,96%		

RESTO DE PRÉSTAMOS

Para un capital menor a 2:000.000 de UI

Tope tasa 55% por encima de la tasa media de interés			Empresas					Familias					
			Grandes	Medianas	Pequeñas	Micro-empresas		Consumo				Vivienda	
						ventas <500.000 UI	ventas ≥500.000 UI	con autorización de descuento		sin autorización de descuento		con autorización de descuento	Sin autorización de descuento
								<10.000 UI	≥10.000 UI	<10.000 UI	≥10.000 UI		
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	20,2120%	24,6140%	35,8980%	41,2610%	40,6720%	45,4305%	45,6010%	125,5655%	89,6055%		
		367 días o más	15,3295%	24,0095%	29,7600%	51,3050%	34,0845%	47,4455%	43,8960%	135,6095%	79,2050%		
	reajustable	UI	8,7730%		8,8350%	13,1285%	9,4395%	15,2365%	15,8565%	13,8415%	12,1830%	7,4865%	7,0525%
		UR										6,9440%	
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	7,5950%	8,1220%	8,9280%	9,7340%	9,6410%	6,7425%				8,1995%	
		367 días o más	7,4090%	7,8120%	8,5715%	9,4085%	9,5945%	15,4535%					

Tope mora 80% por encima de la tasa media de interés			Empresas					Familias					
			Grandes	Medianas	Pequeñas	Micro-empresas		Consumo				Vivienda	
						ventas <500.000 UI	ventas ≥500.000 UI	con autorización de descuento		sin autorización de descuento		con autorización de descuento	Sin autorización de descuento
								<10.000 UI	≥10.000 UI	<10.000 UI	≥10.000 UI		
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	23,4720%	28,5840%	41,6880%	47,9160%	47,2320%	52,7580%	52,9560%	145,8180%	104,0580%		
		367 días o más	17,8020%	27,8820%	34,5600%	59,5800%	39,5820%	55,0980%	50,9760%	157,4820%	91,9800%		
	reajustable	UI	10,1880%		10,2600%	15,2460%	10,9620%	17,6940%	18,4140%	16,0740%	14,1480%	8,6940%	8,1900%
		UR										8,0640%	
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	8,8200%	9,4320%	10,3680%	11,3040%	11,1960%	7,8300%				9,5220%	
		367 días o más	8,6040%	9,0720%	9,9540%	10,9260%	11,1420%	17,9460%					

Para un capital mayor o igual a 2:000.000 de UI

Tope tasa 90% por encima de la tasa media de interés			Empresas					Familias			
			Grandes	Medianas	Pequeñas	Micro-empresas		Consumo		Vivienda	
						ventas <500.000 UI	ventas ≥500.000 UI	con autorización de descuento	sin autorización de descuento	con autorización de descuento	Sin autorización de descuento
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	24,7760%	30,1720%	44,0040%	50,5780%	49,8560%	55,8980%	109,8390%		
		367 días o más	18,7910%	29,4310%	36,4800%	62,8900%	41,7810%	53,8080%	97,0900%		
	reajustable	UI	10,7540%		10,8300%	16,0930%	11,5710%	19,4370%	14,9340%	9,1770%	8,6450%
		UR								8,5120%	
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	9,3100%	9,9560%	10,9440%	11,9320%	11,8180%	8,2650%		10,0510%	
		367 días o más	9,0820%	9,5760%	10,5070%	11,5330%	11,7610%	18,9430%			

Tope mora 120% por encima de la tasa media de interés			Empresas					Familias			
			Grandes	Medianas	Pequeñas	Micro-empresas		Consumo		Vivienda	
						ventas <500.000 UI	ventas ≥500.000 UI	con autorización de descuento	sin autorización de descuento	con autorización de descuento	Sin autorización de descuento
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	28,6880%	34,9360%	50,9520%	58,5640%	57,7280%	64,7240%	127,1820%		
		367 días o más	21,7580%	34,0780%	42,2400%	72,8200%	48,3780%	62,3040%	112,4200%		
	reajustable	UI	12,4520%		12,5400%	18,6340%	13,3980%	22,5060%	17,2920%	10,6260%	10,0100%
		UR								9,8560%	
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	10,7800%	11,5280%	12,6720%	13,8160%	13,6840%	9,5700%		11,6380%	
		367 días o más	10,5160%	11,0880%	12,1660%	13,3540%	13,6180%	21,9340%			

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 3278 Feb 27- Feb 27

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA - UTEC



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
PROVISORIO
RESOLUCIÓN Nº
28/23**

Montevideo, 24 de enero de 2023.
VISTO: la creación de los Departamentos Académicos dispuesta por Resolución de este Consejo Directivo Central provisorio Nº 312/022 de fecha 14 de junio del 2022.
RESULTANDO: I) que, en cumplimiento del Plan Estratégico de UTEC para el período 2021 — 2025, dicha resolución dispuso la creación del Departamento de Alimentos (que nuclea las carreras de Tecnólogo en Manejo de Sistemas de Producción Lechera, Licenciatura en Análisis Alimentario, Licenciatura en Ciencias y Tecnología de Lácteos, y Tecnólogo Químico), del Departamento de Sostenibilidad Ambiental (que nuclea las carreras de Ingeniería en Energías Renovables, Ingeniería Agroambiental, Ingeniería en Agua y Desarrollo Sostenible, y Tecnólogo en Control Ambiental), del Departamento de Mecatrónica, Logística y Biomédica (que nuclea las carreras de Tecnólogo Industrial Mecánico, Ingeniería en Mecatrónica, Ingeniería en Control y Automática, Ingeniería Biomédica, Ingeniería en Logística), y del Departamento de Tecnologías de la Información (que nuclea las carreras de Tecnólogo en Análisis y Desarrollo de Sistemas, Tecnólogo en Informática, Licenciatura en Tecnologías de la Información);
II) que dichos Departamentos Académicos se suman al creado en el año 2020 como Departamento de Programas Especiales, denominado actualmente Departamento de Innovación y Emprendimiento;
III) que la citada resolución previó que cada uno de estos Departamentos sea dirigido por un Director, a ser provisto por concurso, de acuerdo a las bases y perfil a determinar;
CONSIDERANDO: I) que atendiendo a la relevancia de las funciones que los Directores de Departamento deberán cumplir, se entiende conveniente la creación de una compensación por funciones de dirección de Departamento, aplicable al funcionario al que se asignen las mismas;
II) que procede incorporar esta nueva compensación a la Ordenanza de Compensaciones oportunamente aprobada por Resolución del Consejo Directivo Central provisorio Nº 313/017 de 25 de julio de 2017;
ATENTO: a lo precedentemente expuesto;
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:
1º. Crear una compensación por funciones de dirección, equivalente al 35% del sueldo base nominal respectivo, que podrá otorgarse a aquellos funcionarios docentes que desempeñen funciones como Directores de Departamento Académico.-
2º. Incorporar dicha compensación por funciones de dirección a la Ordenanza de Compensaciones aprobada por Resolución del Consejo Directivo Central provisorio Nº 313/017 de 25 de julio de 2017, introduciendo a la misma las siguientes disposiciones:
"Artículo 3º, literal g): Compensación por funciones de dirección"; y
"Artículo 9º bis (Compensación por funciones de dirección): Se establece una compensación por funciones de dirección, equivalente al 35% del sueldo base nominal respectivo, que podrá otorgarse a aquellos funcionarios docentes que desempeñen funciones como Directores de Departamento Académico".
3º. Publíquese en el Diario Oficial
Dr. Andrés Gil
Consejero
Universidad Tecnológica
Lic. Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica
Dr. Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 10/p 2047 Feb 10- Feb 27

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTROS AUXILIARES DE SALUD PÚBLICA

CENTRO AUXILIAR DE LAS PIEDRAS

"Intimase a ud. a concurrir a la Oficina de Atención al Usuario del Hospital de Las Piedras en plazo de 3 días hábiles a partir del siguiente al de la presente comunicación, bajo apercibimiento de notificación ficta, a fin de notificarse Resolución de Dirección de Hospital de Las Piedras Nº 478/2021 de 04/11/2021, dictada en Ref. 29/068/1/1635/2020/0/0, por la que se dispone: 1º) Clausurase el procedimiento de investigación administrativa dispuesto por Resolución de Dirección del Hospital de Las Piedras Nº 84/2020 de fecha 18/08/2020. 2º) Notifíquese a la Sra. Sofía Menéndez, a la funcionaria Claudia Rossana Flores y a la encargada del Servicio de Admisión, Lic. Silvana Bernaschina. 3º) Cumplido, pasen a la Asesoría Legal para control. 4º) Fecho, remítanse a la División de Investigaciones y Sumarios de A.S.S.E. para conocimiento".

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 3418 Feb 27- Mar 01



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

antel

**Antel
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES**

POR ESTA VÍA SE COMUNICA que por Resolución de Recursos Humanos de Antel Nº28/2023, de fecha 2 de febrero de 2023, se declara cesante al funcionario Sr. Pablo Martín CARNEIRO ESTEVES, C.I. 4.667.678-2, Clase P.02.A, perteneciente a la Gerencia de División Operaciones Equipamiento de Redes, Unidad Operación y Mantenimiento de Red de Supervisión de Transporte, por haber configurado abandono del cargo.
Unidad Personal.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 3412 Feb 27- Mar 01

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Florencia CARRO ROSCONI para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 14 de Febrero de 2023.- Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 1170 1/p 3467 Feb 27- Feb 27

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Pamela Nicole TURINO ROBKIN para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 14 de Febrero de 2023.- Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 1184 1/p 3378 Feb 27- Feb 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "CALDERON LOPEZ, MARIA YANET C/ OLIVERA PORRO, JORGE SAUL PENSION ALIMENTICIA PENSION

ALIMENTICIA", IUE 286-1064/2016, se dispuso intimar a Jorge Olivera Porro, del decreto Nº 5907/2022 de fecha 01/11/2022 que se transcribe: "Se intima que en un plazo de tres días, el pago de las pensiones alimenticias atrasadas más intereses y reajustes, suma que asciende al monto de $ 185.738 (pesos Uruguayos ciento ochenta y cinco mil, setecientos, treinta y ocho)".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 23 de febrero de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
27) (Sin Costo) 10/p 3322 Feb 24- Mar 09

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

INTENDENCIA DE CANELONES

El Director General de Tránsito y Transporte.
Resuelve:
Suspender la habilitación para conducir de las siguientes personas.
Sr. Robert Eduard Benavídez C.I. Nº 3.866.216-3 por el término de 12 meses contados a partir del 15/01/2015- Res. Nº 15/04691.
Sr. Washington R. Carozzo Guillen C.I Nº 2.906.993-0 por el término de 8 meses contados a partir del 12/11/22- Res. Nº 23/00232
Sr. Luis Ignacio Baptista Curbelo C.I. Nº 4.524.392-0 por el término de 22 meses contados a partir del 17/09/22- Res. Nº 23/00204
Sr. Federico Negro Ares C.I. Nº 4.473.892-6 por el término de 10 meses contados a partir del 29/10/22- Res. Nº 23/00214.
Sr. Mathías Daniel Álvez Vidal C.I. N 5.088.960-8 por el término de 6 meses contados a partir del 10/11/22- Res. Nº 23/00230
Sr. Rodrigo Gómez C.I. Nº 5.538.486-3 por el término de 8 meses contados a partir del 19/11/22- Res. Nº 23/00246
En razón de los fundamentos expuestos en las respectivas Resoluciones quedándole prohibido a las personas mencionadas por ese lapso la conducción de vehículos de cualquier tipo.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 3449 Feb 27- Mar 01

INTENDENCIA DE MALDONADO

La Intendencia Departamental de Maldonado notifica a los propietarios, sucesores a cualquier título, ocupantes y/o poseedores a cualquier título de los padrones que se indican a continuación, la resolución de la Dirección General de Hacienda dictada en el respectivo expediente administrativo determinando las deudas que mantienen a la fecha por concepto de Tributos Inmobiliarios. Los mencionados expedientes se encuentran disponibles en la Dirección General de Hacienda de la Intendencia (4º PISO A) en el horario de 9:15 a 14:45:

Código Municipal	Padrón	Localidad	Expediente administrativo	Resolución Dirección General de Hacienda
94700	8239	Punta del Este	2021-88-01-09902	01468/2023
155373	18891	PUNTA NEGRA	2021-88-01-13626	01445/2023
31239	2535	Maldonado	2021-88-01-14202	01573/2023
248400	3657	PUNTA BALLENA	2022-88-01-01437	01444/2023
33731	4191	Maldonado	2022-88-01-06984	01467/2023
84460	2298	Punta del Este	2022-88-01-08695	01559/2023
44397	14725	Maldonado	2022-88-01-08703	01560/2023
44012	14347	Maldonado	2022-88-01-08704	01441/2023
43728	14075	Maldonado	2022-88-01-08705	01589/2023
97362	9874	Punta del Este	2022-88-01-09231	01582/2023
37385	8120	Maldonado	2022-88-01-09250	01580/2023
37242	8067	Maldonado	2022-88-01-09253	01579/2023
158228	11488	San Vicente	2022-88-01-09275	01442/2023
158050	11310	San Vicente	2022-88-01-09284	01578/2023
132314	17836	La Barra	2022-88-01-09320	01576/2023
115510	4162	Balneario Buenos Aires	2022-88-01-10920	01463/2023
114956	3608	Balneario Buenos Aires	2022-88-01-10921	01462/2023
47647	17348	Maldonado	2022-88-01-11581	01459/2023
160376	10865	Sauce de Portezuelo	2022-88-01-11608	01458/2023
160411	10901	Sauce de Portezuelo	2022-88-01-11609	01457/2023
232464	1002	Faro José Ignacio	2022-88-01-11657	01456/2023

Urbanización PH

Código Municipal	Padrón	Manzana	Unidad	Localidad	Expediente administrativo	Resolución Dirección General de Hacienda
56419	24741	A	14	Maldonado	2021-88-01-13471	01568/2023
56415	24741	A	10	Maldonado	2021-88-01-13473	01567/2023
56480	24741	F	73	Maldonado	2021-88-01-13509	01561/2023

Dirección General de Hacienda - Intendencia Departamental de Maldonado.

27) (Cta. Cte.) 3/p 3346 Feb 24- Feb 28

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO UEEA - PIAI

Notifíquese a Mabel Nogueira, titular del documento de identidad número, 4.513.099-5 Katherine Yamila Sosa, titular del documento de identidad número 5.236.635-1, Liber Sebastián Nogueira, titular del documento de identidad número 5.211.110-8, María Belén Carterucho, titular del documento de identidad número 5.567.812-9, Fabrizio Ezequiel Carterucho, titular del documento de identidad número 5.662.220-6,que quedan a la vista las actuaciones seguidas en el expediente 2022-1147-98-000045 relativas a la pérdida de la calidad de beneficiario por el plazo de 10 días hábiles. El expediente estará disponible en la UEEA PIAI de la Intendencia de Montevideo, Piso 4, Puerta 4001, en el horario de 11 a 15 hs.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 3446 Feb 27- Mar 01

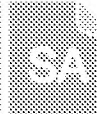
VARIOS

Constitución de Bien Familia

Fecha escritura: 28/12/2022
Inscripción: Nº 2436 el 28/12/2022
Escribano: Yanina Beux Bouchacourt
Constituyentes: José Jesús Ribero Rodríguez
Beneficiarios: José Jesús Ribero Rodríguez y Paula Valeria Ribero Valiente
Padrón: 1.657
Localidad Catastral: Rivera, antes primera Sección Judicial del Departamento de Rivera
Plano de mensura y fraccionamiento: Agr. Jacinto Chiossoni de enero de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el Nº 13 el 14/01/1946
Tasación conforme a la Ley 15.597, realizado por el B.H.U: UR 2.055 equivale a $ 2.948.678,40
Expediente Nº 2022-52-1-03589.

Última Publicación
27) (Sin Costo) 10/p 2224 Feb 10- Feb 27

Sociedades Anónimas y Balances



DISTRIBUIDORA CUMMINS S.A.

ACTA: Buenos Aires, Argentina, 05/07/22
Designación de representante legal de la sucursal Uruguay: Rudy Giovanni López de León
Protocolizado: Montevideo, Uruguay 05/08/2022
Inscripción Nº 16102. 23/09/22.
Única Publicación
28) $ 2097 1/p 3466 Feb 27- Feb 27

LA MANTOVANA SG SOCIEDAD ANÓNIMA

OBJETO: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, logística, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 400.000, acciones nominativas endosables.
DURACIÓN: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 05/01/2023 Nº 199.
Única Publicación
28) $ 11278 1/p 3415 Feb 27- Feb 27

REFORMAS

REFORMA DE ESTATUTOS EINS SPD S.A., en el futuro ELITE CAPITAL PROPERTIES S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 25/10/2022, se reforma el Articulo 1º de los estatutos, cambiando su denominación a ELITE CAPITAL PROPERTIES S.A.
Inscripción Nº 181 el 05/01/2023.
Única Publicación
28) $ 2964 1/p 3439 Feb 27- Feb 27

REFORMA DE ESTATUTOS BORDIUM S.A. A BAF HOLDING SOUTH AMERICA S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 21/11/2022, se reforma el Articulo 1º de los estatutos, cambiando su denominación a BAF HOLDING SOUTH AMERICA S.A.
Inscripción Nº 179 el 05/01/2023.
Única Publicación
28) $ 2892 1/p 3438 Feb 27- Feb 27

REFORMA DE ESTATUTOS BAF PARTNERS S.A. en el futuro ELITE CAPITAL GROUP S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 21/11/2022, se reforma el Articulo 1º de los estatutos, cambiando su denominación a ELITE CAPITAL GROUP S.A.
Inscripción Nº 180 el 05/01/2023.
Única Publicación
28) $ 2964 1/p 3437 Feb 27- Feb 27

PAR CAPITAL S.A. Reducción Capital

Asamblea: 31/01/2023.
Capital Integrado a $ 29.854.418,67.
Documentación: Luis Bonavita 1294, oficina 308, Edificio World Trade Center Free Zone.
Convócase a interesados, plazo 30 días.
28) $ 21689 10/p 3162 Feb 23- Mar 08

LSA INTERNATIONAL S.A.

Asamblea: 31/10/2022.
Reduce Capital Integrado a $ 342.772,21.-. Documentación en César Cortinas 2037, Montevideo, Uruguay. Se convoca a los interesados por 30 días.
28) $ 18797 10/p 3064 Feb 22- Mar 07

Cantidad de avisos de fecha 27/02/2023 publicados en esta edición: 114.

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales.......................... **$ 7.370.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales............ **$ 12.546.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones............... **$ 1.635.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 4.022.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 208.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 623.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por palabra([2])**

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones,

Remates, Avisos Varios .... **$ 13.30 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 72.30 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página([3])**

Balances.. **$ 22.703.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Artículo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - artículo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - artículo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - artículo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - artículo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - artículo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y artículo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - artículo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - artículo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - artículo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - artículo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - artículo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por palabra([4])**

Documentos oficiales (resoluciones y otros)............................... **$ 15.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

IMPO podrá aplicar un porcentaje adicional al valor de las tarifas del Diario Oficial de aquellas publicaciones cuyos textos no sean enviados a través de los sistemas electrónicos que pone a disposición de los usuarios.

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos....................$ 27.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos....................$ 16.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna u otros contenidos, de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

